

- Pleno -

LA MINERVA EXTREMEÑA

I
M
P
R
E
N
T
A

LIBRO
DE
ACTAS

M
O
D
E
L
A
C
I
O
N
E
S

Plaza de España, 12 - Teléf. 11659 - BADAJOZ

9-2-1964 al 27-7-68

LIBRO DE ACTAS



Provincia de Badajoz Partido de Olivenza

Término municipal de OLIVENZA

Año 1964

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el Pleno de la Corporación

Este libro, comprensivo de doscientos folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento Pleno ha sido reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre con cincuenta cts. pliegos ✓ de papel de pagos al Estado, clase número importe

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

Olivenza a siete de febrero
de mil novecientos sesenta y cuatro

El Secretario



Diligencia de apertura.—Este libro compuesto de doscientos hojas foliadas y selladas con el de esta Alcaldia y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concernientes a el Pleno del Ayuntamiento, comenzando en este día.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Olivenza a siete de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro

Otra.— Se habilitan los folios 14 bis y 14 tris, para transcribir el Acta del día 18 de Marzo de 1964,
V.º B.º El Alcalde



La que por omisión no se realizó.
Olivenza, 15 Abril-1964.
EL ALCALDE.

Grupo I núm. 66-A

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

Este libro comprende el período de sesiones que comienza el día de la apertura de las sesiones ordinarias y concluye el día de la clausura de las mismas.

Las sesiones ordinarias se celebrarán los días de la semana que se indican a continuación.

Las sesiones extraordinarias se celebrarán los días que se indiquen en el presente libro.

Las sesiones se celebrarán en el Ayuntamiento de este término municipal.

Las sesiones se celebrarán a las diez y seis horas de la tarde.

Las sesiones se celebrarán en el Ayuntamiento de este término municipal.

Las sesiones se celebrarán a las diez y seis horas de la tarde.

Las sesiones se celebrarán en el Ayuntamiento de este término municipal.

Las sesiones se celebrarán a las diez y seis horas de la tarde.

Las sesiones se celebrarán en el Ayuntamiento de este término municipal.

Las sesiones se celebrarán a las diez y seis horas de la tarde.

Las sesiones se celebrarán en el Ayuntamiento de este término municipal.

Las sesiones se celebrarán a las diez y seis horas de la tarde.

Las sesiones se celebrarán en el Ayuntamiento de este término municipal.

Las sesiones se celebrarán a las diez y seis horas de la tarde.

Las sesiones se celebrarán en el Ayuntamiento de este término municipal.

Las sesiones se celebrarán a las diez y seis horas de la tarde.

Las sesiones se celebrarán en el Ayuntamiento de este término municipal.

Las sesiones se celebrarán a las diez y seis horas de la tarde.

Las sesiones se celebrarán en el Ayuntamiento de este término municipal.

Las sesiones se celebrarán a las diez y seis horas de la tarde.

Las sesiones se celebrarán en el Ayuntamiento de este término municipal.

Las sesiones se celebrarán a las diez y seis horas de la tarde.

Las sesiones se celebrarán en el Ayuntamiento de este término municipal.

Las sesiones se celebrarán a las diez y seis horas de la tarde.

Las sesiones se celebrarán en el Ayuntamiento de este término municipal.

Las sesiones se celebrarán a las diez y seis horas de la tarde.

Las sesiones se celebrarán en el Ayuntamiento de este término municipal.

Las sesiones se celebrarán a las diez y seis horas de la tarde.

Las sesiones se celebrarán en el Ayuntamiento de este término municipal.

Las sesiones se celebrarán a las diez y seis horas de la tarde.

Las sesiones se celebrarán en el Ayuntamiento de este término municipal.

Las sesiones se celebrarán a las diez y seis horas de la tarde.

A-000-12

- Asistentes:
- D. Narciso de la Torre
 - D. Juan Rodriguez
 - D. Bruno Caballero
 - D. Filiberto Ruiz
 - D. Alfonso Franco
 - D. Manuel Muga
 - D. Manuel Pina
 - D. Euclio Gomez
 - D. Francisco Lorente
 - Interventor Sr. Saer
 - Secretario
 - D. Severino Rebollo

Sesion del dia 7 de Febrero de 1964. (1.ª Convocatoria)
- Ordinaria -

En la Muy Noble, notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza a nueve de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, a las once horas y quince minutos, en la Casa Consistorial, primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Narciso de la Torre y Muga, y con asistencia de los Concejales Don Juan Rodriguez Rodriguez, Don Bruno Caballero Delgado, Don Filiberto Ruiz Mira, Don Alfonso Franco Trete, Don Manuel Muga de la Torre y Muga, Don Manuel Pina Gil, Don Euclio Gomez de Barro Bordero, Don Francisco Lorente Miras, del Interventor Sr. Saer y de mi, el Secretario.

Se abre la sesion.

- Orden del dia -

Primero

Se da lectura al borrador del acta de la sesion anterior.

Sin debate, en votacion ordinaria y por unanimidad se aprueba.

Segundo.
operacion
excepcional de
Febrero.

Por el Sr. Interventor se da cuenta de las posibles soluciones a adoptar para hacer frente a los gastos del año actual. Destaca que la Ley 108/1963, de 20 de Julio establece en la disposicion transitoria cuarta, que los aumentos de gastos de personal, pueden ser satisfechos con-
 cediendose operaciones excepcionales de Tesoreria en la forma que regulara el Gobierno. Referida regulacion esta contenida en el Decreto de 26 de Septiembre pasado y Orden de 11 de Enero de 1964, por la que se desarrolla la Ley antes citada, en la que se determinan las condiciones de las operaciones, los requisitos y tramites, asi como el procedimiento por los cuales el Banco de credito local, podra conce-



der los créditos y forma de recumbato. La citada Orden, en su apartado primero, establece que las obligaciones que las Corporaciones Locales podrán atender mediante estas operaciones excepcionales de Tesorería, se limitarán a los créditos necesarios para abonar a los funcionarios de la Corporación, la diferencia entre los emolumentos fijados en la Ley 108/1963 y las consignaciones existentes en el Presupuesto para el segundo semestre del pasado año y el aumento correspondiente al pago de la Mutualidad Nacional de Previsión, como consecuencia de la elevación de las retribuciones. Dichas diferencias del segundo semestre ascienden a la cantidad de quinientos siete mil, novecientos sesenta y siete pesetas con sesenta y nueve céntimos (507.967'69), por lo que se considera procedente solicitar del Banco de Crédito Local, operación excepcional de Tesorería por dicha cantidad.

Vistos: Ley 108/1963 de 20 de Julio; Decreto de 26 de Septiembre del mismo año; Orden de 11 de Enero de 1964, y demás disposiciones pertinentes.

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad se acuerda:

Solicitar del Banco de Crédito Local operación excepcional de Tesorería, por importe de quinientos siete mil novecientos sesenta y siete pesetas con sesenta y nueve céntimos, importe de las diferencias del segundo semestre del pasado año entre los nuevos emolumentos fijados por la Ley 108/1963 y las con-



en el citado informe de conformidad al mismo.

2.º - Exponer el expediente al público durante quince días, a efectos de reclamaciones.

Se da cuenta de expediente sobre proyecto de Replacuento para Concesión de Honores y Distinciones, formulado por la Comisión de Gobernación, en su sesión de veinti seis de Noviembre pasado y sometido a información pública, sin que se haya presentado reclamación de clase alguna.

Secretaría expone antecedentes.

Vistos: Ley de Régimen Local, Replacuento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, artículos 303 al 307, y demás disposiciones vigentes.

Sin debate, en votación nominal y por el voto favorable de los señores Concejales, de la Torre-Velver y Mira, Rodríguez Rodríguez, Caballero Delgado, Ruiz Mira, Franco Trete, Menga de la Torre-Velver, Pinar Gil, Gomez de Cavallo y Lorenzo Nunes, total nueve, cuyo número representa más de las dos terceras partes de los doce miembros que de hecho y derecho forman la Corporación, se acuerda:

Elevar el proyecto de Replacuento de Concesión de Honores y Distinciones, de que se ha dado cuenta, a Replacuento definitivo y someterlo al Ministerio de la Gobernación para su aprobación.

Se da cuenta de:

Primera - Calificación de los alumnos y becarios de este Ayuntamiento que cursan estudios en el Colegio de San-

Cuarto -
Proyecto Replacuento
para Concesión de
Honores y Distinciones

- Quinto -
Becas -



manera Libre Adoptado y Colegio de Santa Gertrudis de Feris.

Segundo. - Acuerdo-Propuesta de la Comisión Permanente de fecha 26 de Octubre último, sobre prorrogas de becas.

Informadas por las Comisiones de cultura y Hacienda, favorablemente.

Secretaría expone antecedentes.

Los señores asistentes abogan por la prorroga de becas.

Vistos antecedentes y disposiciones legales pertinentes:

En votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

Prorrogar las becas a los señores siguientes y en las cantidades que se fijan:

1.º Don Joaquín Suárez, tres mil setenta y cinco pts. (3.075)

2.º Don Juan Acosta Brito, tres mil setenta y cinco pts. (3.075)

3.º Don José Baer Labrador, tres mil quinientos veinticinco pts (3.525)

4.º Don Genacio Moro del Rincón, tres mil quinientos veinticinco pts. (3.525)

Se da cuenta de:

Primero. Instancia de don Alfonso Franco Silva y catorce más que solicitan ayuda económica para atender a sus estudios.

Segundo. - Acuerdo-Propuesta de la Comisión Permanente, fecha 26 de Octubre último.

Informadas por las Comisiones de Educación y Sanidad, favorablemente.

Secretaría expone antecedentes.

Vistos antecedentes y disposiciones legales,

- Serto -
Ayuda económica
para estudios

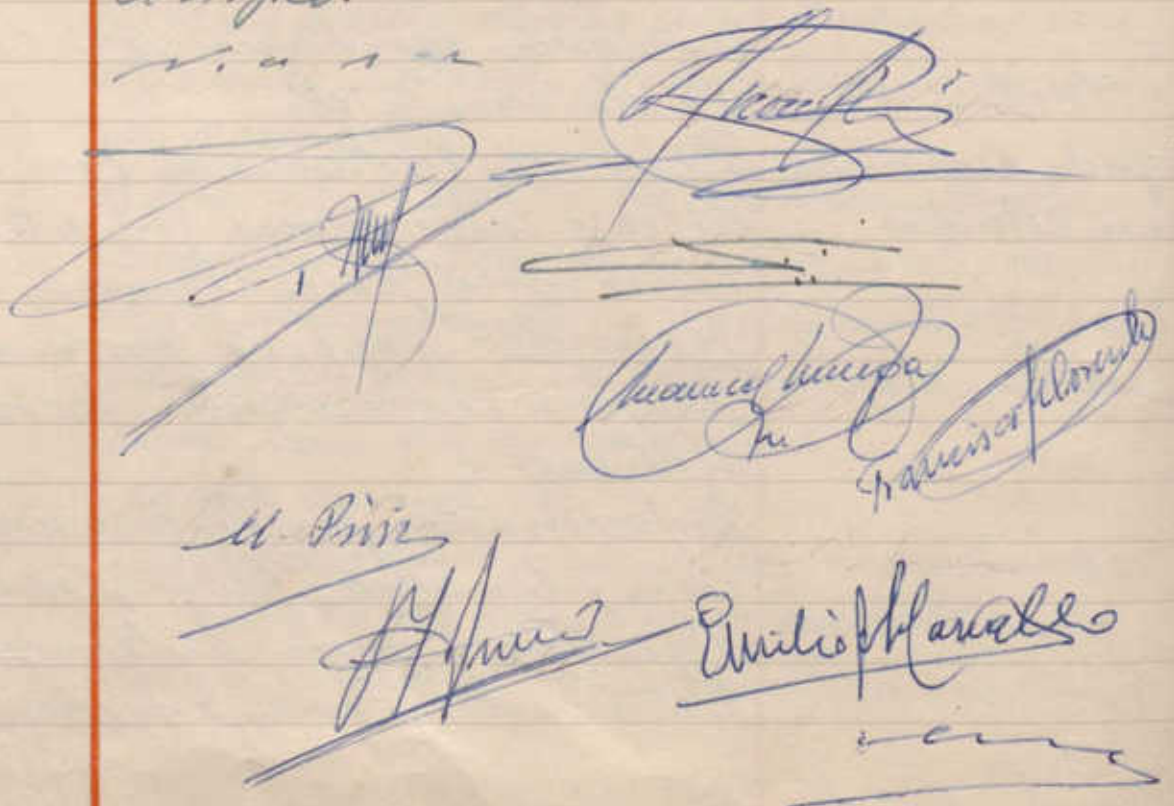
pertinentes.

En votación ordinaria y por unanimidad,
se acuerda:

Conceder la cantidad de mil pesetas, en
concepto de ayuda para estudios, a los si-
guientes solicitantes:

Carueu Decentes; Amalia Borden; Ignacia
Borden; Alfonso Franco Silva; Fernando Gaba-
villas Parejo; Cosme Gadella Meztiner; Sa-
vinto Macías Piriz; Valeriano Tenander Men-
dez; José Antonio Jure Pérez; Joaquín Mi-
ner Zunta; Adolfo Rodríguez del Rincón;
Pablo González Rodríguez; Hilarios Rodríguez
Recio; Manuela Pérez Márquez, Florencia
Rodríguez Ferrero y Juan José Decentes Gon-
zález.

No teniendo otros asuntos de que ocupar-
se el Ayuntamiento Pleno, la Presiden-
cia levantó la sesión a las doce horas y
cuarenta y cinco minutos. De lo consig-
nado en la presente que firman los
señores asistentes al acto, yo, el secretario,
certifico.


M. Piriz
Amalia Borden
Ignacia Borden
Alfonso Franco Silva
Fernando Gaba-
villas Parejo
Cosme Gadella Meztiner
Savinto Macías Piriz
Valeriano Tenander Men-
dez
José Antonio Jure Pérez
Joaquín Mi-
ner Zunta
Adolfo Rodríguez del Rincón
Pablo González Rodríguez
Hilarios Rodríguez
Recio
Manuela Pérez Márquez
Florencia Rodríguez Ferrero
Juan José Decentes Gon-
zález

Asistentes-

- D. Narciso de la Torre
- D. Esteban Chacón
- D. Juan Rodríguez
- D. Don. Caballero
- D. Tiberto Ruiz
- D. Alfonso Franco
- D. Melchor Perera
- D. Manuel Muga
- D. Manuel Pina
- D. Ramón Serrín
- D. Francisco Cloriente
- Interventor
- Sr. Sáez
- Secretario
- D. Cecilio Rebollo

Sesión del día 13 febrero 1964. Extraordinaria

En la Muy Noble, Notable y Siempre Real Ciudad de Olivenza, a trece de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, a las veinte horas y cuarenta minutos, en la Casa Consistorial se reúne el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Narciso de la Torre Velver y Mira, y con asistencia de los Concejales Don Esteban Chacón Mira, Don Juan Rodríguez Rodríguez, Don Bruno Caballero Delgado, Don Tiberto Ruiz Mira, Don Alfonso Franco Talle, Don Melchor Perera Nebreda, Don Manuel Muga de la Torre-Velver, Don Manuel Pina Gil, Don Ramón Serrín Alvelo, Don Francisco Cloriente Nunez, del Sr. Interventor Sr. Sáez y de cui. el Secretario.

Se abre la sesión

- Orden del día -

Primero

Se da lectura del borrador del acta de la sesión anterior.

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se aprueba.

Segundo
Lavaderos Municipales

Se da cuenta de proyecto de lavaderos Municipales a realizar en esta Ciudad, con un presupuesto de contrato de seiscientos treinta y dos mil novecientos treinta y seis mil pesetas con veinticinco céntimos (632.936'25), del cual corresponde aportar a este Ayuntamiento el 20% del mismo.

Examinado dicho proyecto y condiciones de financiación de las obras, los señores concejales coinciden en expresar su agradecimiento a la Ilustrada Diputación Provincial, por la realización de tales obras y solución de la



mismo, que la aportación del Ayuntamiento se fraccione en ocho anualidades, a satisfacer la primera en el próximo ejercicio, debido a las dificultades económicas por la que atraviesa la Corporación.

En votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

Primero. - Agradecer a la Ilustre Diputación Provincial, la realización de las obras de referencia.

Segundo. - Aportar el Ayuntamiento el 20% del Presupuesto de las mismas, fraccionando su pago en ocho anualidades consecutivas, a partir del próximo ejercicio, por la difícil situación económica que atraviesa este municipio.

Se da cuenta:

Primero. - Moción de la Alcaldía sobre revisión y asignación de plazas a cada puesto de trabajo. Destaca dicha moción las modificaciones supuestas por la Plautilla, desde el último visado de la Dirección General de Administración Local, las modificaciones que deben producirse en la vigente y los criterios tecidos en cuenta para la asignación de plazas a aquellos puestos de trabajo en los que las disposiciones vigentes establecen regla general y especiales, estimando que al Jardienero, Cobradores de Arbitrios, Alguaciles, Ordenanzas, Conserje de la Plaza de Abastos y Capataz del Servicio de Limpieza, debe asignarse el grado tercero, ya que sus funciones no son exclusivamente manuales, requieren mayores conocimientos y

Genero-
Plautilla





tierra mas responsabilidad que los que desempeñan aquellas, y por consiguiente deben tener un grado mas.

En lo referente al Oficial Mayor, que en las anteriores plantillas figuraba como Oficial, se encuentra comprendido en el caso del número 3.2 de la Instrucción número 1, y, por consiguiente, su grado debe ser el 10º, y la Maestra Auxiliar, por la función que desempeña, estima debe asignarse el 5º.

Secretaria expone antecedentes.

Los señores asistentes se adhieren a la moción
Visto: Ley 108/1963, de 20 de julio; Orden de 1º de Octubre de 1963, por la que se aprueba la Instrucción número 1; Circular de la Dirección General de Administración Local de 12 de Diciembre pasado y demás disposiciones pertinentes.

En votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

Revisar la Plantilla de Funcionarios de Administración Local del Ayuntamiento de esta Ciudad, en la forma siguiente:

- a) Amortizar los plazas vacantes siguientes: 1º Cinco plazas de Guardia Municipal; el servicio queda cubierto con el actual. 2º Una plaza de Cobrador de Arbitros. Si bien la plaza está amortizada de hecho, no se comunicó en su día a la Dirección General a efectos de visto. 3º Una plaza de Alguacil Ordenante; el servicio queda cubierto con el actual al dotarse de medios de locomoción. 4º Una plaza de peón del servicio de Limpieza; es suficiente el actual. 5º Resulta: Una limpiadora de oficinas municipales, y otra de las Escuelas Nacionales; sus funciones las realiza

personal contratado, estando amortizadas de hecho, pero no se comunicó en su día a la Dirección General a efectos de visado.

b) Plazas a extinguir, siguientes: 1.ª Una Plaza de Guarda Municipal, por las razones expuestas para amortizar las vacantes. 2.ª Una Plaza de Maestra Auxiliar; sus funciones se prestarían por el personal que dirige el Ministerio de Gobernación. 3.ª Una Plaza de Cobradores de Arbitrios; las atenciones de este Servicio quedaran reducidas por la Ley 85/1962. 4.ª Una Plaza de Capataz y once personas del Servicio de Limpieza; sus funciones pueden ser atendidas por personal contratado. Resultes: Dos encargados del Servicio de Limpieza y Un Vor pública; igualmente sus funciones pueden prestarse por personal contratado.

Segundo. - Plazas a crear. Creación de una Plaza de Auxiliar.

Seguidamente se da cuenta de Oficio de la Dirección General de Administración Local número 982 de fecha 4 de febrero actual, en contestación al de esta Alcaldía de 11 de Noviembre último, cursado para corresponder a Oficio de citada Dirección nº 6828 de 4 de Noviembre pasado, que interesaba informes sobre la situación de Don Francisco Borrallo Corra que desempeñó el cargo de Depositario Habilitado desde el 20 de Mayo de 1950, hasta el 1.º de Mayo de 1963. En citado Oficio de 4 de febrero, se comunica a este Ayuntamiento que, de conformidad con lo dispuesto en el apartado primero de la Circular de referencia





Dirección de 3 de Agosto de 1959, puede el Ayuntamiento crear una plaza de Auxiliar, para cubrirla con el Sr. Borrallo Correa, mediante la práctica de la oportuna prueba de aptitud y con la dispensa del límite de edad por concurrirle los servicios prestados como Depósito Habilitado, durante trece años.

Los señores asistentes exponen puntos de vista varios, coincidentes unos en la creación de la plaza, otros, por el contrario, coinciden en que la creación de la plaza implicaría un aumento de las Ordenanzas y aumentarían las dificultades para la nivelación presupuestaria.

Resumido el debate, en votación secreta y con nueve papeletas a favor de la creación, cuyo número es superior a la mayoría absoluta de los doce miembros que de hecho y derecho componen la Corporación, y dos en contra, se acuerda:

Crear una plaza de Auxiliar para ser cubierta por el Sr. Borrallo Correa, previa prueba de aptitud y con el carácter de extinguido.
Tercero. - Por unanimidad se acuerda aprobar la nueva plantilla de la Corporación con las modificaciones reseñadas en los acuerdos anteriores, y someterla a la aprobación de la Dirección General de Administración Local.

Cuarto
Acceso a la
Ciudad

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de que con fecha 7 de Enero pasado, solicitó de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, ayuda técnica y económica para las obras de acceso a la Ciudad, por la calle Santa Eufracasia, por considerarlo de extrema necesidad para la pobla-

ción, e imprescindible para la entrada rec-
ta a la misma, lo cual repercutiría en be-
neficio de la Ruta Turística, en el cual es-
ta incluida esta localidad.

Todos los señores asistentes se adhieren a
la petición.

En votación ordinaria y por unanimidad, se
acuerda:

Ratificar la petición de la Alcaldía de 7 de
Enero pasado, de ayuda técnica y económica
para las obras de acceso de esta localidad, por
la calle de Santa Eufemia.

- Quinto.-
Servicio de Lim-
pieza y calefacción

Se da cuenta de moción de la Alcaldía so-
bre contratación del Servicio de Limpieza y Ca-
lefacción, en las diferentes dependencias Muni-
cipales y pliego de condiciones económico-ad-
ministrativa de carácter general, que han
de regir en las mismas.

Secretaría expone antecedentes.

Lo aboga por su aprobación

Los señores asistentes se adhieren.

Vistos: Replacento de Contratación de las
Corporaciones Locales y demás disposiciones
pertinentes, en votación ordinaria y por
unanimidad, se acuerda:

Aprobar el Pliego de condiciones generales,
económico-administrativas, bajo las cuales
el Ayuntamiento procederá a la contrata-
ción de la prestación de los servicios de
limpieza y calefacción en las diferentes de-
pendencias municipales y facultar a la Co-
misión Permanente para la fijación de
precios en cada caso concreto, dentro
de los límites fijados

Se da cuenta de oficios num. 2727273

Nuevo Cementerio



de 15 de Enero actual, de la Ilustrada Diputación Provincial, como consecuencia de la petición cursada por este Ayuntamiento a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, de construcción de un nuevo Cementerio, por ser insuficiente el actual, el 16 de Octubre pasado, cumpliendo acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 14 de Octubre último, por los que se comunica que ha encargado al arquitecto Sr. Fiter, se desplace a esta Ciudad y de acuerdo con el Sr. Alcalde, redacte el proyecto Técnico del Cementerio Municipal, a la vez que interesa de este Ayuntamiento se instruya a la mayor brevedad el expediente de

Sigue a la vuelta del folio

autorización sanitaria que deberá aprobar el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Después de un cambio de impresiones, por unanimidad se acuerda:

Que la Comisión de Educación y Sanidad, con asistencia del Sr. Jefe Local, de Sanidad, señale el lugar del emplazamiento del nuevo beventorio.

Septimo -
Proyecto Distribución
de Agua

El Sr. Alcalde-Presidente informe al Pleno, de la solicitud cursada en el día de hoy al Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, solicitando la confección del Proyecto de distribución del abastecimiento de agua dentro de la población.

Los señores asistentes coinciden en expresar que dicho Proyecto se confeccione lo antes posible, dando el ritmo con que se desarrollen las obras.

En votación ordinaria y por unanimidad se acuerda.

Requiere la petición del Sr. Alcalde al Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas de confección del Proyecto de distribución de agua potable de la Población.

No teniendo otros asuntos de que ocuparse el Ayuntamiento Pleno, la Presidencia levanta la sesión a las veintidós horas, treinta minutos. De lo consignado en la presente que firman los señores asistentes el acto, yo, el Secretario, certifico.

Esteban Sánchez

U. Pinar
Francisco J. García



Señores Asistentes:

Alcalde Presidente:

D. Narciso de la Torre
Concejales -

Don Esteban Chirri

D. Bruno Caballero

D. Tiliberto Ruiz

D. Alfonso Franco

D. Melchor Perera

D. Manuel Murje

D. Pascual Jover

Secretario

D. Severiano Rebollo

Sesión extraordinaria del 24. Febrero 1964: 1.ª Convocatoria

8

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, a veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, a las veinte horas y veintea y cinco minutos, en la Casa Consistorial, se reúne el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Narciso de la Torre-Velver y Mira, y con asistencia de los Concejales Don Esteban Chirri Mira, Don Bruno Caballero Delgado, Don Tiliberto Ruiz Mira, Don Alfonso Franco Trietas, Don Melchor Perera Nebreda, Don Manuel Murje de la Torre-Velver, Don Pascual Jover Alvelo y de mi el Secretario.

Se abre la sesión

- Orden del día -

- Primeros -

Se da lectura del borrador del acta de la sesión anterior.

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se aprueba.

Segundos.

Abastecimiento
de aguas

Por Secretaría se da lectura a una comunicación que el día 17 de febrero actual, dirige al Sr. Alcalde el Ingeniero de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, Badajoz, Sr. Vilar, que dice: "Mi querido alcalde: Me ves en la precisión de informarle, que las obras de abastecimiento de esa población se desarrollan a un ritmo muy lento, debido principalmente a los impedimentos de los propietarios de los terrenos afectados por dichas obras, permitiéndome recordarle que el Ayuntamiento debe hacer entrega de los terrenos al comienzo de las obras de abastecimiento"

El Sr. Alcalde manifiesta: que conולה que por el Ayuntamiento han sido cum-



plido todos los trámites ordenados por la
supremacía, limitándose estos a la información
pública del proyecto, en Agosto y Septiembre de
1.963, durante treinta días hábiles y reunión
del mismo, acompañando de certificación acre-
ditativa de que no hubo reclamaciones, y
que al ser la concesión del abastecimiento
de aguas con cargo total al Estado, es de
suponer que en el no tiempo intervención
el Municipio, pero, no obstante, ante el
problema que supone la marcha lenta
o la paralización de las obras, considero que
se puede solicitar de los organismos pro-
vinciales, la subvención económica, para
hacer frente a las justas indemnizaciones
a los propietarios de los terrenos afectados
por las obras.

El Concejal Dn. Manuel Murga, inter-
viene y manifiesta; que dada las circuns-
tancias económicas del Municipio y
no habiendo tenido abastecimiento pre-
vio el Ayuntamiento, no puede comen-
zarle el pago de las indemniza-
ciones a que hubiere lugar.

Los señores asistentes se adhieren a lo
expuesto por el Sr. Murga

En votación ordinaria y por unani-
midad, se acuerda:

Solicitar ayuda económica, en su
caso, de los organismos provinciales,
para que las obras de abastecimiento
de aguas, no se paralicen.

Se da cuenta de oficio de la Junta
Provincial de Construcción Escolares
de Badajoz, número 7, de fecha 17 de
Febrero actual, por el que se comunique

- Tercero -
Reparación escuela
de la Aldea de San
Bento.



que ha sido autorizada por la Junta Central de Construcciones Escolares, la reparación de dos escuelas en la Aldea de San Benito, por un importe de cincuenta y nueve mil doscientas setenta y una pesetas con cuarenta céntimos, y que de acuerdo terminen dichas obras antes del próximo curso escolar es necesario la recurring de instancia sujeta por el Alcalde y dirigida al Excmo. Sr. Gobernador Civil - Presidente de esta Junta, solicitando tal obra y comprometiéndose a aportar el tanto por ciento correspondiente del costo total de la obra, que asciende a catorce mil ochocientos diecisiete pesetas con ochenta y cinco céntimos, y efectuar el impreso de dicha cantidad en la Caja General de Depósitos, Sociedad de Badajoz, y remitir a la Junta Provincial el original de la cuenta de pago y dos copias de la misma reintegrada con modelos de dos partes, así como veinte pesetas para gastos de compulsión de una de las copias que se realizará en la Secretaría.

Los señores asistentes expresan su satisfacción por dichas reparaciones que permiten a la referida Aldea contar con centros de enseñanza adecuados y agradeciendo al Excmo. Sr. Gobernador Presidente, tales obras, y en solicitar de referida Junta, que la aportación municipal se fraccione en tres anualidades a impreso, la primera en el año en curso, debido a la difícil situación económica del Municipio.

En votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

Primero. - Aportar el Ayuntamiento a dichas obras la cantidad de catorce mil ochocientos diecisiete pesetas con ochenta y cinco céntimos.

Segundo. - Solicitar que dicha aportación se fraccione en tres anualidades, a impreso, la prime-

va en el año en curso, por la carencia de medios económicos.

Tercero.- Autorizar a la Alcaldía para la ejecución de estos acuerdos.

- Cuarto -
Club de Fútbol
Olivense

Se da cuenta de: Primeros; solicitud de don Miguel Molina Fomí, Presidente del Club de Fútbol Olivense, solicitando una subvención para atender a los gastos de federación del Club y demás atenciones.

Segundo: Acuerdo-propuesta de la Comisión Permanente, noveno del orden del día de 26 de Octubre pasado, sobre subvención al citado Club.

Informada por la Comisión de Hacienda favorablemente.

En votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

Conceder al Club Olivense una subvención para atender a los gastos de federación del Club, de mil pesetas por una sola vez.

- Quinto -
Subvención a
Escuelas Parroquiales

Se da cuenta de acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 12 de Agosto pasado, sobre concesión de una subvención a las Escuelas Parroquiales del Sagrado Corazón, para atenciones varias.

Los señores asistentes expresan sus mejores deseos de cooperar a esta gran labor social y cultural y lamentan que los recursos económicos del Ayuntamiento, no les permitan ser más generosos.

En votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

Conceder al Rvd. P. don José Fidalgo Marcos, Director de las Escuelas Parroquiales del Sagrado Corazón, una subven-



ción de diez mil pesetas, para atender a los honorarios de una nueva Maestria encargada de los vinos.

Sexto -
Ordenanzas -



Visto el expediente instruido por iniciativa de la Alcaldía, en el cual se justifica debidamente la necesidad de la implantación y aprobación, en su caso, de la Ordenanza y Tarifas de la exacción sobre ocupación de la V.P. con objetos, utensilios o aparatos; así como la modificación de las Ordenanzas y Tarifas, les de Eses por Admisión por documentos que se exhiben; concesión de placas; Vigilancia de establecimientos, espectáculos, etc.; Servicios de Metadeno, y ramos de Carnes; Seguro de Carnes Rosas; Servicios de Alcantarillado; Recogida de Basura en los domicilios particulares; Licencias de Industrias callejeras, ambulantes; Escaparates, Anuncios, etc.; Entrada de carruajes edificados particulares; Tribunas, Colpas, etc.; Mesas de café, etc.; Puertos, Barracas, etc.; Licencias disfrute aguas e incremento valor terrenos (Plusvalía), índice de valores, y exarrolladas las ordenanzas redactadas al efecto, con las tarifas correspondientes, estimando que se han cumplido todos los requisitos legales, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar la implantación y modificación de las referidas exacciones, y que se rija los trámites exigidos por la Ley, hasta su aprobación por la Delegación de Hacienda de la provincia.

Septimo -
Gratificaciones
a funcionarios

Se da lectura al artículo 2º, num. 3 de la Ley 108/1963, sobre gratificaciones a funcionarios locales.

La Presidencia somete a la consideración del Pleno la concesión de gratificaciones.

Después de un cambio de impresiones, por una-

minidad se acuerda:

Primero.- Proponer al Ministerio de la Gobernación, de conformidad con lo dispuesto en la ley antes citada, artículo 20 nm. 3, la concesión de gratificaciones a los funcionarios siguientes:

Al Secretario, Sr. Rebollo, treinta mil pesetas anuales; al Depositario, Sr. Sanchez Muey, quince mil pesetas anuales, ambas gratificaciones por razones de Jefatura, mayor responsabilidad, rendimiento y dedicación, por no disponer de quinientos y por la necesidad de vincular estos pecunios al Municipio que, desde hace varios años, ha carecido de ellos.

A los Auxiliares de Intervención Sres. Moreno y del Moral, seis mil pesetas a cada uno, por razones de dedicación plena, rendimiento y desempeño de funciones superiores a sus categorías, al no estar cubierta en propiedad la Intervención; a los Auxiliares de Secretaría Sres. Antunes y Meuder, seis mil y tres mil pesetas anuales respectivamente, por dedicación plena, rendimiento y desempeño de funciones superiores a sus categorías.

Segundo.- Ratificar el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 10 de febrero de 1967, sobre recaudación directa de exacciones municipales y proponer al Ministerio de la Gobernación el que continúen percibiendo los funcionarios encargados de esta forma de recaudación, el 5 por ciento de las exacciones que recauden, por el gran rendimiento y eficacia de la misma.

Tercero.- Autorizar a la Alcaldía para la ejecución de estos acuerdos.

Se da lectura a la repla 4.ª, 1.ª y

- Octavo -

Casa habitacion
Sr. Secretario



siguientes de la Orden de 17 de Octubre de 1963, por la que se aprueba la Instrucción 2ª (percepciones especiales) para la aplicación de la Ley 108/1963 de 20 de Julio, sobre indemnización por casa-habitación.

Después de un cambio de impresiones, por unanimidad se acuerda:

Primero.- Facilitar al Secretario Sr. Rebollo vivienda, mediante el arriendo del piso, propiedad de doña Catalina Marcel Macedo, sito en la calle San Pedro nº 20, planta segunda, por precio de setecientos pesetas y por el tiempo que permanezca en este Ayuntamiento el mencionado funcionario.

Segundo.- Autorizar a la Alcaldía para la firma del correspondiente contrato.

Y no teniendo otros asuntos de que ocuparse el Ayuntamiento Pleno, la presidencia levanta la sesión a las veintidós ^{horas} y veintiseis minutos. De lo consignado en la presente que firman los señores asistentes al acto, yo, el secretario certifico.

Esteban Chacón

[Handwritten signatures and scribbles]

- Sres. asistentes -
alcalde Presidente:
D. Narciso de la Torre
- Concejales -
D. Esteban Chucón
D. Bruno Caballero
D. Tiliberto Ruin
D. Melchor Perera
D. Basilio Jover Corvello
Secretario
D. Severino Reballo

D. Manuel Linares Gil

Primero

Segundo -
Abastecimiento de
aguas

Sesión del 17 de Marzo de 1964 - Estuero de

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal
Ciudad de Olivenza, a diecisiete de Marzo
de mil novecientos sesenta y cuatro, a las vein-
te horas y treinta minutos, en la Casa Consisto-
rial, se reúne el Ayuntamiento Pleno en
sesión extraordinaria, primera convocatoria,
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Nar-
ciso de la Torre Velaz y Mira, y con asisten-
cia de los Concejales, don Esteban Chucón
Mira, don Bruno Caballero Delpado, don
Tiliberto Ruin Mira, don Melchor Perera Re-
bredo, don Basilio Jover de Corvello, y de
señal el Secretario

Se abre la Sesión

Orden del día

Se da lectura del borrador del acta de
la sesión anterior

Si en debate, en votación ordinaria y por
unanimidad, se aprueba.

El Sr. Alcalde Presidente informa al Pleno
de la situación en que se encuentran actual-
mente las obras de Abastecimiento de aguas a
esta Ciudad, y dice: "Como Vds. conocen, por
orden ministerial de diecinueve de Octubre de mil
novecientos sesenta y dos, fue aprobado definiti-
vamente el Proyecto de Abastecimiento de
aguas a esta población y declaradas las obras
de interés Nacional.

Por Decreto 1965/1963, de veinticuatro de
Julio, se declararon de urgente realización
mediante concierto directo de las obras de
abastecimiento de aguas a esta población des-
de el embalse de "Piedra Ajuda"

Los trabajos correspondientes diéronse



comienzo en el pasado mes de Noviembre y a buen ritmo. En el momento actual, se encuentran totalmente paralizados, entre otros motivos, de los cuales está informado de manera oficial el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, por el impedimento del vecino de esta Ciudad don Bernardino Pine Carvallo, esposo de Doña María Luise Borrallo Baza, propietario de la finca de este término municipal "Valle de las liebres" afectada por referidos obras.

Todos los demás propietarios de fincas, también afectadas por los trabajos de referencia, han colaborado poniendo a disposición los terrenos necesarios para poder efectuar dichas obras, reservándose, no obstante, los derechos que pudieran existirles a recibir las indemnizaciones justas por los perjuicios que se les causen y que se aprecien en la superficie, así como también a las indemnizaciones por los terrenos que pudieran ser objeto de ocupación en la superficie de manera permanente del citado vecino, tanto en la competencia en esta Alcaldía, como en los contactos con la Comisión nombrada por la misma, para poder informar con mesura y equidad, por lo cual estaba integrada por agricultores y ganaderos, ha dejado bien patente su ánimo de obstrucción a las obras de abastecimiento de aguas y lo injusto y desorbitado de sus pretensiones económicas.

Ante esta actitud, esta Alcaldía acompañada por el Sr. Secretario de la Corporación, se entrevistó el día 14 del actual con el Excmo. Sr. Gobernador Civil, haciéndole entrega de los informes oficiales sobre las gestiones realizadas. Por el Excmo. Sr. Gobernador se indicó que se inicie el oportuno expediente de expropiación de los



terrenos necesarios y que la ocupación de los mismos sea declarada de urgencia por los perjuicios de toda índole que se están causando con la paralización de las obras, no obstante haber sido declarados los mismos de interés nacional y de reconocida urgencia, y que con el fin de conseguir una rápida solución al problema creado, se puede nombrar una Comisión del Ayuntamiento, o facultar el Pleno al Sr. Alcalde Presidente y Teniente de Alcalde que se considere, para que, con el tacto que corresponde, en este delicado asunto, se ponga en conocimiento de la Superioridad, informando al Excmo. Sr. Gobernador Civil de las gestiones realizadas."

Los señores asistentes se adhieren a lo propuesto por la Alcaldía.

En votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

Primero- Solicitar de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, se realice la expropiación de los terrenos necesarios, de la finca "Valle de los Cebres", propiedad de Doña María Luisa Borrallo Daza, esposa de don Bernandino Pinz Carrallo, y que la ocupación de los mismos sea declarada de "urgente ocupación."

Segundo- Facultar a la Comisión Municipal Permanente, para que pueda hacer ceros de la Superioridad, las gestiones oportunas necesarias y la información que corresponde para conseguir que esta obra declarada de interés nacional y de reconocida urgencia, no pueda quedar entorpecida por la postura obstinada de un vecino de esta población.



Tercero -
aportación de
14.817'85 pts para
la reparación de las
Escuelas de San Benito

Se da cuenta de oficio de la Junta Provincial
de Construcciones Escolares, número 162 de
11 de Marzo pasado, por el que comuni-
ca la responsabilidad de fraccionar la
aportación Municipal de Catorce mil ocho-
cientos diecisiete pesetas con ochenta y
cinco centimos (-14.817'85-), en tres anuali-
dades, para la reparación de dos escuelas
en la Aldea de San Benito, acordado por
el Pleno de este Ayuntamiento en su se-
sión de veinticuatro de febrero pasado, por
las razones que se expresan en el mismo.

Los Señores asistentes coinciden en la ne-
cesidad de dotar lo antes posible de locales,
adecuados para la enseñanza e referida
Aldea de San Benito, y ante la responsabi-
lidad de fraccionar la aportación muni-
cipal, restringir en otros servicios, si fuera po-
sible, y hacer frente efectivo, de una vez,
a la aportación Municipal.

En votación ordinaria y por unanimi-
dad se acuerda:

Primero. - Aportar el Ayuntamiento la
cantidad de catorce mil ochocientos die-
y siete pesetas con ochenta y cinco cen-
timos (14.817'85) para las obras de
reparación de dos Escuelas en la
Aldea de San Benito.

Segundo. - Autorizar a la Alcaldía
para la ejecución de este acuerdo.

Y no teniendo otros asuntos de que
ocuparse el Ayuntamiento Pleno, la
Presidencia levanta la sesión a las vein-
tinueve horas y veinticinco minutos.

De lo consignado en la presente
acto, que firman los señores asis-



antes al acto, yo, el secretario cer-
trifico.

~~.....~~ Esteban...

~~.....~~

~~.....~~

M. Pina

~~.....~~

Julio...

~~.....~~

Señores Concurantes:

Alcalde Presidente:

D. Marcos de la Torre
Concejales,

D. Botolón Chacón

D. Juan Rodríguez

D. Bruno Ceballos

D. Tiberto Ruiz

D. Ramón Ponce

D. Emilio Ponce

D. Melchor Pérez

D. Alfonso Trues

D. Francisco Lorenzo

D. Manuel Murgo

D. Manuel Pina

Sesión del día 17-Mars 1964-

14

En la Ciudad de Olivenza, a las veintiuna horas y veintidós minutos, del día diecisiete de Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, previa convocatoria a efecto, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los señores Alcalde y Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1.964; cuyo proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el artículo 68º del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y aprobada el acta de la sesión anterior, yo, el Secretario infrascrito, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrándolos ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó por unanimidad, aprobar en todas sus partes sin la menor indisposición, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:



- Presupuesto de Gastos - Consignación -

Capítulo I	Personal activo	3.392.136'80 pts.
" II	Material y diversos	865.477'00 "
" III	Clases pasivas	67.804'08 "
" IV	Deuda	15.000'00 "
" V	Subvenciones y participaciones en ingresos	197.791'36 "
" VI	Extraordinario y de capital	271.382'27 "
" VII	Reintegrables, indeterminados e imprevisos	108.376'18 "
" VIII	Resultas	- - - -
	<u>Total Presupuesto de Gastos</u>	<u>4.917.967'69 pts.</u>

- Presupuesto de Ingresos -

Capítulo I	Impuestos directos	1.259.758'10 pts.
" II	Impuestos indirectos	31.480'00 "
" III	Tasas y otros ingresos	1.997.040'00 "
" IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	952.106'76 "
" V	Ingresos patrimoniales	59.850'00 "
" VI	Extraordinario y de capital	254.983'24 "
" VII	Eventuales e imprevisos	362.749'59 "
" VIII	Resultas	- - - -
	<u>Total del Presupuesto de Ingresos</u>	<u>4.917.967'69 pts.</u>

- Resumen -

Importan los gastos	4.917.967'69 pts.
Importan los Ingresos	<u>4.917.967'69 "</u>
Nivelado.....	- - - -

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Regimen Local, acordó que se expusiera al publico en la forma ordinaria por el plazo de quince dias el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín oficial de la provincia y que despues se reuniera copia certificada del mismo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda a los efectos procedentes. Asimismo se acuerda por unanimidad apr-

= Sigue en el folio 15 =

Señores asistentes:

Sesión Pleno del día 18 de Marzo de 1964

- Alcalde. Presidente:
- 1. Narciso de la Torre.
- Concejales-
- 1. Esteban Chacón
 - 2. Juan Rodríguez
 - 3. Bruno Caballero
 - 4. Tiliberto Ruiz
 - 5. Ramón Gómez
 - 6. Euclio Gómez de Carvallo
 - 7. Melchor Perera
 - 8. Alfonso Franco
 - 9. Manuel Murge
 - 10. Manuel Piriz Gil
 - 11. Francisco Florente
- Secretario
- 1. Severiano Rebollo

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, a dieciocho de Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, a las veinte horas y treinta y cinco minutos, en la Sala Consistorial se reúne el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Narciso de la Torre-Velver y Mira, y con asistencia de los Concejales don Esteban Chacón Mira, don Juan Rodríguez Rodríguez, don Bruno Caballero Delgado, don Tiliberto Ruiz Mira, don Ramón Gómez Alvelo, don Euclio Gómez de Carvallo, don Melchor Perera Nebreda, don Alfonso Franco Frétes, don Manuel Murge de la Torre-Velver, don Manuel Piriz Gil, don Francisco Florente Núñez y de un el Secretario.

Orden del día =

Se da lectura del borrador del acta de la Sesión anterior.

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se aprueba.

Se da lectura íntegra a las instrucciones adicionales dictadas en la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 12 de Diciembre último, sobre formación de Presupuestos ordinarios de las Corporaciones Locales y muy especialmente a la Instrucción cuarta, que establece en relación con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 108/1963, que las Corporaciones Locales cuya situación les permita implantar el total de percepciones que la ci-



Segundo

tada ley establece, necesitando para ello rebasar los porcentajes máximos señalados en la Ley de Régimen Local y su Reglamento de funcionario para gastos de personal, podrán formular sus proyectos de presupuestos ordinarios con arreglo a las nuevas retribuciones, solicitando del Ministerio de la Gobernación la debida autorización.

Vistos los informes favorables emitidos por el Sr. Interventor de Fondos y de la Comisión de Hacienda, se da lectura íntegra al Proyecto de Presupuesto ordinario de la Corporación para el ejercicio actual, confeccionado de acuerdo con lo dispuesto en la Orden citada de 12 de Diciembre de 1963, el cual asciende a 4.917.967,69 pesetas, figurando consignado en el mismo para atenciones de personal por todos los conceptos, la cantidad de 2.651.111,15 pesetas, representando estos gastos un 53,90 por 100 del total del Proyecto de presupuesto, y como quiera que el límite máximo autorizado a este Municipio para este fin, según lo dispuesto en el artículo 9º del Reglamento de Funcionarios de 30 de Mayo de 1952, es el del 45 por 100, por ser población superior a 8.000 habitantes y menor de 20.000, quedan rebasados estos porcentajes en la cantidad de 438.025,69 pesetas, equivalente al 8,90 por 100 del total importe del Proyecto de Presupuesto, observándose igualmente que los gastos de personal Técnico y administrativo que enumera el artículo 331 de la Ley de Régimen Local, no son rebasados por ser



menores del 25 por 100 del Proyecto, ya que estos ascienden a 995.942,73 pesetas, que representan un 20,251 por 100 del importe del Proyecto.

Enas breve deliberación y por unanimidad, se acuerda:

Primero:- Solicitar del acreditatísimo señor Ministro de la Gobernación la correspondiente autorización para rebasar los porcentajes máximos señalados por el artículo 90 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952, dando cumplimiento con ello a lo preceptuado en el apartado 1) del artículo 6 de la Ley 108/1.963 y demás normas complementarias, por estimar la Corporación que, debido al aumento de algunas tarifas de exacciones municipales y también a la que ha sido implantada como nueva, sobre ocupación de la vía pública con objetos, utensilios, etc. por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 24 de febrero último, precede hacer frente con sus propios medios económicos a la carga que representa el aumento que supone en el Proyecto de Presupuesto Ordinario para el actual ejercicio, la aplicación de las retribuciones de personal referidas en la dicha Ley 108/1.963.

Segundo:- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación para que en nombre y representación de la misma ejecute lo anteriormente acordado.

No teniendo otros asuntos de que ocu-



parte el Ayuntamiento Pleno, la Presidencia levantó la sesión a las veintinueve horas y treinta minutos. Se lo consignado en la presente, que firman los señores asistentes al acto, yo el secretario, certifico.

[Faint signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



bar las Bases para la ejecución del presupuesto
votado, que se acompaña al mismo.

En otros asuntos, se levantó la sesión, de la cual
se extiende la presente acta que firman todos
los señores asistentes como el secretario, de
que certifico.

1. 1. 1. 2

Esteban Llanos



[Handwritten signatures and scribbles]

U. Pina

Enrique Pineda

Francisco Pineda

[Other illegible signatures]

Sesión del 22 de Marzo de 1964

En la Casa Consistorial de Olivenza, siendo las diez horas del domingo día veintidos de Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, se reúne en sesión extraordinaria, por primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Narciso de la Torre Verver y Mira con la asistencia de los señores Concejales Don Esteban Chacón Mira, Don Juan Rodríguez Rodríguez, Don Bruno Caballero Delgado, Don Hiliberto Ruiz Mira, Don Alfonso Franco Trietas, Don Melchor Perera Abada, Don Manuel Murga de la Torre Verver, Don Manuel Píriz Gil, Don Basilio Gomez de Carvalho Cordero, Don Racion Gomez Alvelo y Don Francisco Lorente Núñez, y actuando como Secretario el interesado que lo es de la Corporación.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, y conocido el objeto de la reunión, que es el de proceder en forma legal a la designación de un Compromisario entre los miembros de la Corporación, para que participe en la elección de Diputados Provinciales, la cual debe realizarse en forma secreta y por medio de papeleta, se reparte una de estas a cada uno de los miembros presentes del Ayuntamiento, advirtiéndoles que deben señalar claramente uno de los nombres figurados en las mismas, precisamente aquel que elijan para que actúe de Compromisario, entendiéndose que en el supuesto de que al verificar el escrutinio, alguna papeleta no apareciera con el nombre señalado, se so-



Creentenderé la votación efectuada a favor ¹⁶ del figurado en primer término en la relación.

Después de ponerse en la urna por cada uno de los señores asistentes al acto los correspondientes papeletes, se procede por la Presidencia al escrutinio, que muestra los siguientes resultados:

Número de votos obtenido por cada uno de los miembros que han obtenido sufragios:

Don Esteban Chacón Mira, 11 votos.

Don Juan Raduque Raduque, 1 voto.

En consecuencia se proclama Comprovincia a don Esteban Chacón Mira.

Y no siendo otro el motivo de la reunión, se levanta la presente, que leída y hallada conforme por los señores asistentes, es firmada repetidamente por los mismos, con lo cual la Presidencia da por finalizado el acto, de todo lo que, como Secretario, certifico.

Esteban Chacón

[Handwritten signatures and scribbles]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Señores Asistentes: Sesión extraordinaria del 9 de abril 1964
 Alcalde Presidente:
 D. Narciso de la Torre
 Concejales
 don Esteban Clivio
 don Bruno Caballero
 D. Félix Ruiz
 D. Alfonso Franco
 D. Melchor Perera
 D. Manuel Muga
 D. Ramón Franco
 D. Francisco Llorente
 Secretarios
 D. Severino Rebollo

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal
 Ciudad de Olivenza, a nueve de abril de
 mil novecientos sesenta y cuatro, a las veinte
 horas, en la Casa Consistorial, se reúne el Ayun-
 tamiento Pleno, en sesión extraordinaria pri-
 mera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr.
 Alcalde don Narciso de la Torre Velver y Mira
 y con asistencia de los Concejales don Esteban
 Clavión Mira, don Bruno Caballero Delgado,
 don Félix Ruiz Mira, don Alfonso Franco
 Frates, don Melchor Perera Reboredo, don
 Manuel Muga Velver, don Ramón Franco
 Alvelo, don Francisco Llorente Muga y
 de un el Secretario.

Se abre la Sesión

- Orden del día -

- Primero -

Se da lectura del borrador del acta de la Sesión anterior

Sin debate, en votación ordinaria y
 por unanimidad, se aprueba.

Segundo

Primitivo Banco
 de Crédito Local

Se dio lectura íntegra a la Ley 108/
 63, de Julio, así como el Decreto 2524/
 63, de 26 de Septiembre, y Orden de la Pre-
 sidencia del Gobierno de 11 de Enero del
 presente año, así como las Instrucciones
 de la Dirección General de Administración
 Local del 31 para su desarrollo, referen-
 tes a operaciones excepcionales de Empe-
 ño para suplir el importe de las
 diferencias entre los emolumentos fijados
 en la mencionada Ley para los fun-
 cionarios de Administración Local y las
 compensaciones existentes en el Pre-
 supuesto de 1963, correspondiente al

segundo se menciona de dicho año; conoció¹⁷ asimismo el informe del Sr. Interventor Municipal, sobre las circunstancias que aconsejan el Concerto de la citada operación a los inculcados fines, así como el preceptivo que exige el artículo 783 de la Ley de Régimen Local vigente de cuyo informe resulta que esta Corporación no está incluida en los casos previstos en los artículos 5.º y 6.º de la citada Ley de 20 de Julio de 1963, ni en el de excepción a que se refiere el número 2 del artículo 1.º del Decreto antes mencionado de 26 de Septiembre; y, previa deliberación, adoptó, con el quorum previsto en los artículos 303 y 780 de la misma Ley, los siguientes acuerdos:

Primer. Solicitar del Banco de Crédito Local de España, para los fines expresados en las citadas disposiciones, un anticipo de Tesorería por un importe de hasta 253.483'24 pesetas, que será reembolsado antes del 1.º de Enero de 1969, con sujeción a lo establecido por las referidas disposiciones. En caso de aceptación del Banco, las normas de ejecución de esta operación de Tesorería, hasta la cancelación del anticipo, incluido pago de intereses, comisión y gastos, se ceñirán a las estipulaciones del Convenio de Tesorería, aprobado por Orden del Ministerio de Hacienda de 1.º de Agosto de 1945 (B.O. del Estado del día 4), cuyas estipulaciones se consideran aquí reproducidas, ajustadas en lo particular de este contrato a las condiciones siguientes:

a). Cuantía del Anticipo: Pesetas 253.483'24 (doscientos cincuenta y tres mil, cuatrocientos ochenta y tres pesetas con veinticuatro céntimos). o la menor que satisficiera por el Banco.

b). Desarrollo de la operación: Al concertarse por el Banco la resolución de la Dirección General



de Administración Local autorizando la petición y señalando la cuantía del anticipo, procederá a transferir su importe íntegro a favor de la Corporación en la fecha más inmediata a la formalización de la operación.

c). Plazo para reintegro: Como máximo cuatro años a partir del 31 de Diciembre de 1964. El importe del anticipo, más intereses, comisión y gastos, hasta la extinción de la deuda, se amortizarán en cuatro anualidades iguales, pagaderas trimestralmente o por cuotas partes, sin perjuicio de las modificaciones en cuantía y plazos que se acordaren entre ambas partes, dentro de la fecha tope de 1.º de Enero de 1969. En los presupuestos ordinarios de gastos de los años 1965, 1966, 1967 y 1968 la Corporación consignará las anualidades resultantes del caudal de esta operación para su abono al Banco de Crédito Local de España; y en el Presupuesto ejercicio habilitario, si no existiera, la consignación necesaria para atender al pago de los intereses y comisión que devengue el importe del anticipo, a razón de 4,75 por 100 anual, más el 2040'45 sobre la cantidad otorgada, sin perjuicio de que el Banco reembolse a la Corporación el mayor importe que pudiera resultar, válida cuantía del anticipo efectuado y de la fecha en que fue transferido.

La Corporación podrá anticipar el pago de su deuda con el Banco, en la cuantía y fechas que sus posibilidades le permitan, sin devengo de comisión alguna por amortización anticipada, lo



mínimo en este ejercicio que en los sucesivos
L). Recurso cuyo anticipo se solicita detallado por
conceptos, según las contingencias presupuestadas de
1963, que sirven como referencia y que se considerarán
como fórmula específica, durante los años 1964, 1965,
1966, 1967 y 1968, además de la general, y sin per-
juicio de los que señale el Banco en caso de in-
ficiencia, o de la liberación que acuerde de las
mínimas al ser cancelada la deuda por la Cor-
poración autrípedeasante:

Compensación de carácter mínimo a percibir, con arre-
glo al art. 8.º de la Ley 85/1962 de 24 de Diciembre, por
la exacción suprimida en el art. 1.º de la misma. 754.786'26
Recargo del 18 por 100 sobre cuotas del Tesoro de la Licen-
cia Fiscal del Impuesto Industrial 57.000'00

e) Tipo de Interés y Comisión: 4'75 por 100 anual.

f). Retención en Hacienda: Las cantidades que en cum-
plimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del
Punto 8.º de la Orden de 11 de Enero citada, se re-
tegan por la Delegación de Hacienda y libren
a favor del Banco de Crédito Local de España, has-
ta la cancelación del anticipo, intereses, comisión
y gastos, se aplicarán al reembolso en la cuantía
anual convenida, o en la que, con la conformi-
dad del Banco, acuerde la Corporación deudora,
según lo establecido bajo el epígrafe "Plazo para reembolso".

g). Perfeccionamiento del Contrato y ejecutividad del mismo:
Este contrato de Escrow se considerará perfeccio-
nado desde que por el Banco se acepte la solicitud
de la Corporación, formulada en los términos que
quedan expuestos; y producirá todos sus efectos
desde ese momento. Se entenderá formalizado
el contrato al ser sujeta la diligencia de con-
cesión del crédito por el Banco en este documento
a continuación de la firma del Ilmo. Sr. Delegado
de Hacienda, según lo previsto en el punto de-



decimo de la Orden de 11 de Junio de 1964, lo cual se comunicará a la Corporación.

b). Normas para el desarrollo de la operación: Las normas de ejecución en lo no previsto anteriormente en el convenio de tipo de Tesorería, aprobado por Orden de 1.º de Agosto de 1945, y en el Decreto de 12 de Diciembre de 1952 y Orden de Hacienda de 16 de Diciembre de 1952, así como en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de Enero último, fuera de las mencionadas, serán las habituales del Banco y se comunicarán a la Corporación como consecuencia de la aceptación de esta solicitud de autotipo.

i). Otras condiciones: En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en los Estatutos y Reglamentos del Banco de Crédito Local de España, aprobados por Reales Decretos de 22 de Julio de 1925 y 9 de Agosto de 1926, y modificados aquellos por la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 28 de Noviembre de 1947 (Boletín Oficial del Estado de 11 y 20 de Diciembre del mismo año), en ejecución de lo dispuesto por la Ley de Ordenación Bancaria de 31 de Diciembre de 1946 y por Decreto de 11 de Agosto de 1953 (Boletín Oficial del Estado de 6 y 12 de Septiembre siguiente) y en las demás disposiciones vigentes.

Tendrá de aplicación lo dispuesto por la Orden de 2 de Marzo de 1943 (B.O. del Estado de 12 del mismo mes) y, por tanto, cumpliendo lo establecido en el artículo 1.º de la citada orden, los gastos que pudieran originar las comprobaciones a que se refiere el párrafo 2.º de la cláusula 4.ª del contrato tipo de préstamos, serán a cargo del Banco.



Asimismo serán de aplicación los restantes cláusulas del mencionado contrato, tipo de prestam autorizados por la citada orden de 1.º de Agosto de 1945, en cuanto no se oponga a las estipulaciones de este contrato.

Segundo. - Solicitar de la Ilustre Diputación Provincial que acuerde prestar su conformidad a que a partir de 1.º de Julio de 1964 sean compensados los recursos que se liquiden por la misma a este Ayuntamiento, procedentes de los conceptos y en las cantidades que figuren consignadas en el presupuesto ordinario municipal de ingresos de 1963, o sean:

Conceptos - - - - - Consignaciones - - -
por cantidad igual al importe de dichas consignaciones, de acuerdo con lo que se establece en los puntos 4.º y 7.º de la repetida orden de 11 de Enero de 1964.

Tercero. - Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para poner en ejecución lo acordado, adoptando las medidas necesarias a este efecto, y especialmente para que la certificación por triplicado que lo acredite, en unión de los restantes documentos a que se refiere el Punto Undécimo de la Orden de 11 de Enero de 1964, sean enviados a la Delegación de Hacienda de la provincia.

Cuarto. - Facultar también al Sr. Alcalde para prestar conformidad a la liquidación que pase el Banco concretando las cantidades que corresponde pagar a la Corporación por intereses y comisión en el presente año y por intereses, comisión y amortización en los siguientes, hasta la cancelación de la deuda.

Que como consecuencia de lo anterior, se dirija al Banco de Crédito Local de España, dándole cuenta de la adopción de este acuerdo, para su puesta en ejecución en los términos es-



establecidos por las disposiciones que lo autorizan y las normas de detalle que se contemplan.

Quinto. - Que el número de habitantes del

Primer. - Que el número de habitantes del término Municipal, con arreglo a la última rectificación del Padrón, es de 12.939 habitantes de hecho y 13.288 habitantes de derecho.

Segundo. - Que el Presupuesto de ingresos por el ejercicio de 1963, aprobado por la Delegación de Hacienda en 6 de Abril de 1963, se cifró en tres millones, doscientos ochenta y seis mil seiscientos cuarenta y cuatro pesetas, con treinta y cinco céntimos, y que el aprobado para 1964 es de cuatro millones novecientos diecisiete mil novecientos sesenta y siete pesetas con sesenta y nueve céntimos.

Tercero. - Que según documentos obrantes en este Ayuntamiento, la liquidación del Presupuesto ordinario refundido de 1963, arrojó un superávit de pesetas 253.483'24 y que el sobrante no aplicado es en esta fecha de pesetas 253.483'24.

Cuarto. - Que las cantidades consignadas en los Presupuestos ordinarios de los años 1961, 1962 y 1963 por cada uno de los recursos que se liquidan por la Delegación de Hacienda, cuyo anticipo se solicita, y las cantidades percibidas hasta la fecha con imputación a los expresados consignaciones y años, son las siguientes:

Conceptos -	Año - 1961		Año 1962		Año 1963 21	
	Consignado	Recaudado	Consignado	Recaudado	Consignado	Recaudado
Rel. Snt. Rzt. Al.	90.000 -	34.762 91	70.000 -	120.019 87	--	--
R. M. s/ Cons. G. y E.	30.000 -	30.000 -	32.000 -	27.691 74	--	--
Rzb. s/ Carnes pz.	125.000 -	59.796 -	125.000 -	71.536 10	--	--
Ed. Bebid. E. y A.	195.000 -	201.588 16	205.000 -	255.160 -	--	--
10% s/ Consumos.	45.000 -	50.743 16	50.000 -	59.258 80	--	--
Usos y Consumos	176.000 -	229.620 -	224.700 -	281.414 50	--	--
R. M. s/ Lic. Fiscal	39.556 01	35.556 01	80.000 -	54.187 60	57.000 -	57.000 -
Compro. Estado A.S.	---	---	---	---	754.986 76	754.986 76
Total	700.556 01	692.066 24	786.700 -	869.268 61	811.986 76	811.986 76

Quinto.- Que los conceptos a que se refiere el apartado anterior y sus respectivas consignaciones en el presupuesto de ingreso de 1964, son las siguientes:

Conceptos -	Consignaciones -
Compensación de carácter mínimo a percibir con arreglo al art. 8º de la Ley 85/1962 de 24 de Diciembre, por las exacciones suprimidas en el art. 1º de la misma	754.986'76.
Recargo del 18 por 100 sobre cuotas del Tesoro de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial	65.000'00
Total	819.986'76



Sexto.- Que las obligaciones vencidas o que vayan a vencer a favor de la Hacienda Pública y Organismos Oficiales pendientes de pago del pasado ejercicio, importan en total pesetas 34.618'93 y corresponden a las atenciones siguientes: Pago a la Diputación provincial de Badajoz, la 1ª anualidad de las seis concertadas, por la apostación municipal, por la obra de reparación del Matadero Municipal y construcción de una nueva Avenida en esta población.

Septimo.- Que las cantidades que normalmente se retendrá a la Corporación en los años 1964 a 1968, por corresponder a obligaciones con la Hacienda Pública y Organismos Oficiales, son las

siguientes: Ninguna.

Octavo. - Que el Ayuntamiento Pleno en la sesión extraordinaria a que se refiere el primer acuerdo, adoptó el de que los arbitrios sean liquidados desde el próximo año por la Delegación de Hacienda de la Provincia, a cuyos efectos, queda obligado desde ahora a notificarlo a dicha Delegación en el mes de junio próximo para que se encargue de su administración y cobranza a partir del año 1.965.

-Tercero-

Se da cuenta de informe-propuesta de la Comisión de Educación y Sanidad e informe del Jefe Local de Sanidad, acerca del emplazamiento del nuevo Cementerio Municipal, en los cuales se propone como lugar de emplazamiento, la finca propiedad de don Matías Perera Martínez, al sitio del caucino del Cementerio, por reunir las condiciones exigidas en las disposiciones vigentes.

Los terrenos existentes coinciden en que mencionado lugar es el más adecuado para el nuevo emplazamiento del Cementerio que se proyecta.

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

Primero. - Elegir, en principio, como lugar de emplazamiento del nuevo Cementerio Municipal, la finca propiedad de don Matías Perera Martínez, situada en el paraje denominado Caucino del Cementerio.

Segundo. - Que se reclame del Registro Civil, certificación expresiva del número de defunciones ocurridas en el último decenio.



Tercero. - Que se reclame asimismo al preceptivo informe del Consejo Municipal de la Ciudad.

Cuarto. - Que cumplimentado y justificado en el expediente todo lo acordado, se de cuenta nuevamente al Ayuntamiento para la resolución que proceda.

Cuarto.
enseñanza
Media

Se da cuenta de 1.ª: Instancia suscrita por un gran número de vecinos de esta localidad y padres de alumnos que cursan sus estudios en el Colegio Libre Adaptado de enseñanza Media masculina que interesan, por los motivos que aducen se solicite por este Ayuntamiento del Ministerio de Educación Nacional, su transformación en Colegio mixto de enseñanza Media, y 2.ª: de las gestiones y entrevistas celebradas para la resolución del problema para resolver satisfactoriamente la enseñanza Media de esta población.

Los señores asistentes exponen puntos de vista varios, tendientes todos a la solución mas favorable para la enseñanza Media.

En votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

Trasmitir a la Comisión Municipal Permanente para resolver el problema de la enseñanza Media de esta Ciudad.

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse el Ayuntamiento Pleno, el Sr. Alcalde Presidente, dió por terminada la presente sesión, siendo los veintidos horas y diecinueve minutos, firmando todos los señores asistentes, al acto, de que ya



el secretario, certifica.

[Faint illegible text]
Esteban Balthasar
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

Diligencia. + Que la pone el secretario que suscribe
para hacer constar que no se celebró
sesión ordinaria por el Ayuntamiento
Pleno, los días 12 ni 15 en 1.^a y 2.^a convoca-
toria, por no haber asuntos a tratar,
en dichos días del mes de abril de 1964.

Asistentes -

Sesión del 29 de Abril de 1964 - Extraordinaria

Alcalde Presidente:

D. Narciso de la Torre
Concejales:

D. Esteban Chacón

D. Bruno Caballero

D. Viliberto Ruiz

D. Ramón Jover

D. Manuel Píriz fil

D. Manuel Murga

Secretario

D. Severiano Rebollo

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, a veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las veintinueve horas y treinta minutos, en la Casa Consistorial se reúne los señores que componen el Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Narciso de la Torre-Velver y Mira, con asistencia de los Señores concejales don Esteban Chacón Mira, don Bruno Caballero delgado, don Viliberto Ruiz Mira, don Ramón Jover Alvelo, don Manuel Píriz fil, don Manuel Murga de la Torre Verver y de mi el Secretario

Se abre la sesión

- Orden de día -

Primero.

Se da lectura al borrador del acta de la sesión, que la Corporación, sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, aprueba.

Segundo.

Portón de don
Guillermo Mira

Se da cuenta de que el vecino de esta Ciudad, don Guillermo Mira Píriz, ha efectuado sin la debida licencia Municipal, la apertura de un portón en una de las casas de su propiedad en el bloque de viviendas del Pasaje del General Mela, presuntamente en la pared que divide dichas viviendas del referido Pasaje.

En votación ordinaria y por unanimidad se acuerda:

Requerir al Sr. Mira Píriz, para que, en el plazo de un mes, a contar de la fecha de la notificación, proceda a cerrar re-



-Tercero -
Nuevo Cemente-
rio

terido Postum, y en su defecto lo hará el Ayuntamiento a su costa.

Se da cuenta del informe del Consejo Municipal de Sanidad, sobre el emplazamiento del nuevo Cementerio Municipal, en la finca propiedad de don Matías Perera Martínez, al sitio del Caserío del Cementerio viejo. Vistos Replacimientos de Policía Sanitaria Martinería y demás disposiciones pertinentes, se acuerda:

Primero: Elegir definitivamente la finca propiedad de don Matías Perera Martínez, al sitio del Caserío del Cementerio viejo, para el emplazamiento del nuevo Cementerio Municipal.

Segundo: Remitar el expediente al Jefe Provincial de Sanidad, para que, en unión de su informe, lo eleve al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para su aprobación definitiva.

-Cuarto -
Campo de deporte

Se da cuenta de expediente de construcción del Campo de Deportes en esta Ciudad.

El Alcalde Presidente y Diputados Provincial informan al Pleno del Opio n.º 1819, de 4 de abril de 1968, de la Excmo. Diputación Provincial, relativo a la Ayuda económica para la construcción del referido campo, que junto con el Municipio asciende al 50% del importe del Presupuesto de la primera fase.

Sin debate en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

Hacerse responsable el Ayto. de la aportación del 50% del presupuesto de la primera fase para la construcción del Campo de Deportes, resolviéndose

directamente con la C. de Diputación Provincial, el
proyecto de dicho proyecto, con la finalidad de resolu-
ver este gran problema del deporte en nuestra población
histórica.

Quinto.

Beneficencia

Se da cuenta de informe del Consejo Municipal de
Sanidad y acuerdo de la Junta Local de Beneficencia,
acusa de la reorganización de distritos de la Beneficen-
cia, como consecuencia de orden de la Jefatura Pro-
vincial de Sanidad de 11 de Noviembre pasado, que in-
teresa se inicie el expediente para la inclusión de
los poblados de San Rafael y San Francisco de Olivenza,
en el cual se propone la inclusión en el distrito 4.º,
que es el que corresponde actual mente a los poblados.

sin debate en votación ordinaria y por unanimidad,
se acuerda:

Incluir los poblados de San Francisco y San Rafael de Oli-
venza, en el distrito Cuarto.

y no habiendo otros asuntos de que ocuparse el ayto
Pleno el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidós
horas y treinta minutos, firmando todos los asistentes,
de que yo, el Secretario certifico.

El Sr. Secretario

U. Pina

H. Ruiz

Manuel Sánchez

R. Ruiz



Asistentes

Aldede Presidente:
D. Narciso de la Torre Velver
Concejales
D. Esteban Clacion
D. Juan Rodriguez
D. Bruno Caballero
D. Tiberto Ruiz
D. Ramon Gomez
D. Euclio Gomez
D. Melchor Perera
D. Manuel Pirez
D. Manuel Murza
Secretarios
D. Severiano Rebollo

Sesion extraordinaria dia 27-Mayo 1964

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, a veintisiete de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, a las veinticuatro horas, en la Casa Consistorial, se reunió el Ayuntamiento Pleno, en sesion extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Narciso de la Torre Velver y Mira, y con la asistencia de los Concejales don Esteban Clacion Mira, don Juan Rodriguez Rodriguez, don Bruno Caballero Delgado, don Tiberto Ruiz Mira, don Ramon Gomez Alvelo, don Euclio Gomez de Carralho, don Melchor Perera Nebreda, don Manuel Pirez Piz, don Manuel de la Torre Velver, y de un secretario

Se abre la sesion.

Orden del dia

-Primero-

Se da lectura al borrador del acta de la sesion anterior que, la Corporacion, sin debate, en votacion ordinaria y por unanimidad, aprueba.

-Segundo-

Abastecimiento articulos primarios necesidad

La Presidencia expone detalladamente la situacion actual en la localidad, refiriendose particularmente a los precios que rigen en la venta de carne al publico, procedente de ganado lanar.

Destaca la notable diferencia que existe entre los precios de adquisicion por los detallistas y el de venta al publico. Por ello propone que, tras un detallado y meticuroso estudio de la materia, se cite a la Junta Local de Precios, a fin de hallar una solucion justa y equitativa a tan importante problema.

Los señores Concejales se adhieren a la



propuesta, y sin mas debate en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

Que por la Secretaría se convoque a los señores que componen la Junta Local de precios, para que concurren a esta Casa Consistorial el próximo día 29 a las veintinueve horas, a fin de estudiar y resolver, de la manera mas justa y satisfactoria, el problema de precios que actualmente rigen en el mercado público de venta de carnes de ganado lanar.

Ejercicio.
Informe general
de la Alcaldía

Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, para recordar a los reunidos que precisamente hoy, se cumplen los tres años de su mandato al frente de los destinos de la Corporación. Con tal motivo considera su deber ofrecer al Ayuntamiento Pleno, un acaudado informe de su actuación durante este periodo de tiempo y de las realidades conseguidas como consecuencias de la misma.

Entre estas realidades, dice el Sr. Alcalde, destacan por su importancia, las siguientes:

Abastecimiento de aguas y el proyecto, recientemente aprobado, de la red de distribución; apertura y adoquinado de la nueva Avenida de Badajoz, con la que se dota a Olivenza de una central de digna de su importancia; tercerización del Grupo Escolar Comemorativo "Francisco Esteban López", cuya inauguración está prevista para el próximo curso escolar; electrificación de las Aldeas dependientes de este Ayuntamiento; repavimentado de las calles Duques Costes, Carmen y Truero, así como alcantarillado y empedrado de otras varias que lo necesitaban. Por otra parte, dice, la Real Academia de Bellas Artes adoptó recientemente el Acuerdo de declarar Monumentos Nacionales, varios de los existentes en nuestra Ciudad, acuerdo que, según informes, están pendiente de ser definitivamente aprobados



por el Consejo de Ministros que habrá de celebrarse próximamente. Informa también sobre la terminación y puesta a punto del Mercado Municipal, esperando que en futuro próximo, entre en funcionamiento, dotándose con ello de un importante servicio a la Ciudad de Olivenza.

En cuanto a proyectos, ya aprobados, destaca la construcción de un nuevo cementerio, cuya necesidad es perentoria dada la insuficiencia y condiciones del actual. Asimismo y mediante de aprobación definitiva por la Delegación Nacional, se encuentra el proyecto del Campo de Deportes, esperando que pronto sea una realidad. Nueva Avenida que proporcionará a Olivenza una entrada recta desde la carretera de Badajoz; la construcción de carreteras que uniran las Aldeas de San Jorge de Alor con la de San Bercito, pasando por Santo Domingo, para terminar en el Puerto de la Guardia Civil de Tronteras de "Pimero", obra esta de reconocido interés público y social. También se ha conseguido de la Ilustre Diputación Provincial el proyecto de asfaltar el segundo tramo de la calle San Pedro.

Todas estas realidades, dice el Sr. Alcalde, de las que tan necesitada estaba nuestro pueblo de Olivenza, han sido posible gracias a la eficaz labor de cooperación que en todo momento he recibido de las distintas Comisiones que integran la Corporación, haciendo mis llevadera la carga de mi responsabilidad y facilitando con ello el desarrollo de mis actuaciones. Por todo, sigue diciendo, es mi deseo de hacer a V. S. para contar en este acto, mi más sincero y profundo agradecimiento, tanto a



los señores que actualmente componen el Ayuntamiento, como a aquellos otros que por imperativo de relevo han accedido, formaron en él bajo mi presidencia, por el decidido apoyo y el aliento que en todos momentos me han prestado, para poder llevar a feliz término tantas gestiones como se han tenido que realizar para que todos estos proyectos, de los que acabo de referirles, sean una realidad tangible.

Quiero aprovechar este momento para comunicarle que he sido definitivamente autorizado por el Sr. Gobernador Civil y para atender a asuntos propios, disfrutaré próximamente de una licencia temporal, durante la cual delegaré la Presidencia en uno de los Srs. Tenientes de Alcaldes.

Los señores asistentes expresan su satisfacción por la magnífica labor desarrollada por el Sr. Alcalde Presidente y por unanimidad acuerdan:

Que se haga constar en acta la satisfacción de todos los componentes de la Corporación, por la eficaz labor desarrollada por la Presidencia en favor del pueblo de Olivenza, durante este periodo de tres años, y que asimismo se haga constar, también por unanimidad, la concesión de un voto de confianza para don Teodoro de la Torre Velaz y Utrera, por sus desvelos y reconocidos amor a nuestra Ciudad.

Y no habiendo mas asuntos que someter a la consideración del Ayuntamiento Pleno, la presidencia da por terminado el acto, levantando la sesión a las veintidos horas y treinta minutos, firmando todos los asistentes, de que yo, el Secretario, ceto pro.

Establecimiento

[Handwritten signatures and stamps]



- Asistentes -

Alcalde Presidente:

D. Narciso de la Torre Velver

- Concejales:

D. Esteban Chacón

D. Juan Rodríguez

D. Bruno Caballero

D. Melchor Perera

D. Manuel Murga

D. Ramón Gómez Alvelo

Secretario

D. Severiano Rebollo

Sesión Plenaria del 15 Junio de 1964

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, a quince de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro, a las veintuna horas y quince minutos, en la Casa Consistorial se reúne el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Narciso de la Torre-Velver y Mira, y con asistencia de los Concejales D. Esteban Chacón-Mira, Don Juan Rodríguez Rodríguez, Don Bruno Caballero Delgado, Don Melchor Perera Rebredo, Don Manuel Murga Velver, Don Ramón Gómez Alvelo y de mi, el Secretario

Se abre la Sesión

- Orden del día -

- Primero -

Se da lectura al borrador del acta de la sesión anterior

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se aprueba.

Segundo -

Fallecimiento del académico Sr. Juan Sanabria

La Presidencia da cuenta del fallecimiento del Ilustre Académico Don Federico Sanabria, a quien tanto debe la Ciudad de Olivenza, y propone conste en acta el sentimiento de la Corporación por tan irreparable pérdida y que se estudie la forma de honrar su memoria.

El concejal Sr. Perera propone se dé su nombre a una calle o plaza.

Por aclamación se acuerda:

Primero.- Conste en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Ilustre Académico

Segundo.- Aprobado el Replanteo de honores y Distinciones, honrar su me-

-Tercero-
Cobranza Arbitros
Urbanos, Rústica y
Pecuaria



moría con la distinción que se considere, se da cuenta de que los arbitros sobre la riqueza Urbana, rústica y pecuaria, se recauda actualmente por el sistema de administración por el Estado, y habiendo manifestado varios concejales, en diversas ocasiones, la conveniencia de que dicha recaudación se efectue por el propio Municipio, se somete a la consideración del Pleno, toda vez que dentro del primer recuento, es cuando se puede decidir sobre el sistema de cobranza a seguir en el ejercicio siguiente.

El Sr. Rodríguez aboga por el sistema de cobranza por el Ayuntamiento.

Los Srs. Murpe y Perera, se adhieren.

Vistos ley de Régimen Local art. 561 y 562 y demás disposiciones pertinentes.

En votación ordinaria y por unanimidad se acuerda:

Primero: Que la cobranza de los arbitros, sobre la riqueza urbana, rústica y pecuaria, se efectúe directamente por el Municipio en el próximo ejercicio económico y sucesivos, y por consiguiente, dar por revocada la cobranza por el Estado.

Segundo: Notificar a la Delegación de Hacienda tal resolución, de conformidad con lo dispuesto en el n.º 2 del artículo 561 de la ley de Régimen Local.

Y no habiendo mas asuntos de que ocuparse el Ayuntamiento Pleno, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidos horas, firmando todos los asistentes a la misma, de que yo el Secretario, certifico. *Esteban...*

[Handwritten signatures and initials]

= Asistentes =

Alcalde Presidente:

D. Narciso de la Torre

Concejales:

Don Juan Rodriguez

Don Bruno Caballero

Don Teodoro Ruiz

Don Melchor Perera

Don Manuel Pizar

Don Basilio Gomez

Don Ramon Gomez

Secretario

Don Severiano Rebollo

Sección Plenaria del 23 de Junio de 1964 -

En la Muy Noble, rotable y siempre leal Ciudad de Olivenza, a veintitres de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro, a las veintitrés horas y veinte minutos, en la Casa Consistorial se reunió el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Narciso de la Torre Velver y Mira, y con asistencia de los Concejales Don Juan Rodriguez Rodriguez, Don Bruno Caballero Delgado, Don Teodoro Ruiz Mira, Don Melchor Perera Nebreda, Don Manuel Pizar Pil, Don Basilio Gomez de Carvalho, Don Ramon Gomez Alvelo y de cui el Secretario.

Se abre la sesión

- Orden del día -

Primero

Se da lectura del borrador del acta de la sesión anterior.

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se aprueba.

Segundo.-

Visita a esta Ciudad del Presidente de la Diputación Provincial.

Se da cuenta de la visita efectuada en el día de hoy por el Presidente de la Diputación Provincial, don Sr. Don Adolfo Diaz Ambrosia, acompañado por el Jefe de Carreteras Sr. Vila. Fue recibido a la entrada de la Ciudad por una Comisión de este Ayuntamiento, presidida por el Sr. Alcalde Don Narciso de la Torre Velver y Mira e integrada por los Concejales Don Juan Rodriguez Rodriguez, Don Melchor Perera Nebreda, Don Ramon Gomez Alvelo y Sr. Secretario de la Corporación. El resumen de dicha visita, es el siguiente:

1.ª Avenida de Santa Eufemia.- Se recorrió dicha Avenida, comprobándose sobre el terreno



las dos posibles reformas a la misma, para evitar la curva actual, una por delante del Cuartel y otra por detrás. Se consideró más conveniente la primera, por su menor costo, procurando así habilitar el Paseo de Ibernán Cortés y por su entrada recta al conjunto monumental.

2^o: Avenida de Badajoz.- A continuación se visitó esta Avenida, cuyos obras están finalizadas, y siendo necesario para su inauguración la construcción de un muro de contención, cuyo presupuesto está terminado, prometiéndose el Sr. Presidente su rápida ejecución con el fin de inaugurar la misma el 18 de Julio próximo.

3^o: Campo de Deportes.- Se visitaron, finalmente, los terrenos donde se construirán las instalaciones deportivas, que fueron del agrado del Sr. Presidente, ofreciendo para su construcción el 66% de su Presupuesto, que asciende en su primera fase a 1.460.645'13 pts., el 33 por ciento a fondo perdido y el otro 33 por ciento como anticipo reintegrable.

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

- 1^o: Agradecer al Sr. Presidente la visita efectuada y el apoyo ofrecido a los distintos obras.
- 2^o: Quedar enterados.

Se da cuenta de: Primero.- Oficio de la Junta Provincial de Educación Física y Deportes, num. 2272 de 8 de junio actual, que traslada otro de la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes, num. 3357, de 2 de los corrientes, por el que comunica que se ha recibido certificación del Acuerdo del Ayuntamiento de financiar el 50 por ciento del Presupuesto de las instalaciones deportivas, así como dos ejemplares del Proyecto redactado por el Arquitecto Sr. Delfido Vallina, por un importe de 1.460.645'13 pts., e interesando se le envíe para completar el expediente abierto, los documen-



Tercero.
Instalaciones
deportivas

tos que se señalaban en nota adjunta; y segundos: Acuerdos del Ayuntamiento Pleno de 29 de Abril pasado.

Después de un cambio de impresiones, por unanimidad, se acuerda:

Primero: Solicitar de la Delegación Nacional de Deportes en concepto de ayuda, el 50 por ciento del importe del estado Presupuesto de 1.460.645'73 pts; el 25 por ciento de dicho porcentaje a fondo perdido y el 25 por ciento restante como anticipo a reintegrar en 25 años.

Segundo: Aportar el Ayuntamiento el 50 por ciento de referido presupuesto y satisfacer el mayor coste que pudiera derivarse de la obra, bien por presupuestos adicionales, reformados, revisiones o modificación de precios o cualquiera otra causa, renunciando a solicitar en el plazo de once años, auxilio o subvención para sostenimiento de estas instalaciones.

Tercero: Conseguir en sus presupuestos cantidad suficiente para la amortización del anticipo y sus intereses.

Cuarto: Autorizar a la Alcaldía para la ejecución de estos acuerdos.

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse el Ayuntamiento Pleno, la Presidencia levanta la sesión a las 22'21 horas. De lo acordado en la presente que firmen los Sr.s existentes, yo el Secretario, certifico.

[Handwritten signatures and notes]

[Illegible signature]

[Illegible signature]

[Illegible signature]

[Illegible signature]

[Illegible signature]

Asistentes:

Alcalde Presidente:

D. Narciso de la Torre

Concejales:

D. Juan Rodríguez

D. Bruno Caballero

D. Tibolito Ruiz

D. Manuel Murga

D. Manuel Pina

D. Basilio Gomez

D. Ramón Gomez

Interventor

D. Sr. Luis Martínez

Secretario

D. Revencio Rebollo

Sesión del 30 de Julio de 1964: Extraordinaria

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, a veinte de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro, a las veintinueve horas y cuarenta y cinco minutos, en la Casa Consistorial se reúne el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Narciso de la Torre Velver y Mira, y con asistencia de los Concejales Don Juan Rodríguez Rodríguez, Don Bruno Caballero delgado, Don Tibolito Ruiz Mira, Don Manuel Murga de la Torre Velver, Don Manuel Pina Pil, Don Basilio Gomez de Barvallo, Don Ramón Gomez Alvelo, del Interventor Sr. Saor y de mi el Secretario

Se abre la sesión

- Orden del día -

Primero.

Se da lectura del borrador del acta de la sesión anterior.

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se aprueba.

Se da cuenta:

Primero. Presupuestos de construcción de dos carros para la recogida de basuras presentados por Don Manuel Pina y Don Leopoldo Martínez, por precios de 36.000 pts y 32.000 pts respectivamente.

Segundo. Expediente sumario sobre declaración de urgencia de la adquisición de dos carros para el servicio de recogida de basuras y limpieza de la vía pública.

Secretaria expone antecedentes.

Los Sres. asistentes coinciden en la adquisición de los ofrecidos por el Sr. Martínez por las características de construcción y precios.

Vistos Ley de Régimen Local, Libro Tercero, Título Segundo, Capítulo unico; Libro cuarto, Título primero, Capítulo quinto, Sección Segunda; Replanteo



to de contratación de las Corporaciones Locales, artículo trece, cuarenta y uno y cuarenta y dos en relación con el veinte y demás disposiciones pertinentes.

En votación nominal y por el voto favorable de los Concejales señores de la Torre Valver, Rodríguez Rodríguez, Caballero Delgado, Ruiz Mirra, Murga de la Torre Valver, Pizarra Gil, Fouca de Corvallo y Fouca Alvala, total ocho, cuyo número representa las dos terceras partes de los doce miembros que componen la Corporación y mayoría absoluta legal, se acuerda:

Primero. Adquirir de don Leopoldo Martínez Nuñez, dos carros para la recepción de basuras y limpieza pública de las características reseñadas, por precio de treinta y dos mil pesetas (32.000).

Segundo. Declarar la adquisición de los carros de referencia, exceptuado de las formalidades de subasta y concursos, por reconocida urgencia y realizarlo por el sistema de contratación directa, y satisfacer su importe con cargo al Presupuesto municipal vigente.

- Cercero -
Avda. Sta Eufracasia.

Se da cuenta de acuerdo de la Comisión Provincial de Servicios Económicos, adoptado en sesión del día 9 del pasado mes de junio, por el que se aprueba la propuesta del Plan Provincial de 1964 y en el que se encuentra incluida la obra de acceso por Santa Eufracasia, a realizarse en esta localidad, con arreglo a la siguiente financiación:

Aportación del Estado año 1964.	---	599.903'88 pts.
Id Id año 1965.	---	599.903'88 "
Id Diputación año 1964	---	149.725'97 "
Id Ayuntamiento año 1964	---	149.725'97 "
Total del Presupuesto corriente		1.497.259'71 pts

Después de un cambio de impresiones, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Agradecer al Excmo. Sr. Gobernador Civil, Presidente de dicha Comisión, la inclusión de las obras de referencia en el Plan Provincial de 1964.

Segundo.- Solicitar de la Ilustre Diputación Provincial, adelante la aprobación correspondiente al Ayuntamiento, importante 149.725'97 pesetas, a reintegrar en diez anualidades, teniendo en cuenta la carencia de medios económicos del Municipio.

Se da cuenta de:

Primero.- Resolución de la Dirección General de Administración Local de 30 de Abril actual, por la que se visa la plantilla de este Municipio y en la que figura la creación de una plaza de auxiliar para ser cubierta por Don Francisco Borrallo Correa, mediante la práctica de la oportuna prueba de aptitud.

Segundo.- Expediente incoado de conformidad a la Circular de la Dirección General de Administración Local de 3 de Agosto de 1959, sobre práctica de la prueba de aptitud a que fue sometido Don Francisco Borrallo Correa, con resultado favorable, proponiendo el Tribunal su nombramiento para ocupar la plaza de auxiliar de este Municipio.

Vistos antecedentes; Circular de la Dirección General de Administración Local de 3 de Agosto de 1959; Ley 108/1963 e instrucciones complementarias y demás disposiciones pertinentes.

En votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

1.º Nombrar en propiedad para el cargo de Auxiliar a Don Francisco Borrallo Correa, con el sueldo fijado en la Ley 108/1963 de 20 de Julio e instrucciones complementarias.



-Cuarto-

Nombramiento de Auxiliar a Don Francisco Borrallo Correa

2º Reconocer al Sr. Borrallo la totalidad de los servicios efectivos prestados al Ayuntamiento y concederle los quinquenios correspondientes, desde el 20 de Mayo de 1950, efectos económicos desde primer de Julio actual, y proceder a la liquidación de las cuotas correspondientes a la M.U.M.P.A.L.-

- Quinto -
Participación impresos
a Cia. Sevillana Electricidad

Se da cuenta de instancia de don Basilio Guerra Peña, Ingeniero Director del Departamento de Badajoz, en su nombre y representación de la Compañía Sevillana de Electricidad, con oficinas en la calle Mantecinas, números 5-7, Badajoz, como continuación de su escrito de 23 de Mayo pasado, solicita la conversión de los Derechos o Tasas por ocupación de la vía pública con postes, palancillas, etc. en los poblados de San Rafael y San Francisco de Olivenza, en una participación del 1,5 por ciento sobre los impresos brutos obtenidos en los mismos.

Vistos Ley de Repreñen Local, artículos 488; Ordenanzas Locales y demás disposiciones pertinentes.

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

Acceder a lo solicitado por la Compañía Sevillana, y en su consecuencia convertir los derechos o tasas por ocupación de la vía pública, con postes, palancillas, etc. en una participación del 1,5 por ciento sobre los impresos brutos obtenidos en los poblados de referencia. Asimismo interesar de citada Compañía Sevillana, la presentación de una declaración jurada de los impresos obtenidos en el primer semestre del año en curso



en citados poblados para fijar la procedente liquidación, y, en su día la correspondiente al segundo.

Visto y tramitado el expediente de suplemento de crédito; visto asimismo el dictamen de la Comisión de Hacienda y demás informes reclamatorios y considerando que los papeos que se tratan de realizarse son de reconocida necesidad y urgencia, la Corporación en votación nominal y por el voto favorable de los concejales señores de la Torre Velver, Rodríguez Rodríguez, Caballero delgado, Ruiz Miras, Murga de la Torre Velver, San Gil, Jover de Carrillo y Jover Alvero, en total ocho, que constituye la mayoría absoluta, acuerda aprobar el expediente de que se trata y que se anuncie su expedición al público en los sitios de costumbre y en el B.O. de la provincia por el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Se da cuenta de escrito del Presidente de la Federación Española de Sociedades Protectoras de animales y plantas, Conde de Serit, por el que se comunica la formación en toda España de Patronatos para protección de animales y plantas, en virtud de lo dispuesto en Decreto de 26 de Marzo de 1964. Para ello dicha Federación acompaña a su mencionado escrito los modelos A y B, de Actas y Opres, que han de servir de orientación para la formación del Patronato local.

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

Se constituya en este Ayuntamiento el Patronato local para la protección de animales y plantas, con arreglo al capítulo IV, artículo 43, de su Reglamento, y previo los informes pertinentes, se designe en la próxima sesión los miembros que

Sexto
Expte. Habilitación del crédito



Séptimo.
Patronato local
para la protección
de animales y plantas



- Octavo -
Gratificaciones a personal

habrían de formar parte de él.
Se da cuenta de opinión de la Dirección General de Administración Local de 30 de Mayo último, números 13.495 y 13.496 en los que manifiesta que, vista la propuesta formulada por este Ayuntamiento como consecuencia del acuerdo adoptado en sesión del 24 de febrero último, a efectos de conceder gratificación a los funcionarios de esta Corporación al amparo de lo dispuesto en el art. 2.º, núm. 3 de la Ley 108/1963, ha acordado autorizar su concesión al personal que se relaciona, por los conceptos y en la cuantía que se fijan, y que no considere procedente autorizar la percepción del 5 por ciento a los funcionarios encargados de la recaudación directa de determinadas exacciones, pudiendo esta Corporación, dado de que se trata de personal de plantilla, proponer la concesión de una gratificación a los interesados, por mayor rendimiento, acomodada a lo dispuesto en los artículos de referencia.

Los señores asistentes exponen puntos de vista varios, coincidentes en satisfacer a dichos funcionarios encargados de la recaudación de determinadas exacciones, las horas extraordinarias que trabajan o dediquen al desempeño de estas funciones.

Vistas disposiciones legales pertinentes.

En votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

Proponer al Ministerio de la Gobernación autorice disponer de la cantidad de 65.000 pts y con cargo a la misma, satisfacer las horas extraordinarias que se devenguen en la recaudación municipal y demás dependencias de este Municipio.

Se da cuenta de acuerdo del Ayunta-

Recaudación -
Municipal.



Consejo Pleno de 15 de junio último, sobre la cobranza directa por este Municipio de los Arbitrios Municipales sobre la riqueza urbana, rústica y pecuaria. El Sr. Rodríguez aboga por la recaudación directa de referidas exacciones.

Los demás asistentes exponen puntos de vista varios coincidentes, en su mayoría, por dicha forma de recaudación. Resueldos el debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

Efectuar directamente la cobranza de los arbitrios sobre la riqueza urbana, rústica y pecuaria, en el próximo ejercicio de 1.968 y sucesivos, y comunicárselo a la Ilmo. Diputación Provincial, que hasta ahora venía realizando dicha cobranza, en virtud de acuerdo adoptado por el Ayuntamiento el día 30 de septiembre de 1.954.

- Décimo.
Distribución de las
aguas a la población

Se da cuenta de escrito del Ilmo. Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, de 9 de julio actual, núm. 4622, que traslada otro del Ilmo. Sr. Director General de Obras Hidráulicas de 6 de Mayo último, en el que manifiesta que, vista la instancia dirigida al Ilmo. Sr. Ministro de Obras Públicas por el Alcalde de este Ayuntamiento en solicitud de que se le autorice la confección del Proyecto de distribución de aguas a esta población y el informe del Ilmo. Sr. Director General de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, ha resuelto solicitar del expresado Ayuntamiento, la presentación urgente del preceptivo expediente de solicitud de auxilio, redactándose en la forma que previene las disposiciones expuestas, ya que la aprobación de dicho expediente, es la que determina la autorización de redacción del proyecto.

Se da cuenta también de instancia que el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento dirigió

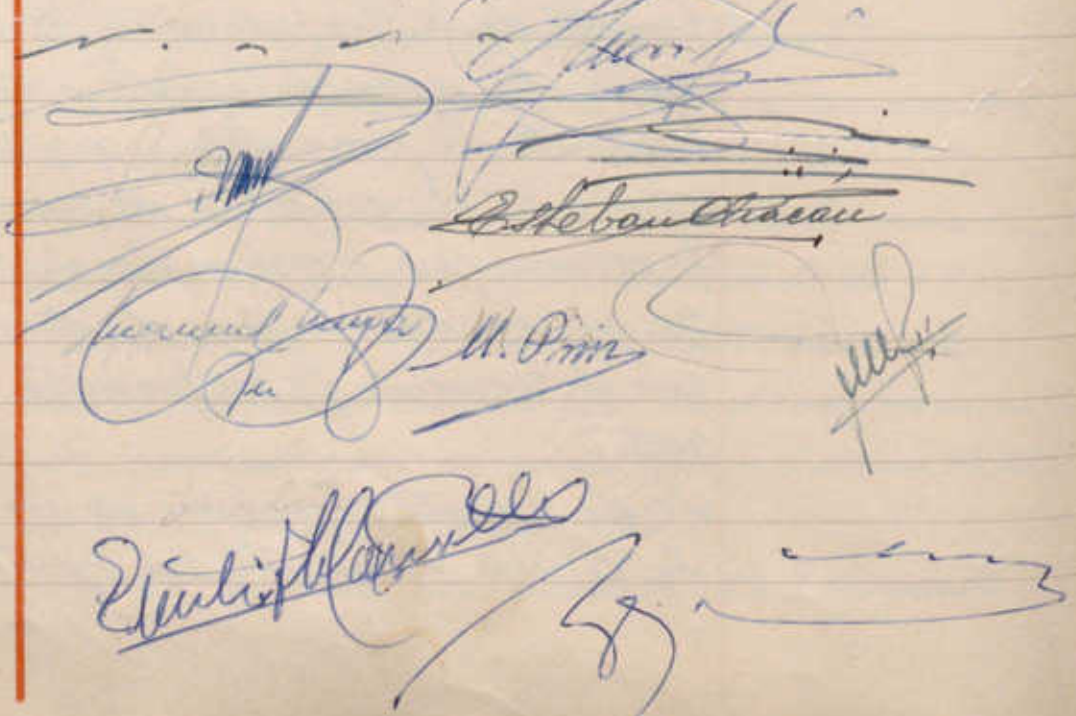
al Sr. Sr. Ministro de Obras Públicas el día 13 de febrero pasado, en la que manifiesta que S.E. el jefe del Estado, en audiencia que se dignó conceder a una representación de este Ayuntamiento presidida por el Sr. Sr. Ministro de la Gobernación y el Sr. Sr. Gobernador Civil de la provincia, concedió S.E. con cargo al Estado, para completar el abastecimiento de aguas a esta Ciudad, otorgado por decreto 1965/1963, por el que declaramos de urgente realización dichas obras y de interés nacional al amparo del decreto de 25 de febrero de 1960, las obras de la red distribidora de aguas a la Ciudad y saneamiento

Por reclamación se acuerda:

Primero - Reiterar una vez más la adhesión incondicional y agradecimiento a S.E. y su Gobierno, por la concesión del abastecimiento, red distribidora y saneamiento dentro de la Ciudad.

Segundo - Agradecer al Sr. Sr. Ministro de Obras Públicas el haber ordenado la confección del Proyecto de distribución de aguas y saneamiento de la Ciudad, y solicitar por lo expuesto, la aceleración de los trámites correspondientes.

Y no habiendo más asuntos de que ocuparse el Ayuntamiento Pleno, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintitres horas y quince minutos, firmando todos los asistentes el acto, de que yo el Secretario, certifico.



Ayudantes -
Alcalde Presidente:
D. Narciso de la Torre
Concejales:
D. Esteban Chacón
D. Filiberto Ruiz
D. Melchor Perera
D. Ramón Caballero
D. Juan Rodríguez
D. Manuel Píriz Gil
D. Ramón Juncos
Secretario
D. Severiano Rebollo
Interventor
D. José Luis Montañán

Sesión del Ayuntamiento Pleno 21 Agosto 1964.

33

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, a veintinueve de Agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las veintinueve horas y treinta y cinco minutos en la Casa Consistorial, se reúne el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Narciso de la Torre-Velver y Mira, y con asistencia de los Concejales don Esteban Chacón Mira, don Filiberto Ruiz Mira, don Melchor Perera Membre, don Ramón Caballero Selpado, don Juan Rodríguez Rodríguez, don Manuel Píriz Gil, don Ramón Juncos Alvalo y de cui el Secretario. Se abre la sesión

- Orden del día -

Primero

Se da lectura del borrador del acta de la sesión anterior.

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se aprueba.

Segundo.

Patrimonio animal
y plantas

Se da cuenta del decreto de 16 de Mayo de 1964, sobre formación del Patrimonio para la protección de animales y plantas.

Después de un intercambio de impresiones por unanimidad se acuerda:

Proponer al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, como miembro del mismo, a los siguientes:

Sacerdote, don Luis Eudonio Blanco; Maestro, don Julián Antón Riscos; Comandante de Cuestos, don Cipriano Barrera Ciata; Veterinario, don Joaquín Borrillo Mira y Farmacéutico, don Carlos Juncos Borrillo.

Tercero.

Campo de deportes

Se da cuenta de: 1.º de una carta del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia que acompaña

para copia de la que dirige el Delegado Nacional de Educación Física y Deportes, por la que comunica a dicha autoridad, que ha sido concedida una ayuda de 730.821'00 pesetas que corresponde al cincuenta por ciento del Proyecto para la construcción de un campo de deportes en esta Ciudad, de cuya cantidad, - 482.012'00 pesetas se conceden como subvención a fondo perdido, y los 248.809'00 pesetas restantes, como préstamo reembolsable.

2º Igualmente se da cuenta de oficio del Subjefe Provincial del Movimiento, por el que comunica la concesión de la ayuda de referencia, en las condiciones señaladas anteriormente.

Los señores asistentes hacen patente su agradecimiento a la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes, por la concesión de dicha ayuda, y exponen puntos coincidentes en solicitar, dada la escasez de medios económicos, de la Excm. Diputación Provincial, ayuda económica para la realización de dichas obras.

En votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

Primero: Agradecer a la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes, la concesión de la ayuda de referencia.

Segundo: Solicitar de la Excm. Diputación Provincial, ayuda económica para la realización de dichas obras, consistente en igual cantidad; 482.012'00 pesetas como subvención a fondo perdido, y 248.809'00 pesetas como anticipo a reembolsar en 20 años, por la carencia de medios económicos del Municipio.



- Cuarto -
Reclamaciones sobre
arbitrios



Se da cuenta de los siguientes solicitudes:
D. Enrique Martínez Ramos, solicita la devolución 34
de Cooperitas, abonadas en la oficina de Recaudación
por Servicio de Alcantarillado, de la casa n.º 22 de
la calle Badajoz, alegando no tener conectado di-
cho servicio a la red pública.

D. Concepción Salgado Terrero, solicita la devol-
ución de 300 pesetas, abonadas por el mínimo con-
cepto de alcantarillado, correspondiente a la casa
n.º 17 de la calle San Sebastián, por no tener
establecido dicho servicio.

D. Francisco Lorenzo Terrero, solicita quede sin
efecto el arbitrio que le ha sido impuesto por el
concepto de entrada de carruaje, toda vez que el
local objeto del gravamen, lo destina únicamente co-
mo taller de reparación de bicicletas y motocicletas.

D. Primitiva López Merino, solicita se le conceda
la baja del arbitrio que por recarga de basura abona
por la casa n.º 12 de la Plaza de España, por estimar
que dicho local depende de la subcomunal de Badajoz.

José Ledesma Valero, solicita la devolución de
lo abonado por concepto de alcantarillado, corres-
pondiente a las casas n.º 12 de Cande de Lajas y
21 de la calle Badajoz, en el primer de los casos
por considerar, que la calle Cande de Lajas, no
tiene establecido este servicio, y en el segundo, por-
que aún establecido no lo tiene conectado a la
red general.

D. José Torrado Rodríguez, alega haber abonado dos
servicios de alcantarillado por la casa de su pro-
piedad, calle Duque de Cadaval, n.º 10, y solicita la
anulación de uno de ellos, aduciendo para ello
sus razones.

Informados desfavorablemente las anteriores, solici-
tudes, por el Sr. Interventor de este Ayuntamiento,
en votación ordinaria y por unanimidad, se

- Quinto -
Reclamaciones sobre
vigilancia establecimientos

acuerda:

Desestimar las peticiones formuladas por los solicitantes.

Presentado por D. Carlos Bordallo Pilerdi, se da cuenta de escrito, en el que expresa su disconformidad con la cuota que se le ha establecido por el servicio de Vigilancia de Establecimientos, que asciende, según manifiesta, a la cifra de 950 pts., y solicita se le acuerde una reducción de la misma, por considerarla excesiva.

El Sr. Interventor informa que, sin duda alguno, la peticionario ha cometido error, al suponer que dicha cantidad corresponde única y exclusivamente al concepto de Vigilancia de Establecimientos, cuando la realidad es, que a este concepto corresponde solamente 400 pesetas, siendo las otras 500 pts. relativas al epígrafe fiscal de recarga de basura.

En su consecuencia, esta Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Comunicar a D. Carlos Bordallo Pilerdi, el contenido de la información del Sr. Interventor, y por tanto no tomar en consideración la petición formulada.

Sexto.
Reclamación sobre
recarga basura

Se da cuenta de escrito presentado por el Sr. Presidente del Sindicato Local de Oficios Varios, en el que tras exponer diversas razones que le mueven a elevar este escrito, solicita para los establecimientos de peluquería de Caballeros de la localidad la exención o reducción del cobro sobre recarga de basuras.

La Corporación, visto el correspondiente informe formulado por el Sr. Interventor, sin

debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda: 35

En atención a las circunstancias que concurren en estos establecimientos, reducir en un cincuenta por ciento, las cuotas que por el arbitrio de recarga de bienes, pesa sobre los mismos.

Se da cuenta del problema planteado al Ayuntamiento como consecuencia del traslado efectuado de la familia de D. Angela Pina, acogida en el antiguo Cuartel de Caballería, al Tambien local de acogimiento, situado en la llamada "Casa de Todos".

Los señores asistentes, exponen puntos de vista varios coincidentes, en solicitar dictamen de un letrado sobre la procedencia de acciones a ejercer.

Vistos Ley Regimen local artículos 37º; Reglamento de Organización, Funcionamiento y Regimen Juridico de las Corporaciones Locales y demás disposiciones pertinentes.

En votación ordinaria y por unanimidad se acuerda:

Solicitar dictamen del letrado Don Antonio Jaraín Salas, sobre la procedencia de acciones a ejercitar sobre las familias acogidas en una de las dependencias del antiguo Cuartel de Caballería.

Se da cuenta de instancia del Presidente del Tribunal Local de Actividades Diversas, Don Bruno Caballero Delgado, en cumplimiento del acuerdo adoptado el seis de julio actual, por el que se solicita sea rebajado el arbitrio sobre vigilancia de establecimientos a una justa proporción en consonancia con la modesta situación económica de sus componentes.

Interviene el Interventor Sr. Leez y manifiesta que lo procedente, es realizar un convenio para el pago de los derechos y tasas por vigilancia espe-

Septimo -
Acogidos Cuartel
de Caballería



- Octavo -
Vigilancia estable.
cimientos

cial de establecimientos a solicitud de los interesados.

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

Conceder los derechos y tasas por capitación especial de establecimientos, espectáculos y demás espectáculos públicos con los interesados que lo solicitan, fijando como caudal, la consignada en Ordenanzas rebajadas en un veinticinco por ciento.

No teniendo otros asuntos de que ocuparse el Ayuntamiento Pleno, la Presidencia levantó la sesión a las veintidós horas y cincuenta minutos. De lo consignado en la presente que firman los señores asistentes al acto, yo, el secretario, certifico.

Esteban Estrada

[Handwritten signatures and scribbles]

Asistentes

- Alcalde Presidente
- D. Narciso de la Torre
- Concejales
- D. Esteban Chacín
- D. Juan Rodríguez
- D. Bruno Ceballos
- D. Dileberto Ruíz
- D. Melchor Pérez
- D. Manuel Moraga
- Secretario
- D. Severiano Rebollo

Sesión Ayuntamiento Pleno - 31 - Agosto - 1964 -

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza a treinta y uno de Agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos, en la Casa Consistorial se reúne el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Narciso de la Torre Velver y Mira y con asistencia de los Concejales don Esteban Chacín Mira, don Dileberto Ruíz Mira, don Melchor Pérez Nebreda, don Bruno Ceballos Delgado, don Juan Rodríguez Rodríguez, don Manuel Moraga de la Torre-Velver y de más el Secretario. Se abre la sesión.

Orden del día.

Primero

Se da lectura del borrador del acta de la sesión anterior.

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se aprueba.

Segundo -
Cuartel Caballería

Se da lectura informe del Letrado don Antonio Forcia Salán, sobre la procedencia del ejercicio de acciones para desarrollar las dependencias del antiguo Cuartel de Caballería. Los señores asistentes exponen puntos de vista varios.

Removido el debate.

Vistos Ley Regimen Local, artículo 116, §) 3º; Reglamento de Organización, Funcionamiento y Regimen Jurídico de las Corporaciones Locales, artículo 338 y demás disposiciones pertinentes.

En votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

- 1: Ejercitar las correspondientes acciones



de desahucio contra las personas acogidas en una de las dependencias del Antiquo Cuartel de Caballeria, en el supuesto de que consultado el caso a la superioridad el informe de la misma no reconozca competencia al Municipio para efectuar los desahucios y traslados pertinentes.

2º Después como Procurador a don Marceliano Ortiz Espadilla y facultar al Sr. Alcalde para que otorgue el correspondiente poder para el ejercicio de las acciones de desahucio de referencia, en el caso de que se lleven a efecto.

3º Después como abogado el Licenciado don Antonio Garcia Fajin

Termin.
Beneficencia.

Se da cuenta del control implantado sobre la beneficencia Municipal, abriéndose a cada titular la correspondiente ficha en la cual se anota el precio de los diversos medicamentos retirados, asi como la cantidad resultante de cada mes y distribucion por farmacia.

El Sr. Procurador propone se felicite a los funcionarios encargados de tal mision.

Los señores asistentes se adhieren.

En votacion ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

conste en acta el reconocimiento de la Corporacion al Sr. Secretario y Auxiliar Antonio por la labor de servidumbre.

Quarto -
Adopción Colegio
Enseñanza media
Ternera.



Se da cuenta por el Sr. Alcalde-Presidente de la ³sesión sostenida con el Reverendo Padre Don Benito Fernández, en la cual y en nombre del Ilmo. Sr. Obispo de Badajoz, solicita la adopción por este Ayuntamiento del Colegio de Enseñanza Media Ternera de Santa Teresa.

Los señores asistentes, expresan puntos de vista, varios y coincidentes, en las dificultades económicas por la que atraviesa el Municipio que le impibilitan el acceder a la solicitud.

En votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

1: No poder acceder a la solicitud por las escasas disponibilidades económicas del Municipio.

2: Colaborar, dentro de sus posibilidades, con el Obispado de Badajoz en las gestiones que realice para resolver el problema de la Enseñanza Media Ternera en esta Ciudad.

No teniendo otros asuntos de que ocuparse el Ayuntamiento Pleno, le preceden levantada la sesión a las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos. De lo consignado en la presente que firman los señores asistentes, el acto, yo, el secretario, no, certifico.

Esteban Characé

[Handwritten signatures and scribbles]

Aristóteles:

Alcalde Presidente:

D. Narciso de la Torre
Concejales:

D. Esteban Chacón

D. Filiberto Ruiz

D. Melchor Perera

D. Alfonso Tranco

D. Bruno Caballero

D. Manuel Pizar Gil

D. Juan Rodríguez

D. Manuel Murga

D. Ramón Fomero

D. Francisco Arriente

Secretario

D. Severiano Rebollo

Sesión del día 9 de Septiembre 1964

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal
Ciudad de Olivenza, a nueve de Septiembre
de mil novecientos sesenta y cuatro, a las vein-
tinueve horas y cuarenta y cinco minutos, en
la Casa Consistorial se reúne el Ayuntamiento
Pleno, en sesión extraordinaria, primera en-
voluntaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
D. Narciso de la Torre Velver y Mira y con
asistencia de los Concejales don Esteban
Chacón Mira, don Filiberto Ruiz Mira, don
Melchor Perera Nebreda, don Alfonso Fran-
co Tranco, don Bruno Caballero de Paredo, don
Manuel Pizar Gil, don Juan Rodríguez Ro-
dríguez, don Manuel Murga de la Torre Velver,
don Ramón Fomero Alvelo, don Francisco Ar-
riente Fomero y de vice el secretario.

Se abre la Sesión.

Orden del día

Primero-

Se da lectura al borrador del acta de la
sesión anterior.

Sin debate, en votación ordinaria y por
mayoría, se aprueba.

Segundo

Arriendos Pecho

Se da cuenta:

Primero: Moción de la Alcaldía, sobre
arriendos de pechos de parte de la finca
"Rancho de Pecho", del Patrimonio Municipal.

Segundo: Pliego de condiciones que han
de regir en el mismo.

El Sr. Alcalde glosa su Moción y aboga
por su aprobación.

Los señores aristóteles se adhieren.

Visto: Ley de Regimen Local, artículos 101,
letra b) y 121, letra c); Reglamento de
Bienes de las Entidades Locales, artículo



75; Replanteo de Contratación y deudas, disposiciones permanentes.

En votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

Aprobar la Moción y Pliegos de condiciones formulados por la Alcaldía para contratar el arrendamiento de parte de los pastos de la finca de referencia, realizarlo por el sistema de contratación directa y autorizar a la Alcaldía para su ejecución.

Se da cuenta de oficio número 1.741 de 2 de Septiembre actual del Sr. Gobernador Civil de la Provincia, en el que manifiesta, que de conformidad con la propuesta presentada por este Ayuntamiento, en relación con el Decreto 873/1964 de 26 de Mayo, ha tenido a bien disponer que el Patronato local para la protección de los animales y las plantas, este compuesto de los siguientes señores:

Presidente: D. Narciso de la Torre Velver y Mira, Alcalde.

Vocales: don Julio Antonio Remon, Maestro Nacional.
don Carlos Jomer Borrallo, Terapeuta
don Luis Faubras Blanco, Secedante
don Celedino Barriera Ginta. Comandante Puerto P. López
Sin debate en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

Constituir el Patronato local para la protección de los animales y las plantas, con los miembros de referencia.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta, de que el Ayuntamiento de Santiago de Compostela, ha invitado a su Santidad Pablo VI, al año Santo Jacobeo de 1965, y propone al Pleno su adhesión a dicha iniciativa.

Por aclamación, se acuerda:

Adherirse a la iniciativa de Santiago de



Se acuerda
adherirse a la
iniciativa de
su Santidad
Pablo VI.

Compostela de invitar a su Santidad Pablo VI,
al año Santo Jacobo de 1.965.

- Quinto -
Acopidos Cuartel
Caballeria

Por el Sr. Alcalde Presidente, se da cuenta de
la Audiencia con el Sr. Gobernador
Civil de la provincia, sobre el problema plan-
teado con los acopidos en el antiguo Cuar-
tel de Caballeria.

Después de un cambio de impresiones, por
unanimidad, se acuerda:

1º - Informar al Sr. Gobernador Civil
de la Provincia, de los hechos ocurridos, y
solicitar la resolución que en justicia
corresponda.

2º - Consultar el caso que nos ocupa, al
Servicio Provincial de Inspección y Preserven-
cimiento de las Corporaciones Locales.

- Sexto -
Dirección Colegio
Adoptado.

El Excmo. Sr. Alcalde don Juan Rodri-
guez, propone al Pleno se solicite se
sean prorrogados los cuerpos de Director y
Vicedirector del Colegio Libre adoptado
de esta Ciudad a favor de los Licenciados
en Filosofía y Letras y Ciencias Exac-
tas, Reverendo Padre don Tomás Teruán-
der Zamalloa y don Felipe Martínez Reu-
goso respectivamente, por la eficaz labo-
ral desarrollada y buena marcha del
Colegio.

Sin debate en votación ordinaria y por
unanimidad, se acuerda:

Solicitar del Excmo. Sr. Director General
de Enseñanza Media, sean prorrogados
los cuerpos de Director y Vicedirector del
Colegio Masculino Libre adoptado de
esta Ciudad, a favor de los Licenciados,
Reverendo Padre don Tomás Teruán-
der Zamalloa y don Felipe Martínez Reu-



Septimo.

Septimo.
Invitación autorizada
de las Fiestas

Se da cuenta de la invitación cursada a las Autoridades provinciales, con motivo de las Fiestas y Fiestas de esta Ciudad para que asistan a los actos mas relevantes y los gastos que dicha invitación lleva consigo.

Los señores asistentes se adhieren a la invitación cursada, como muestra del agradecimiento de la Corporación, por la Ayuda prestada por las mismas.

Por unanimidad, se acuerda:
Adherirse a referida invitación y satisfacer los gastos en cargo al Presupuesto Municipal ordinario vigente.



Octavo
Ruegos y Propuestas

El Concejal don Francisco Torrente Nunez, da cuenta de la deplorable situación económica, por la que atraviesa el Hospital y Santa Casa de Misericordia, y solicita una ayuda para dicha institución.

Después de un caudro de suspensiones, por unanimidad, se acuerda:

Que solicite oficialmente dicha ayuda y el Ayuntamiento, estudiará con cuidado la forma de colaborar dentro de sus posibilidades.

Noveno.
Rutas Turísticas

Se da cuenta de moción de la Alcaldía, sobre inclusión de Olivenza en algunas de las Rutas Turísticas de interés nacional y en las que organice la subsecretaría de Turismo.

Destaca en dicha moción los monumentos que alberga nuestra Ciudad, que por su interés histórico-artístico, han sido declarados Monumento Nacional, por nuestro Gobierno, mediante Decreto 2067/64, de 18 de junio del año actual, así como los atractivos que ofrece el Faro de "Piedra Ajuda", para la práctica deportiva de la Pesca, natación, esqui acuático, etc.

La Presidencia flora su Moción y aboga por

su aprobación.

Todos los señores asistentes se adhieren.

Por aclamación, se acuerda:

Solicitar de la Subsecretaría de Turismo la inclusión de la Ciudad de Olivenza (Badajoz), en las Rutas Turísticas de interés nacional, que por su situación correspondan, así como su inclusión en las rutas que organice la Oficina de Turismo, recomendándose a las Agencias de Viajes la inclusión en sus itinerarios.

No terminado otros asuntos de que ocuparse el Ayuntamiento Pleno, la presidencia levanta la sesión a las veintidós horas y cuarenta minutos. De lo consignado en la presente que firman los señores asistentes al acto, yo el secretario, certifico.

Acta de ...

Esteban ...

~~Manuel ...~~

~~Manuel ...~~

M. Pina

Juan ...

~~Manuel ...~~

Francisco ...

- Asistente -

Alcalde Presidente:

D. Narciso de la Torre

Concejales:

D. Tiliberto Ruiz

D. Melchor Perera

D. Alfonso Tranco

D. Bruno Caballero

D. Manuel Pina Gil

D. Juan Rodríguez

D. Ramón Ponce

D. Manuel Muga

Interventor

D. Sr. Luis Martínez

Secretario

D. Severino Rebollo

Sesión del día 19 de octubre de 1964

40

En la Muy Noble, Mostable y Ricapre Real Ciudad de Olivenza, a diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, en la Casa Consistorial se reúne el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, segunda convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Narciso de la Torre Velver y Mira y con asistencia de los Concejales D. Tiliberto Ruiz Mira, D. Melchor Perera Nebreda, don Alfonso Tranco Trate, D. Bruno Caballero Delgado, don Manuel Pina Gil, don Juan Rodríguez, don Manuel Muga de la Torre Velver, don Ramón Ponce Flecha, el Interventor Sr. Saer y de un el Secretario.

Se abre la sesión

- Orden del día -

- Primeros -

Se da lectura del borrador del acta de la sesión anterior.

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se aprueba.

Segundo.

Suplementos de créditos

Visto el tramitado expediente de suplemento de créditos; visto asimismo el dictamen de la Comisión de Hacienda y demás informes representados, y considerando que los presupuestos que se trata de realizar, son de reconocida necesidad y urgencia, la Corporación por unanimidad, acuerda aprobar el expediente de que se trata y que se anuncie su exposición al público en los sitios de costumbre y en el Boletín oficial de la provincia, por el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

- Terceros -

Cuenta de adm.

Seguidamente el Sr. Presidente manifiesta que somete a examen de la Corporación y

aprobación, en su caso, la Cuenta de Administración del Patrimonio Municipal correspondiente al ejercicio de 1963, que ha sido expuesta al público y tramitada, conforme previene el artículo 79º del vigente Texto Refundido de la Ley de Régimen Local.

Dada lectura del informe emitido por la Comisión Permanente, del que resulta, que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, del resultado de exposición al público de la misma, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada.

- Cuarto -
Cuenta fiscal del
Presupuesto.

Seguidamente el señor Presidente manifiesta, que sometida a examen de la Corporación y aprobación, en su caso, la Cuenta del Presupuesto Ordinario correspondiente al año 1963, que ha sido expuesta al público y tramitada conforme previene el artículo 79º del vigente Texto Refundido de la Ley de Régimen Local.

Dada lectura del informe emitido por la Comisión Permanente, del que resulta que dicha Cuenta está debidamente rendida y justificada, del resultado de exposición de la misma al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, y cuyo resumen es el siguiente:

Exercicio 31 deabr. de 1963. — 319.346'84	} 467.464'40
Resto por cubrir final ejercicio — 148.117'56	
Resto por pagar final ejercicio — 212.979'95	— 212.979'95
Superavit — — —	254.484'45 pts

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que, con arreglo al artículo, número 1 del referido texto legal, la aprobación que acaba de acordar la Corporación, es provisional, ya que la referida cuenta, habrá de elevarse al Servicio de Inspección y Acreditación para su resolución y definitiva aprobación.

Quinto

Becas y Ayudas



Se da cuenta de instancias de Sr. Ron del Rincón Barapeta y ventidós meses, que solicitan, por las razones que aducen, becas y ayudas para los estudios que cursan.

Los señores asistentes exponen puntos de vista varios. Removido el debate.

En votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

Queda sobre la mesa para estudio.

Sexto.

Colegio Libre Adaptado
Curso Impreso

Se da cuenta de un oficio del Director del Colegio Merculius Libre Adaptado de esta Ciudad, por el que manifiesta los problemas planteados en el curso de Impreso, debido al reducido número de alumnos que cursan estos estudios.

Los señores asistentes exponen puntos de vista coincidentes en la necesidad de atender a dicha enseñanza, que si bien no es obligatoria para el Colegio, es básica para el mismo.

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

Atender a dicha enseñanza, que si bien no es obligatoria para el Colegio, es fundamental para su desenvolvimiento, destinando el mayor número de las becas que se concedan por el Ayuntamiento.

Séptimo.

Matadero Municipal

Se da cuenta de la terminación de las obras de acondicionamiento del Matadero Municipal, encontrándose, por consiguiente en perfecto estado para la reinauguración del mismo.

Los señores asistentes coinciden en efectuar el traslado de los sacrificios de reses.



- Octavo -
Instancia de indus-
triales de esta plaza
solicitando devolucio-
n de cantidades por
el servicio de vigilancia
de establecimientos

Se da cuenta de instancia presentada por
D.º Isabel Berrades Tenasaudes y vecindades in-
dustriales mas de la plaza, en la que solicitan
que, en virtud de haber sido aceptada por
el Ayuntamiento la celebracion de un concierto
para el pago de los derechos y tasas sobre el
servicio de Vigilancia de los Establecimientos, de
acuerdo con la vigente ordenanza, a peticion
del Sr. Presidente del Sindicato de Actividades Di-
versas, y como quiera que los recurrentes pertene-
cen a dicho Sindicato, y que por otra parte
tenian ya satisfechas sus cuotas correspondien-
tes al año en curso, por las dichas tasas,
se sea devueltas las diferencias a que se con-
sideren acreedores.

Informadas favorablemente por el Interventor Sr.
Saer, en votacion ordinaria, sin debate y
por unanimidad, se acuerda:

Acceder a lo solicitado.

El Consejo Sr. Murza, acuerda:

1.º Se aclaren las cuentas con la Cia. Sevillana
de Electricidad S.A., en lo referente al estado
en que se encuentra la amortizacion de los gastos
de instalacion, correspondiente al Ayuntamiento
y aportados por la citada Compañia que se realiza
con el recargo del 30 por ciento.

2.º Se interese de la misma que el cobro de los
recargos, se efectuen mensualmente y no bimen-
sualmente, como ocurre actualmente por los per-
juicios que ocasionan a las familias modestas,
esta forma de cobro; y

3.º Se adopten las medidas necesarias para evi-
tar los frecuentes cortes en el suministro de
energia electrica y la falta de existencia en
estos casos.

Los señores asistentes se adhieren.

+
Noveno
Ruegos y Peticiones



La Presidencia informa, que con respecto al primero de los extremos expuestos por el Sr. Murga, la Comisión de Hacienda realizará los estudios pertinentes, para la aclaración de las cuentas, y con respecto al segundo y tercero, se adoptarán las medidas oportunas.

El Concejal Sr. Rodríguez, desea que la enseñanza clandestina se vigile y se hagan cumplir las disposiciones vigentes y se soliciten los informes pertinentes.

Los señores asistentes se adhieren.

La Presidencia informa que se solicitarán dichos informes y se vigilará dicha enseñanza.

No teniendo otros asuntos de que ocuparse el Ayuntamiento Pleno, la Presidencia levanta la sesión a las veintidós horas y cincuenta minutos. De lo con-
siguiente en la presente, que firman los señores asis-
tentes el acto, yo el secretario certifico.



[Handwritten signatures and scribbles]

[Handwritten signature: M. Pina]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Señores Asistentes -

Alcalde Presidente:

D. Narciso de la Torre Velaz

Concejales:

D. Esteban Chacón Mira

D. Hiliberto Ruiz Mira

D. Alfonso Traves Tretos

D. Melchor Perera Nebreda

D. Bruno Caballero Delgado

D. Euclio Gomez de Carvallo

D. Raimundo Gomez Alvares

Interventor

D. José Luis Martínez Saer

Secretario

D. Severino Rebollo Sanchez

Porro

Sesión del 7 Noviembre de 1964

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, a siete de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, a las veinte horas y cincuenta minutos, en la Casa Consistorial, se reúne el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Narciso de la Torre Velaz y Mira, y con asistencia de los Concejales Don Esteban Chacón Mira, Don Hiliberto Ruiz Mira, Don Alfonso Traves Tretos, Don Melchor Perera Nebreda, Don Bruno Caballero Delgado, Don Euclio Gomez de Carvallo, Don Raimundo Gomez Alvares, del Interventor Sr. Martínez Saer y de mi el Secretario.

Se abre la Sesión

- Orden del día -

Se da lectura del borrador del acta de la Sesión anterior.

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se aprueba.

Se da cuenta de las gestiones realizadas con la Compañía Sevillana, para concertar una entrevista con los miembros de la Comisión de Hacienda en orden a la aclaración de las cuentas de amortización de las cantidades anticipadas por la misma, y que se realicen con cargo al recargo del 30 por ciento.

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

Interesar de la Compañía Sevillana de Electricidad S. A. presente un balance del estado de la amortización al 31 de



Octubre actual.

Se da cuenta de:

Primero. - Informe del Sr. Alcalde-Presidente, sobre la visita del Sr. Encargado de Patrimonio Artístico Nacional don Sabier Alomar y del Ilustre Sr. Director General de Bellas Artes don Gaspar Mico, los días 1 de Octubre y 28 de Noviembre actual respectivamente, los cuales, quedaron impresionados de nuestro conjunto monumental, que han de llevar al Sr. Ministro de Educación Nacional, y la urgente necesidad de constituir un Patronato para la conservación y actualización de nuestros monumentos históricos-artísticos.

Segundo. Propuesta de la Alcaldía, sobre confección de 12 volúmenes oficiales, que reflejen con amplias reseñas y fotografías, nuestra riqueza monumental, con mira a nuestro engrandecimiento y a fortalecer las ventajas que puedan dar a nuestro pueblo el Caserío y su Gobierno, a través de los Ministerios de Educación Nacional y de Información y Turismo.

En debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

Aprobar la propuesta de la Presidencia, sobre la confección de volúmenes, cuyo presupuesto será aprobado, en su día, por el organismo correspondiente.

Se da cuenta de:

- 1º - Instancia de don José Baez Barro y tres más, por las que solicitan les sea concedida una beca para continuar los estudios de Bachillerato.
- 2º - Calificaciones obtenidas por los solicitantes.
- 3º - Informe de la Comisión de Hacienda y Cultura, sobre las Instancias de referencias.

Vistos antecedentes, y demás disposiciones pertinentes.

Segundo:

Monumentos
Históricos-Artísticos.



Cuarto -
Becas.

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

Prorrogar la beca a los solicitantes en las cantidades siguientes:

Don José Baer Labrador, tres mil quinientos pesetas,

Don Adolfo Rodríguez Rincón, Tres mil quinientos pesetas

Don Joaquín Acosta Prieto, tres mil pesetas; y

Don Joaquín Suárez Román, tres mil pesetas.

Se da cuenta de:

1.ª Instancias de Don Luis Rosado Correa y donas, por las que solicitan becas y auxilios para cursar los estudios de bachillerato.

2.ª Calificaciones obtenidas por los solicitantes.

3.ª Informe de las Comisiones de Hacienda y Cultura sobre las instancias de referencia.

Vistas antecedentes y demás disposiciones pertinentes.

sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

Conceder las ayudas siguientes:

Don José Francisco Uro del Rincón, dos mil quinientos pesetas.

Don Valeriano Teruando Meudea, mil quinientos pesetas.

Don Joaquín Olivera Antunes, Don Pablo Fontaler Rodríguez, Don Eduardo Ferrer Álvarez,

Don Evaristo Mecías Pizar, Don Joaquín Mente

Zonta, Don Francisco Ramos Perea, Don Joaquín José Martínez,

Don Manuel Antunes

Silva, Don Guillermo Antunes Silva, Don

Francisco Javier bebada Skutas y Don Me-

risano Rosado Correa, mil pesetas a cada

uno.

Colegio de Santa Teresa, una ayuda

global de seis mil pesetas.

Don Juan Andrés González Bordenes, Don

Juan Francisco Rodríguez Fontaler, Don Luis

- Punto -
Ayudas económicas



Garrido Bueno y don Enrique Ramos Prieto, unil pedimentos pesetas a cada uno.

No teniendo otros asuntos de que ocuparse el Ayuntamiento Pleno, le Presidencia levantó la Sesión a las veintidós horas y veintinueve minutos. De lo consignado en la presente que firman los señores asistentes, al acto, yo, el Secretario, certifico.



[Handwritten signatures and scribbles in blue ink, including the name 'Esteban...' and other illegible signatures.]

-Asistentes-

Alcalde Presidente ..

D. Narciso de la Torre Velver

Concejales:

D. Esteban Chacón

D. Bruno Caballero

D. Juan Rodríguez

D. Félix Ruiz

D. Ramón Gómez

D. Manuel Murga

D. Manuel Arias ^{1º}
Secretario

D. Severiano Rebollo

Sesión Pleno del 28 de Noviembre 1964

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, a veintiocho de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, a las veintinueve horas, en la Casa Consistorial se reúne el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Narciso de la Torre Velver y Mira, y con asistencia de los Concejales Don Esteban Chacón Mira, Don Bruno Caballero Delgado, Don Juan Rodríguez Rodríguez, Don Félix Ruiz Mira, Don Ramón Gómez Alvelo, Don Manuel Murga de la Torre Velver y de un secretario.

Se abre la sesión.

- Orden del día -

Primero.-

Se da lectura del borrador del acta de la sesión anterior.

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se aprueba.

Segundo.-

Recaudación ejecutiva

Se da cuenta del estado de la recaudación de las exacciones municipales, cuyo periodo de recaudación voluntaria finalizó el 15 de los corrientes, debiendo procederse, a partir de esta fecha a la recaudación con los recargos permitidos por la legislación vigente y a su exacción por vía de apremio.

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

Proceder a la recaudación ejecutiva de las exacciones no satisfechas en periodo voluntario. Se da cuenta:

Tercero

Carta de D. Manuel Pérez Alarcón rechasada un recibo del Colegio Libre Adoptado de

Primero.- Carta de Don Manuel Pérez Alarcón, en la que manifiesta, que habiéndole sido presentado el recibo número 83 del Colegio Masculino Libre Adoptado de esta Ciudad,

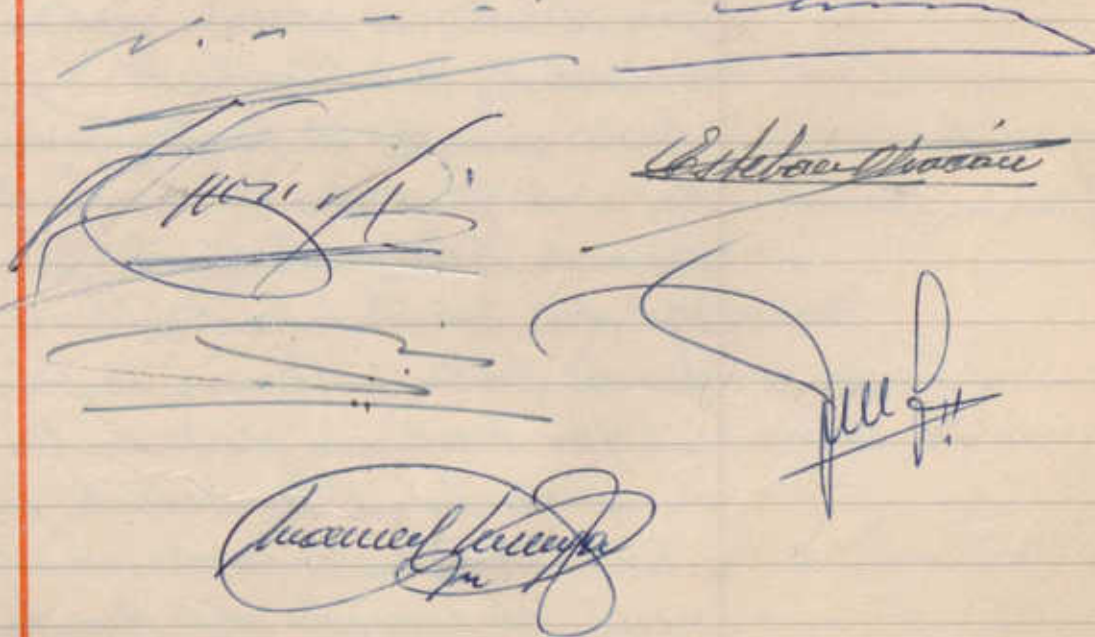
de la mensualidad de Octubre del alumno Manuel
Perez Bello, por un importe de 450 pesetas, lo ha
rechazado por las razones que en la misma alega
e informado de ello a la Inspección de Sevilla.

Segundo: contestación del Sr. Alcalde a la carta de
referencia, por la que le comunica, que habiendo in-
formado del asunto a la Inspección de Sevilla, es a ella
a quien corresponde la resolución, con arreglo a las
instrucciones que recibe de la Dirección General de
Enseñanza Media, la que de acuerdo con el informe
presentado al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provin-
cia del problema del Colegio marcará la pauta a
seguir.

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimi-
dad, se acuerda:

Quedar enterados.

No teniendo otros asuntos de que ocuparse el
Ayuntamiento Pleno, la Presidencia levanta la sesión
a las veintinueve horas y cuarenta minutos. De
lo consiguiente en la presente que firman los se-
ñores asistentes al acto, yo, el Secretario, certifico.





Asistentes:

Alcalde Presidente:

D. Narciso de la Torre Velver
Concejales

D. Esteban Elación Mira

D. Felisiani Mira

D. Melchor Peron Nebreda

D. Ceuilio Gomez de Carrillo

D. Manuel Murga

D. Juan Rodriguez Rodriguez

D. Ramon Gomez Alvelo

Interventor

D. Felix Martin Saez

Secretario

D. Severiano Rebollo

Sesion Pleno del 15 de Diciembre 1964

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Obispona, a quince de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, a las veintinueve horas y cinco minutos, en la Casa Consistorial, se reúne el Ayuntamiento Pleno en sesion extraordinaria, primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Narciso de la Torre Velver y Mira, y con asistencia de los Concejales Don Esteban Elación Mira, Don Felisiani Mira, Don Melchor Peron Nebreda, Don Ceuilio Gomez de Carrillo, Don Juan Rodriguez Rodriguez, Don Ramon Gomez Alvelo, Don Manuel Murga de la Torre-Velver, del Interventor Sr. Martin Saez y de mi, el Secretario.

Se abre la sesion.

Orden del dia -

Primero. -

Se da lectura del borrador del acta de la sesion anterior

Sin debate, en votacion ordinaria y por unanimidad, se aprueba.

Segundo

Participacion Personal

Se da cuenta de la participacion concedidas a los funcionarios de esta Corporacion por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesion del dia 24 de febrero ultimo y autorizada por la Direccion General de Administracion Local por resolucion de 30 de Mayo pasado, y de la cantidad de sesenta y cinco mil pesetas solicitadas a la mencionada Direccion General, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 20 de Julio pasado, para pago de las horas extraordinarias que se devenguen en la recaudacion municipal.

El Presidente de la Comision de Gobierno



ción Sr. Rodríguez aboga por su ratificación para el próximo ejercicio. 46

Los señores asistentes se adhieren
Vistos disposiciones legales pertinentes.

En votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:
Ratificar para el próximo ejercicio de 1965 las gratificaciones concedidas al personal de este Ayuntamiento acordadas en sesión del Pleno de 24 de febrero pasado y autorizadas por resolución de la Dirección General de Administración Local de 30 de Mayo del mismo año, e igualmente conseguir la cantidad de veinte y cinco mil pesetas solicitadas a referida Dirección General por acuerdo del Pleno del 20 de Julio último para pago de las horas extraordinarias que se devenguen en la recaudación municipal.

Se da cuenta de informe de la Comisión de Gobernación sobre amortización de una plaza de oficial vacante en la plantilla de este Ayuntamiento. Destaca dicho informe, la conveniencia de amortización de dicha plaza para reducir el coste de los servicios, los cuales quedan suficientemente atendidos con el personal actual.

El Presidente de la Comisión de Gobernación Sr. Rodríguez flosa el informe de referencia y aboga por su aprobación.

Los señores asistentes se adhieren.

Secretaría informa favorablemente.

Vistos: Replacamiento de funcionarios de Administración Local, artículos 12 y 13 y demás disposiciones pertinentes.

En votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

Amortizar la plaza de oficial vacante en la Plantilla de este Ayuntamiento y remitir el certificado de este acuerdo a la Dirección General de Administración Local para su



-Tercero-

Amortización
Plaza de oficial
administrativo



Cuarto.
Ratificación Percepción
Paso obrero.

Aprobación si procede.

Se da cuenta del artículo 7.º del Decreto de 22 de junio de 1943, y artículo 5.º de la Orden de 22 de junio del mismo año, sobre ratificación de acuerdos para la percepción del impuesto para la prevención del Paso obrero. Secretaria expone antecedentes.

La Presidencia aboga por su ratificación y los señores asistentes se adhieren.

En votación ordinaria y por unanimidad se acuerda

Ratificar los acuerdos del Ayuntamiento de percibir el impuesto para la prevención del Paso obrero, sobre las Contribuciones Territoriales, Ripienera Rústica y Pecunaria, Heba-
na y Licencia Fiscal del Impuesto Industrial, para el ejercicio económico de 1965 y sucesivos, y comunicarlo a los Ministerios de Hacienda y Trabajo en cumplimiento de las disposiciones citadas.

Quinto.

Compra Fútbol. Préstamo
Delegación Nacional
de Educación y Deporte.

Se da cuenta de oficio número 6564 de 23 de Noviembre pasado, del Subdelegado de asuntos económicos de la Delegación Nacional de Educación Física y Deporte, por el que se comunica, que autorizada por la Delegación Nacional, la concesión de un auxilio económico a este Ayuntamiento para construir en esta localidad, un Campo de Fútbol por la suma de 730.321 pesetas, 488.012 pesetas como subvención e fondo perdido y 242.309 pesetas en concepto de préstamo a reintegrar en 10 años, al 4 por ciento de interés, acompaña un proyecto de contrato por duplicado e interés se le devuelve debidamente autorizado, si se estima de conformidad. Secretaria expone antecedentes.



Después de un cambio de impresiones, por unanimidad se acuerda:

Convenir con la Delegación Nacional de Educación, Ciencia y Deportes, un contrato de préstamo de doscientos, cuarenta y ocho mil trescientos nueve pesetas, en las condiciones siguientes:

1.º - El Ayuntamiento de Olivenza recibirá la citada cantidad de doscientos, cuarenta y ocho mil trescientos nueve pesetas, en concepto de préstamo al 4 por ciento de intereses, amortizable en diez años, a cobrar contra certificación de obra realizada, en la misma proporción que esté el préstamo con el total de la obra.

2.º - El Ayuntamiento de Olivenza se compromete a reintegrar el préstamo mencionado puntualmente, mediante entregas semestrales de quince mil veintiocho pesetas, excepto la última que será de 15.236 pesetas, el 1 de Enero y 1 de Julio de cada año.

El plazo de la amortización comenzará a contarse desde el día siguiente a la terminación del sustrato en que se haga efectivo el último pago del préstamo. Mientras tanto la parte dispuesta, devengará intereses simple, cuya liquidación se devengará y exigirá al comienzo del periodo de amortización.

Dicha amortización se realizará con arreglo al siguiente cuadro.

Plazo	Amortización	Intereses	Total
1º	10.218	4.966	15.184
2º	10.423	4.761	15.184
3º	10.631	4.553	15.184
4º	10.844	4.340	15.184
5º	11.061	4.123	15.184
6º	11.282	3.902	15.184
7º	11.507	3.677	15.184
8º	11.738	3.446	15.184
9º	11.972	3.212	15.184
10º	12.212	2.972	15.184
11º	12.456	2.728	15.184



12º — —	12.705 — —	2.479. — —	15.184. —
13º — —	12.959 — —	2.225. — —	15.184. —
14º — —	13.218 — —	1.966 — —	15.184. —
15º — —	13.483 — —	1.701 — —	15.184. —
16º — —	13.752 — —	1.432 — —	15.184. —
17º — —	14.028 — —	1.156 — —	15.184. —
18º — —	14.308 — —	876 — —	15.184. —
19º — —	14.594 — —	590 — —	15.184. —
20º — —	14.918 — —	318 — —	15.236. —

Totales - 248.309 - - 55.483 - - 303.792

3º: El Ayuntamiento de Olivenza se compromete en cada uno de los futuros presupuestos ordinarios, a figurar las demeritalidades correspondientes, a favor de la Delegación Nacional de Educación, Ciencia y Deportes, hasta la extinción del préstamo.

4º: Autorizar a la Alcaldía para su ejecución.

Sexto.-
Servicios Contratados

Se da cuenta de informe de la Comisión de Gobernación sobre la actualización de los servicios contratados por el Ayuntamiento. Destaca dicho informe el traslado del Matadero y Escuelas a nuevos edificios y la necesidad de revisar las prestaciones, tanto de los contratistas, como del Ayuntamiento. Después de un caudillo de impresiones por unanimidad, se acuerda:

1º: Convenir con Sr. Santiago García Farin la prestación del Servicio de Limpieza de las oficinas municipales con sujeción a las siguientes bases: a) Servicios: Efectuar las limpiezas ordinarias y extraordinarias de las oficinas municipales y encendido y colocación de braseros en las mismas, con arreglo a los ordenes que dicte la Alcaldía; Precio: El Ayuntamiento abonará la cantidad de siete mil doscientos

tes pesetas, a satisfacer por doctas partes y meses ven-
cidos; Vigencia: Desde 1 de Enero a 31 de Diciembre
de 1965, prorrogable, mediante acuerdo expreso.

2: Convenir con D^{ña} Isabel Duran Corbacho la pres-
tacion del servicio de limpieza del Grupo Escolar "
Francisco Oñate López" con sujecion a las bases siguien-
tes: Servicios: Limpieza ordinaria y extraordinaria
de las locales y aulas, enmendado y colocacion de bra-
seros y lavado de utensilios de cocina cuando fuere
necesario; Precio: El Ayuntamiento abonara la cantidad
anual de siete mil doscientos pesetas, a satisfacer
por doctas partes. Vigencia: Desde 1 de Enero a 31
de Diciembre de 1965, prorrogable mediante acuerdo
expreso.

3: Convenir con D^{ña} Concepcion Sousa Parnes la
prestacion del servicio de limpieza del Grupo
"Miguel Primo de Rivera", con sujecion a las bases
siguientes: Servicio: Limpieza ordinaria y extror-
dinaria de los locales y aulas, enmendado y coloca-
cion de los braseros y lavado de los utensilios de
cocina, cuando fuere necesario; Precio: El Ayun-
tamiento abonara la cantidad de cinco mil cua-
trocientos pesetas anuales, a satisfacer por doctas
partes y meses vencidos; Vigencia: Desde 1 de Enero
a 31 de Diciembre de 1965, prorrogable mediante
acuerdo expreso.

4: Convenir con D^{ña} Concepcion Gonzalez Tiguere-
do la prestacion del servicio de limpieza del Ma-
tadero municipal, con sujecion a las bases siguien-
tes: Servicios: Limpieza ordinaria y extraordinaria
de los locales destinados a Matadero Municipal,
durante las horas en que se realicen las matan-
das de reses; Precio: El Ayuntamiento abonara
la cantidad anual de siete mil doscientos
pesetas, a satisfacer por doctas partes y
meses vencidos. Vigencia: Desde 1 de Enero



e 31 de Diciembre de 1965, prorrogable mediante acuerdo expreso.

5º Convocar con D. Felipe Díaz Díaz la prestación del servicio de limpieza del estanco de la Fuente de la Aldea de Santo Domingo, con arreglo a las bases siguientes: Servicios: Limpieza dos veces, por lo menos, en semana del estanco y las extraordinarias que por circunstancias especiales lo requieran; Precio: El Ayuntamiento abonará la cantidad anual de mil ochocientos pesetas, a satisfacer por dosavas partes y meses vencidos; Vigencia: Desde 1 de Enero a 31 de Diciembre de 1965, prorrogable mediante acuerdo expreso.

6º Convocar con Don Antonio Godero Viquez la prestación de los servicios de la biblioteca municipal, con sujeción a las siguientes bases: Servicios: Apertura y cierre de la Biblioteca Municipal en las horas que fijé la Alcaldía, según la época del año y trabajos administrativos que dicho servicio ocasione. Precio: El Ayuntamiento abonará la cantidad de seismil pesetas, a satisfacer por dosavas partes y meses vencidos. Vigencia: Desde 1 de Enero a 31 de Diciembre de 1965, prorrogable mediante acuerdo expreso.

7º Convocar con Don Francisco Martín Herrero la prestación de los servicios de sepulturero en el Cementerio Civil, con arreglo a las siguientes bases: Servicios: Enterramiento en el Cementerio Civil y limpieza del mismo. Precio: Mil doscientos pesetas anuales, a satisfacer por dosavas partes y meses vencidos. Vigencia: Desde 1 de Enero a 31 de Diciembre de 1965, prorrogable mediante acuerdo expreso de la Corporación.

8º Autorizar a la Alcaldía para la ejecución de estos acuerdos.



Septimo.-
Padrón Beneficencia

Se da cuenta de padrón de beneficencia formado por la Junta Municipal, previo informe del Consejo Municipal de Sanidad, que incluye a familias pobres con derecho a disfrutar de los servicios sanitarios beneficios durante el próximo año 1965.

La Presidencia expone antecedentes y aboga por su aprobación. Los señores asistentes, se adhieren.

Removido el debate.

Vistos: Ordenamos del Servicio de asistencia benéfico-sanitaria aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión del jueves de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis y demás disposiciones pertinentes.

En votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda: exponer al público por espacio de ocho días hábiles, a efectos de reclamaciones, el Padrón de los servicios benéficos-sanitarios de referencia.

No teniendo otros asuntos de que ocuparse el Ayuntamiento Pleno, la Presidencia levanta la sesión a las veintinueve horas y veinte minutos. De lo consignado en la presente que firman los señores asistentes, al acto, yo, el Secretario, certifico.



Sebastián Chacón

Juan Manuel López

Emilio Flores

Señores concurrentes Sesión Pleno del 15 Diciembre de 1964

Alcalde Presidente:

D. Narciso de la Torre Válor
Concejales

D. Esteban Chacón Mira

D. Félix Ruiz Mira

D. Melchor Perera Nebreda

D. Demilio Gomez de Cevallos

D. Juan Rodríguez Rodríguez

D. Racion Gomez Alejo

D. Manuel Murgo de la Torre

Interventor

D. José Luis Martín Seco

Secretario

D. Severino Rebollo

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, a las veintuna horas y veinticinco minutos del día quince de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, previa convocatoria al efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los señores Alcalde y Concejales que al momento se expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1965; cuyo Proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes vigentes:

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, yo, el infrascripto Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyos cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrándolas ajustadas a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acuerda por el voto favorable de todos los asistentes, que constituyen mayoría legal, aprobar en todas sus partes sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo con los términos que expresa el siguiente resu-



men por capitulos:

Presupuesto de Gastos.

50

Capitulo I.- Personal Activo	3.169.121,71 pts
" II.- Material y diversos	753.127,00 "
" III.- Clases Pasivas	135.285,88 "
" IV.- Deuda	5.000,00 "
" V.- Subvenciones y participaciones en ingresos	178.104,59 "
" VI.- Extraordinario y de Capital	247.580,55 "
" VII.- Reintegrables, indeterminados e imprevisos	113.280,27 "
" VIII.- Resultados	---
<u>Total Presupuesto de Gastos</u>	<u>4.601.500,00 pts.</u>
<u>Presupuesto de Ingresos</u>	



Capitulo I.- Impuestos directos	1.249.758,10 pts
" II.- Impuestos indirectos	31.480,00 "
" III.- Casos y otros ingresos	1.935.990,00 "
" IV.- Subvenciones y participaciones en ingresos	1.012.106,76 "
" V.- Ingresos Patrimoniales	23.850,00 "
" VI.- Extraordinario y de Capital	1.500,00 "
" VII.- Eventuales e imprevisos	346.815,14 "
" VIII.- Resultados	---
<u>Total Presupuesto de ingresos</u>	<u>4.601.500,00 "</u>

= Resumen =

Importan los gastos 4.601.500,00 pts
 Idem los ingresos 4.601.500,00 "

El Ayuntamiento acuerda que se exponga al publico por el plazo de quince dias el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletin Oficial de la provincia y en el Tablon de edictos de la Casa Consistorial y que despues se remita copia certificada del mismo, al Ilustrisimo Señor Delegado de Hacienda, a los efectos precedentes. Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las bases para la ejecucion del presupuesto votado, que se

acompañe al mismo.

sin otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, a las veintidos horas y treinta minutos, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes, como el Secretario de que certifico.

[Handwritten signatures and scribbles]

[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

Asistentes:

Alcalde Presidente:

D. Narciso de la Torre

Concejales:

D. Esteban Chacón

D. Tetix Ruiz

D. Alfonso Franco

D. Melchor Perera

D. Bruno Caballero

D. Manuel Murga

D. Ramón Gómez

D. Francisco Llorente

Secretario

D. Severiano Rebollo

Sesión Pleno del día 12 de Enero 1965

51

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, a doce de Enero de mil novecientos sesenta y cinco, a las veinte horas y veinte minutos, en la Casa Consistorial, se reúne el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Narciso de la Torre-Velver y Mira, y con asistencia de los Concejales don Esteban Chacón Mira, don Tetix Ruiz Mira, don Alfonso Franco Trietas, don Melchor Perera Nebreda, don Bruno Caballero Delgado, don Manuel Murga de la Torre-Velver, don Ramón Gómez Alvelo, don Francisco Llorente Núñez y de mi el Secretario. Se abre la sesión.

- Orden del día -

Primero

Se da lectura del borrador del acta de la sesión anterior.

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se aprueba.

Segundo

Anulación del Presupuesto

Se da cuenta de:

Primero. - Acuerdos del Ayuntamiento Pleno de 15 de Diciembre pasado, por el que se aprobó el Presupuesto ordinario para el ejercicio de mil novecientos sesenta y cinco.

Segundo. - Orden de 26 de Diciembre de 1.964, por la que se aprueban las normas para la formación de los Presupuestos de las Corporaciones Locales que han de regir en el ejercicio de 1965.

Examinado el Presupuesto aprobado y consideradas las normas de la Orden de referencia, que obligan a introducir cambios en la estructura de aquel, después de un cambio de impresiones, por votación



nominal y por el voto favorable de los Concejales señores de la Torre Velver, Chacon Mira, Frasco Dretes, Perera Nebreda, Ruiz Mira, Caballero Delpado, Murga de la Torre Velver, Gomez Alvelo y Florente Nuñez, total nueve, cuyos votos constituyen mayoría legal, se acuerda:

Dejar sin efecto el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 15 de Diciembre pasado, por el que se aprobó el Presupuesto para el ejercicio actual, y proceder a nueva redacción del mismo, de conformidad con las normas citadas.

No teniendo otros asuntos de que ocuparse el Ayuntamiento Pleno, la Presidencia levantó la sesión a las veintuna horas y treinta y cinco minutos. De lo consignado en la presente que firman los señores asistentes al acto, yo el secretario, ceteris.

[Handwritten signatures and scribbles]

[Illegible signature]

[Illegible signature]

[Illegible signature]

[Illegible signature]

[Illegible signature]

[Illegible signature]

Ayudantes -

Alcalde-Presidente

D. Narciso de la Torre-Velver

Concejales

D. Esteban Chacón

D. Félix Ruiz Miró

D. Alfonso Franco Trías

D. Melchor Perera

D. Bruno Caballero

D. Manuel Murpe

D. Francisco Lorente

D. Ramón Gomer

Secretario

D. Severiano Rebollo

Sesión Pleno del 13 de febrero 1965 = Extraordinaria

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, a trece de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, a las veinte horas y cuarenta minutos, en la Casa Consistorial se reunió el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Narciso de la Torre-Velver y Miró y con asistencia de los concejales D. Esteban Chacón Miró, D. Félix Ruiz Miró, D. Alfonso Franco Trías, D. Melchor Perera Nebreda, D. Bruno Caballero Delgado, D. Manuel Murpe de la Torre Verver, D. Francisco Lorente Nuñez, D. Ramón Gomer Alvelo y de mi el Secretario

Se abre la sesión

- Orden del día -

- Primero -

Se da lectura del borrador del acta de la sesión anterior.

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad se aprueba.

- Segundo -

Seguro Sociales
Colegio

Se da cuenta de:

Primero: Caste del Inspector General de Enseñanza Media, en contestación a las gestiones realizadas por la Alcaldía para resolver la situación económica del Colegio Marculino Libre adoptado de esta Ciudad, cuyo contenido se transcribe a continuación:
"Mi distinguido acaudado: En nombre del Sr. Director General contesto a su caste del 10 de diciembre de 1964. Se ha estudiado con interés su petición de ayuda para el Centro Libre Adoptado de Olivenza; pero todas las vías estudiadas para poderles ayudar, se ha visto cerradas por la reducción de los epígrafes de los vigentes presupuestos. Se estudia la inclusión para el próximo ejercicio de un crédito para subvencionar a



CLAS, pero aun en el caso de que sea adueñada la partida, no surtirá efecto hasta 1.966. Lamentablemente no poderle dar mejores noticias, le saludamos con todo afecto en buen auspicio, Arsenio Pacios"

Segundo: Por el Sr. Alcalde-Presidente se presenta un estudio de la situación económica del Colegio Libre Adoptado, comprensivo del estado de gastos e ingresos del curso 1.964-65 y soluciones para hacer frente al déficit del mismo, bien subiendo las cuentas, bien haciendo cargo el Ayuntamiento de aquel.

En votación nominal y por el voto favorable de los Concejales Sr. Plácido Mira, Franco Prieto, Florentino Nuñez, Murpa de la Torre Velver, Perera Nebreda, Gomez Alvelo, Caballero delgado, Rivi Mira y de la Torre-Velver y Mira, cuyos votos constituyen mayoría absoluta legal, se acuerda

1.º Consignar en el presupuesto del presente ejercicio, la cantidad de cuarenta y tres mil novecientos cuarenta pesetas con ochenta céntimos, para hacer frente al déficit del Colegio Libre Adoptado.

2.º Reconocer para el próximo ejercicio, el crédito de ochenta y tres mil ciento cincuenta y cuatro pesetas con cincuenta céntimos, a que ascienden los débitos por seguros sociales del Colegio Libre Adoptado desde 1 de Agosto de 1963 a 31 de Diciembre de 1.964.

Tercero.
Colegio Mixto
Adoptado

El Concejil Sr. Florentino propone la transformación del Colegio Masculino Libre Adoptado de esta Ciudad en Colegio Mixto Libre Adoptado con todas sus consecuencias.

Los señores asistentes exponen sus puntos de vista coincidente en su mayoría en



la transformación propuesta.

53

Por secretario se informa sobre las condiciones de funcionamiento de los Colegios Mixtos y de los compromisos que asume la Corporación.

Vistos: Decreto de 17 de Enero de 1963 y demás disposiciones pertinentes.

En votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

Solicitar del Ministerio de Educación Nacional, la transformación del colegio Libre Adaptado de esta Ciudad en Colegio Mixto Adaptado para el próximo curso de 1965-66, comprometiéndose la Corporación al cumplimiento de las obligaciones señaladas en el Decreto de que se ha dado cuenta.

Dada lectura por el Sr. Secretario del expediente incoado en orden a la declaración de créditos pendientes cuyas consignaciones figuran en el Capítulo de Resultas del Presupuesto ordinario vigente, la Corporación e la corte de no haberse producido reclamación alguna contra el mismo, acuerda por unanimidad, aprobar la propuesta de prescripción de créditos en contra de la Corporación, por un importe de treinta y cuatro mil seiscientos diecisiete pesetas con noventa y tres céntimos, cuya relación de acreedores, empuera y termina con la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, así como su correspondiente baja en el Capítulo de resultas.

Se da cuenta de avances de presupuestos de ordenación de la Plaza Herminia Cortés y calles de López de Vega y Ruferto Chapí, formulados por el Aparejador D. Roberto Serrano Alvarn, que ascienden a la cantidad de 3.269.091'89 pts., en cuya zona están enclavados el Castillo Cuapleno, Iglesia de Santa María del Castillo,



- Cuarto -
Prescripción de
créditos

- Quinto -
Urbanización Pz
Herminia Cortés y el.
L. de Vega y R.
Chapí



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Zona de Santa María Magdalena y Ciudadela, que por Decreto 2007/1.964 de 18 de junio, ha sido declarado conjunto histórico-artístico, y cuya realización conseqüencia realzar esta riqueza monumental, y lograr una justa valoración de la misma.

El Sr. Alcalde Presidente de cuenta de la ayuda prestada por la Ilustre Diputación Provincial y Comisión Provincial de Servicios Técnicos, que unida la aportación municipal, han contribuido a urbanizar parte de esta zona monumental, y que a pesar de las dificultades económicas provinciales, y municipales, somete a la consideración del Pleno el solicitar ayuda del Estado para realizar las obras indicadas y por las razones expuestas.

El Teniente de Alcalde Sr. Chacón Mire, propone se solicite ayuda del Ministerio de la Vivienda para la realización de las obras.

Los señores asistentes se adhieren

En votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

Solicitar del Ministerio de la Vivienda, Dirección General de Arquitectura, Sección de Ciudades Monumentales e Históricas, la ordenación y pavimentación de la Plaza de Fernán Cortés y Calles de Lope de Vega y Ruperto Chapí de esta Ciudad, cuyos avances de presupuestos, ascienden a la mencionada cantidad de 3.269.091'89 pesetas, en las que están yá fijados los monumentos históricos-artísticos señalados con lo que se asegura la actualización y valoración del Patrimonio histórico-artístico de esta Ciudad.

Se da cuenta de acuerdo-propuesta de la

Comisión Permanente de 22 de Enero último, y sobre cesión de terrenos al Estado, Ministerio de Educación Nacional, Dirección General de Enseñanza Laboral, para construcción de un edificio destinado a Instituto Laboral de modalidad agrícola-ganadera y campo de prácticas.

Porfundeado por la Comisión de Hacienda favorablemente.

Secretaría expone antecedentes.

Los señores arquitectos abogan por la cesión gratuita, es necesario la creación de un Instituto Laboral en esta Ciudad para la formación especializada en la agricultura y ganadería.

Vistos Ley Régimen Local, artículos 121.0) y 189; Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, artículos 91, 96 y 97 y demás disposiciones pertinentes.

En votación nominal y por el voto favorable de los Concejales. Señores de la Torre-Velver, Chacón Mirra, Ruiz Mirra, Frantretes, Perera Nebreda, Caballero Delgado, Murga de la Torre-Velver, Morante Núñez y Gómez Alvelo, total nueve, cuyos votos representan los dos tercios partes de los miembros de hecho y derecho que componen la Corporación, se acuerda:

Primer: Ceder al Estado, Ministerio de Educación Nacional, Dirección General de Enseñanza Laboral con carácter gratuito, los terrenos propiedad del Municipio que se describen a continuación y con sujeción a las condiciones que se detallan: Terreno, Situación: Término Municipal de Olivenza, Paraje dehesa de Raucapallas, Nor-este de la Ciudad. Linderos: Norte, Sur y Este con terreno del municipio; y Oeste con terrenos de este y carácter de Badajoz a Villanueva del Fresno. Superficie: Cuarenta mil metros cuadrados.



Valoración: Precio unitario de diez pesetas metro cuadrado, total cuatrocientos mil pesetas. Destino: Construcción de un edificio de nueva planta para la instalación de un Instituto Laboral de modalidad agrícola-pequeña y campo de prácticas, que atienda a las necesidades de la Ciudad y su comarca. Condiciones: las establecidas por el Reglamento de Bienes: - a) que los fines para los cuales se otorga la cesión de los bienes patrimoniales de referencia, construcción de un edificio para Instituto Laboral y campo de prácticas, se cumplan en el plazo máximo de cinco años; y b) que su destino se mantenga durante los treinta años siguientes, transcurridos uno u otro plazo, sin que se hubieran cumplido las citadas condiciones, los terrenos revertirán automáticamente de pleno derecho al Patrimonio del Municipio cedente con sus pertenencias y accesiones.

Segundo: Solicitar del Ministerio de la Gobernación la autorización necesaria para la cesión gratuita de los bienes inmuebles del patrimonio municipal de referencia y autorizar a la Alcaldía para la ejecución de estos acuerdos.

Septimo.
Anotación plaza
médico titular

Se da cuenta de informe-propuesta del Consejo Municipal de Sanidad sobre iniciación del expediente para anotación de una plaza de médico titular vacante en esta Ciudad. Destaca el informe la reducción de las castillas de beneficencia, debido a la emigración de familias de esta Ciudad, y siendo suficientes, por ello, los médicos que actualmente desempeñan el cargo en



propiedad.

Los señores asistentes exponen sus puntos de vista, coincidentes en su mayoría en no acordar la plaza vacante.

Vistas disposiciones legales pertinentes.

En votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda: No iniciar la Corporación el expediente de amortización de una plaza de médico titular vacante en la actualidad.

El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta de las gestiones realizadas para obtener ayuda económica para reforma del Hospital Santa Casa de Misericordia y su mantenimiento, cuyos resultados han sido favorables, según las manifestaciones recibidas de la Superintendencia.

El Concejil Sr. Lorente propone contar en acta el agradecimiento de la Corporación por las gestiones realizadas por la Alcaldía.

Los señores asistentes se adhieren.

En votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

Contar en acta el reconocimiento de la Corporación al Sr. Alcalde-Presidente, por las gestiones realizadas para la obtención de ayuda para la institución de referencia.

Se da cuenta de instancias presentadas por Doña María Fomales Fomales y cinco mes, solicitando la prestación de limpieza del Grupo Escolar Francisco Ojeda López.

Examinados las condiciones que concurren en las solicitantes, su situación económica y familiar, por unanimidad, se acuerda:

Convenir con D. Sebastián Acedo López la prestación del servicio de limpieza del Grupo Escolar Francisco Ojeda López, con sujeción a las bases siguientes: servicios:

- Octavo -
Santa Casa de
Misericordia

- Noveno -
Limpieza Grupo
Escuela



Limpieza de los locales y aulas, encendidos y colocación de braseros. Precio: El Ayuntamiento abonará la cantidad anual de siete mil doscientas pesetas, a satisfacer por docevas partes y meses, vencidos. Vigencia: desde la fecha actual hasta el 31 de Diciembre de 1965, prorrogable mediante acuerdo expreso.

- Século.

Bases. Honorarios.
Limpias

Se da cuenta de:

Primero: Orden de 26 de Diciembre pasado, por la que se aprueban normas para la formación de presupuestos para el ejercicio de 1965, estableciéndose en la norma octava, que los créditos globales para pago de gratificaciones por horas extraordinarias o servicios análogos que no puedan individualizarse, necesitarán acompañarse de copia certificada de las bases que se en distribución y del correspondiente acuerdo aprobatorio del Ministerio de la Gobernación.

Segundo: Informe-propuesta de la Comisión de Hacienda sobre las bases de distribución de los créditos globales para pago de las horas extraordinarias.

Secretaría expone antecedentes.

Vistos: Reglamento de funcionarios de Administración Local, artículo 76 y demás disposiciones pertinentes.

Después de un cambio de impresiones por unanimidad, se acuerda:

Aprobar las siguientes bases para distribución de los créditos globales para pago de horas extraordinarias:

- 1.º - El jefe de la Dependencia informará a Secretaría, sobre la necesidad de trabajos fuera de las horas normales de oficina.
- 2.º - Secretaría, considerando las razones expues-



tas, formulará propuesta propuesta razonada a la ³⁶
Presidencia, sobre prestación de horas extraordinarias
3.ª- La Presidencia vierte la propuesta formulada secretaría
la prestación de los servicios extraordinarios.
4.ª- Las horas extraordinarias se cobran a razón del
sueldo que disfrute el que las realice, reducido a
horas e incrementado con el veinticinco por ciento.
Se da cuenta de informe del Jefe Local de Sani-
dad de 10 de febrero actual, por el que da cuenta
del mal estado en que se encuentra el la-
vadero de la Aldea de San Jorge, siendo necesario
dotarle de un motor para la extracción de
agua y construcción de muros paredes indivi-
duales, con lo que quedaría solucionado
las condiciones higiénico-sanitarias.

A propuesta del Comisario de Alcalde Sr. Ro-
dríguez, por unanimidad, se acuerda:
Adquirir un moto-bomba para el lavadero
de San Jorge por precio de cuatro mil cien
pesetas, y satisfacerlo con cargo al Presupuesto
Municipal ordinario del presente ejercicio.

Se da cuenta de carta de la Delegada Provin-
cial de la Sección Femenina, por la que inte-
resa se le ceda un trozo de terreno que co-
linda con el Hogar de la Sección Femenina
en esta Ciudad, para usarlo como campo de
entrenamiento de los distintos equipos femeni-
nos que la Regiduría de Educación Física,
tiene organizados en esta población.

sin debate, en votación ordinaria y por una-
nidad, se acuerda:

Permitir el uso del terreno que se solicita pa-
ra los fines señalados, hasta que se construya
el Campo de Deportes en esta Ciudad, o se
necesite antes de dicha construcción para
otros fines.

Undécimo.
Motor S. Jorge



Duodécimo.
Sección Femenina
Campo entrena-
miento.



Décimo-Tercero
Padrón Beneficencia

Se da cuenta de Padrón de familias pobres con derecho a disfrutar los servicios sanitarios benéficos durante el año actual, formulado por la Junta Municipal de Beneficencia y ex-puesto al público sin reclamación.

Visto: Ordenanzas del servicio de asistencia benéfica-sanitaria, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día quince de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis y demás disposiciones pertinentes sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

Aprobar definitivamente el Padrón de los servicios sanitarios-benéficos, que comienza con María Almeida Santos y termina con Valerio Sando, dándosele al público y remitiendo copia certificada a los facultativos encargados de prestar la asistencia.

Décimo-Cuarto
Síndico.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por la vigente Ley de Reclutamiento y Recueros del Ejército, se acuerda por unanimidad nombrar al concejal D. Ramón Gómez Alvelo, Regidor Síndico para las operaciones de alistamiento del actual recuero y revisiones de los anteriores.

Décimo-Quinto
Proyecto distribución
de agua potable

Se da cuenta de que el Ingeniero Sr. Vitor ha comunicado a este Ayuntamiento la terminación del Proyecto de distribución de agua potable y saneamiento de esta Ciudad, que fue solicitado por instancia de esta Alcaldía de 22 de julio último, en cumplimiento del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 20 de julio pasado, y en virtud de la concesión hecha por S. E. el Jefe del Estado en la audiencia que se dispuso conceder a una representación de este Ayuntamiento, presidida por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación y Excmo. Sr. Go-



benবাদon Civil de la provincia, y en la cual, para ⁵⁷ completar el abastecimiento de aguas a esta Ciudad, otorgado por Decreto 1965/1963, por el que se declararon de urgente realizacion dichas obras y de interes nacional, al acuerdo del Decreto de 25 de Febrero de 1960, concedio S.B. con cargo al Estado las obras de la red distribuidora de aguas y saneamiento en la Ciudad.

Por aclamacion se acuerda:

Primero: Reiterar a S.B. y su Gobierno la adhesion incondicional del pueblo de Olivenza, y en agradecimiento por la concesion del abastecimiento, red distribuidora y saneamiento.

Segundo: Agradecer una vez mas al Excmo. Sr. Ministro de Obras Publicas el haber ordenado la confeccion del Proyecto de distribucion de aguas y saneamiento.

Tercero: Solicitar del Excmo. Sr. Director General de Obras Hidraulicas la rapida adjudicacion del Proyecto de distribucion de aguas y saneamiento dentro de la poblacion, y que las obras, previo los tramites pertinentes, puedan ser declaradas de urgente realizacion.

Decimo-Sexto.

El Sr. Alcalde Presidente recuerda al Pleno - que por Decreto 2007/1964 de 18 de Junio, se declaro conjunto historico-artistico de la Ciudad de Olivenza, el que comprende las murallas y calles que la rodean, estableciendose en el preambulo del mismo, que para preservar esta notable agrupacion y mantenerla en toda su integridad, se hace necesario incluirla en el Catalogo monumental y disponiendose que la tutela de este conjunto que queda bajo la proteccion del Estado, sera ejercida por el Ministerio de Educacion Nacional.

Destaca tambien la residencia que referido conjunto historico-artistico, fue visitado en



el mes de Octubre pasado por el Hmo. Sr. Director General de Bellas artes y por el Comisario Nacional del Patrimonio artístico, quedando gratamente impresionados de la belleza y grandiosidad de nuestros monumentos, y manifestando ambos la urgente necesidad de su restauración.

Como no obstante el tiempo transcurrido, no se han realizado obras de restauración y consolidación, que de demorarse podrían ocasionar perjuicios irreparables, somete a la consideración del Pleno, el que se solicite con carácter de urgencia la realización de dichas obras.

Por aclamación, se acuerda:

Solicitar de S. E. el jefe del Estado, a través de su Casa Civil, la restauración con carácter de urgencia de nuestro riquísimo histórico-artístico, por los perjuicios que la demora en aquella está ocasionando en la misma.

Y no temiendo otros asuntos de que ocuparse el Ayuntamiento Pleno, la Presidencia levantó la sesión a las veintidós horas y veinte minutos.

"Sobre raspado." Se da cuenta de que el Intermunero Sr. Vila ha comunicado a este Ayuntamiento la terminación "Vale" de lo consignado en la presente que firman los señores asistentes al acto, yo el Secretario, c. c. t. p. c.

Esteban Tharacue



~~Manuel...~~
~~Manuel...~~

Manuel...

Manuel...

Manuel...



Manuel...

Señores concurrentes
Alcalde Presidente

D. Narciso de la Torre Véllez
Concejales.

D. Esteban Chacón Mirre

D. Tiberto Ruiz Mirre

D. Alfonso Franco Trute

D. Melchor Perera Nebreda

D. Bruno Caballero Delgado

D. Manuel Muga Véllez

D. Ramón Fomun Alvelo

D. Francisco Florentino Nuñez

Sesión Pleno del 13 febrero 1965 - Presupuesto

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza a las 22,30 horas del día trece de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, previa convocatoria al efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los Sres. Alcalde y Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1965; cuyo proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes vigentes.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, yo, el infrascrito secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detalla cuyas cifras fueron acéptamente discutidas por la Corporación, y encontrándolos ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acuerda por el voto favorable de todos los asistentes que constituye mayoría absoluta legal, aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:



- Presupuesto de Gastos -

Comprobación

Capítulo. I	Personal activo.	3.075.649'56-p5
" II	Material diverso.	767.568'10 "
" III	Clases Pasivas.	119.247'77 "
" IV	Deuda	1.000'00 "
" V	Subvenciones y participaciones en ingresos	222.045'47 "
" VI	Extraordinarios y de capital	227.580'55 "
" VII	Reintegrables, indeterminados e imprevisos	110.131.80 "
" VIII	Resultas	- - -
<u>Total del Presupuesto de gastos</u>		<u>4.523.223'25 - "</u>



- Presupuesto de Ingresos

Capítulo I	Impuestos directos	1.249.758'10 p5
" II	Impuestos indirectos	31.480' - "
" III	Tasas y otros ingresos	1.960.990' - "
" IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	1.134.383'88 "
" V	Ingresos patrimoniales	31.850' - "
" VI	Extraordinarios y de capital	1.500' - "
" VII	Eventuales e imprevisos	113.261'32 "
" VIII	Resultas	- - -
<u>Total del presupuesto de ingresos</u>		<u>4.523.223'25 p5</u>

- Resumen -


Importan los gastos	4.523.223'25 p5
Importan los ingresos	<u>4.523.223'25 "</u>
<u>Nivelado</u>	<u>- - -</u>

El Ayuntamiento, acuerda que se exponga al público por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y en el Tablón de edictos de la Casa Consistorial y que después se remite copia certificada del mismo, al Hmo. Sr. Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

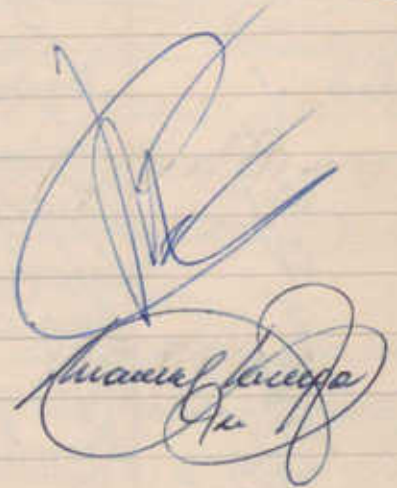
Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Sin otros asuntos de que tratar se levanta la sesión, a las 23'45 horas, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los señores concurrentes, conmigo el secretario, de que certifico.

Esteban Macías 




Manuel García


José #

Francisco Filoranti



Asistentes -

Aldede-Previdente

D. Narciso de la Torre
Concejales,

D. Botibon Chacón

D. Felix Rami

D. Melchor Perera

D. Bruno Caballero

D. Juan Rodriguez

D. Emilio Franca

D. Manuel Murgo

D. Ramon Jansen

D. Francisco Soriano

- Secretarios -

D. Severiano Rebollo

Sección Pleno del día 27 febrero de 1965

60

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza a veintinueve de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, a las veinte horas y treinta minutos, en la Casa Concejil se reúne el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Aldede don Narciso de la Torre-Velver y Mire, y con asistencia de los Concejales D. Botibon Chacón Mire, D. Felix Rami Mire, D. Melchor Perera rebreda, D. Bruno Caballero Delgado, D. Juan Rodriguez Rodriguez, D. Emilio Franca de Carralho, D. Manuel Murgo de la Torre Volver, don Ramon Jansen Alvelo, D. Francisco Soriano Nunez y de uci el Secretario.

Se abre la sesión

- Orden del día -

- Primero -

Se da lectura del borrador del acta de la sesión anterior.

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se aprueba.

Segundo
Cuartel de Caballeria

El Sr. Aldede-Previdente, informa al Pleno de las numerosas gestiones realizadas por el Concejal de Aldede D. Juan Rodriguez Rodriguez, cerca del ingeniero Sr. Vile, para que entregase el plano de las obras de la Armería de Santa Infracia, cuyo acceso habria permitido conocer con exactitud el trazado de la misma y las edificaciones afectadas, propiedad del Ayuntamiento y de particulares, habiéndose comenzado las obras sin conocer el plano la Corporación, y presentándose el dilema de demorar parte del antiguo Cuartel de Caballeria o expropiar parte de las casas colindantes, ocasionando esta última solución un retraso en las obras e impidiendo mantener el paro obrero.



El Pleno, enterado de las manifestaciones del Sr. Alcalde, ante el dilema presentado, considerando que el retraso de las obras, agraviaría el por obra, en votación nominal y por el voto favorable de los Concejales señores Chacón Moya, Perea Nebreda, Jover Alvelo, Murgo de la Torre Velver, Rodríguez Rodríguez, Gomez de la Carrallos, Ruiz Uria, Gaballen Delgado y de la Torre-Velver, cuyos votos constituyen mayoría absoluta legal y en contra Lorente Muñoz, se acuerda: Derribar la parte mínima necesaria del antiguo cuartel para dar acceso a la nueva Arceida de Santa Eufemia, sometiéndose este acuerdo a la resolución de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de esta provincia.

Tercero
Medalla Trabajo

El concejal Sr. Lorente propone se solicite la concesión de la Medalla del Trabajo para el vecino de esta Ciudad D. Mauricio del Rincón Trincado, que de la edad de trece años comenzó a prestar sus servicios como dependiente, continuando en la actualidad, con veintea y un años, al frente de su actividad Comercial, siendo todo su vida un ejemplo de laboriosidad y de dedicación plena al trabajo.

Los señores asistentes se adhieren.

Sin debate en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

Solicitar la Medalla del Trabajo para el vecino de esta Ciudad Don Mauricio del Rincón Trincado, por los méritos que en él concurren.

Cuarto
Reducción limpié-
don Cuartel

Se da cuenta de instancia de Don Isabel Duran Carbacho, viuda de edad casada, vecina de esta Ciudad, con do-

residencia en la calle Ruperto Chapí, número 24, con
plancha de las Escuelas del Cuartel de Caballería, por
la que reclama se sean abonadas veintitrés mil
dovecientos noventa y cinco pesetas, a que concuerdan las
diferencias de salarios dejados de percibir en los
tres últimos años.

Tras leer el contrato de prestación de servicios
y los salarios percibidos, después de un can-
bio de impresiones, por unanimidad, se acuer-
da:

Satisfacer a Sr. Isabel Durán Corbacho la can-
tidad de once mil seiscientos cincuenta pesetas
por las diferencias de salarios dejados de percibir
en el período mencionado.

No teniendo otros asuntos de que ocuparse el
Ayuntamiento Pleno, la Presidencia levantó la se-
sión a las veintinueve horas y cincuenta minutos.
De lo conseguido en la presente se firman los
Señores asistentes al acto, yo, el Secretario, certifico.

~~Isabel Durán Corbacho~~

~~[Signature]~~

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Emilio Planas

[Signature]

Francisco Florante

[Signature]



- Asistentes -

Aldede Presidente:

D. Narciso de la Torre

Concejales:

D. Esteban Chacón

D. Félix Ruiz Miró

D. Melchor Perera

D. Bruno Caballero

D. Euclio Lomas

D. Juan Rodríguez

D. Manuel Pina Gil

D. Manuel Murga

Secretario

D. Severiano Rebollo

Sesión Pleno del día 17 de Abril 1965.

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza a diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y cinco, a las veinte horas y veinte minutos, en la Casa Consistorial, se reúne el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria, segunda convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Narciso de la Torre - Velver y Miró, y con asistencia de los Concejales D. Esteban Chacón Miró, don Félix Ruiz Miró, don Melchor Perera Rebredo, D. Bruno Caballero Delgado, don Euclio Lomas de Carvalho, don Juan Rodríguez Rodríguez, don Manuel Pina Gil, don Manuel Murga de la Torre Velver y de mil Secretario.

Se abre la sesión

- Orden del día -

Primero -

Se da lectura del borrador del acta de la sesión anterior.

sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se aprueba.

Se da cuenta de:

Primero: Presupuesto de dotación de alumbrado de la Avenida de Badajoz, presentado por D. Manuel dos Santos Albuquerque, por un importe de veintiocho mil novecientos cincuenta y una pesetas.

Segundo: Expediente sumario sobre declaración de urgencia de la ejecución de las obras de referencia y Pliego de condiciones económico-administrativas.

Secretaría expone antecedentes

Vistos: Ley de Régimen Local, Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales y demás disposiciones pertinentes.

Segundo.

Alumbrado Avda. Be.

Refers



63
Sin debate, en votación ordinaria, tipo nominal y por el voto favorable de los concejales señores, de la Torre Velver y Mira, Rodríguez Rodríguez, Caballero delgado, Chacón Mira, Ruiz Mira, Murgo de la Torre, Gomez de Baroallo y Aniz Gil, total ocho, cuyos votos representan las dos terceras partes de los doce miembros que de hecho y de derecho componen la Corporación y mayoría absoluta legal, se acuerda:

Aprobar el Presupuesto y Pliego de condiciones económico-administrativas, y contratar directamente las obras de dotación de alumbrado de la Avenida de Badajoz con D. Marmel dos Santos Albuquerque, por un importe de veintiocho mil novecientos cincuenta y una pesetas y satisfacerlas con cargo al Presupuesto Municipal ordinario vigente.

2: Declarar la ejecución de las obras de referencia, exceptuado de las formalidades de subasta, concurso-subasta y concurso, por reconocida urgencia.

Se da cuenta de instancia de D. Evelio de la Hoya Martín, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con domicilio en Paseo de Colosa n: 28, por la que interesa le sean arrendados los puestos de parte de la Dehesa de Rancapallas del Patrimonio Municipal ofreciendo la cantidad de cuatro mil quinientos pesetas.

Segundo: Pliego de condiciones económico-administrativas del arriendo de referencia.

Vistos Ley de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y demás disposiciones pertinentes.

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

Aprobar el pliego de condiciones que tra referir en el arriendo de referencia y concertar el mismo con Don Evelio de la



- Tercero -
Arriendo Pastos

Hoya Martín, en las condiciones fijadas en
aquél.

No teniendo otros asuntos de que ocuparse
el Ayuntamiento Pleno, la Presidencia levanta
la sesión a las veintinueve horas y treinta
minutos. De lo consignado en la presente
que firman los señores asistentes al ac-
to, yo el secretario, certifico.

Esteban Chacón

[Signature]

Emilio Pizarro

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Alcalde - Presidente:

D. Narciso de la Torre
Concejales:

- D. Esteban Chacón
D. Juan Rodríguez
D. Filiberto Ruiz
D. Manuel Murga
D. Melchor Ferrer
D. Bruno Caballero
D. Fulvio Gómez
D. Manuel Ferra
D. Ramón Gómez
D. Alfonso Frares
Secretario
D. José Carlos Moreno

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza a veintinueve de Abril de mil novecientos sesenta y cinco, a las veintinueve horas y diez minutos, en la casa consistorial, se reunió el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Narciso de la Torre Valero y Mira, y con asistencia de los Concejales Don Esteban Chacón y Mira, Don Juan Rodríguez y Rodríguez, D. Filiberto Ruiz y Mira, D. Manuel Murga Valero, D. Melchor Ferrer Hebrada, D. Bruno Caballero Selgado, D. Fulvio Gómez de Carralho y Cordes, D. Manuel Ferra y Gil, D. Ramón Gómez y Alvelo, D. Alfonso Frares y de mi el Secretario.

Se abre la sesión.

- Orden del día -

Primeros

Se da lectura del borrador del acta anterior.

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se aprueba.

Se da cuenta de:

Segundo
Campo de Deportes

Primeros: Proyecto de construcción de un Campo de Deportes en esta Ciudad, redactado por el Arquitecto Sr. Selgado Vallina, que contiene: Memoria; Planos; Mediciones; Pliegos de Condiciones facultativas y Presupuesto General por un importe de un millón, cuatrocientos sesenta mil, seiscientos cuarenta y cinco pesetas, con tres céntimos.

Segundo: Informe del Interventor Sr. Martínez Saer, comprensivo del plan financiero del citado Campo de Deportes integrado por: a) Auxilio económico de la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes: 730.321'00 pesetas; b) Subvención de la Excmo. Diputación Provincial: 500.000'00 pesetas; y aportación Municipal: 230.324'13 pesetas y de la contabilización de pagos e ingresos que dichas obras ocasionen, en la cuenta de Valores Auxiliares e Independientes de Presupuestos ordinarios que corresponda.

Tercero: Moción de los Presidentes de las Comisiones de Gobernación y Obras Públicas, Sres. Rodríguez y Mira, sobre realización de las obras de ejecución del Campo de Deportes, por administración directa, e informe del Secretario Accidental Sr. Correns.

Destacan en dicha moción, la necesidad de comenzar urgentemente

la construcción del mismo, en entera conformidad de la -
ayuda concedida por la Delegación Nacional de Educación Fi-
sica y Deportes que condicionó la misma al comienzo de las
obras en el plazo de seis meses a partir de la concesión defini-
tiva de aquella, plazo que finaliza en el próximo mes de Mayo,
y para que el Club local pueda participar en la próxima competi-
ción futbolística que comienza en el mes de Septiembre.

Todos los señores concurrentes a adhirieron a la moción y por el
voto favorable de todos los asistentes, cuyo número es superior a las
dos terceras partes de los doce miembros que de hecho y derecho com-
ponen la Corporación y mayoría absoluta legal, se acuerda: - 1) -
Aprobar el Proyecto de las obras de construcción de un Campo
de Deportes en esta Ciudad, por un importe de un millón,
cuatrocientas sesenta mil pesetas, seiscientos cuarente y cinco
pesetas, con tres céntimos, y realizarlo por el sistema de ad-
ministración directa. - 2) -

Delimitar la ejecución de las obras de reforma a excepción de
de las formalidades de subasta, concurso - subasta o concurso
por reconocida urgencia. - 3) -

Remitir una copia de este acuerdo a la Delegación Nacional
de Educación Física y Deportes. -

Correos

Paro Obras - Caminos

Rucales.

Se da cuenta de oficio del Delegado Comarcal Sindical
de esta Ciudad de 27 de Abril pasado, por el que partici-
pa que con fecha de 23 de Enero pasado, comunicó a este
Ayuntamiento el acuerdo tomado por la Junta Permanente
de Paro y Colocación en relación con la posibilidad de que
el Ayuntamiento tomara en consideración la calidad de pre-
ferencia de las obras de reparaciones de caminos rurales al
cumplir las consignaciones de la décima de paro, dando con
ello traslado del acuerdo que en igual sentido tomara la
Asamblea Plena de la Hermandad Sindical de Labre-
dores y Sazadores, y que en la Junta celebrada el pasado día
22 de los corrientes por el Presidente de la Sección de
Trabajadores Agrícolas de la citada Hermandad ha-
rido nuevamente propuesto el mismo asunto, cuyo propo-
sición y acuerdo acompaña, rogando se incluya en el orden



del día del Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión ⁶⁴ que celebre, para dar con la determinación del Ayuntamiento constitución a la propuesta realizada y a la Hermandad de procedencia.

Después de un cambio de impresiones y teniendo en cuenta que las consignaciones de la decena de pago están actualmente dispuestas, por unanimidad se acuerda:

Dejar en consideración dicha propuesta para cuando las disponibilidades de las consignaciones procedentes de la decena del pago lo permitan.

No teniendo otros asuntos de que ocuparse el Ayuntamiento Pleno, la Presidencia levanta la sesión a las veintidos horas quince minutos. De lo consignado en la presente que firman los señores asistentes al acto, yo el Secretario, certifico.



[Handwritten signatures and scribbles]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Asistentes.

Sesion Pleno del día 13 de Mayo de 1955

Alcalde. Presidente

D. Narciso de la Torre
Concejales

D. Esteban Chacón

D. Filiberto Ruiz

D. Melchor Perera

D. Alonso Franco

D. Bruno Caballero

D. Juan Rodriguez

D. Emilio Sover

D. Manuel Piri

D. Ramon Sover

D. Manuel Murga

Secretario

D. Severiano Rebollo

Primer

Segundo

de ordenes municipales.

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de -
Olivenza a doce de Mayo de mil novecientos sesenta y cinco,
a las veintinueve horas veinte minutos, en la Casa Consistorial
se reunió el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, en pri-
mera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Nar-
ciso de la Torre y con asistencia de los Concejales,
D. Esteban Chacón y Mire, D. Filiberto Ruiz y Mire, D. Melchor
Perera, Mire, D. Alonso Franco Fletes, D. Bruno Caballero del
gado D. Juan Rodriguez Rodriguez, D. Emilio Sover de Carrallos
D. Manuel Piri del, D. Ramon Sover Albal y D. Manuel
Murga Vctor, y de un el Secretario.

Orden del dia

Se da lectura del borrador del acta de la sesión anterior.

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se aprue-
ba.

Se da cuenta de:

Primer: Oficio numero 1.664, Negociado Cooperación de la
Excmo. Diputación Provincial de 3 de Mayo actual, por el
que participa que el expediente de construcción de lavaderos
en esta Ciudad, a consecuencia pendiente de financiación e
interesa que esta Alcaldia manifieste lo antes posible si dispone
del 20% del presupuesto por contrato que asciende a 532.936,68
pesetas, o, en su caso, cantidad que ofrezca como aportación mu-
nicipal.

Segundo: Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 13 de Febrero de 1954
sobre aprobación del Proyecto de Lavaderos y aportación municipal.
Después de un cambio de impresiones, por unanimidad, se
acuerda:

Solicitar de la Excmo. Diputación Provincial que anticipa la
cantidad de Ciento veintiseis mil, quinientas ochenta y siete
pesetas, con veintiseis céntimos, a que asciende el 20% del
presupuesto de contrato de ejecución de los lavaderos de refe-
rencia reintegrarla el Ayuntamiento en ocho anualidades por
la carencia de medios económicos del Municipio.



Tercero

Concurso fotográfico



Cuarto

Moción del Sr.
Florente Nuñez

Se da cuenta de oficio n.º 1.826 de 6 de Abril pasado, de la -65
Comisión Provincial de Información, Turismo, Educación Popular,
por el que participa que en la reunión de la C. I. T. E., celebrada
el día 9 del pasado, se acordó convocar el I Concurso Internacional
de Fotografía sobre temas de la provincia de Badajoz, con objeto de
promover y exaltar los valores artísticos y espirituales, representativos
de un glorioso pasado y realidades presentes, y que entre los premios
del concurso se ha acordado, en principio, uno de este Ayuntamiento
dotado con dos mil quinientos pesetas a la mejor fotografía sobre
temas de esta Ciudad.

Se da lectura de la Moción presentada por el Concejal Sr. Florente
Nuñez, que dice así: Francisco Florente Nuñez, Concejal del Ayunta-
miento de Olivenza, a la Corporación tiene el honor y el deber de expo-
ner: Que desde el día 6 de Febrero del pasado año, fecha de mi toma
de posesión como Concejal de esta Corporación, he venido observando
la falta de celo en la realización de las obras municipales, por parte del
ingeniero de las mismas, D. Cesar Yile Ruiz, como así mismo una
absoluta y completa desconsideración hacia esta Corporación, por parte
del citado Sr. Ingeniero, que parece ignorar, somos los llamados a cono-
cer, en todo momento la situación y marcha de las obras municipales, co-
mo directos representantes del pueblo.

Este manera de proceder del Sr. Yile Ruiz, se pone de manifiesto, al
no contestar a los reiterados oficios puestos por esta Alcaldía y que cul-
minan al no dar cumplimiento a la orden del Ilmo. Sr. Ingeniero
Director de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, de fecha
5 de Abril de 1965, por la que viene obligado a mandar a esta
Corporación, copias de los proyectos de distribución y saneamiento,
para conocimiento de la misma, una vez conocidos por nosotros,
someterlos a la consideración de la Autoridad Superior, para el
desglose que procede en el proyecto de saneamiento, teniendo pre-
sente el alcantarillado que existe actualmente en nuestra Ciudad.

También quisiera llamar la atención del Ilmo. sobre la forma en
que se han realizado las obras de conducción de las aguas, ya que
no se cumple la totalidad de las normas fijadas en el proyecto,
en su página nueve, inciso tres, que obliga a que los tubos de di-
cha obra, vayan descasquados en sus montada sobre de arcilla, no

debemos ignorar los posibles perjuicios que en el futuro se irrogan a este Municipio, si se hace cargo de las obras en las condiciones que han sido efectuadas.

Por todo lo expuesto pido a la Corporación, estudie y se manifieste sobre la necesidad de solicitar de la Superioridad la sustitución del Sr. Vila Ruiz, en la dirección de todas las obras que afecten a este Municipio.

En todo cuanto tengo el honor de informar a este Ayuntamiento en beneficio del pueblo de Olivenza. Olivenza, 10 de Mayo de 1.955, firmado Francisco Lorente.

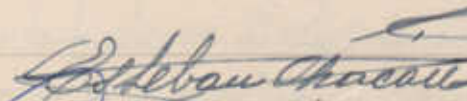
El Excmo. de Alcalde Sr. Chacón Mena interviene y manifiesta que lo expuesto en la moción del Sr. Lorente es comentado y lamentado por el pueblo de Olivenza.

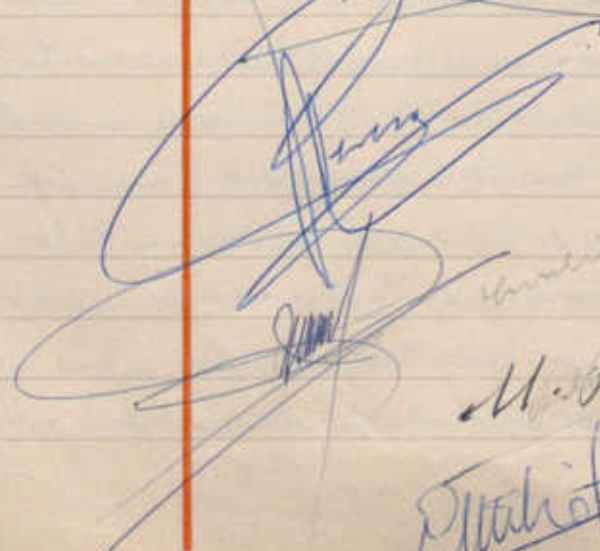
Después de ser detenidamente considerada la moción de referencia, por unanimidad, se acuerda:

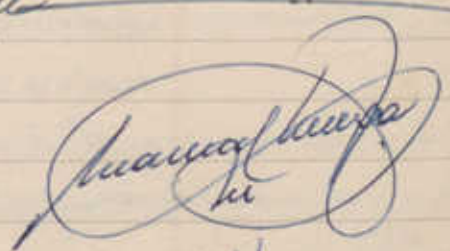
Solicitar de la Superioridad la sustitución de D. Cesar Vila Ruiz en la dirección técnica de las obras que se realicen en este Municipio, e informar de ello a los organismos competentes.

No teniendo otros asuntos de que ocuparse el Ayuntamiento Pleno, la Presidencia levanta la sesión a las veintidós horas y cuarenta minutos. De lo consignado en la presente que firman los Señores asistentes al acto, yo, el Secretario, certifico.


Francisco Lorente


Esteban Chacón


Juan


Juan


M. Ruiz


Juan

Señores asistentes: Sesión extraordinaria del Pleno del 8 de Junio 1965-66

Alcalde Presidente:

D. Narciso de la Torre-Velver

Concejales:

D. Esteban Chacón

" Félix Ruiz Mira

" Bruno Caballero

" Melchor Perera

" Emilio Gomez

" D. Manuel Pizar Gil

" Francisco Florente

Secretario:

D. Severiano Reballo

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza a ocho de junio de mil novecientos sesenta y cinco a las veintinueve horas y quince minutos, en la Casa Consistorial se reunió el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Narciso de la Torre-Velver y Maire, y con asistencia de los Concejales D. Esteban Chacón Mira, D. Félix Ruiz Mira, D. Bruno Caballero Delgado, D. Melchor Perera Nebreda, D. Emilio Gomez de Barvallo, D. Manuel Pizar Gil, D. Francisco Florente Nunez y de cui el Secretario.
Se abre la sesión.

Orden del día -

Primero -

Se da lectura del borrador del acta de la sesión anterior.

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se aprueba.

Segundo -

Se da lectura del oficio del oficio del Sr. Gobernador Civil, número 1133, de 28 Mayo pasado, por el que participa que recibida certificación del acuerdo de este Ayuntamiento en relación con el Ingeniero D. César Vila Ruiz, la ha remitido al Ilmo. Sr. Director de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, a los efectos que a su vista estime procedente, ya que los particulares que en citada acta se reflejan, hacen referencia a la competencia del citado organismo.

El concejal Sr. Florente interviene y manifiesta, que si bien la remisión del acuerdo al organismo citado, se refiere al carácter técnico funcional, el problema planteado por el Sr. Vila Ruiz, es de incompatibilidad personal del mismo, con todos los componentes de la Corporación y gran parte del pueblo de Olivenza, por lo que estamos obli-



dados a dirimir al Excmo. Sr. Gobernador Civil, en entusión de un problema local, para que pueda informar al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación de esta incompatibilidad.

Expresa también el Sr. Corcuete, el trastorno causado por el referido Sr. Ingeniero, con el trazado caprichoso del acceso directo desde Badajoz a Olivenza por la Avenida de Santa Eufracie, donde por hacer caso omiso de las advertencias de este Ayuntamiento, ha dado lugar a que la Dirección General de Bellas Artes, recuerde nuevamente a este Ayuntamiento, por oficio del 30 de Abril último, las obligaciones que ha adquirido este Ayuntamiento, por Decreto 3.007 del 18 de Junio de 1964.

Los concejales Chacón Mira, Ruiz Mira, Piriz Gil y Perera Nebreda, manifiestan que dado el volumen económico del proyecto de saneamiento y teniendo en cuenta el alcantarillado que existe en la población, debe pasar a estudio de un técnico, para que pueda efectuar el despliegue que corresponda, en beneficio de los intereses del Estado.

Todos los asistentes se adhieren a las propuestas, por considerarlas de vital interés.

Después de un cambio de impresiones, por unanimidad, se acuerda:

Solicitar urgentemente del Excmo. Sr. Gobernador Civil, pueda hacer llegar al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, la certificación del acuerdo de este Ayuntamiento adoptado el día 12 de Mayo último, remitida a dicha autoridad provincial el día 15 de Mayo pasado, dada la magnitud del problema.

Se da cuenta de informe-propuesta de

La Comisión de Hacienda de 5 de junio actual, ⁶⁷
interiorizado por Decreto de la Alcaldía de 3 de junio,
sobre bienes del Municipio que puedan ser cedidos
al Patrimonio Municipal de viviendas para finca-
rarios.



Destaca dicho informe, que de los bienes mu-
nicipales, el que considera más apto para la construc-
ción de viviendas, es un trozo de terreno edificable
de 943 metros cuadrados que forma parte integrante
del antiguo Cuartel de Caballería, sito en el Paseo
de Hernán Cortés, 11, y que figurando el mismo en
el Inventario con la naturaleza jurídica de bien
destinado a los servicios públicos, se requiere para
poder cederlo, la instrucción de expediente, en el
que se demuestre la conveniencia de la desafecta-
ción de los servicios municipales, extremo justificado
por el hecho de que nunca estuvo afecto a los
mismos, siendo su destino, dada la situación
del mismo, el ser destinado a la construcción
de viviendas, con lo que se contribuiría a la
edificación de la recién construida Avenida de
Badajoz, embelleciendo el acceso a Olivenza.

Todos los señores asistentes se adhieren al infor-
me propuesto de referencia.

Sin debate, en votación ordinaria y por una
mayoría, se acuerda:

Primero: Desafectar de los servicios públicos un
trozo de terreno edificable, con una superficie
de 943 metros cuadrados, que forma parte
integrante del antiguo Cuartel de Caballería,
sito en el Paseo de Hernán Cortés, 11, que da
frente a la Avenida de Badajoz, y linda por
la derecha con terreno propiedad de D. José Ar-
ceal Gómez, izquierda y espaldas, con el citado
edificio propiedad del Ayuntamiento, pe-
ro integrante en los bienes de propios del Mu-

municipio.

Segundo: Exponer el expediente al público por un mes y resolución posterior del Ayuntamiento.

Tercero: Instruir el expediente de cesión al Patrimonio Municipal de Viviendas para funcionarios, una vez integrados en los bienes de propios del Municipio.

Cuarto
Batalla de Flores

Se da cuenta de una carta del Hmo. Sr. Alcalde de Badajoz por la que manifiesta, entre otras cosas, que sería para todos una enorme satisfacción que concurren a la Batalla de Flores, una carroza que represente a esta Ciudad, ya que la ocasión y nuestros propósitos merecen que se realice este pequeño esfuerzo.

Se da cuenta también del ofrecimiento del Sr. Arriba para la construcción de la carroza, siendo su trabajo gratuito.

Los señores asistentes expresan sus mejores deseos de concurrir a la referida Batalla de Flores, que se celebrará el próximo día 29, mas lamentan que esto no pueda ser una realidad, por carecer el Ayuntamiento de medios económicos para ello.

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

No poder concurrir a la Batalla de Flores que se celebrará el próximo día 29 por la escasez de medios económicos del Municipio.

Quinto
Aparcamientos
Vigilados

Se da cuenta de un oficio de la Delegación Provincial de Invalidos de Badajoz, de 24 de Mayo pasado, Negociado Aparcamientos, por el que participa que el Delegado Local de Invalidos Civiles





de esta Ciudad, ha sugerido la idea de crear en esta Ciudad, el Servicio de Aparcamiento Vigilado, donde se podrían colocar algunos de nuestros afiliados, rogando se de cuenta en la primera reunión del Ayuntamiento, comunicándole la resolución que se adopte, y que el servicio no sería provisto para la Corporación, ya que el personal, uniformado, etc., serían a cargo de la Delegación Provincial. Los señores asistentes expresan sus deseos de colaborar con la Asociación de Invalidos, pero consideran que el parque automovilístico de esta Ciudad, no justifica la creación del servicio de vigilancia, ya que serían nulos los ingresos.

sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

No considerar procedente el establecimiento en esta Ciudad, de un Servicio de Aparcamiento Vigilado, por no existir un parque automovilístico que lo demande, y siendo nulos, por consiguiente, los ingresos que por dicho concepto se pudieran percibir.

El Concejal Sr. Rodríguez propone se efectúe una rotación del personal por las distintas oficinas del Ayuntamiento, tal como se había acordado, con lo que se había solucionado, en parte, el problema que se planteará con el próximo cese del Sr. Depontorio.

Por Secretaría se informa que las rotaciones de personal, se han efectuado con el personal disponible.

Dada la magnitud del problema y faltando algunos señores concejales, por unanimidad, se acuerda:

Quede sobre la mesa pendiente de informe el problema de la rotación de puestos.

Sexto
Rotación de
puestos

No teniendo otros asuntos de que ocuparse el Ayuntamiento Pleno, la Presidencia levantó la sesión a las veintidos horas y veintinueve minutos. De lo conyunto en la presente que firman los señores asistentes al acto, yo el secretario, certifico.

~~Francisco Florente~~

~~Francisco Florente~~

~~Esteban de la Cruz~~

~~Francisco Florente~~

~~Francisco Florente~~

Francisco Florente

M. Pina

por el secretario

Francisco Florente



Asistentes:

Aldede Presidente:

D. Narciso de la Torre

Concejales:

D. Esteban Chacón

D. Félix Ruiz

D. Melchor Pérez

D. Emilio P. de Canallo

D. Bruno Caballero

D. Manuel Murfo

D. Francisco Florente

Sesión Pleno del día 19 de Junio de 1965.

69

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, a diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y cinco, a las veintinueve horas y quince minutos, en la Casa Consistorial, se reúne el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Narciso de la Torre Velasco y Mira, y con asistencia de los concejales D. Esteban Chacón Mira, D. Félix Ruiz Mira, D. Melchor Pérez Nebreda, D. Emilio Ponce de Canallo, D. Bruno Caballero Delgado, D. Manuel Murfo de la Torre Velasco, D. Francisco Florente Murfo y de vez el Secretario. Se abre la sesión.

Orden del día:

Primero.

Se da lectura del borrador del acta de la sesión anterior.

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se aprueba.

El concejal Sr. Chacón manifiesta su extrañeza por no visitar Olivenza el Sr. Ministro de Información y Turismo, como previamente había anunciado la Prensa.

El Sr. Alcalde Presidente dice que la única información que tiene es una orden telegráfica, tipo, telefónica, recibida en el día de hoy del Sr. Gobernador Civil para que a las dos de la tarde se presente en la Sala de la Cultura para almorzar con el Sr. Ministro y que tiene preparado un escrito para entregarlo.

El Sr. Florente manifiesta que lamenta la rectificación del itinerario del Sr. Ministro con exclusión de Olivenza.

Los señores asistentes, se adhieren

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

conste en acta el sentimiento de la corporación por no visitar el Sr. Ministro de Instrucción y Turismo la Ciudad de Olivenza.

- Enero -
Incompatibilidad
Sr. Vila

El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta del oficio número 120 de 19 de junio actual de la Alcaldía, dirigido al Sr. Gobernador Civil con el que adjuntaba certificación del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 8 de junio actual segundo del Orden del día.

Los señores asistentes prestan su conformidad al oficio de referencia.

El concejal Sr. Lorente insiste en la difícil situación creada a la Corporación municipal por su incompatibilidad con el Sr. Vila y estima que dentro de los plazos reglamentarios debe dirigirse el procedimiento administrativo por tratarse de un asunto que afecta de lleno a esta población y a la mayoría de sus habitantes.

Los señores asistentes se adhieren.

Sin debate en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

que dentro de los plazos reglamentarios se siga el procedimiento administrativo con el asunto de referencia.

- Cuarta -
Colegio libre adaptado.

Por el Concejal Sr. Ceballos se interesa del estado en que se encuentra la solicitud de conversión del Colegio masculino libre adaptado en mixto, y manifestado por el Sr. Alcalde que desde su curso, no se ha tenido noticia,





considera que debe hacerse las peticiones necesarias directamente con la superioridad, para resolver este problema, ya que un colegio mixto, no se puede continuar. Recuerda la difícil situación económica por la que atraviesa el Colegio Masculino Libre adoptado, dado su exeso número de alumnado, los acuerdos del Ayuntamiento para su sostenimiento aprobada recientemente por las cantidades reclamadas, por Seguros Sociales, por lo que ha llegado el momento de resolver este problema, y en el caso de que no se acceda a la conversión, nos obligaría a renunciar a la adopción.

Los señores asistentes, se adhieren.

En votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

Reiterar la solicitud de transformación del Colegio Masculino Libre adoptado en Colegio mixto, cursada el 5 de Marzo pasado, y caso de que no fuere resuelta en fecha próxima, se designa una Comisión a la Dirección General de Enseñanza Media, con el fin de recibir las peticiones pertinentes, en orden a su transformación y poder resolver el problema económico que el Colegio Masculino Libre adoptado, tiene planteado, dado su exeso número de alumnado, y que obligaría a este Ayuntamiento a tener que renunciar a la adopción, en el supuesto de no transformarse en mixto.

Se da cuenta de que el depositario D. Juan Sanchez-Montejó Martín-Martín, ha solicitado la excedencia voluntaria, lo cual plantea un grave problema al Ayuntamiento al tener que suplir tan delicada función, sometiendo a la consideración del Pleno, la designación de la persona que se haga cargo de la Depositaria y de la Administración del Colegio y cuentas del Pazo Obrero.

- Excmo. Sr.
Depositario

Los señores asistentes exponen puntos de vista varios.

Resumido el debate
con votación ordinaria y por unanimidad,
se acuerda:

Se informe por la Comisión de Hacienda
sobre la sustitución del Sr. Defensor y de
la persona que se encargue de la admi-
nistración del Colegio y de las Cuentas del Puro
Obispo.

- Sexto -
Engranche Villarreal

Se da cuenta del acuerdo de la Comi-
sión Permanente de 19 de Mayo último,
por el que se concedió autorización a D.
Alicia Pastor de Turrunequi, para engran-
char una línea de conducción eléctrica
en la Cuesta de Villarreal, propiedad del
Ayuntamiento y de la Compañía Sevillana,
para poder electrificar la finca "El Vall"
de su propiedad.

Se da cuenta también de las peticiones
realizadas por el Interventor Sr. Saez con
la citada Compañía, que ha señalado la
cantidad de quince mil pesetas, como de-
rechos que el Ayuntamiento puede cobrar
por la autorización de engranche.

El Concejal Sr. Muñoz manifiesta, que
como la electrificación redunde en be-
neficio de Olivenza, no se debería cobrar
cantidad alguna.

Los señores asistentes se adhieren.
El Concejal Sr. Morote interesa del estado
en que se encuentre la autorización con
la Compañía Sevillana, considerando debe
solicitar de la misma, que recite un
balance de la situación.

Los señores asistentes se adhieren



sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad ¹⁷¹
se acuerda:

Primero: No cobrar cantidad alguna a Sr. Alicia Pastor por la autorización del enganche de referencia.


Segundo: Solicitar de la citada Compañía, recueta un estado de las cuentas de amortización de la electrificación de Olivenza y sus aldeas al 30 de junio actual y remanente sucesivos.

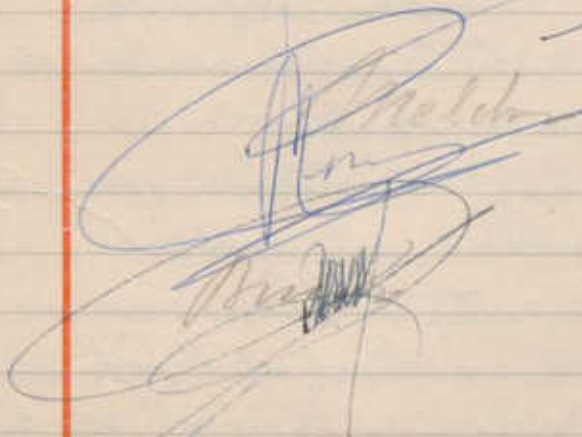
La Presidencia da cuenta del fallecimiento de la madre del Concejal Sr. Alfonso Franco Nietes.

Por unanimidad, se acuerda: conste en acta el sentimiento de la Corporación por tan irreparable pérdida.

No teniendo otros asuntos de que ocuparse el Ayuntamiento Pleno, la Presidencia levanta la sesión a las veintidos horas y diez minutos. De lo acordado en la presente que firman los señores concejales al acto, yo el Secretario, certifico.

 Esteban Chacón









Francisco Floriente



Señores Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Narciso de la Torre-Velver

Concejales

D. Esteban Chacón

D. Felix Ruiz

D. Alfonso Franco

D. Bruno Caballero

D. Eucilio Gomez Carrallo

D. Juan Rodriguez

D. Manuel Pizar

D. Manuel Murza

D. Ramon Gomez

D. Francisco Lorente

Secretario

D. Severiano Rebollo

Sesion Pleno 20 Julio de 1.965 =

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, a veinte de Julio de mil novecientos sesenta y cinco, a las veintiuna horas y quince minutos, en la Casa Consistorial, se reúne el Ayuntamiento Pleno en sesion extraordinaria, primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Narciso de la Torre-Velver y con asistencia de los Concejales D. Esteban Chacón Mira, don Felix Ruiz Mira, D. Alfonso Franco Fretes, D. Bruno Caballero Delpedo, don Eucilio Gomez de Carrallo, don Juan Rodriguez Rodriguez, don Manuel Pizar, D. Manuel Murza de la Torre-Velver, D. Ramon Gomez Alvelo, don Francisco Lorente Nunez y, de cui el Secretario.

Se abre la sesion.

- Orden del dia -

- Primero -

Se da lectura del borrador del acta de la sesion anterior.

Sin debate, en votacion ordinaria y por unanimidad, se aprueba.

Segundo -
cese de portuario

Se da cuenta de oficio numero 21284 de 2 de julio actual del jefe de la Seccion de la Direccion General de Administracion Local, por el que participa, que el Ilmo. Sr. Director General, de conformidad con el apartado a) del articulo 62 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administracion Local, ha resuelto declarar a don Juan Sanchez-



Montejo Martín. Martín en situación de excedencia voluntaria por tiempo mínimo de un año, con efectos desde el día en que cese de modo definitivo, en el cargo que desempeña de Depositario de este Ayuntamiento, debiéndose darse cuenta a ese centro directivo de la fecha del cese efectivo de indicado funcionario.

Vistas disposiciones legales pertinentes. Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

Primero: - Declarar el cese del depositario interino de esta Corporación don Juan Sanchez Montejo Martín-Martin, con efectos desde el día 21 de Julio de 1.965, y comunicarlo a la Dirección General de Administración Local y Banco. Sr. Gobernador Civil de la Provincia.

Segundo: - Devolver la fianza constituida, tan pronto como sean aprobadas las cuentas formalizadas durante su gestión, en la forma que establecen los artículos 1790 a 1795 de la Ley de Régimen Local.

Tercero: - Conste en acta el agradecimiento de la Corporación por los servicios prestados por el citado funcionario.

Se da cuenta del cese del depositario interino don Juan Sanchez - Montejo Martín - Martín con efectos desde el día 21 de Julio actual, sometiéndose a la consideración de la Corporación, la designación de la persona que se haga cargo de la Depositaria de esta Corporación.

Por Secretario se da cuenta de las disposiciones pertinentes del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y de la Orden de 16 de Julio de 1.963.

Después de un cambio de impresiones por unanimidad, se acuerda:



Tercero - Ayuntamiento Depositario

Designar depositario habilitado de esta Corporación al Auxiliante Administrativo don Francisco Borrallo Correa, con los derechos y obligaciones que establecen las disposiciones legales citadas, debiendo constituir fianza en la cuantía y en la forma que determinan las disposiciones vigentes, antes de entrar en posesión de su cargo, con efectos desde el 21 de julio actual.

-Cuarto -
Reconocimiento
Quinquenio

Se da cuenta de instancia de don Mariano Teruán de Guerrero, Guardia Municipal de este Ayuntamiento, de 1 de junio pasado, por la que expone, que ingresó como Guardia Municipal interino de este Municipio el día 1 de Enero de 1.959, y desempeñando el mismo cargo en propiedad desde el día 1 de Marzo de 1.960, por lo que ha prestado hasta la fecha, seis años y cinco meses de servicio, y viene percibiendo los derechos del primer quinquenio desde el 1 de Marzo, día de Enero del corriente año, quedando pendiente todo el año 1964, por lo que suplica le sea abonado el referido año.

Por Secretaría se informa, que de conformidad con la regla 5.ª de la Instrucción IV para aplicación de la Ley 108/ de 20 de Julio de 1963, los servicios que determinan el derecho a quinquenio, habrán de ser efectivos, esto es, prestados a la administración local día por día, bien en propiedad o con carácter interino, temporero o eventual.

Después de un cambio de impresiones, por unanimidad, se acuerda:



Consultar al Servicio Provincial de Inspección y 73
Asesoramiento, si el Ayuntamiento tiene obligación
de reconocer los servicios prestados con carácter
interino, temporero o eventual, con efectos econó-
micos desde 1 de Julio de 1963 y satisfacer las
cantidades devengadas por este concepto, desde
esta fecha.

- Quanto -
Distribución de
aguas y saneamien-
to.



Se da lectura al escrito de 9 de Julio del In-
geniero Director de la Confederación Hidrográfica
del Guadiana, por el que participa que el Ilmo.
Sr. Director General de Obras Hidráulicas en es-
crito de 24 de Junio pasado, le dice que de-
berá presentar el Ayuntamiento la petición
de auxilios, ocasionaria la suspensión del
expediente.

Después de un cambio de impresiones, por
unanimidad, se acuerda:

Solicitar del Excmo. Sr. Ministro de Obras Pú-
blicas audiencia para una Comisión de este
Ayuntamiento, presidida por el Alcalde-Pre-
sidente e integrada por los Concejales don
Juan Rodríguez Rodríguez, don Francisco Lo-
rente Nunez y don Ramón Juan Alvelo, y
en el caso de imposibilidad de asistencia de
algunos de los señores citados, sustituirlos por
el Concejál que se acuerde, para informar
al Excmo. Sr. Ministro de las concesiones que
S. E. el jefe del Estado Excmo. Sr. D. Francisco Fran-
co Bahamonde, concedió a Olivenza a partir
del 7 de Octubre del año 1.956, relacionadas
con el abastecimiento de aguas, reflejándole
algunos motivos por los que se acredita
el retraso de diez años en las obras, impres-
cindibles para la población, por haberse
clausurada por la Jefatura Provincial de
Sanidad la fuente de la "Rala", la mas

abundante de la Ciudad, circunstancia que al tener conocimiento de ella el anterior Ministro el Excmo. Sr. don Jorge Vion Luero-Diaz, ordenó urgentemente la confección del Proyecto, reflejándonos la urgencia de la adjudicación de las obras de la red distribidora y saneamiento de la Ciudad.

- Sexto -
Colegio adoptado

Los señores Concejales solicitan del Alcalde-Presidente, información sobre la conversión solicitada del Colegio Marculino Libre Adoptado, en Colegio Mixto.

El Alcalde Presidente informa que a la petición dirigida al Ministerio, de transformación del Colegio, no ha habido contestación de la Dirección General de Enseñanza Media, ni al oficio de 8 de Marzo pasado, solicitándole, ni al del 30 de Julio último, reiterando la petición y reflejando la angustia económica del Ayuntamiento, que en el caso de no transformarse el Colegio en Mixto, se vería obligado a renunciar a la adopción del Colegio, cumpliendo el acuerdo del Pleno.

Después de un cambio de impresiones, por unanimidad, se acuerda:

Que la misma Comisión que se desplace a Madrid a visitar al Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, visite al Excmo. Sr. Director General de Enseñanza Media, para decidir la resolución del problema creado.

Septimo.
Cementerio Municipal

Se da cuenta del Proyecto de construcción del Cementerio Municipal, redactado por el Arquitecto Sr. Titer Bilbao,

comprendido de Memoria, Plenos, Pliegos de 74 condiciones facultativas y Presupuesto, por un importe de 3.805,013 pesetas y del expediente de autorización sanitaria, aprobado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, por resolución de 16 de Enero último.

Vistas disposiciones legales pertinentes.

Después de un cambio de impresiones, por unanimidad, se acuerda:

Aprobar el proyecto de construcción del Cementerio de esta Ciudad y someterlo a la aprobación de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

Se da cuenta de las gestiones realizadas por el Comisario de Alcalde D. Manuel Murgo de la Torre-Velver, con la Compañía Sevillana de Electricidad, en cumplimiento del acuerdo del Pleno de la sesión anterior, por el que se acordó no cobrar cantidad alguna a los propietarios que para electrificar sus fincas, ensanchasen en la línea de Villarreal, por considerarlos de interés para la población.

Interviene el Sr. Murgo y manifiesta que de la urgencia de Sr. Alicia de Zunzunegui para conseguir la electrificación y por de más lo así el propietario, abone a la citada Compañía cierta cantidad.

El Sr. Caballero, manifiesta que para evitar las frecuentes averías del transformador, existentes en el Liceo, debido a que no puede soportar la carga, se interese de la repetida Compañía su arreglo.

Los señores asistentes se adhieren y manifiestan que deben aplicarse las sanciones procedentes en las interrupciones de fluido.



Octavo
Cia. Sevillana

Por unanimidad, se acuerda:

Primero: Ratificar el acuerdo de la sesión anterior, de no cobrar cantidad alguna por los enganches que puedan efectuarse en la línea de Villameal para la electrificación de las fincas y aprobar las peticiones del Sr. Murga, dada la urgencia del caso y deseo de la propietaria.

Segundo: Interesar de la mencionada Compañía el arreglo del transformador de Lico y aplicar las sanciones procedentes en los casos no justificados de interrupciones del suministro de fluido.

Noveno.
Preguntas y Respuestas

Los Concejales Claudio Mira, Florentino Mirón y Ruiz Mira, preguntan al Sr. Alcalde-Presidente, si ha tenido contestación de la Superioridad, el Ayuntamiento, del oficio n.º 505 de fecha 14 de junio pasado, por el que se cumplimentaba acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal del día 8 de junio último, por el que se solicitaba, ante la manifiesta incompatibilidad del Sr. Ingeniero D. César Vila Ruiz, con todos los componentes de esta Corporación, la sustitución de dicho técnico en la dirección de las obras que tuviesen que realizarse en el término Municipal de Oliveros.

El Sr. Alcalde-Presidente, manifiesta que no se ha recibido, de dicho oficio, ninguna contestación.

Interinamente todos los señores concejales y expresan de manera decidida al Sr. Alcalde, que por las razones expresadas en el citado oficio, se absten-





drán de existir y colaborar en el Ayuntamiento municipal, en tanto no se resuelva el problema técnico creado, el del abastecimiento de aguas por afectar a la salud pública y el de la puesta en marcha de las obras completas de la Avenida de Santa Eufemia, acceso directo al recinto Monumental, hoy paralizadas por no concordar la dirección técnica de ella, con las instrucciones y reiteradas por la Dirección General de Bellas Artes.

No temiendo otros asuntos de que ocuparse el Ayuntamiento Pleno, la presidencia levantó la sesión a las veinticuatro horas y veinte minutos. De lo consignado en la presente que firman los señores asistentes al acto, yo el secretario, certifico.

[Signature]

[Signature] Esteban Charau

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Narciso de la Torre Velver
Concejales

D. Esteban Plascón

D. Melchor Perera

D. Bruno Caballero

D. Juan Rodríguez

D. Manuel Murgo

D. Ramón Gómez

D. Francisco Lorente

Secretario

D. Severiano Rebollo

Sesión del Pleno de 5 Agosto de 1965.

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, a cinco de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco, a las veintituna horas y quince minutos, en la Casa Consistorial se reúne el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Narciso de la Torre Velver y Mira, y con asistencia de los Concejales D. Esteban Plascón Mira, D. Melchor Perera McBreda, Don Bruno Caballero Delgado, D. Juan Rodríguez Rodríguez, D. Manuel Murgo de la Torre Velver, D. Ramón Gómez Alvelo, D. Francisco Lorente Núñez y de mi el Secretario. Se abre la sesión.

Orden del día.

Primero

Se da lectura del borrador del acta de la sesión anterior.

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se aprueba.

Segundo
Auda. Sta. Eufra-
sia

Se da cuenta de oficio n.º 655 de 26 de Julio pasado de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, por el que participa que solicitada por el Contratista D. Tomás Rodríguez Martín, la rescisión de la contrata de las obras de la Aueda Santa Eufrasia, interesa del Ayuntamiento informar a la mayor urgencia sobre las dificultades que existen para la realización de las obras, remitiendo copias certificadoras de los documentos sobre el particular.

Después de un cambio de impresiones, se acuerda:

Informar al Excmo. Sr. Gobernador Civil,



antes de decidir el Ayuntamiento, por tratarse del
acceso directo al recinto monumental y haber inter-
venido en ello la Dirección General de Bellas Artes.
Se da cuenta de:

Tercero
ocupación Servicio
Nacional Trigo del
cuartel



Primer.- Acuerdo de la Comisión Municipal Per-
manente del día 9 de Julio pasado, Tercero del
Orden del día, por el que se acordó permitir la
ocupación de parte del antiguo Cuartel de Caba-
llería, para destinarlo a almacén de trigo por ser insuportable el frío, hasta el 31 de
Marzo próximo, dado el carácter de urgencia.

Segundo.- Oficio número 18 del 3 de Agosto actual,
del Jefe del Servicio Local del Trigo, por el cual
participa que debido al trigo almacenado en
el Cuartel de Caballería, se ha abierto unas pue-
ras con el siguiente peligro para las familias
alojadas en dicho edificio.

El Sr. Alcalde-Presidente de cuenta del oficio
dirigido a las familias alojadas, recomendán-
doles el traslado a la Casa de Todos en evi-
tación de posibles accidentes.

sin debate, en votación ordinaria y por una-
nidad, se acuerda:

Ratificar el acuerdo de la Comisión Perma-
nente de que se ha dado cuenta y quedar
enterados de las peticiones de la Alcaldía.

Se da cuenta del expediente incoado para
la desafectación de los terrenos públicos de
un trozo de terreno edificable de 743 metros
cuadrados que forma parte integrante del
antiguo Cuartel de Caballería, sito en el
Paseo de Herminia Cortés número 11, propiedad
del Municipio, que da frente a la Aven-
ida de Badajoz, y linda por la derecha
con terrenos propiedad de D. José Arcas
Gómez, izquierda y espaldas con el citado

Cuarto.
Desafectación
Solar Cuartel

edificios de que forma parte, para integrarse en los bienes de propios del Municipio y destinárselo a construcción de viviendas para funcionarios.

Expuesto al público por espacio de un mes, sin que se hayan producido reclamaciones
Vistos: Replacimientos de Bienes de las Entidades Locales, artículo 8 y demás disposiciones pertinentes.

Sin debate, en votación nominal y por el voto favorable de los señores de la Torre Velver y Mira, Chacón Mira, Perera Nebreda, Caballero Delpado, Rodríguez Rodríguez, Murpa Velver, Gomez Alvelo y Lorente Nunez, total ocho, cuyos votos representan las dos terceras partes de los doce miembros que de hecho y derecho componen la Corporación y mayoría absoluta legal, se acuerda:

Primero: Desafectar de los servicios ^{Públicos} un terreno de terreno edificable con una superficie de 943 metros cuadrados que forma parte integrante del antiguo Cuartel de Caballería, sito en el Paseo de Herminio Cortés y: 11, propiedad del Municipio, que da frente a la Avenida de Badajoz y linda por la derecha con terreno propiedad de D. José A. de las Prayas, izquierda y espalda con el citado edificio de que forma parte para integrarse en los bienes de propios del Municipio.

Segundo.- Instaurar el expediente de cesión al Patronato Municipal de Viviendas.

Visto el tramitado expediente de suplementos de créditos; vistos asimismo el dictamen de la Comisión de Hacienda y demás informes replacimentarios, y considerando que los papers que se

-Quinto-
Suplementos de
Créditos



tratan de realizar son de reconocida necesidad y urgencia, la Corporación por unanimidad, acuerda aprobar el ot. pedicente de que se trata y que se anuncie su exposición al público en los sitios de costumbre y en el Boletín Oficial de la provincia por el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69.1 de la Ley de Régimen Local.

Se da cuenta de instancia de Sr. María Olvera Borito, limpiadora del lavadero de la Fuente de la Rala, y que forma parte de la plantilla de la Corporación, clasificada en plazas que no exigen dedicación primordial permanente, fecha 1 de junio pasado, por la que solicita le sean reconocidos el tiempo de servicios prestados al Ayuntamiento a efectos de quinquenios.

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

Pase a informe de Intercesión Of. de cuenta de instancia de D. Cecilio Morera Ferrera, Guardia Municipal de este Ayuntamiento, por la que solicita una ayuda económica para hacer frente a los gastos ocasionados con la enfermedad de su madre y hermanos.

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

No poder acceder a la solicitud por no tener el Ayuntamiento obligación de atender a los gastos de referencia.

Se da lectura de la norma 5, 5.4 y 5.6 de la Orden de 17 de Octubre de 1963, por la que se aprueba la Instrucción 3ª para aplicación de la Ley 108/1963 de 20 de Julio.

Por Secretaría se da cuenta de que no han aparecido las condiciones de los convenios que los

- Sexto -
Quinquenios limpiadores

Septimo.
Ayuda médica

- Octavo -
Asistencia quirúrgica hospitalaria.



Ayuntamientos suscriban con las Diputaciones para la prestación de la asistencia quirúrgica hospitalaria, y de la forma en que el Ayuntamiento fué prestado a sus funcionarios dicha asistencia. Después de un cambio de impresiones por unanimidad, se acuerda:

Que los funcionarios participen en los gastos que ocasiona quirúrgica hospitalaria en el Hospital provincial, en la misma forma que en los gastos de farmacia, hasta que apereceran las condiciones de los convenios con las Diputaciones.

Nuevo
Adquisición motor
fuente Le
Rala

Se da cuenta de que la fuente "La Rala" la mas abundante de la población continúa clausurada por la Jefatura de Sanidad, con el consiguiente problema que se plantea a la Ciudad para el suministro de agua potable.

El Concejal Sr. Murpa propone se adquiriera un grupo moto-bomba para instalarlo en dicha fuente y resolver el problema planteado.

Los señores asistentes se adhieren.

Sin debate en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

Adquirir un grupo moto-bomba por precio de cuatro mil cuatrocientas sesenta pesetas, satisfaciéndolo con cargo al presupuesto municipal ordinario vigente.

- Décimo -
Ruegos y preguntas

El Concejal Sr. Murpa propone que la venta de pescado, se realice dentro de la plaza de abastos y no en las inmediaciones de la misma, por razones de higiene.

Los señores asistentes se adhieren.

La Presidencia expone que se adoptarán las medidas necesarias, oficiándose en tal sentido a la Inspección Veterinaria.

El Concejal Sr. Lorenzo interea se realicen las gestiones pertinentes para que los domingos pueda recibirse el correo en esta Ciudad.

La Presidencia manifiesta que hará las gestiones necesarias en tal sentido. = Entre líneas, público = Vale =

No temiendo otros asuntos de que ocuparse el Ayuntamiento Pleno, la Presidencia levanta la sesión a las veintidos horas y veinticinco minutos. De lo con-
signado en la presente que firman los señores asis-
tentes al acto, yo el secretario, ceteris.



Esteban Chacón

Francisco Lorenzo

Señores Asistentes

Alcalde Presidente:

D. Marcos de la Torre Velver
Concejales

D. Esteban Chacón

D. Telix Ruiz

D. Alfonso Franco

D. Melchor Perera

D. Bruno Caballero

D. Emilio Gómez

D. Manuel Pizar

D. Francisco Lorente

Secretario

D. Severiano Rebollo

Sesión Pleno día 25 de Agosto de 1965

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza a veinticinco de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco, a las veinticuatro horas y quince minutos, en la Casa Consistorial se reúne el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Marcos de la Torre-Velver y Mira, y con asistencia de los Concejales D. Esteban Chacón-Mira, D. Telix-Ruiz Mira, D. Alfonso Franco-Frutos, D. Melchor Perera Nebreda, D. Bruno Caballero delgado, D. Emilio Gómez de Carvalho, D. Manuel Pizar Gil, D. Francisco Lorente Ruíz y de un secretario.

Se abre la Sesión.

- Orden del día -

- Primero -

Se da lectura del borrador del acta de la sesión anterior.

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se aprueba.

- Segundo -

Cesión de terrenos al Patronato Municipal de viviendas

Se da cuenta de acuerdo-propuesta de la Comisión Permanente de Sode Agosto actual, séptimo del Orden del día, sobre cesión de terrenos al Patronato Municipal de viviendas para Funcionarios para construcción de viviendas.

Informado por la Comisión de Hacienda favorablemente.

Secretaría expone antecedentes.

Vistos: Ley de Régimen Local, artículos 121 c) y 189; Replacento de bienes de las Entidades Escuelas, artículos 95, 96 y 97, y demás disposiciones pertinentes.

Sin debate, en votación nominal y por





el voto favorable de los Concejales señores de la Ferrer-Velver y Mira, Eleación Mira, Caballero Delgado, Piriz Gil, Gomez de Barvallo, Frano Fretes, Ruiz Mira, Florente Jimenez y Perera Reborda, total nueve, cuyos votos son superiores a los dos tercios partes de los doce miembros que de hecho y derecho componen la Corporación, y mayoría absoluta legal, se acuerda:

Primero.- Ceder con carácter gratuito al Patronato Municipal de Viviendas para Funcionarios, los terrenos propiedad del Municipio que se describen a continuación y con sujeción a las condiciones que se detallan: Solar edificable, sito en la Avenida de Badajoz, a represar del edificio propiedad del Ayuntamiento, sito en el Parque de Beruain Cortes, numero 11, que linda por la derecha entrando con terrenos de D. José Arcas Gomez, izquierda y espaldas con el edificio del cual se represa.- Superficie: novecientos cuarenta y tres metros cuadrados.- Valoración: Precio unitario de cien pesetas metro cuadrado, total noventa y cuatro mil trescientas pesetas.- Destino: Construcción de viviendas para el Patronato Municipal de Viviendas para Funcionarios.- Condiciones las establecidas en el Replacuento de Bienes: a), que los fines para los cuales se otorga la cesión de los bienes patrimoniales de referencia, construcción de viviendas, se cumplan en el plazo máximo de cinco años; y b), que su destino se mantenga durante los treinta años siguientes, transcurrido como u otro plazo, sin que se hubieran cumplido las citadas condiciones, los terrenos revertirán automáticamente de pleno derecho al patrimonio del Municipio cedente con sus pertenencias y accesorios.

Segundo.- Solicitar del Ministerio de la Gobernación la autorización necesaria para la cesión gratuita de los bienes inmuebles del Patrimonio Municipal de referencia y autorizar a la Alcaldía para la eje-

-Tercero.
Reclamación contra vigi-
lancia y basura

cución de estos acuerdos.

Se da cuenta de instancia de Doña Perfecta San-
tos Andrade, con domicilio en calle Rupeato Cha-
pi, número 4, por la que expone, que habiendo si-
do informada en la Recaudación Municipal de
que le han sido asignado setecientos pesetas
a su industria, por los conceptos de Vigilancia
y recogida de basuras, y viéndole imposible pa-
gar la cantidad asignada, digo mencionada,
por que vende escasas verduras y no todos los días,
solicita le sea rebajada dicha cantidad.

Informado por Intervención, en el sentido de
que el armento expuesto no es procedente
legalmente para que la Corporación pueda ac-
ceder a su deseo, por lo que propone su des-
estimación.

Sin debate, en votación ordinaria y por unan-
midad, se acuerda:

Desestimar la petición de que se ha dado
cuenta, por las razones expuestas.

-Cuarto-
Reclamación
alcantarillado.

Se da cuenta de instancia de D. Clemente
Coribio Sanchez, natural de Corte de Peleas
y vecino de esta Ciudad, con domicilio en
la Avenida de Fernando Núñez 1/2, de 10.
de Apto actual, por la que expone que
la Recaudación Municipal le ha pasa-
do recibo por el concepto de alcantarilla-
do, por un importe de cuatrocientos pesetas,
y teniendo únicamente dicho servicio
la parte que corresponde a su vivienda, y
careciendo del mismo el almacén, ya que
las aguas salen por el portón, solicita por
lo alegado, se le rebaje de dicho impues-
to, la parte correspondiente al almacén.

Informado por Intervención de que la
calle en que está enclavado el portón,



pone el servicio de alcantarillado, y por lo tanto debe el peticionario realizar las necesarias y obligadas obras para acometer al mismo y evitar por razones de salubridad, la salida de aguas residuales, proponiendo la desestimación de la petición.

Después de un cambio de impresiones, por unanimidad, se acuerda:

Desestimar la petición de referencia por las razones expuestas.

Se da cuenta de instancia de D. José Ferrado Rodríguez, vecino de esta Ciudad, con domicilio en la calle Rafael Cavestany, número 10, de 10 de Junio pasado, por la que expone que le ha sido arrendado nuevamente a la casa de su propiedad, dos servicios de alcantarillado, uno por el piso bajo, y otro por el principal, y que el pasado ejercicio formuló escrito a este Ayuntamiento haciendo saber que dicho inmueble está ocupado totalmente por el recurrente, teniendo a sus expensas a sus padres que ocupan, como es lógico, algunas habitaciones del mismo, solicitando quede sin efecto en el actual ejercicio uno de los servicios de alcantarillado, importante cuatrocientos pesetas anuales.

Informado por Intervención en el sentido de que según noticias, el Sr. Ferrado ha cambiado de domicilio, no tratándose con él sus padres, y siendo la cuota del servicio anual e irreducible, le baje debe acordarse para el próximo ejercicio. Después de un cambio de impresiones, por unanimidad, se acuerda:

No poder atender a la petición de referencia, por las razones expuestas, teniendo efecto la baja solicitada en el próximo ejercicio.

Se da cuenta de instancia de D. Luis Rodríguez, con domicilio en la calle Santa Lucía, número 10, de 24 de Mayo pasado, por la que



- Quinto -
Reclamación
Alcantarillado

- Sexto -
Reclamación extra-
de de Carreteras

expone que tiene un portón en la casa mencionada, el cual por no tener negocio de agricultura, no utiliza para nada, por lo que solicita la baja del mismo en el pago de coberturas.

Informado por Intervención en el sentido de que el no tener el negocio de agricultura, no le da derecho a ninguna exención, ya que ello no impide el que pueda abrirse y cerrarse el portón a voluntad de su dueño o usuario, proponiendo la desestimación de la petición.

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

Desestimar la petición de referencia, por las razones expuestas.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa al Pleno de que antes del día 15 del próximo mes de Septiembre, tiene que solicitarse de la Superioridad el nombramiento de Director y Subdirector del Colegio Libre Adaptado Masculino de Enseñanza Media.

Después de un cambio de impresiones, por unanimidad se acuerda:

Demorar la petición hasta el regreso del Revdo. Padre. D. Tomás Tercauder Zaucayo a esta Ciudad.

Se da cuenta de oficio de lo de Agosto actual del Jefe del Silo de esta localidad por el que comunica que en el día de la fecha se ha agotado la capacidad de almacenamiento de que dispone este terreno y que también quedó ocupado en su totalidad el local Cuartel de Caballería que gratuitamente y temporalmente cedió el Ayuntamiento, calculándose que los labradores de

Septimo.
Colegio adaptado

Octavo

este término tienen en la actualidad pendientes de
entrega unos 200 vagones de trigo.

Después de un cambio de impresiones, por unanimi-
dad, se acuerda:

Permitir la ocupación del local denominado Casa de
Godos para destinarlo a almacén de trigo, por
la insuficiencia del silo de esta Ciudad, y en estimación
de los perjuicios que sufrirían los agricultores, al no
poder entregar el trigo recolectado, hasta 31 de marzo
del próximo año, salvo que no necesite el Ayuntamiento
para otros fines antes de dicho fecha.

No terminado otros asuntos de que ocuparse el Ayunta-
miento Pleno, la presidencia levantó la sesión a las
veintidos horas y cuarenta minutos. De lo conve-
nido en la presente que firman los señores, asistentes
al acto, y el secretario, ceteris.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Señores asistentes: Sesión Pleno del 30 de Agosto de 1965

Alcalde Presidente:
D. Narciso de la Torre Velver
Concejales:
D. Esteban Chacón
D. Telix Ruiz
D. Melchor Perera
D. Juan Rodríguez
D. Manuel Píriz
D. Manuel Murga
D. Francisco Llorente
Secretario
D. Severiano Rebollo

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, a treinta de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco, a las veintinueve horas y diez minutos en la Casa Consistorial se reúne el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Narciso de la Torre Velver y Mire y con asistencia de los Concejales D. Esteban Chacón Mire, D. Telix Ruiz Mire, D. Melchor Perera Nebreda, D. Juan Rodríguez Rodríguez, D. Manuel Píriz fil., D. Manuel Murga de la Torre-Velver y D. Francisco Llorente Nuñez, y de mi el secretario.

Se abre la sesión.

- Primero -

Se da lectura del borrador del acta anterior

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se aprueba.

- Segundo.
Asistencia médica
funcionarios

Se da lectura de la Circular n.º 118 del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de 25 de Agosto de 1965, por la que establece la tarifa única, de treinta y seis pesetas por funcionario y mes, por prestación de servicios médicos a dichos funcionarios de Edificación Local y sus familias, válida para todas las Corporaciones Locales de esta provincia.

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

A bonar a los señores médicos que prestan sus servicios a los funcionarios de este Ayuntamiento, la tarifa única de treinta y seis pesetas por funcionario y mes.

Se da lectura del informe de la Al-

caldea sobre la situación económica del Ayuntamiento.
Después de un cambio de impresiones, se acuerda: ⁸²


Quedar enterados.

Quarto -
Preguntas y Respuestas

El concejal Sr. Ruiz Mera propone a la Presidencia que se utilice la conducción de aguas que desde la fuente de la "Rala" suministra aguas a los Mercedesanos, para riegos del Parque.

La Presidencia manifiesta que se entenderá en cuenta dicha sugerencia para llevarla a efecto, en su caso, en su momento oportuno.

No teniendo otros asuntos de que ocuparse el Ayuntamiento Pleno, la Presidencia levanta la sesión a las veintinueve horas y cincuenta minutos. De lo consignado en la presente que firman los señores asistentes al acto, yo, el secretario, certifico.



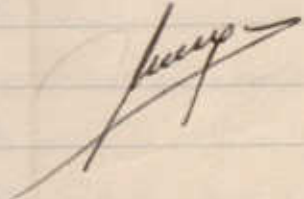
Esteban García







M. Pina



Francisco Florentino



Senores asistentes

Alcalde Presidente:

D. Narciso de la Torre

Concejales:

D. Esteban Mico

D. Felix Ruiz

D. Alfonso Franco

D. Bruno Caballero

D. Emilio Jover

D. Manuel Pizar

D. Juan Rodriguez

D. Ramon Jover

Secretario

D. Severiano Rebollo

Señor Pleno del día 10 Septiembre 1965

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, a diez de Septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, a las veintuna horas y quince minutos, en la Cursa Consistorial se reúne el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, por primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Narciso de la Torre Velaz y Mira y con asistencia de los Concejales D. Esteban Chacón Mira, D. Felix Ruiz Mira, D. Alfonso Franco Prieto, D. Bruno Caballero delgado, D. Emilio Jover de Carralho, D. Manuel Pizar Gil, D. Juan Rodriguez Rodriguez, D. Ramon Jover Alvelo y de mi el Secretario.

Se abre la sesión

Orden del día

Primero

Se da lectura del borrador del acta de la sesión anterior.

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se aprueba.

Segundo
Cuenta General
Presupuesto 1964

Se acuerda que el Sr. Presidente, manifiesta, que somete a examen de la Corporación y aprobación, en su caso, la Cuenta del Presupuesto ordinario correspondiente al año 1964, que ha sido expuesta al público y tramitada conforme previene el artículo 79º del vigente Texto Refundido de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura del informe emitido por la Comisión Permanente, del que resulta que dicha Cuenta está debidamente rendida y justificada, del resultado de exposición de la misma al público, y examinada que ha sido por los



señores asistentes, tras de liberar, la Corporación acuerda por unanimidad, aprobarla en la forma que se presenta y cuyo resumen es el siguiente:

Existencia en 31-Diciembre 1964 --- 68.764,36 Ptas

Resto por cobrar al final ejercicio -- 227.738,90 " 296.703,26 Ptas

Resto por pagar al final del ejercicio -- 281.123,82 " 281.123,82 "

Superavit - 15.579,44 "

Se seguidamente manifestó el Sr. Presidente que, con arreglo al artículo 791, número 1 del referido Estatuto legal, la aprobación que acaba de aprobar la Corporación es provisional, ya que la referida cuenta, habrá de elevarse al Servicio de Inspección y Acreditación para su resolución y definitiva aprobación.

Se somete al Pleno el examen y aprobación, en su, de la Cuenta Anual de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1964, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Permanente del que resulte que dicha Cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad, aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de definitiva, de conformidad con lo preceptuado por el número 2 del artículo 791, de la Ley de Régimen Local, Estatuto Republicano de 24 de Junio de 1955.

Se da lectura del oficio número 246 de 6 de Septiembre del año actual del Sr. Inspector Jefe del Distrito Universitario de Sevilla, así como de las propuestas de los señores licenciados en Fi-



Tercera
Cuenta anual del
Patrimonio

Cuarto
Propuesta
Director y Vice-Di-
rector Colegio
Libre de

losopía y Letras don Juan Jesús Perini
Fernández y don Alfonso Domínguez
Soto y la de don José Pedrero, Licen-
ciado en Ciencias, para profesores del
Colegio Libre adoptado.

Después de considerar detenidamente
las propuestas por unanimidad, se
 acuerda:

Proponer para el Curso 1965-66 a los
 señores don Telipe Martínez Rengifo,
 Licenciado en Ciencias, para el cargo
 de Director y a don Jesús Perini
 Fernández, Licenciado en Filosofía
 y Letras, para Vice-Director del Cole-
 gio Libre Adoptado de esta Ciudad,
 remitiéndole seguidamente la pro-
 puesta a Madrid.

Quinto
 gastos médicos

Se da cuenta de instancia de don
 Manuel Antunes Silva, Auxiliar Ad-
 ministrativo de este Ayuntamiento,
 por la que expone que habien-
 do realizado gastos extraordina-
 rios al graduarse la vieta, cuyo
 importe asciende a mil ciento
 sesenta y dos pesetas, suplica
 se le conceda una ayuda para
 compensar dichos gastos.

Sin debate, en votación ordinaria
 y por unanimidad, se acuerda:

Conceder a don Manuel Antunes
 Silva, Auxiliar Administrativo de
 este Ayuntamiento, la cantidad
 de quinientos ochenta y un pe-
 setas para los gastos de referencia.

No teniendo otros asuntos de que
 ocuparse el Ayuntamiento Pleno



La Presidencia levantó la sesión a las veintidós horas y veinte minutos. De lo conju-
do en el presente que firman los señores
asistentes al acto, yo el secretario, certifico.



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Señores Asistentes.

Sesión Pleno día 18 Septiembre 1965

Alcalde Presidente:

D. Narciso de la Torre-Vélvez
Concejales

D. Esteban Chacón

D. Félix Ruiz Mira

D. Juan Rodríguez

D. Bruno Caballero

D. Alfonso Franco

D. Ramón Gómez

D. Manuel Murga

D. Francisco Florente

Secretario

D. Severiano Rebollo

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, a dieciocho de Septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, a las veintuna horas y diez minutos, en la Casa Consistorial se reúne el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Narciso de la Torre-Vélvez y Mira, y con asistencia de los Concejales D. Esteban Chacón Mira, D. Félix Ruiz Mira, D. Juan Rodríguez Rodríguez, D. Bruno Caballero Delgado, D. Alfonso Franco Frotas, D. Ramón Gómez Alvelo, D. Manuel Murga de la Torre-Vélvez, D. Francisco Florente Muñoz y de mi el Secretario.

Se abre la Sesión.

- Orden del día -

Primero

Se da lectura del borrador del acta de la sesión anterior.

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se aprueba.

- Segundo -

Propuesta nombramiento
de profesores Colegio Adop-
tado

Se da lectura del escrito del Licenciado en Ciencias D. Felipe Martínez Benito, por el que interesa se le releve en la propuesta al Ministerio de Educación Nacional del cargo de Director del Colegio Libre Adoptado, por su estado de salud, que no es incompatible con su función pedagógica, aceptando el cargo de Vice-Director del Colegio Libre Adoptado.

Se da lectura también de la propuesta de Doña Julianna María Contreras Villalobos, Licenciada en Letras para profesora del Colegio Libre Adoptado.

Los señores asistentes después de un cambio



de impresiones y teniendo en cuenta la transformacion del Colegio en instituto, por unanimidad se acuerda:

Solicitar del Hmo. Sr. Director General de Enseñanza Media, los nombramientos de doña Juliana Maria Contreras Villalobos, licenciada en Filosofia y Letras para el cargo de Director del Colegio Libre Adaptado y don Felipe Martinez Rempito para el de Vice-Director, y que para pasar tiempo se telegrafié a la Direccion General.

No teniendo otros asuntos de que ocuparse el Ayuntamiento Pleno, la Presidencia levanto la sesion a las veintuna horas y treinta y cinco minutos. De lo consignado en la presente que firman los señores asistentes al acto, yo el secretario, certifico.



Esteban Macías

Juan

Francisco

Francisco Florentino

[Signature]

[Signature]

Juana

Señores asistentes,
Alcalde Presidente.
D. Narciso de la Torre
Concejales:
D. Esteban Chacón
D. Félix Ruiz
D. Melchor Perera
D. Bruno Caballero
D. Juan Rodríguez
D. Emilio Gómez
D. Manuel Murgo
Interventor
Sr. Martin Berce
Secretario
D. Severiano Reballo

Primero

Se funda
Propuesta nombre
nuevo profesores
Colegio Libre adoptado

Sesión Pleno 29 de Septiembre de 1965.

En la Muy Noble, Notable y Siempre
Leal Ciudad de Olivenza, a veintinueve
de Septiembre de mil novecientos sesenta
y cinco, a las veintinueve horas y quince mi-
nutos, en la Casa Consistorial se reúne
el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordi-
naria, primera convocatoria, bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde D. Narciso de la Torre
Velver y Min, y con asistencia de los Concejales
D. Esteban Chacón Mira, D. Félix Ruiz Mira,
D. Melchor Perera Nebreda, D. Bruno Caballero
Delpado, D. Juan Rodríguez Rodríguez, Don Emi-
lio Gómez de Cavallo, D. Manuel Murgo
de la Torre-Velver, del Interventor Sr. Mar-
tin Berce y de este Secretario.

Se abre la sesión.

Orden del día

Se da lectura del borrador de la acta de la
sesión anterior.

Sin debate, en votación ordinaria y
por unanimidad, se aprueba.

Se da lectura del oficio de 16 de Septiem-
bre actual de la Dirección General de
Enseñanza Media, Sección de Institutos,
por el que comunica a este Ayuntamiento,
que según la O.M. de 31 de Agosto
último, el profesorado interino, tan-
to de los Colegios como de otros Centros,
ha de cesar con fecha 30 del actual, he-
ciendo la propuesta de los nuevos nom-
bramientos al Rectorado del correspon-
diente distrito Universitario, de conpr-
misas con las O.M. de 21 y 22



de mayo de 1965.

86

Después de un caudillo de impresiones por unanimidad se acuerda:

Ratificar el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 18 de Septiembre actual, seundo del orden del día, por promovido para Director del Colegio Libre Adaptado de esta Ciudad a D. Julián María Fontaneres Villalobos, Licenciado en Filosofía y Letras, y Vicedirector a don Felipe Martínez Rengifo, Licenciado en Ciencias, y cursar las propuestas al Ilmo. Sr. Director, luego, Rector del Distrito Universitario de Sevilla.

Se da cuenta de instancia de D. José Arcas Gomez, mayor de edad, propietario de parte de los terrenos que este Ayuntamiento tiene abiertos para la proyectada prolongación de la calle Santa Eugracia, por la que solicita, que teniendo en cuenta los perjuicios que irroga a dicha propiedad, la apertura provisional de dicha calle, se proceda a levantar las tapias derribadas, hasta que se resuelva la ejecución definitiva de dichas obras.

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

Acceder a la solicitud, levantando las tapias derribadas.

Se da cuenta de:

Primero: Instancia de D. Mariano Temuender Guerrero, Guardia Municipal de este Ayuntamiento, de 1 de junio pasado, por la que expone, que regresó como Guardia interno de este Municipio, el día 1 de Enero de 1959 y en propiedad, el día 1 de Mayo de 1960, habiendo prestado, pues, al Ayuntamiento hasta la fecha, seis años y cinco meses, percibiendo los derechos al primer quinquenio, des-



Zaragoza

Arde. Sr. Suplicia

Quinto-
Reclamación
quinquenio del
Sr. Temuender



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

de primeros de Enero del corriente año, quedando pendiente todo el año 1964, por lo que suplica le sea abonado referido año 1964.

Segundo: Consulta prevenida al Servicio Provincial de Inspección y Acreditación sobre obligación del Ayuntamiento de reconocer los servicios prestados día a día, con carácter interino, temporero o eventual con informe de secretario favorable a su reconocimiento, resuelta por el citado Servicio, en el sentido de que la norma 5.2. de la Instrucción número 4 que desarrolla la Ley 108/63, determina efectivamente el derecho de los funcionarios a que le sean reconocidos los servicios prestados a la Administración Local, con carácter de propiedad, interino, temporero o eventual, pero este derecho está supeditado, entendiéndose la dicha Jefatura, a que sea solicitada y demostrada por el funcionario, para determinar la percepción de sus efectos económicos, de tal suerte, que si bien los efectos se retrotraerán al día que comenzó a prestar los servicios a la Administración Local, el devengo económico ha de ser el del momento de la petición.

Informada dicha petición favorablemente por Intervención y Secretaría.

Después de un cambio de impresiones, por unanimidad se acuerda:

Desestimar la petición de referencia, por considerarse que el Ayuntamiento no está obligado a reconocer los servicios cuyo abono se solicita.

Se da cuenta de instancia de D. María Olvera Bascón, mayor de edad,

- Quinto -
Redacción y quinquenis
limpiadora

viuda, con domicilio en la calle Huertos, lim-⁸⁷
piadora del heredero de la finca de la Pala, por
la que solicita, que previo los trámites pertinentes,
le sean reconocidos por esta Corporación el dere-
cho al percibo de percipienda del tiempo de ser-
vicio prestado a la misma.

Por Intervención y Secretaría se informa favorable-
mente dicha petición, ya que la peticionaria
forma parte de la plantilla de esta Corporación,
figurando dentro de las plazas que no exigen de-
dicación primordial permanente.

Después de un caudillo de impresiones, por una-
nidad, se acuerda:

Desestimar la petición de referencia por conside-
rarse que el Ayuntamiento no está obligado al
reconocimiento de los servicios prestados por la
solicitante.

Por el Interventor Sr. Martínez, se da cuenta
de la rentabilidad, de las exacciones en vigor,
así como del coste de los servicios municipales
existentes, siendo el de recogida de basu-
ras el más oneroso para el Ayuntamiento,
ya que los gastos exceden en proporción ele-
vada a los ingresos. Asimismo dio cuenta
de la necesidad de aspirar nuevos re-
cursos para hacer frente a las obligacio-
nes pendientes y nuevas, como fruto de la
elevación de la vida en todos los sectores
de la economía nacional, considerando con-
veniente no producir una elevación en
toda la forma tributaria, porque ello pro-
duciría una mayor presión fiscal en
determinadas economías privadas, por lo
que era del parecer de ajustar a la rea-
lidad y elevar las Ordenanzas de recogida
de basuras y monedas de pesos negros. Se-

Sexto -
Ordenanzas municipales



guros de ganados y la de tasas por admi-
nistración de los documentos que se expidan
o de que entienda la Administración Mun-
icipal, a instancia de parte.

Después de un cambio de impresiones, por un-
nidad se acuerda:

Que por el Sr. Interventor se formule en
el plazo mas breve posible, un estudio
económico-fiscal, de conformidad de las
directrices expuestas.

No temiendo otros asuntos de que ocupar-
se el Ayuntamiento Pleno, la presidencia
levanta la sesión a las veintidós horas
y veinte minutos. De lo consiguado en
la presente que firman los señores asis-
tentes, al acto, yo el secretario, certifico.

~~Esteban Chacón~~

~~[Signature]~~

Enilio de Arce

[Signature]

Interventor

Sesión Pleno 4 de octubre 1965.

- Alcalde Presidente.
- D. Narciso de la Torre
- Concejales
- D. Esteban Chacón
- D. Félix Ruiz
- D. Melchor Perera
- D. Alfonso Franco
- D. Bruno Caballero
- D. Emilio Gómez
- D. Juan Rodríguez
- D. Manuel Pinar
- D. Ramón Saura
- Interventor
- Sr. Martínez
- Secretario
- D. Severino Rebollo

En la muy noble, notable y siempre Leal Ciudad de Obispos, a cuatro de Octubre de mil novecientos sesenta y cinco, a las veinte horas y veinte minutos, en la Casa Consistorial se reúne el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Narciso de la Torre-Velaz y Mira, y con asistencia de los Concejales, D. Esteban Chacón Mira, D. Félix Ruiz Mira, D. Melchor Perera Rebuda, D. Alfonso Franco Fochs, D. Bruno Caballero Delgado, D. Emilio Gómez de Carvalho, D. Juan Rodríguez Rodríguez, don Manuel Pinar fil, D. Ramón Saura Alvelo, del Interventor Sr. Martínez y de un secretario accidental. Se abre la sesión.

- Orden del día -

Primero -

Se da lectura del borrador del acta de la sesión anterior.

Tras debate, en votación pública y por unanimidad, se aprueba.

Segundo -
Ordenanzas

Se da cuenta por el Sr. Interventor de la memoria de la Alcaldía, sobre modificación de Ordenanzas, en la que quedan justificadas las razones comunes y especiales que han servido de base para la nueva redacción de las tres Ordenanzas confeccionadas, procediendo a continuación a la lectura íntegra de la relativa a la creación de Recopida de bases de los domicilios particulares, y monedas de pesos nuevos.

Los señores asistentes exponen sus puntos de vista en cuanto a la elevación que se propone, teniendo en cuenta el coste del servicio.

Resumido el debate, por unanimidad,



se acuerda:

Quede sobre la mesa pendiente de estudio la citada Ordenanza para un mas detenido examen.

No teniendo otros asuntos de que ocuparse el Ayuntamiento Pleno, le Presidencia levanta la sesion a las veintidos horas y quince minutos. De lo consignado en la presente que firman los señores asistentes al acto, yo el secretario, cédifica

[Signature] - *[Signature]*

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Interventor

Sesión Ayuntamiento Pleno del 9 Noviembre 1965

Señores Asistentes,
 Alcalde-Presidente
 D. Narciso de la Torre
 Secretarios de Calculo
 y Concejales:
 D. Esteban Chacón
 D. Telix Ruiz
 D. Melchor Perera
 D. Bruno Caballero
 D. Juan Rodríguez
 D. Manuel Ruiz
 D. Manuel Murpa
 D. Ramón Jomer
 D. Pío Lorente
 -Secretarios-
 D. Severino Rebello

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, a las veinte horas y treinta minutos, en la Casa Consistorial, primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Narciso de la Torre Velver y Mira, y con asistencia de los concejales D. Esteban Chacón Mira, D. Telix Ruiz Mira, D. Melchor Perera Vebreda, D. Bruno Caballero Delgado, D. Juan Rodríguez Rodríguez, D. Manuel Ruiz Sol, D. Manuel Murpa de la Torre-Velver, D. Ramón Gómez Alvelo, D. Francisco Lorente Nuñez y de mi el Secretario.

Se abre la sesión

- Orden del día -

- Primero -

Se da lectura del borrador del acta de la sesión anterior.

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se aprueba.

- Segundo -

Creación Instituto
 de Fomento Laboral

El Sr. Alcalde-Presidente, informa al Pleno de las condiciones en que se encuentran los trámites de petición de la creación en esta Ciudad de un Instituto Laboral de modalidad agrícola y ganadera de carácter intercomercial, y de la buena disposición de la Superioridad.

Por secretaría se informa que, instruido el expediente de cesión de bienes y obtenida la aprobación del Ministerio de la Gobernación, han sido apreciados los terrenos a la Dirección General de Enseñanza Laboral, con una extensión de 40.000 metros cuadrados, para la construcción de un edificio y campo de prácticas, y reunidos los planos



de los mismos.

Los señores asistentes exponen sus puntos de vista, coincidentes todos en la urgente necesidad de creación del Instituto, para que la juventud de esta Comarca pueda recibir la instrucción necesaria para especializarse en los trabajos agrícolas y pecuarios.

Visitas disposiciones legales pertinentes.

En votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

Solicitar del Patronato Nacional la creación en esta ciudad de un Instituto Laboral de modalidad agrícola y ganadera de carácter inter-comarcal, comprometiéndose el Ayuntamiento a la cesión de los terrenos y a la aportación anual para su sostenimiento de 74.500 pesetas.

-Tercero-
Compañía Telefónica

Se da cuenta de oficio número 66.1497 66.317 de 25 y 29 de Octubre del Secretario de la Delegación del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España, sobre instalación de un cable bajo plomo de pequeño diámetro en la fachada del edificio sito en la calle Ramón y Cajal número 42 de esta ciudad, dependiente de este Ayuntamiento y ubicación de dos postes de madera y una riostra en terrenos de públicos del mismo, sitos en las proximidades del Grupo de Viviendas, Rafael Barvestany, según se justifica en pliego adjunto, interesando la conformidad o reparos del Ayuntamiento a los trabajos citados.



Después de un cambio de impresiones, por unanimidad, se acuerda:

Autonizar la realización de los trabajos de referencia.

Cuarto -
Colegio Mixto
adaptado.



Por el Acordado de Alkalde D. Juan Rodríguez Rodríguez, se expone el problema creado a ochenta y seis padres de familia al no recibir sus hijos las clases de Religión en el Colegio Mixto adaptado, aumentando la desigualdad de trato con dicho Centro, pues le consta que de los cuarenta Colegio Mixto que funcionan en el Distrito Universitario de Sevilla, hay treinta y ocho en iguales condiciones que este y todos tienen clase de Religión y otros reunidos, entre ellos los de Zalamea de la Serena, Bercazote, Oliva de la Tercera y otros de esta diócesis.

Considerado por los señores asistentes lo expuesto y lo que ello representa, por unanimidad se acuerda:

Solicitar oficialmente audiencia al Ilmo. Sr. Obispo D. José María Alcaraz y Alenda, para informarle y solicitar de su digna autoridad, la solución del problema creado, tanto económico como de ciudadanía.

Quinto -
Terrenos de depósito
después.

Se da lectura de la carta dirigida al Sr. Alcalde-presidente por D. José Arcas Gomez, propietario de los terrenos donde está ubicado el depósito de aguas de esta Ciudad.

Considerada la carta de referencia, después de un cambio de impresiones, por unanimidad se acuerda:

Informar a dicho señor, que al confeccionar los presupuestos, solo se puede incluir, para indemnizarle por los terrenos ocupados, una pequeña cantidad,

- Sexto -
Fiesta Local

quedando pendiente la inclusión hasta completar el resto, una vez puntualizado el terreno a adquirir y las condiciones en ejercicios venideros.

Se da cuenta de oficio del Delgado Comarcal Judicial de esta Ciudad, interesando se le comunique el día que se cuenta señalar como Fiesta Local, con carácter absoluto y recuperable, para poder cursar oficialmente la petición.

Después de un cambio de impresiones por unanimidad se acuerda:

Quede sobre la mesa la petición de dicho día.

- Séptimo -
Monumentos Artísticos

El Sr. Alcalde Presidente informó sobre la reciente visita a esta Ciudad del Ilmo. Sr. D. José Menéndez Vidal, Arquitecto Jefe de la Dirección General de Bellas Artes, el cual informado de la documentación, transcripción y copia de la Casa Civil de S. E. el jefe del Estado núm. 233 de fecha 9 de marzo pasado, le expresó en presencia del primer teniente de Alcalde, que tenía ya todo hecho y que consideraba que esta Ciudad, por su singularidad de su estilo manuelino de sus Iglesias y de su Castillo, modelo único en España, y por razones estéticas, la necesidad de su inmediata restauración, tanto por su estado de ruina, como por decoro nacional.

El Sr. Alcalde Presidente de cuenta también de que le entregó el oficio copiado y de los escritos cursados al Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional, Ilmo. Sr. Director General de Bellas Artes e in-

formando de todo ello al Pleno. Sr. D. Gabriel Alomar,
Comisario del Patrimonio Artístico Nacional.

Por unanimidad, se acuerda:

Quedar enterados.

- Octavo -
Abastecimiento
de aguas



El Sr. Alcalde informa al Pleno que el día tres del actual se reunió a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, certificación comprensiva de que expuesto al público la nota extracto del Proyecto de saneamiento de esta Ciudad durante treinta días, no se produjeron reclamaciones, contra el mismo, así como de una carta al Pleno. Sr. Director de la Confederación Hidrográfica del Guadiana y otra a D. José Luis Rodríguez Morcillo, para acelerar la inserción del proyecto en el B.O. del Estado.

El Excmo. Sr. Alcalde D. Juan Rodríguez Rodríguez, informa que en reciente viaje a Mérida, tuvo la oportunidad de hablar con Don Domingo Díaz Ambrose, manifestándole dicho Sr. la necesidad para tramitar el expediente que tiene el Ayuntamiento de solicitar el auxilio económico para realizar los proyectos, cuando después del compromiso municipal, se solicite la concesión de dicho compromiso, teniendo en cuenta que la concesión de los proyectos de red distribuidora y saneamiento, son de interés nacional, aquel que la primera concesión que le hizo S.E. el jefe del Estado a Olivenza en Octubre de 1910 del proyecto gratuito de conducción de aguas.

Informado los señores asistentes, después de un cambio de impresiones por unanimidad se acuerda:

Realizar una gestión directa en Madrid con D. Domingo Díaz Ambrose, para que

a la vista de ella, decidir el Apuntamiento sin lesionar sus intereses y que la Comisera lo mas numerota posible, acompañada por el Secretario de la Corporación para asegurar con la documentación necesaria.

Noveno- Enfanche eléctrico

Los señores Concejales expresan la conveniencia, para poder utilizar las aguas del Pantano, tan pronto se haga la recepción provisional de las obras que se encuentran practicamente terminadas, pedir el enfanche definitivo de fluido eléctrico.

Por unanimidad se acuerda:

Solicitar de la Jefatura de Industria el enfanche definitivo de las instalaciones eléctricas y adquirir los componentes quimicos necesarios para su potabilización.

Décimo Arriendo pastos

Se da cuenta de instancia de Joaquín Calaco Nuñez, mayor de edad, natural y vecino de esta Ciudad, por la que expresa que enterado del pliego de condiciones que ha de repir en el arriendo de los pastos de la Dehesa de Ramapallas, suplica se le adjudique dicho arriendo en las condiciones fijadas en aquél.

Vistos: Ley de Repimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y demás disposiciones pertinentes.

En votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

Adjudicar el arriendo de los pastos de referencia a D. Joaquín Calaco Nuñez, en las condiciones fi-



judes en el Pliego aprobado por el Ayuntamiento en sesión del 28 de Octubre último.

No teniendo otros asuntos de que ocuparse el Ayuntamiento Pleno, la Presidencia levantó la sesión a las veintidós horas y veinticinco minutos de lo consignado en la presente que firman los señores asistentes al acto, yo el Secretario, ceteris.



~~_____~~

~~_____~~

~~_____~~

~~Vetina~~

Esteban Chacón

~~_____~~

~~_____~~

~~_____~~

~~_____~~

~~_____~~

~~_____~~

Francisco Filorante

Señores asistentes:

Alcalde Presidente.

D. Narciso de la Torre
Concejales:

D. Esteban Chacón

D. Telix Ruiz Mira

D. Melchor Perera

D. Bruno Caballero

D. Juan Rodríguez

D. Emilio Somer

D. Manuel Murgo

D. Ramón Somer

Interventor

D. José Luis Martínez

Secretario

D. Severiano Rebollo

2 Sesión Ayuntamiento Pleno de 28 Octubre 1965

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, a veintiocho de Octubre de mil novecientos sesenta y cinco, a las diecinueve horas, en la Casa Consistorial se reúne el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Narciso de la Torre Vélver y Mira y con asistencia de los Concejales D. Esteban Chacón Mira, D. Telix Ruiz Mira, D. Melchor Perera Nebreda, D. Bruno Caballero delgado, D. Juan Rodríguez Rodríguez, D. Emilio Somer de Carvello, D. Manuel Murgo de la Torre Vélver, D. Ramón Somer Alvelo, del Interventor Sr. Martínez y de mi el Secretario

- Se abre la Sesión.

- Orden del día -

- Se da lectura del borrador del acta de la Sesión anterior.

- Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se aprueba.

- Se da cuenta de la Circular número 166 del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia sobre establecimiento de la tarifa única de dieciocho pesetas mensuales por los servicios prestados por los practicantes a los funcionarios y sus familias, efectos desde primer día de Noviembre próximo.

- Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

dar cumplimiento a la Circular de referencia. Se da cuenta de normas del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de los

Primero.

- Segundo -
Tarifa Practicantes

- Tercero -

Normas sobre arriendo

Corporaciones Locales, Jefatura Provincial de Badajoz, ¹⁹³³
inserte en el Boletín de la Presidencia de 28 de Octubre
actual, sobre arrendo de los bienes patrimoniales.
Sin debate, en votación ordinaria y por unanimi-
dad, se acuerda:

Quedar enterados.

Se da cuenta de expediente sobre modificación
del articulado y tarifas de las Ordenanzas fiscales
vigentes, siguientes: 1.º Casas de aduana con tra-
ción por los derechos que expiden o de que
entiendan la Administración Municipal o las
autoridades municipales, a instancia de parte;
2.º Seguro de Fuegos que se sacrifican en
el Estado municipal y Matanzas domicili-
nas; y 3.º Recopida de Basuras de los domicilios
particulares; Monda de Pisos napros, con las
cuales se consigue la nivelación epurada del
déficit existente para formar el Presupuesto
ordinario para el venidero ejercicio economi-
co de mil novecientos treinta y seis.

Los señores asistentes expresan puntos de vista
varios, coincidentes en la necesidad imperiosa
de aprobar dichas modificaciones, en contra de
sus deseos, para conseguir la nivelación pre-
supuestaria.

En votación nominal y por el voto favora-
ble de los Concejales señores, de la Torre Vel-
ver y Mira, Bracon Mira, Perera Nebreda, Ca-
ballero delgado, Rodríguez Rodríguez, Gomez de
barvallo, Murgo de la Torre Velver y Juan Alve-
lo, total nueve, cuyos votos son superiores
a la mayoría absoluta legal de los doce
miembros que de hecho y de derecho com-
ponen la Corporación, se acuerda:

Modificar el articulado y tarifas de las
Ordenanzas fiscales vigentes que a conti-

Ceugo.
Modificación
Ordenanzas fiscales

muación se transcriben, y que queden redactados en la forma siguiente:

A).- *Exces de Admistración por los documentos que expidan o de que entienda la Admistración Municipal o las Autoridades municipales a instancia de parte:*

a).- *Articulado: Artículo 1.º.- El Ayuntamiento de Olivenza, haciendo uso de las facultades que le confiere el número 1 del artículo 435 y el concepto 1.º del artículo 440 de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido y articulado, aprobado por Decreto de 24 de Junio de 1.955 y de los Replacimientos dictados en vigor también para el desarrollo de la misma, acuerda continuar la imposición de la exacción denominada "Exces de Admistración por los documentos que expidan o de que entienda la Admistración Municipal o las autoridades municipales, a instancia de parte" y, simultáneamente, aprueba la presente Ordenanza fiscal para su efectividad, cuyo contenido modifica en su totalidad los tipos con mayores tipos de gravamen que los de igual naturaleza y clase en la actualidad vigentes; y servirá de base de resolución a todos los efectos en unión de las demás normas aplicables y de cuantas disposiciones puedan dictarse en lo sucesivo a tal respecto; y Artículo 7.º.- La presente ordenanza y sus bases comenzarán a referir al siguiente día de la aprobación de las mismas por el Excmo. Sr. Delegado de Hacienda, y continuarán en vigencia en sucesivos ejercicios,*





hasta tanto que el Ayuntamiento Pleno acuerde su modificación o se dicte por la Superioridad norma o precepto que las altere o anule.

b).- Tarifas.- se triplican las tarifas existentes con las siguientes excepciones: 1). Expedientes contradictorios de declaración de ruinas de fincas urbanas, incluidas informe o certificado expedido por facultativo competente: 1.000 pts; 2). Se suprime el concepto de: Las licencias para edificios de nueva planta, reformas o ampliaciones, tributarán un tanto igual al que corresponde por timbre del Estado en cada documento; y se crea el de licencias para edificio de nueva planta, cuya tarifa es de 1.000 pts; 3). Se suprime las tarifas por liquidaciones de arbitrios y análogos y la apertura de establecimientos; 4). Las Tarifas por expedición de autorizaciones para sacrificios de cerdos en domicilios particulares, se modifican en 300, 325 y 350 respectivamente.

B).- Seguro de Ganados que se sacrifican en el Matadero Municipal y Mataderos domiciliarios: se modifica íntegramente su articulado y tarifas en la forma que consta en el expediente.

c).- Recopile de Basuras de los Domicilios Particulares; Monda de porros neprot a) Articulado: Artículo 1.º: El Ayuntamiento de Olivenza, haciendo uso de las facultades que le confiere el nº 1 del artículo 435 y el concepto 13, del artículo 440 de la vigente Ley de Régimen Local, Texto refundido y articulado aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955 y de los Replacetos dictados y en vigor también para el desarrollo de la misma, acuerda continuar la imposición de la crecencia denominada: "Recopile de Basuras de los domicilios particulares; Monda de porros neprot", y simultáneamente

aprobada la presente Ordenanza fiscal para su efectividad, cuyo contenido modifique en su totalidad las Tarifas con mayores tipos de gravamen que las de igual naturaleza y clase en la actualidad vigente; y servirá de base de regulación a todos los efectos, en unión de las demás normas aplicables y de cuantas disposiciones puedan dictarse en lo sucesivo a tal respecto; Artículo 4º: La Administración municipal procurará anualmente el Padrón Fiscal para la exacción de los derechos o tasas, formando como base las relaciones de usuarios que facilitara el Jefe o Encargado del Servicio de Limpieza y, en su defecto, cuantos datos y antecedentes obren en las oficinas municipales. El Padrón se expondrá al público por quince días transcurridos los cuales, será aprobado provisionalmente por la Comisión Municipal Permanente, previa resolución de las reclamaciones que se presenten durante el plazo de exposición. Los Usuarios vendrán obligados a dar cuenta por escrito a la Administración de Rentas y Tracciones Municipales de cuantas alteraciones se produzcan por cambio de domicilio, apertura o cierre o traslado de establecimientos mercantiles o industriales, etc, a fin de acordar las correspondientes modificaciones, que surtirán efectos a partir del semestre o año inmediato siguiente al que se produzca la declaración o solicitud según el respectivo periodo de cobranza, sea semestral o anual. También en virtud de comunicación del Jefe o Encargado del Servicio, podrá acordarse las mo-





dificaciones, que proceden en el Padrón Fiscal. - Artículo 6º, c): La limpieza de cuadras y establos, siempre que el servicio se realice por los dueños con elementos propios y en las condiciones que señalan las Ordenanzas de Policía Urbana o acuerdos del Ayuntamiento, y previa la obtención de la licencia de la Alcaldía, que carecerá de ejecución y por cuya expedición se abonarán anualmente la cuota señalada en la anterior tarifa. -

Artículo 6, d): Los indigentes, acogidos a la Beneficencia Municipal y cuantos otros gozan de tal privilegio fiscal. - Artículo 8º: La presente Ordenanza y sus tarifas comenzarán a regir al siguiente día al de la aprobación de las mismas por el

Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda y continuará en su vigencia en sucesivos ejercicios, hasta tanto que el Ayuntamiento Pleno acuerde su modificación o se dicte por la Superioridad, norma o precepto que la altere o anule.

b). - Tarifas: La base será la categoría de la calle y las cuotas anuales de acuerdo con las normas siguientes: Por recoger basuras en cada domicilio particular, en las calles de 1ª categoría, 360 pesetas; en calles de 2ª categoría 270 pesetas, y en calles de 3ª categoría, 90 pts. Por recoger basuras de cada café, Bar, Taberna, Comercio o cualquier clase de industria sujetas a Licencia Fiscal, en calles de 1ª categoría, 1.000 pesetas; en calles de 2ª categoría, 600 pesetas, y en calles de 3ª categoría 300 pesetas. Por limpieza de cada puzo y por cada cuba o carro, en calles de 1ª categoría, 500 pesetas; en calles de 2ª categoría 300 pesetas, y en calles de 3ª categoría 100 pesetas. Nota: El personal que se utilice para la limpieza de pozos negros, cuadras y establos, será de cuenta del propie-

- Quinto -
Becas y Ayudas

tario de la finca donde se hubiere efectuado la limpieza precedente.

Se da cuenta de instancia de Joaquín Núñez Pinz y veintinueve más, por las que solicitan les sea concedida ayudas para continuar los estudios de Bachillerato y Magisterio, e las que acompañan las calificaciones obtenidas en cursos anteriores.

Los señores asistentes exponen puntos de vista varios, coincidentes la mayoría en que solo deben concederse ayudas a las chicas que estudian en el Colegio Mixto Libre Adoptado. El Concejal Sr. Ruiz Mirra se opone a este trato discriminatorio, pues consideran que todos son contribuyentes. Examinada las calificaciones obtenidas y circunstancias económicas de los solicitantes, después de un cambio de impresiones, por unanimidad, se acuerda:

Conceder las becas y ayudas a los solicitantes siguientes, y en las cantidades:

- a).- Becas: D. Juan Acosta Brito, tres mil pesetas; - D. José Baer Labrador, tres mil quinientas pesetas; - D. Fernando Caballero Parejo, tres mil pesetas; - D.ª Luisa Pinz López, tres mil pesetas y D.ª María Dolores Eoro Ferrera, tres mil pesetas.
- b). Ayudas: D. Domingo Antunes Silva, mil quinientas pesetas; D. Valeriano Termander Méndez, dos mil pesetas; D. Eduardo Terrena Alvarez, mil quinientas pesetas; D. Cosme Gadella Martínez, dos mil pesetas; D.ª María del Carmen Gil Polo, dos mil pesetas; D.ª María de los Angeles Formela Méndez, dos mil pesetas;



D. Telipe Inza Perez, mil quinientas pesetas; don
Suanisto Macias Pinz, mil quinientas pesetas; do
Fernando Marrado Recio, mil quinientas pesetas;
D. Jose Nuñez Zurita, dos mil pesetas y D. Joaquin
Olivera Antunes, mil quinientas pesetas.

- Sexto -
Colegio Libre Adop-
tado



El Sr. Alcalde-Presidente informa al Pleno sobre la
conveniencia de consignar alguna cantidad en
presupuesto, para hacer frente a cualquier even-
tualidad que pueda surgir en el funciona-
miento del Colegio Libre Adoptado, durante el pró-
ximo curso de 1965-66.

Después de un cambio de impresiones, por
unanimidad, se acuerda:
Hacer frente a las necesidades económicas que
puedan surgir en el funcionamiento del
Colegio Libre Adoptado, durante el próximo
curso 1965-66, mediante la correspondiente
habilitación de créditos.

Septimo
Arriendo pastos

Se da cuenta del pliego de condiciones para
el arriendo de los pastos de la finca de Ra-
mapallas del patrimonio municipal, durante
el próximo año agrícola.

Visto Ley de Régimen Local, artículos 101 y 121;
Replacento de Bienes de las Entidades lo-
cales, artículos 75 y demás disposiciones perti-
nentes.

En votación ordinaria y por unanimidad,
se acuerda:

Aprobar el pliego de condiciones del arriendo
de los pastos de referencia y ejecutarlo por
el sistema de contratación directa.

- Octavo -
Servicios contra-
tidos -

Se da cuenta de los servicios contratados
por el Ayuntamiento para la prestación
de determinados servicios, que finalizan
a final del presente año, así como de las
gratificaciones concedidas por el Ayunta-

miento a los que desempeñan cometidos estatales y locales.

Después de un cambio de impresiones, por unanimidad se acuerda:

Prorrogar los servicios contratados siguientes, por el próximo año 1966

1.º D. Concepción Luisa Purió, Limpiadora Grupo Miguel Primo de Rivera.

2.º D. Concepción González Figueredo, Limpiadora Matadero.

3.º D. Anabela Díaz Díaz, Limpiadora Estanque 1.º S.º S.º

4.º D. Antonio Nimer Cordero, Bibliotecario.

5.º D. Dominga García García, Limpiadora oficinas Municipales

6.º D. Francisco Manin Marrado, Sepulturero.

7.º D. Sebastiana Acedo López, Limpiadora Grupo Francisco Ochoa.

b) Formalizar el contrato de prestación de los servicios siguientes:

1.º D. Manuel Rivero Lorenz, prestación de los servicios de conservación y mantenimiento del Reloj público; Precio: mil ochocientas pesetas, duración: 1 de Enero a 31 de Diciembre de 1966, prorrogable mediante acuerdo expreso.

2.º D. Beatriz Velasco de la Peña, prestación de los servicios de gestión de asuntos del Ayuntamiento en Badajoz, Precio: dos mil quinientas pesetas, duración desde 1 de Enero a 31 de Diciembre de 1966.

3.º D. Santiago Martínez Torner, prestación de los servicios de gestión del Ayuntamiento en Madrid. Precio: mil quinientas pesetas anuales. Duración: desde 1 de Enero a 31 de Diciembre de 1966.



- c) Ratificar los acuerdos del Ayuntamiento ⁹⁷ sobre concesión de las fealderías siguientes:
- 1.º Al Director de la Banda de Música, por enseñanza musical y dirección de la Banda de Música de la Sociedad "La Filarmónica" seis mil pesetas anuales.
 - 2.º A D. Encarnación Rucallo de la Fuente, como profesora de Educación Diferencial, mil ochocientas pesetas anuales; y
 - 3.º A D. Luciano González Castaño, como divulgadora sanitaria, mil doscientas pesetas anuales.

Se da cuenta de oficio del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de 25 de octubre actual, por el que traslada oficio del Sr. Sr. Jefe del Servicio Central número 9.742 de 21 del actual, por el que manifiesta que tanto la Instrucción IV, como las demás dictadas para aplicación de la Ley 108/1963, deben tener vigencia retroactiva al 1 de Julio de 1963, y en consecuencia el abono de tiempo para quinquenios, deben también retrotraerse a dicha fecha, sin perjuicio de que la solicitud del funcionario sea necesaria para el cómputo de los servicios alegados, y pueda surtir efectos de prescripción si se presenta fuera del plazo vigente a este efecto.

Después de un cambio de impresiones, por unanimidad, se acuerda:

Quedar ecoteredos.

Visto el tramitado expediente de suplemento de créditos; visto asimismo el dictamen de la Comisión de Hacienda y demás informes replacentarios y considerados que los papeos que se trate de realizar, son de reconocida necesidad y



-Novena-
Recomendaciones
quinquenarios

Décimo
Suplemento
de créditos

urgencia, la Corporación por unanimidad acuerda aprobar el expediente de que se trata y que se anuncie su expresión al público, en los sitios de costumbre y en el Boletín Oficial de la provincia, por el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Undécimo
Ratificación gratificaciones

Se da cuenta de que en su figura en la convocatoria la ratificación, en su caso, de las gratificaciones concedidas a los funcionarios y aprobadas por la Superioridad, así como la ratificación de los acuerdos del Ayuntamiento sobre percepción del impuesto para la prevención del Puro Obren, por lo que se somete a la Corporación la inclusión de ambos asuntos en esta sesión.

Por el voto favorable de todos los asistentes que constituyen mayoría absoluta legal, se acuerda: Declarar de urgencia los asuntos de referencia e incluirlo en la sesión.

Se da cuenta de las gratificaciones concedidas a los funcionarios de esta Corporación por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 24 de febrero de 1964 y autorizadas por la Dirección General de Administración Local, por resolución de 30 de mayo de 1964, siguientes:

D. Severiano Rebollo Sánchez-Dorro, Secretario del Ayuntamiento, treinta mil pesetas anuales; a D. Juan Moreno, D. Arturo del Moral, D. Manuel Antunes, Auxiliares Administrativos, seis mil pesetas anuales a cada uno y a D. Luis Mender, Auxiliar Administrativo, dos mil quinientos pesetas.



tas anuales, y de la autorización para consignar 38
sesenta y cinco mil pesetas para pago de las horas
extraordinarias que se devenguen, otorgada por
resolución de 6 de Septiembre de 1964 y solicita-
das en virtud de acuerdo del Ayuntamiento de
20 de Julio de 1964.

Después de un cambio de impresiones, por una-
nimidad, se acuerda:

Ratificar para el próximo ejercicio las practica-
ciones de referencia y consignar la cantidad
mencionada para pago de las horas extror-
dinarias que se devenguen.

Se da cuenta del artículo 7º del Decreto de 22
de Junio de 1943 y artículo 5º de la Orden de
22 de Junio del mismo año, sobre ratificación
de acuerdos para la percepción del impuesto
para la prevención del Paro obrero.

Los señores asistentes abogan por su ratificación
en votación ordinaria y por unanimidad,
se acuerda:

Ratificar los acuerdos del Ayuntamiento de
percibir el impuesto para la prevención del
Paro obrero sobre las contribuciones Territo-
riales, Riqueza Rústica y Pecuario, Urbana
y Licencia Trical del Impuesto Industrial pa-
ra el ejercicio económico de 1966 y sucesi-
vos y comunicarlo a los Ministerios de Ha-
cienda y Trabajo, en cumplimiento de
las disposiciones citadas.

El Alcalde - Presidente manifiesta que
considera que es el momento oportuno pa-
ra desplazarse a Madrid para festionar
y acelerar varios asuntos, entre ellos la
distribución de aguas y saneamiento de
la población, la creación del Instituto
Laboral y Escuelas-Hogar, la ordenación



Decisión
Ratificación Paro
Obrero

Decisión - Versar
Comisión a
Madrid



y pavimentación del Paseo de Hernán Cortés por el Ministerio de la Vivienda, restauración de nuestro patrimonio histórico-artístico, Plan de Ordenación Urbana y subvención al Hospital Santa Casa de Misericordia.

Después de un cambio de impresiones, por unanimidad, se acuerda:

Que se desplace a Madrid el mayor número de Concejales, en representación del Pleno, para hacer las peticiones pertinentes sobre los asuntos de referencia y exponer el resultado de todas ellas al Sr. Subsecretario de la Gobernación para que pueda hacerlas llegar al Sr. Ministro de la Gobernación.

Décimo-Cuarto
Nombramiento Sindical

Se somete a la consideración del Pleno la designación del Sindico para las operaciones de liquidación de 1966 y revisiones de los recambios anteriores.

Después de un cambio de impresiones, por unanimidad, se acuerda:

Nombrar Sindico para las operaciones mencionadas al Concejel D. Ramón Lomas Alvelo.

No teniendo otros asuntos de que ocuparse el Ayuntamiento Pleno la presidencia de la sesión a las veinte horas. De lo acordado en la presente que firman los señores existentes al acto, yo el secretario, cetero pro.

Francisco
Esteban Alarcón
Antonio
Emilio
Juan
Miguel

- Alcalde-Presidente
- Marcos de la Torre Velver
- Concejales -
- Esteban Chacin Mira
- Juan Rodriguez Rodriguez
- Roberto Ruiz Mira
- Mamuel Murga Velver
- Ramon Gomez Alvelo
- Melchor Perera Reboredo
- Leocadio Gomez de Carrillo
- Drumio Caballero Delgado
- Interventor
- Jose Luis Martinson
- Secretario
- Severiano Rebollo

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, a las veinte horas y cinco minutos del dia veintiocho de Octubre de mil novecientos sesenta y cinco, previa convocatoria al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los señores Alcaldes y Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporacion Municipal con el fin de proceder a la discusion y aprobacion definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1966., cuyo proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en la Ley de Regimen Local y disposiciones concordantes vigentes:

Abierta publicamente la sesion por el Sr. Presidente, yo el infrascripto secretario, de orden del mismo, procedi a dar lectura integral a los estados de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporacion, y encontrandolas ajustadas a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad acuerdan todos por el voto superior al de la Mayoria absoluta legal de los miembros de la Corporacion, aprobar en todas sus partes, sin la menor modificacion, el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los terminos que expresa el siguiente resumen por capitulos:



Presupuesto de Gastos:

Capitulo	I	Personal activo	2.989.124 pts
Capitulo	II	Material y diversos	974.989 "
Capitulo	III	Clases Pasivas	117.909.
Capitulo	IV	Deuda	1.000.
Capitulo	V	Subvenciones y participaciones en ingresos -	301.255.
Capitulo	VI	Extraordinarios y de Capital	306.296-
Capitulo	VII	Reintegrables, indeterminados e imprentos-	109.940-
Capitulo	VIII	Resultas	---
<u>Total del Presupuesto de Gastos -</u>			<u>4.800.513,-</u>

Presupuesto de Ingresos

Capitulo	I	Impuestos directos	7.204.270.pts
Capitulo	II	Impuestos indirectos	31.355-
Capitulo	III	Casas y otros ingresos	2.286.915-
Capitulo	IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	1.148.860-
Capitulo	V	Ingresos patrimoniales	15.850-
Capitulo	VI	Extraordinario y de Capital	1.000-
Capitulo	VII	Eventuales e imprentos	112.263-
Capitulo	VIII	Resultas	---
<u>Total del Presupuesto de Ingresos -</u>			<u>4.800.513,-</u>

Resumen

Importan los Gastos	4.800.513,- pts.
Importan los Ingresos	<u>4.800.513,- "</u>

Nivelado









El Ayuntamiento, acuerda que se exponga al publico por el plazo de quince dias el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletin Oficial de la provincia y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y que despues se remite copia certificada del mismo al Sr. Sr. Delegado de Hacienda a los efectos procedentes.

Animismo se acuerda por unanimi-



dad aprobar las bases para la ejecución del Presupuesto votado, que se acompaña al mismo.
 Sin otros asuntos de que tratar se levanta la sesión a las veintidos treinta horas, de la cual se extiende la presente que firman todos los señores asistentes, conmigo el secretario de que certifico.





 Esteban Pharo

 Julio

 Emilio Pharo


Señores asistentes : Sesión Pleno de 28 Octubre 1965

Alcalde Presidente:

D. Narciso de la Torre
Concejales

D. Esteban Churruarín

D. Juan Rodríguez

D. Filiberto Ruiz

D. Manuel Murgo

D. Ramón Jorquera

D. Melchor Perera

D. Euclio Jorquera

D. Bruno Caballero
Interventor

D. José Luis Martínez
Secretario

D. Severiano Rebollo

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, a las veintidos horas y treinta y cinco minutos, en la Sesión Consistorial se reúne el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Narciso de la Torre-Velver y Mira y con asistencia de los Concejales D. Esteban Churruarín, D. Juan Rodríguez Rodríguez, D. Filiberto Ruiz Mira, D. Manuel Murgo de la Torre Verver, D. Ramón Jorquera Alcaide, D. Melchor Perera Velbrade, D. Euclio Jorquera de Carralho, D. Bruno Caballero Delpudo, del Interventor Sr. Martínez y de mi el Secretario.

Se abre la sesión

- Orden del día -

Primero

Se da lectura del borrador del acta de la sesión anterior.

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se aprueba.

Segundo
Factos de personal

Se da cuenta del apartado 2.6.4 de la Orden de 10 de Agosto por la que se aprueba las instrucciones para la formación y tramitación de los presupuestos de las Corporaciones Locales que habían de referir en el próximo ejercicio de 1966, por el que se establece que los excesos de factos de personal actualmente autorizados, se entenderán aplicables, siempre que no varíe en aumento el porcentaje que significaban en el momento de ser aprobados. En otro caso se precisará nueva autorización que se tramitará al



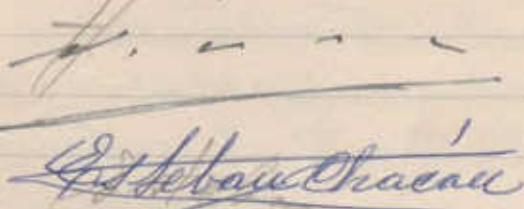
propio tiempo que el presupuesto, por medio ¹⁰¹ de la Jefatura Provincial, justificando adecuadamente las causas y fundamentos de tal estimación.

Se da asimismo cuenta de que los exesos de gastos de personal autorizados, rebasan los porcentajes legales en un 8'90 por ciento y los del presupuesto de 1966 en un 16'85 por ciento para los que se necesitan nueva autorización.


Después de un cambio de impresiones, por unanimidad, se acuerda:

Solicitar autorización del Ministerio de la Gobernación para rebasar en un 16'85 por ciento los porcentajes máximos de gastos de personal señalados en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

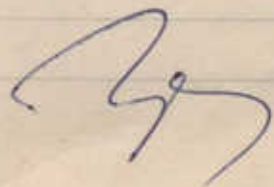
No teniendo otros asuntos de que ocuparse el Ayuntamiento Pleno, la presidencia levanta la sesión, a las veintidós horas y cincuenta y cinco minutos. De lo consignado en la presente que firman los señores asistentes al acto, yo el Secretario certifico.

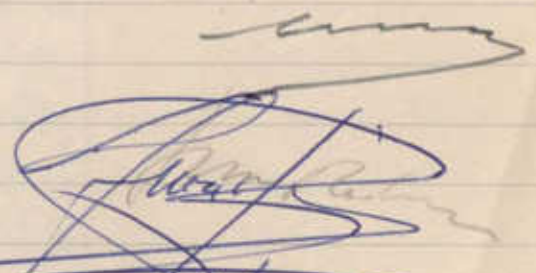

Esteban Chacón

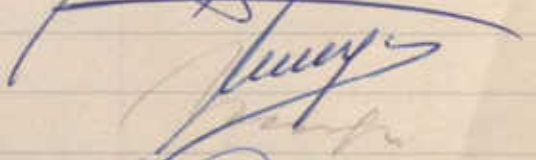

F. J. J. J.


P. J. J. J.


Enrique Álvarez


G. J. J. J.


J. J. J. J.


J. J. J. J.


J. J. J. J.


J. J. J. J.



Señores asistentes: Sesión Pleno de 31 de Enero de 1965-

Alcalde Presidente: En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal
D. Narciso de la Torre - Ciudad de Olivenza, a veintinueve de Enero
- Concejales - de mil novecientos sesenta y seis, a las veinte horas
D. Felix Ruiz Mira en la Casa Consistorial se reúne el Ayuntamiento
D. Melchor Perera to Pleno en sesión extraordinaria, primera
D. Alfonso Franco convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Bruno Caballero D. Narciso de la Torre-Velver y Mira, y con asis-
D. Manuel Piniz fil tencia de los Concejales D. Felix Ruiz Mira,
D. Manuel Murza D. Melchor Perera Nebreda, D. Alfonso Franco
Secretario Tretes, D. Bruno Caballero Delpedo, D. Manuel
D. Severiano Rebollo Piniz fil, D. Manuel Murza de la Torre-Velver
y de cui el Secretario.

Se abre la sesión

El Sr. Alcalde recuerda a los asistentes que el día 30 de Diciembre último, falleció don Miguel Blanco Escolar, Jefe de Instrucción de Olivenza, persona apreciadísima por todos, y cuyo fallecimiento fue sentido por todo el pueblo de Olivenza, y propone como en acto el sentimiento de la Corporación.

Por aclamación, se acuerda:

conste en acto el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de D. Miguel Blanco Escolar, Jefe de Instrucción y 1.ª Instancia que fue de esta Ciudad

: Orden del día:

Se da lectura del borrador del acto de la sesión anterior.

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se aprueba.

La Presidencia da cuenta a los asistentes de las gestiones realizadas y personalidades visitadas en el reciente viaje a Madrid, así como de los gastos divisi-

Primero

Segundo -
Informe Alcaldía



do al Sr. Ministro de la Gobernación, ¹⁰² previo conocimiento del Sr. Subsecretario del Departamento, en el que se le exponen las necesidades generales de nuestro pueblo, escrito suscrito por todos los miembros del Ayuntamiento que se desplazaron a la Capital.

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

Ratificar las gestiones realizadas y escrito cursado al Sr. Ministro.

La Presidencia de cuenta de que el Hmo. Sr. Delegado Provincial de la Vivienda le ha comunicado que se va a realizar el estudio del Plan de Ordenación Urbana de esta Ciudad y cuyo coste va a ser sufragado en el 90% por la Dirección General de Urbanismo, y el 10% restante por la Comisión Provincial de Urbanismo.

Por unanimidad, se acuerda

Conste en acta la satisfacción de la Corporación por el estudio del Plan de Ordenación Urbana tan necesario para esta Ciudad.

Se da cuenta de instancia de D. Joaquín Rosado Lafosa, Peón de limpieza de este Ayuntamiento por la que dispone que ingresó como obrero de limpieza el día 14 de Abril del año 1943, con carácter interino, y el día 6 de Noviembre de 1956 pasó a ocupar dicho cargo en propiedad, llevando hasta la fecha 22 años y 7 meses de los que solamente nueve años están reconocidos, solicitando por lo expuesto le sea reconocido todo el tiempo de servicio prestado al Ayuntamiento.

Informada dicha petición favorablemente por Secretaría.

Después de un cambio de impresiones, por



Cuarto -
Reconocimiento
servicios Sr. Rosado

- Quinto -
Reconocimiento
servicio Sr. Olivere

unanimidad, se acuerda:

Desestimar la petición de referencia por considerarse que el Ayuntamiento no está obligado a reconocer los servicios que se solicitan.

Se da cuenta de instancia de D. José Olivere Bonto, Peón del servicio de Limpieza de este Ayuntamiento, por la que expone que ingresó como empleado de la Limpieza Pública el día 14 de Marzo de 1941, con carácter de interino y el día 6 de Noviembre de 1956 pasó a ocupar dicho cargo en propiedad, llevando hasta la fecha 24 años y 8 meses, de los cuales, solamente once meses están reconocidos, solicita por lo expuesto le sea reconocido todo el tiempo prestado al Ayuntamiento.

Informada dicha petición favorablemente por Secretaría

Después de un cambio de impresiones, por unanimidad, se acuerda:

Desestimar la petición de referencia por considerarse que el Ayuntamiento no está obligado a reconocer los servicios que solicitan.

- Sexto -
Reclamación Alcan.
Fertilizado Sr. Juanel

Se da cuenta de instancia de D. Rafael Juanel Acedo, mayor de edad, con domicilio en esta Ciudad, calle Cervantes número nueve, por la que expone que en la casa de su propiedad sita en la calle Ruperto Chapí, 20 destinada a carpintería, no existe desagüe por no llegar al edificio el alcantarillado de la red general, por lo que solicita le sea dado de baja del pago



de cuatro cuotas pesetas que le pisan por arbitrios
municipales.

Informada por Intervención en el sentido de que
la acometida al alcantarillado no debe ser de cuenta
del propietario, proponiendo la desestimación
del escrito.

Después de un caudal de impresiones, por unanim-
dad, se acuerda:

Desestimar el escrito de referencia por las razones
expuestas.

Se da cuenta de instancia de D. José Martínez
Suárez, mayor de edad, vecino de esta Ciudad
por la que expone que en el año 1964 en el
mes de Septiembre compró la casa número 33
de la calle Santiago a la viuda de D. Salvador
Buenaventura Té, habiéndose pagado los ar-
bitrios por alcantarillado y todas las cosas al
dicho. A principios del año 1964 y 1965, y
ahora le pasan los recibos de arbitrios del año
1962 y 1963 los cuales pertenecen a dicha vi-
uda, la cual no quiere saber nada de es-
tos pagos, por lo expuesto suplico se vea la
forma de que a estos recibos sean pagados
por dicha viuda, ya que yo me encuentro
al corriente desde que compré la casa.

Informada por Intervención en el senti-
do de que el último dueño debe can-
celar los cuotas pendientes no abonadas
por el anterior propietario.

Después de un caudal de impresiones,
en votación ordinaria y por unani-
midad, se acuerda:

Desestimar la petición de referencia
por las razones expuestas.

No terminados otros asuntos de que ocuparse
el Ayuntamiento Pleno, la presidencia

Septimo -
Reclamación al-
cantarillado Sr
Martinez.



levantó la sesión a las veintiuna horas
y treinta minutos. De lo convalido en
la presente que firman, los señores asis-
tentes al acto, yo, el secretario, cetero pro.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Señores asistentes:

Alcalde Presidente:

D. Narciso de la Torre.

Concejales:

D. Esteban Chacón,

D. Telix Ruiz

D. Alfonso Franco

D. Melchor Perera

D. Bruno Caballero

D. Lucien Lomas

D. Juan Rodríguez

D. Manuel Pina

D. Manuel Murga

D. Ramón Jimeno

D. Des. Lorente

Secretario

D. Severiano Rebollo.

Primero

Sesión Pleno del día 24 de Enero 1966 ¹⁰⁴

En la Muy Noble, cívica y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, a veinticuatro de Enero de mil novecientos sesenta y seis, a las veinte horas y diez minutos, en la Casa Consistorial se reúne el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Narciso de la Torre. Velver y Mira, y con asistencia de los Concejales, D. Esteban Chacón Mira, D. Telix Ruiz Mira, D. Alfonso Franco Frutos, D. Melchor Perera Velasco, D. Bruno Caballero Delgado, D. Lucien Lomas de Carralho, D. Juan Rodríguez Rodríguez, D. Manuel Pina fil, D. Manuel Murga de la Torre-Velver, D. Ramón Jimeno Alvelo, D. Francisco Lorente Núñez, y de miel. Se abre la sesión.

Orden del día.

Se da lectura del borrador del acta de la sesión anterior.

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se aprueba.

Segundo, -
Conjunto histórico-artístico de la Ciudad y realización un plan de ordenación Urbana

El Alcalde-Presidente recuerda a los asistentes, que por Decreto 2.007/1964 de 18 de Junio, se declaró conjunto histórico-artístico la Ciudad de Olivenza, que comprende las antiguas murallas y calles que las rodean, siendo muestra destacada de este conjunto de singular valor histórico-artístico, la Iglesia renacentista del tipo XVI, Santa María del Castillo; la Iglesia de la Magdalena de comienzos del siglo XVI; la portada del Palacio de los Dupues de Badajoz de los postrimeros del siglo XV; la Puerta del Carrizo; la Capilla del Espíritu Santo; el Castillo Templario, todos ellos enmarcados por las murallas.

Para conservar y actualizar estos rige-



zas histórico-artísticas, así como para regular la expansión industrial y urbanística de nuestra Ciudad, es de urgente necesidad el realizar un Plan de Ordenación Urbana que conservando y valorando aquellos, atiende a la expansión futura.

Los señores asistentes se adhieren a lo expuesto por la Presidencia.

En votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

Solicitar de la Dirección General de Urbanismo, que se realice el estudio del Plan de Ordenación Urbana de nuestra Ciudad, designándose el equipo que ha de llevarlo a efecto, subvencionándose con la mayor cantidad posible, por la carencia de medios económicos del Municipio.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar la Presidencia levanta la sesión a las nueve horas y diez minutos. De lo consignado en la presente que firman los señores asistentes al acto, yo, el secretario, certifico.

~~Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 14 de Mayo de 1961.~~

~~Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 14 de Mayo de 1961.~~

~~Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 14 de Mayo de 1961.~~

~~Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 14 de Mayo de 1961.~~

Julio Alvarez

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 14 de Mayo de 1961.

M. Pina

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 14 de Mayo de 1961.

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 14 de Mayo de 1961.

Francisco Florentino

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, a trece de Mayo de mil novecientos sesenta y seis, a las diez horas en la Casa Consistorial se reúne el Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria, primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Narciso de la Torre-Velver y Mira, con asistencia de los Concejales don Esteban Chacón Mira; don Juan Rodríguez Rodríguez; don Tiliberto Ruiz Mira; don Manuel Murpa de la Torre-Velver; don Ramón Gómez Alvelo; don Bruno Caballero Delgado; don Alfonso Franco Freytes; don Manuel Pizar Gil; don Emilio Gómez de Barvallo; don Melchor Perera Nebreda y don Francisco Lorente Núñez, y de cui, el Secretario.

Se abre la sesión.

Orden del día.

1.º = Se da lectura del acta de la sesión anterior. Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se aprueba.

2.º = Se da lectura de la Circular num. 28 de 2 de Mayo actual, del Gobierno Civil de la Provincia, por la que se establecen normas sobre elección de Procurador en Cortes representantes de los Municipios de la provincia, convocada por orden del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación de 12 de febrero último. Previstos los señores asistentes de la correspondiente papeleta, se procede a la votación secreta depositándolas en la urna, y verificado el escrutinio ofrece el siguiente resultado.

Número de votantes Doce.

Número de votos obtenidos por cada uno de los miembros que han obtenido sufragio: don Manuel (Murpa de la Torre-Velver, once votos; don Narciso de la Torre-Velver y Mira, un voto.



Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

Proclamar como compromisario del Ayuntamiento para tomar parte en la elección de Procurador en Cortes que ha de obtener la representación de los Municipios de la Provincia, al Concejal, 4.º Eminentemente de Alcalde, don Manuel Murpa de la Torre, Vélvez y proveerle de la credencial justificativa de su nombramiento.

Y no teniendo otros asuntos de que ocuparse el Ayuntamiento Pleno, la Presidencia levanta la sesión a las diez horas y veinte minutos, firmando todos los concurrentes el acto de que yo, el Secretario, certifico.

~~Francisco Feloruste~~

~~Castellanos~~

Emilio Alvarez

H. P. M.

Murpa

Señores asistentes:
Alcalde Presidente:
D. Narciso de la Torre
Concejales:
D. Esteban Chacón
D. Félix Ruiz
D. Alfonso Franco
D. Bruno Caballero
D. Emilio Gomez
D. Juan Rodriguez
D. Manuel Murpe
D. Manuel Pinar
D. Ramon Gomez
D. Melchor Perez
D. Francisco Llorente
Secretario
D. Severiano Robollo

Sesión Pleno del 17 Marzo 1966 =

106

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, a diecinueve de Marzo de mil novecientos sesenta y seis, a las veinte horas y treinta y cinco minutos, en la Casa Consistorial se reunió el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Narciso de la Torre Vélvez y Mira, y con asistencia de los Concejales D. Esteban Chacón Mira, D. Félix Ruiz Mira, D. Alfonso Franco Tracto, D. Bruno Caballero delgado, D. Emilio Gomez de Cavallo, D. Juan Rodriguez Rodriguez, D. Manuel Murpe de la Torre, D. Manuel Pinar Fil, D. Ramon Gomez Alvelo, D. Melchor Perez Rebredo, D. Francisco Llorente Nunez y de mil el Secretario.

Se abre la sesión

Orden del día

Primero

Se da lectura del borrador del acta de la sesión anterior

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se aprueba.

Segundo
Distribución de
aguas Olivenza

Seguidamente la Corporación, y en relación con la ejecución de las obras de distribución de aguas cuyo proyecto fue aprobado técnica y definitivamente por O. U. de 21 de Julio de 1965, con presupuesto de Administración y de contrato de S. 258.088,78 y 6.037.787,24 pesetas respectivamente, acuerda en consecuencia, y se compromete:

1º A la entrega gratuita a la Confederación Hidrográfica del Guadiana de las aguas que tiene concedidas del Instituto Nacional de Colonización, procedentes del Pantano de Piedra Ajuda, y de todos los terrenos que hayan de ser ocupados tiempo-



ral o definitivamente con las obras, manifestando que tan pronto lo demande el servicio, puede proceder a dicha entrega.

2.º A abonar los gastos de conservación de las obras e instalaciones y los que originen las visitas de inspección del personal facultativo, en cumplimiento de lo ordenado por las disposiciones vigentes, una vez entregadas aquellas al Ayuntamiento.

3.º Se compromete a que figuren en sus presupuestos, las cantidades necesarias para atender a la conservación de las obras e instalaciones y para los gastos de inspección facultativa según los presupuestos que se formulen en su día, a que se refiere el punto anterior.

Tercero
Distribución
aguas Olivares

Que no consideren la Corporación preceptivo, realizar la disponibilidad en Caja necesaria para atender la financiación de las obras, porque acopiadas estas a los beneficios que concede el Decreto de 25 de Febrero de 1960, como consecuencia de la declaración de interés nacional y reconocida urgencia producida para las expresadas obras por Decreto 1965/1963 de 24 de Julio inserto en el Boletín Oficial del Estado número 191, de fecha 10 de Agosto, y según se contiene además en el escrito del Excmo. Sr. Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, que copiado literalmente, dice así: -
"Como consecuencia de cuanto me manifestaba en su stta. carta del 15 de Mayo ppds. relacionada con el abastecimiento de agua potable a esa Ciudad y como consecuencia de las gestiones que



al efecto he llevado a cabo, me complazco en comunicarle que según me manifiesta el Sr. Ministro de Obras Públicas, por la Dirección General de Obras Hidráulicas, de aquel Ministerio, ya se han iniciado los trámites para ejecutar las obras de dicho saneamiento por concierto directo, habiéndose recurrido el expediente a la Intervención General del Estado, declarando las referidas obras de interés Nacional y de reconocida urgencia, ascendiendo el importe de las mismas a 11.731.698'69 pesetas con la distribución de 6.000.000 de pesetas en la anualidad de 1963 y el resto en la anualidad de 1964."

El Ayuntamiento se compromete a reservar las cantidades necesarias para atender a la conservación de las obras e instalaciones, así como a satisfacer los gastos de inspección facultativa, una vez concluidas aquellas y verificada la entrega de las mismas.

Viso el escrito del Ilmo. Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en el que se cita al Alcalde y Primer Teniente-Alcalde para comparecer en dichas oficinas, al objeto de formalizar el acto de cesión de los terrenos necesarios para las obras de Distribución de Aguas de Olivenza, se acuerda por unanimidad delegar expresamente para este acto, al Alcalde y Primer Teniente-Alcalde de este Ayuntamiento, D. Narciso de la Torre Velver y Mire y D. Esteban Chacón Mire.

Seguidamente la Corporación y en relación con la ejecución de las obras de saneamiento de Olivenza, cuyo proyecto fue aprobado técnicamente por O. M. de 28 de Julio de 1965,



- Cuarto -
Distribución
de aguas

- Quinto -
Saneamiento
de Olivenza

definitivamente el 1 de Diciembre de 1.965 - con presupuestos de administración y de Contrata de 15.462.660'85 y 17.642.986'85 pesetas respectivamente, accionda en consecuencia, y se compromete:

1.º A la entrega gratuita a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, de todos los terrenos que hayan de ser ocupados - temporal o definitivamente por las obras, manifestando que tan pronto lo demande el servicio, puede proceder a dicha entrega.

2.º A abonar los gastos de conservación de las obras e instalaciones y los que originen las visitas de Inspección del personal facultativo, en cumplimiento de lo ordenado por las disposiciones vigentes, - una vez entregadas, aquellas al Ayuntamiento.

3.º Se compromete a que figuren en sus presupuestos las cantidades precisas para atender a las obligaciones mencionadas.

Sexto
Sanseamieuto
Oliveuse

Que no considere la Corporación preceptivo realizar la disponibilidad en Caja necesaria para atender la financiación de las obras, porque ocupadas estas a los beneficios que concede el Decreto de 21 de febrero de 1960 como consecuencia de la declaración de interés Nacional y reconocida suspensión producida por las expresadas obras por Decreto 1965/1963 de 24 de Julio inserto en el Boletín oficial del Estado número 191 de fecha 1 de agosto, y según se contiene además en el escrito del Excmo.





Sr. Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, que copiado literalmente dice así: -
"Como consecuencia de cuanto me manifestaba en su atn. carta de 15 de Mayo ppdo. relacionada con el abastecimiento de agua potable a esa Ciudad y como consecuencia de las gestiones que al efecto he llevado a cabo, me complazo en comunicarle que según me manifiesta el Sr. Ministro de Obras Públicas, por la Dirección General de Obras Hidráulicas de aquel Ministerio, ya se han iniciado los trámites para ejecutar las obras de dicho abastecimiento por convenio directo, habiéndose remitido el expediente a la Intervención General del Estado, declarando las referidas obras de interés nacional y de reconocida urgencia, acordándose el importe de las mismas a 11.731.698,69 pesetas con la distribución de 6.000.000 de pesetas en la anualidad de 1963 y el resto en la anualidad de 1964."

El Ayuntamiento se compromete a reservar las cantidades necesarias para atender a la conservación de las obras e instalaciones, así como a satisfacer los gastos de inspección facultativa una vez concluidas, aquellas y verificada la entrega de las mismas.

Visto el escrito del Ilmo. Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, en el que se cita al Alcalde y Primer Teniente-Alcalde para ocuparse en dichas opiniones, al objeto de formular el acta de cesión de los terrenos necesarios para las obras del saneamiento a esta localidad, se acuerda por unanimidad de ser expresamente para este acto, al Alcalde y Primer Teniente-Alcalde de este Ayuntamiento D. Narciso de la Torre-Velver y Miva

Septimo
Saneamiento
Olivera

y D. Esteban Chacón Mira.

No teniendo otros asuntos de que ocuparse el Ayuntamiento Pleno, la presidencia levantó la sesión a las veintidós horas y diez minutos. De lo conyunto en la presente que firman los señores, existentes al acto, yo el secretario, certifico.

[Faint signature]

Esteban Chacón

H. Amador

Emilio delgado

Juan

Ramón

Francisco Flores

[Signature]

[Signature]

[Signature]

M. Amador

[Signature]

Señore, Astitutz.
Alcalde Orte -

Señor Pleno del 31 marzo 1966

- Concejales:
- D. Esteban Chacón
 - D. Telix Mira
 - D. Alfonso Franco
 - D. Melchor Perera
 - D. Bonno Caballero
 - D. Cecilio Gomez
 - D. Juan Rodriguez
 - D. Manuel Pizar
 - D. Manuel Murpe
 - D. Ramón Formen
 - D. José Florenti
- Secretari
- D. Severino Rebells

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, a treinta y uno de Mayo de mil novecientos sesenta y seis, e los veinte horas y cuarenta minutos, en la Casa Consistorial se reúne el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, primer convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Narciso de la Torre Velver y Min. y con asistencia de los Concejales D. Esteban Chacón Mira, D. Telix Mira, D. Alfonso Franco Fletes, D. Melchor Perera Nebreda, D. Bonno Caballero Delgado, D. Cecilio Gomez de Carvello, D. Juan Rodriguez Rodriguez, D. Manuel Pizar Fil, D. Manuel Murpe de la Torre, D. Ramón Formen Alvelo, D. Francisco Florenti Murpe, y de cui el secretario:

Se abre la sesión.

Orden del día

Primero

Se da lectura del borrador del acta de la sesión anterior.

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se aprueba

Segundo
Expediente
Propiamente

Se da cuenta por íntegra lectura del expediente de propiamente instruido al mozo Evaristo Macías Rueda, hijo de Evaristo y María, número cincuenta y cuatro del Recemplero del año 1966, que citado por edicto no compareció por sí ni por medio de representante el acto de la clasificación y declaración de soldados, ni tampoco a esp' justa causa que se lo impidiera. Vistos sus resultados y diligencias, visto lo expuesto por parte del vecino designado como defensor y por la del padre del mozo número cincuenta y cinco del alistamiento, el Ayuntamiento acordó: Que debe declararse y declararse propiamente por todos los efectos legales, al mencionado mozo Evaristo Macías Rueda.

Tercero
Expediente prófugo

Se dio cuenta por íntegra lectura del expediente de prófugo instruido al mozo Luis Carrasco Turull, hijo de Luis y de Angeles, número catorce del Reemplazo de la año 1966, que citado por edicto no compareció por sí ni por medio de representante al acto de clasificación y declaración de soldados, ni tampoco alessó causa justa que se lo impidiera. Visto sus resultados y diligencia, visto lo expuesto por parte del vecino designado como defensor y por la del padre del mozo número quince del alistamiento, el Ayuntamiento acordó: Que debe declarar y declara prófugo para todos los efectos legales al mencionado mozo Luis Carrasco Turull.

No teniendo otros asuntos de que ocuparse el Ayuntamiento Pleno, la presidencia levantó la sesión a las veintena horas. De lo consiguado en la presente que firman los señores asistentes al acto, yo el secretario, certifico.

Esteban Chacón

Alfonso

Emilio de la Parra

Alfonso

Francisco

Señores asistentes:

Sesión del Pleno de 11 de Abril de 1966

- Alcalde Presidente
- D. Narciso de la Torre
- Concejales:
- D. Esteban Chacón
- D. Felix Ruiz
- D. Alfonso Fraus
- D. Melchor Perera
- D. Bruno Caballero
- D. Cecilio Gomer
- D. Juan Rodriguez
- D. Manuel Poir
- D. Manuel Murga
- D. Raimon Gomer
- D. Flo Lorente
- Secretario
- D. Severiano Rebollo

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, a once de Abril de mil novecientos sesenta y seis, a las veinte horas y cuarenta minutos, en la Casa Consistorial se reúne el Ayuntamiento en sesión extraordinaria, primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Narciso de la Torre Velver y Mira y con asistencia de los Concejales Don Esteban Chacón Mira, D. Felix Ruiz Mira, Don Alfonso Fraus Prieto, Don Melchor Perera Nebreda, D. Bruno Caballero Delpado, Don Cecilio Gomer de Carvalho, Don Juan Rodriguez Rodriguez, Don Manuel Poir Fil, Don Manuel Murga de la Torre, Don Raimon Gomer Alvelo, Don Francisco Lorente Ruiter y de un el Secretario.

Se abre la sesión

Orden del día

Primero

Se da lectura del borrador del acta de la sesión anterior.

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se aprueba.

Segundo

Plan Ordenación Urbana

Se da cuenta de oficio del P^{mo}. Sr. Director General de Urbanismo, numero 6.040 de 17 de Marzo ultimo, por el que participa que en relación con la petición que se ha formulado de una subvención para la redacción del Plan General de Ordenación Urbana de esta Ciudad, remite las normas vigentes, a cumplimentar en materia de las subvenciones que tramita la Dirección General de Urbanismo con cargo al artículo 147 de la Ley del Suelo.

Examinadas dichas normas, y considerada la urgente necesidad de poseer un Plan de Ordenación Urbana de esta Ciudad para la conservación y actualización de sus



monumentos pitoncos-artísticos y ordenación de la futura expansión urbanística, después de un cambio de impresiones, por unanimidad, se acuerda:

Primero: Solicitar del Sr. Ministro de la Vivienda la redacción del Plan General de Ordenación Urbana de esta Ciudad, la designación del equipo que haya de realizarlo y subvención del noventa por ciento de su importe, dada la carencia de medios económicos del Municipio.

Segundo: Solicitar de la Comisión Provincial de Urbanismo una subvención del diez por ciento del importe del Plan General de Ordenación Urbana de esta Ciudad.

Tercero: Devolver al Tesoro el sobrante de la subvención que se solicita al Ministerio de la Vivienda, caso de que se produjere.

No teniendo otros asuntos, de que ocuparse el Ayuntamiento Pleno, la presidencia levantó la sesión a las veintinueve horas y treinta minutos. De lo consignado en la presente que firman los señores asistentes, al acto, yo, el Secretario, certifico.

Esteban Chacón

Alfonso

Esteban Chacón

M. Pina

Sesión Pleno del día 23 de Abril de 1966

III



En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, a veintitres de Abril de Abril de mil novecientos sesenta y seis, a las doce horas y treinta minutos, en la Casa Consistorial se reunió el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Delegado Gubernativo Sr. D. Alvaro del-Solar y de Gombes, y con asistencia del Alcalde Saliente D. Narciso de la Torre-Velver y Mira, del Alcalde sustituto D. Manuel Pérez Alexón, los concejales D. Esteban Chacón Mira, D. Hiliberto Ruiz Mira, D. Alfonso Tanco Tractes, D. Melchor Perera Nebreda, D. Bruno Caballero Delgado, D. Emilio Gomez de Baralla, D. Juan Rodriguez Rodriguez, D. Manuel Murfa de la Torre-Velver, D. Manuel Pizarro, D. Ramón Gomez Alvelo, D. Tránsito Florentino Xarner y de uici, el Secretario.

Se abrió la sesión.

Orden del día -

Primero

Se da lectura del borrador del acta de la sesión anterior.

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se aprueba.

Segundo -
Toma de posesión del Alcalde D. Manuel Pérez Alexón

Se da lectura del oficio del Sr. Gobernador Civil de la Provincia, número 1.076, Negociado 4.13 de tres de Mayo último, por el que transcribe decreto del Sr. Ministro de la Gobernación de 28 de febrero pasado que dice así:

Visto el oficio de V.E. de fecha 17 de Enero último, Negociado 4.13. mm. 225, dando cuenta a este Departamento que D. Narciso de la Torre Verver y Mira, ha presentado la

dimisión de su cargo de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Olivenza, de esa provincia, propomiedo en forma de terna las personas que puedan ocupar dicho cargo, este Ministerio en uso de las facultades que le confiere la vigente Ley de Régimen Local; HA ACORDADO el nombramiento de D. Manuel Pérez Alarcón, para el cargo de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Olivenza, de esa provincia, para cubrir la vacante producida por dimisión de D. Narciso de la Torre Velver y Mira, que ocupaba dicho cargo cuya dimisión se acepta.

Lo digo a V.E. para su conocimiento y efectos, debiendo remitir a la Dirección General de Administración Local, copia certificada del acta de la sesión en que tenga lugar el cese de D. Narciso de la Torre Velver y Mira, como consecuencia de su dimisión y la toma de posesión del Sr. Pérez de Alarcón.

Lo que con agrado de los servicios prestados en este cargo le traslado a V.P. a los efectos procedentes, debiendo remitir a este Gobierno Civil duplicada certificación del acta de la sesión en que se celebre el cese y la posesión de referida Alcaldía.

Se da lectura también del oficio del Sr. Gobernador Civil, número 1077, Negociado 4.13, por el que participe que en uso de las facultades que me están conferidas, he acordado nombrar a D. Alvaro del Solar y de Combes, Delegado de mi autoridad para que





de posesión al Alcalde de Olivenza D. Manuel
Pérez de Alarcón, recientemente nombrado.^{1.2}
Seguidamente el designado nuevo Alcalde prestó
juramento leyendo la fórmula de rigor en
voz alta; "Juro servir a España con absoluta
lealtad, al jefe del Estado, estricta fidelidad a
los principios básicos del Movimiento Nacional
y de sus leyes fundamentales, del Reino, poniendo
el máximo celo y voluntad en el cumpli-
miento de las obligaciones del cargo de Alcalde-
Presidente para el que he sido nombrado" El
Presidente contestó: "Si así lo hacen, Dios y
España os lo premien y sino, os lo demanden".
Acto seguido se entregó las insignias del cer-
po y le declaró poseído del cargo a don
Manuel Pérez de Alarcón.

Hace uso de la palabra el Alcalde-Pre-
sidente D. Manuel Pérez de Alarcón para ex-
presar su profundo agradecimiento al Excmo.
Sr. Ministro de la Gobernación y Excmo. Sr. Pro-
curador Civil de la provincia, por la confian-
za que en él ha depositado al nombrarle
para el cargo del que acaba de tomar posesión
y al Sr. del Sober por asistir a este acto.
Agradece a todos los asistentes su presencia
y al pueblo de Olivenza la confianza en él
depositada, esperando de la Corporación que
desde estos momentos se honra en presidir,
como animado de los funcionarios de este
Ayuntamiento, se presten la colaboración
necesaria para llevar a buen término el
dificil desempeño de su misión. Manifiesta
que no puede que no pueda exponer un
programa de trabajo porque desconoce los
medios de que dispondrá para realizarlo,
si bien conoce la precaria situación

de las haciendas locales, expresando que se
reuniría con la nueva reforma de las mis-
mas, cumpliendo el Presupuesto vigente
con sus obligaciones ineludibles. Terminan-
do al Delegado gubernativo hasta lle-
gar a su Excelexia el jefe del Estado en
inquebrantable adhesión y la del Pueblo
de Olivenza

A continuación hace uso de la palabra
D. Narciso de la Torre-Velver y Mir para
agradecer a los miembros de la Con-
pación, así como a los funcionarios
del Ayuntamiento la colaboración que
le han prestado durante el tiempo que
estuvo al frente de la Alcaldía, y termi-
na deseando al nuevo Alcalde toda
clase de venturas y aciertos en su nuevo
cargo por bien de España y de nuestro
pueblo de Olivenza.

Por último, interviene el Ilmo. Sr.
D. Alvaro del Soler y de Combes, agra-
deciendo a D. Narciso de la Torre-Vel-
ver y Mir los serenos prestados durante
su mandato y deseando al Alcalde Presi-
dente D. Manuel Per. de Alencón toda clase
de aciertos en su nuevo cargo.

No teniendo otros asuntos de que ocuparse
el Ayuntamiento Pleno, la presidencia levanta
la sesión a las trece horas. De lo con-
siguiente en la presente que se firmen los señ-
res asistentes al acto, yo, el Secretario, con
fianza.

Manuel Per. de Alencón

Alvaro del Soler y de Combes



[Handwritten signature] Domingo de Carvalho

[Handwritten signature] Francisco Florentino

[Handwritten signature] A. Pina

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Señores asistentes:

Alcalde Presidente:

D. Manuel Perez

Concejales:

D. Esteban Chacón

D. Félix Ruiz

D. Melchor Perez

D. Juan Rodriguez

D. Manuel Pinar

D. Emilio Gomez

D. Manuel Murpa

D. Francisco Lorente

Secretario:

D. Severiano Rebollo

Señion Pleno del 30 de Junio de 1966

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, a treinta de Junio de mil novecientos sesenta y seis, a las tres horas y quince minutos, en la Casa Consistorial se reúne el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, segunda convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Perez Alarcón, y con asistencia de los Concejales, D. Esteban Chacón Mire, D. Félix Ruiz Mire, D. Melchor Perez Reborda, D. Juan Rodriguez Rodriguez, D. Manuel Pinar Pil, D. Emilio Gomez de Carvalho, D. Manuel Murpa de la Torre, Don Francisco Lorente Mire y de mil el Secretario.

Asistieron en asistencia los Concejales, D. Narciso de la Torre Valero y Mire, D. Alfonso Franco Trejes, D. Primito Caballero Delgado y D. Narciso Gomez Alvaro.

Se abre la sesión

- Orden del día -

Primero

Se da lectura del borrador del acta de la sesión anterior.

sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se aprueba.

Segundo
Construcción nueva
Cie. Sevillana

Se da cuenta de escrito de D. Casimiro Guerra Peña, Ingeniero Director del Departamento en Badajoz de la Compañía Sevillana de Electricidad, por el que expone que en la pequeña sub. dotación 28/5KV, instalada en esta localidad, en el fondo de la calle Sta Catalina, cuando se plantea la sustitución de un transformador, por cualquier motivo, se





necesita realizar una laboriosa maniobra y la preparación de un muelle artificial, que de lugar a pérdida de tiempo, que puede evitarse con la construcción de un muelle definitivo, lo que permitiría la sustitución de un transformador por otro, en caso de avería en poco tiempo y que los trabajos pudiesen realizarse en horas noturnas, por lo que se solicita, sea autorizada la construcción de un muelle fijo de fábrica de ladrillo o de piedra con pavimento de hormigón, de acuerdo con el plano que acompaña.

Considerada dicha petición y examinado el plano que adjunta, después de un cambio de impresiones, por unanimidad, se acuerda: Permitir a la Compañía Sevillana de Electricidad, la ocupación temporal de la vía pública con la construcción del muelle que interesa, reduciendo sus dimensiones a un metro y a un metro cincuenta centímetros de penetración en la calle de los lados, paralelos del trapecio que formase la base de dicho muelle, ya que favorece la prestación del suministro eléctrico a esta Ciudad, pero condicionada tal ocupación temporal, a que la citada Compañía lo desahuce a su costa; si por necesidad, urbanística o por cualquier otro motivo, el Ayuntamiento lo considere necesario.

- Fereers -
Reconocimiento
Servicio Maria
Olivera Bonito

Se da cuenta de instrucción de Sr. Maria Olivera Bonito, viuda, natural y vecina de esta Ciudad, domiciliada en el Lavadero de la "Rala", por lo que expone, que desde el año de Enero del año 1.957, desempeña en propiedad el cargo de limpiadora del Lavadero de la Rala, suplicando sean

reconocidos este tiempo todo para el cobro de quinquenios.

Informado por Secretaría, en el sentido de que la solicitante figura incluida en el grupo G), Resulta personal anterior al 1 de Julio de 1952 de la plantilla de transición adicional, aprobada por la Dirección General de Administración Local, por resolución de 10 de Octubre de 1956, y disfrutando su cuerpo en propiedad, tiene derecho a un aumento del 10 por ciento sobre el último sueldo por cada cinco años de servicios, informando, por lo expuesto favorablemente, su petición.

Vistos artículos 1, y 4 de la Instrucción 1ª para aplicación de la Ley 108 de 20 de Julio de 1963, artículo 1 de la misma, y demás disposiciones pertinentes.

Después de un cambio de impresiones por unanimidad, se acuerda:

Reconocer a D^a María Olivere Bonto el tiempo de servicios prestados en propiedad desde el 1 de Enero de 1957

Se da cuenta de instancia de D^a Cecilia Benjiga Piniz, mayor de edad, viuda, natural y vecina de esta población, con domicilio en la calle del Barroca, número 1, por la que expone, que habiendo solicitado de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, le fueron reconocidos a efectos de determinar el porcentaje correspondiente en la pensión de viudedad que me fue concedida por dicho Centro, los 15 años, 9 meses y 17 días de servicios prestados con el carácter de eventual, por su fallecido es-

Cuarto.
Derechos pasivos Sr.
Benjiga





para Ezequiel Olivera Bonito, como peón del Servicio de Limpieza Pública de este Ayuntamiento, al amparo de lo dispuesto en el punto 5.2 de la norma 5 de la Instrucción IV de las dictadas para la aplicación de la Ley 10/1963 de 20 de Julio, de regulación de los emolumentos de los funcionarios de la Administración Local, gracia que me ha sido denegada por no corresponder a la Municipal el pago de estos derechos, toda vez que no se han cumplido los requisitos exigidos de cotización de cinco años consecutivos por los mismos, según dispone el apartado 1.º de la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 14 de Enero pasado, suplica se diga esta Corporación de reconocer los servicios prestados por un fallecido esposo con el carácter de eventual, y le sea abocada la correspondiente pensión de viudedad, con arreglo al total de años de servicios desempeñados en el Ayuntamiento, si bien la pensión por años de trabajo eventual, lo sería con el carácter de graciable.

Formulada consulta al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento y remuelta por dicha Jefatura Provincial, en el sentido de que el Ayuntamiento no puede adoptar acuerdo alguno de reconocimiento de derechos penales, pues a ello se opone la Disposición Adicional 6.ª de la Ley fundamental de la Municipal número 11/1960, y que está dentro de la facultad del Ayuntamiento el reconocer aquellos servicios prestados reconocimiento no tiene fuerza de obligar a la Municipal, ya que para que así fuese, hubiese el extinto funcionario que haber cotizado a dicha entidad durante cinco años por aquellos servicios, conforme exige el opi-

cio Circular numero 63 de 1 de Febrero de 1966, de la repetida Municipal, y tal circunstancia no concurre en el presente caso, y por ultimo que es la interesada viuda, quien, si no se halla conforme, puede impugnar la denegacion de su pretension ante la Municipal, utilizando los recursos que el Régimen juridico de la Entidad tiene determinado en votacion ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

Denegar la petici6n de D^{na} Luisa Begisa Pir por las razones expuestas en el informe de referencia.

- Quinto:
Cambio trayectoria
Caucino de los arifes

Se da cuenta de instancia de D. Jacquin Piriz y Bermant, propietarios de la finca denominada Cuartos de la Monja, termino de Olivera, por la que expone que a dicha finca le atraviesa un caucino llamado de los Arifes, y deseando cercar la finca, solicitan cambiar el caucino, teniendo en cuenta los siguientes hechos: Primero: Que la entrada y salida del caucino actual al solicitado hay una distancia por la parte Este, entrada, de 36 metros, y por la parte Norte, salida, se entran y salen por el mismo sitio; Segundo: Que la distancia del caucino actual al que se solicita es bastante mayor, siendo mas recto el solicitado y por tanto mas corto; Tercero: Que si se concede el cambio, ellos perderan la tierra necesaria para el camino, y arreplandolo para que quede en buenas condiciones de trnsito; Cuarto: Que la finca de su pertenencia linda con Corlas de San Benito, favoreciendo a los propietarios de las mismas, al cortar las distancias con la Aldea, el cambio-





Sexto: Préstamo
extraordinario
Póvito.

solicitudes, que es el que utilizan en la actualidad con su consentimiento, y Quinto: Este representa una mejora muy importante para la finca, sin perjudicar a nadie, beneficiando a los pequeños propietarios de San Benito y a ellos mismos. Después de un cambio de impresiones, por unanimidad, se acuerda:

Que el cambio solicitado favorece al interés público, facilitando el tránsito y acortando la distancia con la Aldea de San Benito.

Se da cuenta de: Primero: Oficio número 3.264 de 17 de Mayo último del Hmo. Sr. Intendente del Servicio de Póvito, por el que participa que ante la inaplicación de capital de este Póvito municipal y con el fin de que el mismo pueda duplicar su acción económico-social entre los vecinos concediendo mayor número de préstamos y elevando su cuantía hasta 25.000 pesetas, con garantía personal, este Servicio de Póvito podría conceder al mismo un préstamo extraordinario de 430.000 pts. Segundo: Oficio número 568 de 4 de Junio último de esta Alcaldía, interesando las condiciones en que se concedería el préstamo ofrecido y requisitos para solicitarlo.

Tercero: Oficio número 4134 de 8 de Junio del Hmo. Sr. Intendente del Servicio de Póvito, por el que participa, que en relación con el oficio de cuatro de los corrientes, el presupuesto extraordinario que ha sido ofrecido, podría alcanzar la cifra de 480.000 pesetas, si el Ayuntamiento hace efectiva a la mayor brevedad la apertura del uno por ciento del presente año 1866, y que dicho préstamo extraordinario tendría que amortizarse en cuatro anualidades iguales y corre-

cutivos, y devenparia a favor de este Centro el tres por ciento de interes anual: su importe se repartiria en préstamos entre los vecinos en la forma replamen-
teria y al 5 por ciento de interes, estando autorizado el Pórito para conceder préstamos con fiancua personal hasta el maximo de 25.000 pesetas.

Despues de un cambio de impresiones, por unanimidad, se acuerda:

Consulten a los Servicios provinciales si el préstamo ofrecido ha de reintegrarse con cargo al Presupuesto municipal ordinario, e incrementándose por consiguiente el capital del Pórito en su cuantia, o si por el contrario ha de reintegrarse con cargo a la cantidad recibida en préstamos, y solicitándose en este último supuesto el préstamo extraordinario al Servicio de Póritos.

Septimo
Cuenta General
Presupuesto

Sometida a examen la cuenta general de Presupuesto ordinario con todos sus documentos y el informe emitido por la Comision Permanente, resulta que dicha Cuenta está debidamente justificada, habiéndose cumplido todos los trámites legales, por lo que tras deliberar, el pleno de la Corporacion acordó por unanimidad aprobarla en la forma en que está redactada, teniendo dicha aprobacion el carácter de provisional.

Octavo -
Cuenta Administrativa
Patrimonio

Desde lectura de la Cuenta de Administracion del Patrimonio del ejercicio y de informe favorable de la Comision Permanente, no encontrando reparos que ope-



mer ni observado defectos sustanciales ¹⁴⁷
de formas en la tramitación del expediente
que ha permanecido expuesto al público, sin
que contra el mismo se hayan presentado
reclamaciones, se acordó por unanimidad
aprobar definitivamente la citada Cuenta.
El Teniente de Alcalde y Presidente de la Her-
mandad Sindical de Labradores y Fanzadros
de esta Ciudad D. Juan Rodríguez Rodríguez, da
cuenta del problema planteado a los apri-
cultores de esta Ciudad en orden a la recopi-
da de la cosecha de trigo, al estar ocupado el
Silo de esta localidad y los locales que tempo-
ral y gratuitamente fueron cedidos por el
Ayuntamiento el pasado año hasta el 31 de
Marzo del año actual, al recibirse cosechas
de otros términos, y de la propuesta hecha al
Servicio Nacional del Trigo, de arriendo de
locales propiedad de la citada Hermandad
Sindical y Cooperativa Caja Rural de esta Ciu-
dad, para solucionar dicho problema, con pre-
ferencia de recopida de los apicultores de este
término, en vista de que sus capacidades
almacenamiento sea aptas con entregas de
trigos de otra demarcación.

Después de un caudito de impresiones, por
unanimidad, se acuerda:

Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que,
teniendo en cuenta el incumplimiento por el
Servicio Nacional del Trigo de su compromiso de
desalojar dichos locales el 31 de marzo último,
convenza con el mismo el pago de una ren-
ta por el disfrute de aquellos, y en caso contra-
rio desahuciar judicialmente al citado organismo
de los locales ocupados, designando Letrados y
otorgando poder a Procuradores.

Novena -
Desahucio locales
ocupados por el
S.N. del T.

Décimo
Arriendo local
Club Ancianos

Se da cuenta de: Moción de la Alcaldía sobre arriendo del local, propiedad de D. Benigno Gomez Sanchez, sito en la calle Caridad número 27, para instalar un Club de Ancianos y del Pliego de Condiciones que ha de regir en el mismo. Destaca en dicha Moción que ha sido aprobada, en principio por la Delegación Provincial de Auxilio Social, la transformación de la Cocina de Hermandad en Club de Ancianos, debiendo aportar el Ayuntamiento Local para el mismo y que de los locales existentes en esta ciudad, únicamente reúne las condiciones adecuadas el señalado, por lo que propone se exceptúe el arriendo de las funcionalidades de subasta, concurso-subasta y concursos, procediendo directamente a dicho arriendo por las razones expuestas, y se apruebe el Pliego de Condiciones que adjunta.

Informado por Secretaría favorablemente.

Vistos: Artículos 307 y siguientes de la Ley de Regimen Local; artículos 21 y siguientes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás disposiciones pertinentes.

En votación nominal y por el voto favorable de los Concejales señores Perez Alencin, Chacón Mira, Perez Nebreda, Rodriguez Rodriguez, Piriz Gil, Gomez de Larriba, Munoz de la Torre, Florentino Viver, total nueve, cuyos votos representan las dos terceras partes de los trece miembros que de hecho y de derecho componen esta Corporación y mayoría absoluta legal, se acuerda:

Primero: Contratar directamente con don Benigno Gomez Sanchez el arriendo de la planta baja de la casa sito en la calle Caridad



numero 27, exceptuando el salon de fondo y patio
propietario del mismo, para instalar un Club de ¹¹⁸
Ancianos.

Segundo: Aprobar el pliego de condiciones que ha
de regir en el mismo; y

Tercero: Exceptuar el arriendo de referencia de las
formalidades de subasta, concurso-subasta y concu-
so, por las razones expuestas.

No teniendo otros asuntos de que ocuparse el
Ayuntamiento Pleno, la Presidencia levanto la
sesion a las catorce horas y cincuenta minutos.
De lo coniguado en la presente que firman los
señores asistentes al acto, yo, el secretario, certifico.

Manuel O. Alvaró

Esteban Chacón

[Signature]

[Signature]

M. Poni

Emilio Marañón

[Signature]

Francisco Romero



Señores asistentes - Sesión del Pleno del día 14 de Julio de 1966

- Alcalde Presidente:
- D. Manuel Pérez Alarcón
 - Concejales
 - D. Esteban Chacón
 - D. Félix Ruiz
 - D. Melchor Ferrer
 - D. Euclio Gómez
 - D. Manuel Pizar
 - D. Juan Rodríguez
 - D. Narciso de la Torre
 - D. Ramón Gómez
 - D. Francisco Llorente
 - D. Manuel Murga
 - Secretario
 - D. Severiano Reballo

En la Muy noble, notable y Siempre leal Ciudad de Olivenza, a catorce de Julio de mil novecientos sesenta y seis, a las veintinueve horas y treinta minutos en la casa Consistorial se reúne el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, segunda convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Manuel Pérez Alarcón y con asistencia de los Concejales D. Esteban Chacón Mira, D. Félix Ruiz Mira, D. Melchor Ferrer rebreda, D. Euclio Gómez de Carralho, D. Manuel Pizar Gil, D. Juan Rodríguez Rodríguez, D. Narciso de la Torre Velver y Mira, D. Manuel Murga de la Torre, D. Ramón Gómez Alvelo, D. Francisco Llorente Muñoz y de ausi el Secretario. Excusaron su asistencia los Concejales, D. Alfonso Franco Trétes y D. Bruno Caballero Delgado.

Se abre la sesión

- Orden del día -

Primero

Se da lectura al borrador del acta anterior sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se aprueba:

Segundo
Abastecimiento de aguas

El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta de los informes recibidos por los Señores Concejales, Consejeros Locales del Movimiento y personalidades de esta Ciudad, por él requeridos, sobre la conveniencia o inconveniencia de que el Ayuntamiento realice directamente las obras de distribución de aguas y saneamiento de esta Ciudad, cuyos informes han sido casi en su totalidad favorables a dicha realización directa.



y de la carta del Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, de 4 de Julio actual, por la que participa que completos en la Dirección General de Obras Hidráulicas los expedientes relativos a las obras de distribución y saneamiento de esta localidad, es posible la aplicación del Decreto 317/60, de 25 de Febrero en todo su alcance y beneficio para esta Ciudad, y que una vez conocido el dictamen de la Asesoría Jurídica sobre dicha documentación, se seguirá por la indicada Dirección General la pertinente tramitación de modo a permitir inmediata iniciación de tan necesarias obras, así como de las festiones realizadas por el Excmo. de Alcalde D. Juan Rodríguez Rodríguez en la mencionada Dirección General, informándole que el Proyecto de distribución, está dictaminado y aprobado en su totalidad.

El Sr. Alcalde, visto que los informes evacuados han sido favorables a la realización directa por el Ayuntamiento de las citadas obras, propone al Pleno el nombramiento de una Comisión, integrada por el Excmo. de Alcalde D. Manuel Murgo de la Torre, el Concejal D. Ramón Lomas Alvelo, los vecinos D. Luis Lomas Borrallo y D. Matías Cortés de la Torre Velver, cuya función será: a). 1) Técnicas: Designación del Tramero encargado de la dirección y vigilancia de las obras, estudio de los Proyectos, condiciones económicas mínimas de los mismos y su viabilidad, y condiciones económicas exigidas por el Técnico por el desempeño de esta labor. 2) Contactos necesarios con el Ingeniero Sr. Vila para el oportuno asesoramiento; y b) Económicas: Encargados a la obtención de los medios económicos necesarios para la financiación de las obras.

Todos los señores asistentes, se adhieren a lo expuesto por la Presidencia.

sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

Primero: Nombrar una Comisión integrada por el Comente de Alcalde, D. Manuel Murga de la Torre-Velver, D. Ramón fauel Alvelo, Concejal y los vecinos D. Luis Somer Barrallo y D. Matías Cortés de la Torre-Velver para la realización de las funciones de referencia y posterior propuesta al Ayuntamiento Pleno para su resolución.

Segundo: Proveer a los nombrados de la oportuna credencial.

El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta de que con motivo de la clausura del curso en la Casa Tutelar de Cristo Rey, el Presidente Provincial del Patronato Tutelar de Menores de Cáceres, solicitó la cesión de los terrenos contiguos a dicho centro, - propiedad del Ayuntamiento, para construcción de un salón de actos del que carece en la actualidad, temiendo que se usado para dicho fin el patio del edificio. Después de un cambio de impresiones, por unanimidad, se acuerda:

Que soliciten por escrito la cesión de terrenos, determinando la superficie que necesitan para dicho fin.

Se da cuenta del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 20 de junio último, sexto del orden del día, por el que se acordó consultar a los Servicios Provinciales, si el préstamo extraordinario de 480.000 pesetas, ofrecido por el Servicio de Pósitos, debía de reintegrarse

- Tercero -
Cesión terrenos
Casa Tutelar Cristo
Rey

- Cuarto -
Préstamo extraordinario
Servicio Pósitos.





Quinto;

Colocación postes
Cia. Telefónica
Avda. Badajoz

con cargo al Presupuesto municipal ordinario ¹²⁰⁰
con cargo a la cantidad recibida, y del informe
del Sr. Interventor, en el sentido de que la
amortización ha de ser realizada con cargo
al presupuesto municipal ordinario, siendo
del mismo parecer el Servicio Provincial de
Inspección y Aseguramiento.

Después de un cambio de impresiones, por
unanimidad, se acuerda:

Queda el asunto pendiente de estudio, sobre
la mesa.

Se da cuenta de oficio número 64768 del Ilmo.
Sr. Delegado del Gobierno en la Compañía Te-
lefónica Nacional, de 10 de Agosto de 1965, por
el que comunica que el citado Centro en Ofi-
cio número 16.712 y en cumplimiento de lo dis-
puesto en el artículo 54 del Reglamento de 21 de
Noviembre de 1929, y a los efectos prevenidos en
el artículo 53 y concordantes del mismo y en el
Decreto de 13 de Mayo de 1954, le participa que
la atención del servicio público a nuestro cam-
po, hace necesaria la instalación de cuatro
postes y dos riestras en el bordillo de la acera
de la Avenida de Badajoz de esta ciudad,
y rogando se notifique a esta Delegación del
Gobierno, la conformidad o reparos a los traba-
jos que se citan.

Se da cuenta también de Oficio de la Alcaldía mu-
nicipal, 753, de 28 de Agosto de 1965, contestando al
anterior y participando que de acuerdo Obiverna con
junta histórica artística, todos los proyectos que apli-
quen a la misma, han de someterse a la apro-
bación de la Dirección General de Bellas Artes,
y que hasta tanto no se obtenga la apro-
bación de dicho organismo, no puede
pronunciarse el Ayuntamiento sobre la insta-



lación de referencia, y del oficio del Sr. Director General de Bellas Artes de 27 de Junio último, por el que comunica que con esta fecha dice el Sr. Delegado del Gobierno de la Compañía Telefónica, que visto su escrito solicitando autorización para la colocación en esta Ciudad de la instalación mencionada, esta Dirección General oídos los informes técnicos correspondientes, ha resuelto, en lo que es materia de su competencia, acceder a lo solicitado.

Después de un cambio de impresiones, por unanimidad, se acuerda:

No poder acceder a lo solicitado por la Compañía Telefónica Nacional, ya que la ubicación de los postes en la Avenida de Badajoz de esta Ciudad, perjudica estéticamente a la misma y ser la entrada principal a Olivenza, debiendo realizarse dicho tendido, bien subterráneamente o por otro lugar en que no se perjudique el aspecto urbanístico.

No teniendo otros asuntos de que ocuparse el Ayuntamiento Pleno, la Presidencia levanta la sesión a las veintinueve horas y veinticinco minutos. De lo consignado en la presente que firma los señores asistentes al acto, yo, el secretario, certifico.

M. de Alarcón

Esteban Gascón

M. Pina

Antonio Carvajal

Juan J.

Muñoz

Francisco de la Torre

Alfonso

Francisco Floresante

Señores asistentes:
Alcalde Presidente:
D. Manuel Pérez
Jefes de Alcalde:
D. Esteban Chacón
D. Félix Ruiz
D. Melchor Perera
D. Manuel Pozo
D. Euclio Gomez
D. Juan Rodriguez
D. F. Manuel Muñoz
D. Ramón Gomez
D. Francisco Llorente
Secretario
D. Severino Rebollo

Sesión Pleno del día 10 de Septiembre 1966 121

En la Muy Noble, visible y Siempre Real Ciudad de Olivenza, a diez de Septiembre de mil novecientos sesenta y seis, a las trece horas y veinte minutos, en la Casa Consistorial se reúne el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Pérez Alarcón y con asistencia de los Concejales D. Esteban Chacón Mira, D. Félix Ruiz Mira, D. Melchor Perera Rebreda, D. Manuel Pozo Gil, D. Euclio Gomez de Carralho, D. Juan Rodriguez Rodriguez, D. Manuel Morfe de la Torre, D. Ramón Gomez Alvelo, D. Francisco Llorente Mira y de un el Secretario.

Asistieron en asistencia los Concejales D. Bruno Gallero Delpedo, D. Marcos de la Torre-Velaz y Mira, y D. Alfonso Franco Fretes.

Se abre la sesión.

- Orden del día -

Primero

Se da lectura del borrador del acta de la sesión anterior.

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se aprueba.

Segundo -
Convenio Patrimonial Forestal

Se da cuenta de: Primero: Moción de la Alcaldía sobre constitución de un convenio con el Patrimonio Forestal del Estado, para la replantación de la finca de Ramapallas, propiedad del Municipio.

Segundo: Acuerdo propuesto de la Comisión Permanente de dos de Septiembre actual sobre el convenio de reformas y bases que han de figurar en el contrato que han de suscribir el Ayuntamiento y Patrimonio Forestal.

Vistos Ley de 10 de Marzo de 1941, Replanteo de 30 de Mayo del mismo año, Ley de

Montes, de 8 de Junio de 1957, Replamento de 22 de Febrero de 1962 y demás disposiciones pertinentes.

Después de un cambio de impresiones, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Constituir con el Patrimonio Forestal del Estado un consorcio para la repoblación de la finca de Ramapullar, propiedad del Municipio.

Segundo.- Que en las bases del contrato que han de suscribir el Ayuntamiento y Patrimonio Forestal, figuren, entre otras, las siguientes:

a) Que el Patrimonio Forestal del Estado ha de repoblar la finca y pagar en su totalidad los gastos que ocasiona dicha repoblación, conservación y mejora del arbolado, asumiendo de modo exclusivo la dirección técnica y administrativa de los trabajos.

b).- Que el Ayuntamiento participará en los productos netos obtenidos, en la proporción que generalmente fija el Patrimonio Forestal.

c).- Que los miembros del Ayuntamiento que han de formar parte de la Junta, que como organismo asesor del consorcio, ha de constituirse, serán dos concejales que ostenten la representación de la Hermandad Sindical y del sector agropecuario; y

d).- Que de la extensión de 49.03,08 hectáreas que tiene la finca, se reservará, excluyéndola del consorcio, una extensión de 19.03,08 hectáreas, cuyos límites se determinarán en su



Tercero.
Fecha de celebra-
ción de las ferias
y fiestas.



El Sr. Alcalde Presidente expone la conveniencia de trasladar la fecha de celebración de las Ferias y Fiestas por considerar que han de desaparecer los motivos que pudieran justificar que estas tuvieran lugar en el mes de Septiembre, ya que con los adelantos modernos las ferias de recolección se han simplificado y reducido su tiempo de duración, y por otra parte, conviene coordinar la fecha de celebración de las mismas con la de otros pueblos cercanos, con el fin de lograr una mayor afluencia de feriantes, cuya falta ha sido una de las principales causas de decadencia de nuestras ferias.

Examinadas las fechas de celebración de las ferias y fiestas de los pueblos próximos, después de un cambio de impresiones, por unanimidad, se acuerda:

Señalar los días del 18 al 24 de Agosto como fechas de la celebración de las Ferias y Fiestas de esta Ciudad, a partir del próximo año y sucesivos, en lugar del 15 al 20 de Septiembre en que tradicionalmente tenía lugar, por las causas expuestas.

El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta de que el Proyecto de distribución de aguas de esta Ciudad, fue aprobado técnicamente y definitivamente por Orden Ministerial de 21 de Julio de 1965, con presupuestos de Administración y de Contrato de 5.258.088'78 pesetas, y 6.037.787'24 pesetas respectivamente, y el Proyecto de saneamiento fue aprobado técnicamente por Orden Ministerial de 28 de Julio de 1965, y definitivamente el 1 de Diciembre de 1965 con presupuestos de Administración y de Contrato de 15.462.660

Cuarto -
Subasta obras
distribución y
saneamiento

4.17.642.986'85 pesetas, respectivamente, y que según las informaciones recibidas se celebrarán próximamente la subasta de dichas obras, y que consideren conveniente el que concurre al Ayuntamiento a la contratación de las mismas.

Examinados los proyectos de referencia, después de un cambio de impresiones, por unanimidad, se acuerda:

Primero: concurrir a la subasta para la contratación de las obras de distribución de aguas y saneamiento de la Ciudad, por el precio tipo fijado en los respectivos proyectos.

Segundo: facultar al Sr. Alcalde - Presidente para que surte la correspondiente proyección y todos los documentos y escrituras públicas que fueren necesarias para la adjudicación, formalización y cumplimiento de la contrata de dichas obras.

Quinto.
Proyecto conexiones particulares

La Presidencia da cuenta de que estando próxima la fecha de la celebración de la subasta de las obras de distribución de aguas y saneamiento de esta Ciudad, es necesario el que se redacten los proyectos de conexiones de suministro de aguas y alcantarillado a los domicilios de los particulares, para que todas las obras se realicen a la vez, con lo que se logrará una disminución en los gastos de estas conexiones al aprovechar las obras que para la distribución general han de realizarse, y evitando al mismo tiempo, molestias al vecindario y circulación en general. Después de un cambio de impresiones,



por unanimidad, se acuerda:
Intereses del Inspector de caminos D. Cesar Vila
Puri, la redacción de los proyectos de conexiones
de aguas y alcantarillado a los domicilios pesti-
cicidas.

Sexto
Puntos, Preguntas
e informes



El Sr. Alcalde-Presidente informa el Pleno, de
que ha sido remitidos al Jefe Provincial del Ser-
vicio Nacional del Frito, los contratos de arren-
damiento de parte del antiguo Cuartel de Ca-
ballería y Casa de Bados, fijándose una ren-
ta de 50 pts por vapor, ascendiendo la ren-
ta mensual de once mil doscientos cincuenta
pesetas. Informo también de la necesidad de
arreglar el tejado del Cuartel de Caballería en
el próximo año, realizándose de momento, un
recorrido por la cubierta.

Dió cuenta del estado en que se encuentran la
la tramitación de los proyectos de saneamien-
to y distribución, que remitidos al Ministerio
de Hacienda, han sido devueltos a la Direc-
ción General de Obras Hidráulicas, toda vez
que no especificaban el destino de la sub-
vención. El Concejal Sr. Lorenzo ruego a la
Presidencia se hagan las gestiones necesa-
rias en dicho Ministerio para abreviar trá-
mite. Se contesta el Sr. Alcalde, afirmando
que si se demora la subvención de las obras pe-
dida audiencia a S. E. El Generalísimo Franco,
por cualquier conducto para darle cuenta
del incumplimiento de sus ordenes.

El Sr. Conde de Alcalde Sr. Rodolfo, ruego
al Sr. Alcalde que con la debida antelación
se organice el funcionamiento del próximo
curso del Colegio Mixto Adaptado, procu-
rando traer el máximo de alumnos. La Pre-
sidencia da cuenta de que es necesario

contar con un Director de Estudios, estimando que dicho cargo debia recaer en una mujer dada la naturaleza mixta del trabajo, considerando los existentes muy beneficiosos dicho nombramiento.

Septimo.

Designación Concejales para firmar acta de recepción obras abastecimiento

La Presidencia da cuenta de que las obras de Abastecimiento de aguas desde el Pantanillo de Piedra Ajuda a esta Ciudad, se encuentran terminadas, y verificadas por la Confederación Hidrográfica del Guadiana la recepción provisional de las mismas, por lo que debe preceder a la designación de los concejales que han de firmar el acta de recepción por el Ayuntamiento de las mencionadas obras.

Después de un cambio de impresiones, por unanimidad, se acuerda:

Designar a los Concejales de Alkalde Don Juan Rodriguez Rodriguez, y D. Manuel Murpa de la Torre, para que firmen el acta de recepción de las obras de abastecimiento de aguas a esta Ciudad, previo el consentimiento del Inspector Técnico Municipal D. Carlos Fome Ferrallos.

Octavo

Propuesta de impreso en la Orden del Mérito Agrícola al P^{to} de Alkalde D. Juan Rodriguez

La Presidencia, recordando el sentir de todos, propone al Pleno se solicite del Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, el impreso en la Orden del Mérito Agrícola con la categoría que por dicha Autoridad se estime, al Concejale de Alkalde Don Juan Rodriguez Rodriguez, por su abnegada labor en defensa de los intereses agropecuarios de esta Ciudad y de la Provincia. Destaca que desde el año 1954 desempeña el cargo de Presidente de la Hermandad Sindical de Labradores y Senadores con



una entrega total y desinteresada, con evidente ¹²⁴
perseverancia de sus propios intereses, con em celo y en-
tusiasmo por encaminadas sin repatzen esfuerzos ni
sacrificios para todo lo que redundare en beneficio
de este sector de la Economía Nacional, consiguiendo
que la Hermandad Sindical y el complejo de Coope-
ratives creadas, hayan sido consideradas por los
distintos delegados provinciales y por cuanto los han
conocidos como modelo para los demás, y que desde el año
1958 de recuperación el cargo de Comisario de Alcala de
este Ayuntamiento en representación del Ejercicio Sin-
dical, desde donde desarrolla sus eficientes trabajos en
pro del campo español.



Por aclamación, se acuerda:

Solicitar del Excmo. Sr. Ministro de Agricultura el
impresos en la Orden del Memento Agrícola, con la
Categoría que por dicha Superioridad, se esti-
me, del Ejercicio de Alcalde D. Juan Rodríguez
Rodríguez, por los méritos que en él concurren.

No teniendo otros asuntos de que ocuparse el
Ayuntamiento Pleno, la presidencia levanta la
Sesión, a las catorce horas y cuarenta minutos.
De lo consignado en la presente que firman los
señores asistentes, al acto, yo, el secretario, cer-
tifico.

Manuel Alvarado

Esteban...

Juan...

Emilio Alvarado

M. Paim

Señores asistentes:

Alcalde Presidente:

D. Manuel Pérez

Concejales:

D. Esteban Chacón

D. Felix Ruiz

D. Alfonso Franco

D. Melchor Perera

D. Narciso de la Torre

D. Bruno Caballero

D. Juan Rodríguez

D. Manuel Murge

D. Cecilio Gómez

D. Manuel Pim

D. Francisco Lorente

Interventor

D. José San Martín

Secretario

D. Severino Rebollo

Sesión Pleno de 18 de Octubre de 1966

Ciudad Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, a dieciocho de Octubre de mil novecientos sesenta y seis, a las veinte horas y treinta y cinco minutos en la Casa Consistorial se reúne el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, segunda convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Pérez Alarcón y con asistencia de los Concejales D. Esteban Chacón Mira, D. Felix Ruiz Mira, D. Alfonso Franco Freter, D. Melchor Perera Membrede, D. Narciso de la Torre Yéver y Mira, D. Bruno Caballero delgado, D. Juan Rodríguez Rodríguez, D. Manuel Murge de la Torre, D. Cecilio Gómez de Carralho, D. Manuel Pim Gil, D. Francisco Lorente Xurrier, del Interventor Sr. Martínez Sáez y de un secretario. Excusó su asistencia el concejal D. Ramón Gómez Alvelo.

Se abre la sesión.

- Orden del día -

- Primero -

Se da lectura del borrador del acta anterior sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda, dicho se aprueba.

Segundo.

Excepción becas estudio

Se da cuenta de instancias de D. Angel Pim Alverez y veintidos más, por las que solicitan becas y ayudas para cursar estudios.

La Presidencia propone que sean concedidas solamente ayudas, al no existir bases para la concesión de becas y que se redacten las mismas para el año próximo.

Los señores asistentes se adhieren.

Examinadas las solicitudes presentadas, las notas obtenidas en los cursos anteriores y circunstancias económicas que concurren



en los solicitantes, después de un cambio de ~~opinaciones~~ ^{opiniones}, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

Conceder las ayudas económicas para estudios, siguientes:

D. Cosme Gadella Mastiner, D. Fernando Cabanillas Pe-rejo, Srta. Rosa Gonzalez Rodriguez, Srta. Antonia Huidal-go Bueno, D. Manuel Antunes Silva, D. Francisco F. Cobada Guerra, D. Eduardo Ferrer Alvarez, D. Telipe An-drés Insa Pérez, D. José Antonio Vieyte German, Don José María Franco Silva, D. Juan Antonio Gadella Mas-tiner, Srta. Luise Píriz López, Srta. Ricarda Gonzalez Rodriguez, Srta. Juana Gorden Rubio, Srta. María do-lores Ferrer Ferrer, Srta. Concepción del Moral Valerio, Srta. María José Garcia Nuñez, mil quinientas pesetas a cada uno.

D. Valeriano Fernández Meender, D. Juanito Meucá Píriz, cuatrocientas pesetas a cada uno.

Srta. María Dolores Miriano Ferris, quinientas pesetas.

Se da cuenta de:

Primero.- Instancia de D. Joaquín Calaco Nuñez, mayor de edad, vecino de esta Ciudad, con do-micilio en la calle Sueño de Oro número 1 por la que expone, que teniendo conocimiento del renuncio de este Ayuntamiento para el arrien-do de la finca de pastos Ramapallas, de este tér-mino municipal, suplica tenga a bien con-cedersele el arriendo de dicha finca por el pre-cio de licitación de ochocientos mil pesetas y tien-po de un año.

Segundo.- Pliego de condiciones, económico-ad-ministrativas que ha de regir en la contrata-ción del arriendo de referencia.

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

Contratar directamente con D. Joaquín Calaco



- Ferrero -
Arriendo Pastos
Ramapallas -

Cuarto -
Ordenanzas fiscales

Turnar el arriendo de parte de los pastos de la finca de Ramapalles, propiedad del Municipio, con sujeción al pliego de condiciones — económico-administrativas.

Por el Interventor Sr. Martínez se da lectura a las modificaciones introducidas en las Ordenanzas y Tarifas, para el próximo ejercicio económico y sucesivos, referidas al arbitrio sobre Pompas Funebres, Derechos y Tasas por los documentos expedidos por la Administración Municipal, Vigilancia especial de Establecimientos, Espectáculos y demás esparcimientos públicos y sobre Industria Callejera y ambulantes.

Después de un extenso debate sobre el texto y Tarifas de las mismas, en que intervienen todos los concejales, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

Quedan sobre la mesa pendiente de estudio.

- Quinto -
Elecciones Municipales

Se da cuenta del Decreto 2525/1.966 de 10 de Octubre por el que se convocan elecciones municipales para renovar o proveer con arreglo a la legislación de régimen local los cargos de Concejal, teniendo lugar las votaciones para designar los concejales, los días trece, veinte y veintisiete de noviembre próximos, a fin de elegir, sucesivamente los concejales de cada uno de los tres grupos que integran los Ayuntamientos en representación de los vecinos cabezas de familia, de los organismos sindicales y de las entidades económicas, culturales, y profesionales, radicadas en el mismo, debiéndose de celebrar sesión extraordinaria para la declaración de las vacantes.

Sin debate en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:



Quedan enterados.

- Votos.
Informe sobre bene-
ficiencia Primaria y Media



La Presidencia da cuenta de la necesidad de arreglar el mobiliario y ediprio de las Escuelas Nacio-
nales, dentro de las posibilidades del Ayuntamiento, habiéndose realizado pequeñas reparaciones en el año actual, que se continuarán en el próximo y esperando completar el mobiliario existente con el que será solici-
tado al Sr. Inspector Provincial de Instrucción Pública. Manifiesta también que se está vigilando la asistencia a clases de los niños, comunicándose a sus padres las faltas de asistencia e inasistencia, en su caso, de las multas correspondientes, y que será organizado unos campeonatos de fútbol entre los niños de las Escuelas de Instrucción Primaria, Escuelas Parroquiales y Colegio Misto adaptado, dotándolos de canchales, botas y balones correspondientes para formar dos equipos y facilitándoles pases para presenciar los partidos de tercera división. Con relación a los Comedores Escolares, informa la Presidencia que se han reducido a diez las ayudas, dando cuenta de la carta que ha dirigido al Inspector Provincial de Instrucción Primaria, de la contestación recibida, a la que acompaña un informe, basado en que la reducción de las ayudas, deben ser proporcionales en las distintas localidades, que un incremento de valor no sirve para compensar el aumento del costo de la vida, y que en cuanto a las gestiones, para aumentar el número de contribuyentes, hay que tener presente que serán más fructíferas en las regiones más adelantadas, en zonas industriales, que en las atrasadas, y por consiguiente variarán según las provincias.

Con respecto a la Instrucción Media, informa del avance del presupuesto del Colegio Misto adaptado para el curso 1966-67, que ya presentó a

la Comisión Permanente, habiéndose suprimido las participaciones a los licenciados el disponer nuevos emolumentos, del cese de la Dirección al cesar sola dar el caso magnífico y tarde e incorporación de un nuevo licenciado, del honorario de clases de la conveniencia de contratar los servicios de licencia y de la designación de la Srta. Muncibela González como Inspectora de estudio.

sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

Quedar enterados.

Séptimo.
Arbitrio municipal
requiere rectificación

Se da cuenta de informe del Intendente Sr. Martínez Sáez sobre la exacción del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica y pecuaria, por el que expone: 1º Que las dependencias económico fiscales de este Municipio, han venido realizando la administración y recaudación del referido recurso hasta el presente ejercicio de 1.966, de conformidad con la vigente Ley de Régimen Local, es decir aplicando el nuevo tipo de gravamen del 5% sobre el actual año sobre el líquido imponible. 2º Que la Ley de reforma tributaria de 11 de Junio de 1.964, en su artículo 23 establece, que cada cinco años se rectifican las bases imponibles de la cuota fija de la contribución rústica y pecuaria, y que a tal efecto la base liquidable en el año en que tenga efecto la rectificación, y en los cuatro siguientes, se fijará como máximo en un 50% de la que resulte de aplicar los módulos de estimación que como media se obtengan de los que hayan prevalecido en los cinco años anteriores en la cuota proporcional, y en su artículo 25 que los arbitrios y recargos que en tal fecha pueden exigirse sobre la base imponible





o la cuota fija de dicha contribución, serán reducidos en analoga proporción que las cuotas del Tesoro, fijándose sus tipos en el 60% de su actual importe, y en consecuencia el tipo máximo de imposición será del 5%. - 3.º Que los Ayuntamientos que tienen encomendadas la administración y cobro de los mencionados arbitrios a la Hacienda, los servicios mecánicos del Tesoro confeccionen los padrones aplicando el tipo del 5% sobre la base liquidable y los decimos municipales que prescindieron de tal ayuda, estimaran en su totalidad por continuar usando como base la imposible, aunque aplicando el tipo del 5%, ya que lo contrario produciría un real y notable baja en el año actual, con el déficit correspondiente en sus presupuestos sin compensación alguna, opinando el infrascripto de la última forma reflejada. - 4.º Que dictada la Ley de 23 de Julio de 1.966, se aclaran las dudas reinantes, pues en su artículo 4.º apartado 4.º se establece que se habilitarán los créditos precisos para compensar a los Ayuntamientos en que se produzca la disminución de recaudación en el arbitrio municipal sobre la riqueza rústica a consecuencia de la aplicación del tipo de gravamen del 5% sobre la base liquidable de la cuota fija de la contribución Territorial Rústica y Pecunaria, en vez del 14% sobre la responsable anterior, proponiendo por lo expuesto las devoluciones de las cantidades indebidamente cobradas en la forma que se señala.

sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

Primero: Modificar el padrón para la exacción del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica y pecunaria del actual ejercicio, aprobados por la Comisión Permanente en sesión del uno de abril último que importa novecientos trece

ta mil quinientos veintitres pesetas, en el sentido de aplicar el 5% sobre la base liquidable, ascendiendo su importe a cuatrocientos sesenta y cinco mil doscientos sesenta y una pesetas con cincuenta céntimos.

Segundo.- Devolver las cantidades indebidamente cobradas en la forma siguiente:

a) Los contribuyentes que hayan satisfecho los dos recibos semestrales, la devolución de oplus del importe del segundo semestre y baja de los mismos a todos los efectos legales procedentes.

b) Los contribuyentes que solamente pagaron el recibo del primer semestre, baja del relativo al segundo semestre a los mismos efectos cobradores.

c) Los contribuyentes que tengan pagado el recibo unico anual, anulacion del mismo y extencion de otro nuevo con cuota que importará la mitad.

d). Los contribuyentes que han de obtener un solo recibo anual, baja de todos los recibos y expedición de otro nuevo, imputado sus cuotas la mitad de los que se anulen.

e). Que las devoluciones mencionadas se efectuen tan pronto se reciban las compensaciones procedentes, y en su defecto, compensar a los interesados en el próximo ejercicio por la situación deficitaria del Ayuntamiento.

Excmo.- Solicitar del Ministerio de Hacienda la compensación de todas las bajas que se producen, como consecuencia de la reforma fiscal mencionada y que asciende a la cantidad de doscientos,



setenta y siete mil seiscientos noventa y nueve pesetas ¹²⁸
con treinta y ocho céntimos.

No teniendo otros asuntos de que ocuparse el Ayuntamiento Pleno, la presidencia levanta la sesión a las veintidós horas y cincuenta minutos. De lo con-
signado en la presente que firman los señores en-
fermos al acto, yo, el secretario, certifico.



Don Manuel Calero

~~Esteban Calero~~

Melchor

Narciso y otros
y otros

Manuel

Juan

M. Pina

Emilio

Antonio

Señores asistentes:
Alcalde Presidente:
D. Manuel Pérez
Concejales
D. Esteban Chacón
D. Filiberto Ruiz
D. Alfonso Franco
D. Narciso de la Torre
D. Bruno Caballero
D. Juan Rodríguez
D. Manuel Pinar
D. Cecilio Gómez
D. Ramón Gómez
Secretario
D. Severiano Rebollo

Sesión Plena de 21 de Octubre de 1966

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, a veintuno de Octubre de mil novecientos sesenta y seis, a las veinte horas, en la Casa Consistorial se reúne el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria convocada al efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Pérez Alencón y con asistencia de los concejales D. Esteban Chacón Mira, D. Filiberto Ruiz Mira, D. Alfonso Franco Trétes, D. Narciso de la Torre-Velver y Mira, D. Bruno Caballero Delgado, D. Juan Rodríguez Rodríguez, D. Manuel Pinar Fil, D. Cecilio Gómez de Barroto, D. Ramón Gómez Alvelo y de cui el secretario.

Abierta la sesión, y aprobada, después de leída el acta de la sesión anterior, se da lectura del Decreto de 10 de Octubre de 1966 (B.O. del Estado de 11 de Octubre) y en cumplimiento del cual, debe procederse en este acto a la declaración de Concejales renovables en las próximas elecciones, según también dispone el artículo 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de cuyo contenido quedaron enterados los señores asistentes.

Para la práctica de este servicio se considera:

Primero: Que el número legal de que se compone este Municipio es el de doce concejales, según el artículo 74 de la Ley de Régimen Local.

Segundo: Que distribuidos en los tres grupos legales, los concejales ejercientes, de mayor a menor edad, dentro de cada



grupo, resulte:

Primer Grupo - Caberes de familia - Año de elección

1. D. Esteban Chacón Mira 1960 -
2. D. Melchor Perera Melroda 1963
3. D. Alfonso Tejero Trete, 1963
4. D. Filiberto Ruiz Mira 1960

Segundo Grupo, Representación local -

1. D. Narciso de la Torre-Velver y Mira 1960
2. D. Juan Rodríguez Rodríguez 1963
3. D. Bruno Caballero Delgado 1960
4. D. Manuel Murpa de la Torre 1963

Tercer Grupo - Representación de localidades

1. D. Manuel Pinz Gil 1960
2. D. Cecilio Gomez de Carvello Borderr 1960
3. D. Francisco Elvante Nimes 1963
4. D. Ramón Gomez Alvelo 1963

Tercera.- Como consecuencia de lo expuesto y de las normas contenidas en el artículo 40 del referido Reglamento de Organización, se acuerda:

Declarar renovables:

En el primer grupo

Año de elección

1. D. Esteban Chacón Mira 1960
2. D. Filiberto Ruiz Mira 1960

En el segundo grupo

1. D. Narciso de la Torre-Velver y Mira 1960
2. D. Bruno Caballero Delgado 1960

En el tercer grupo

1. D. Manuel Pinz Gil 1960
2. D. Cecilio Gomez de Carvello Borderr 1960

No teniendo otros asuntos de que ocuparse el Ayuntamiento Pleno, le previene levante la sesión a las veinte horas y treinta y cinco minutos, de lo comosofrendo en la presente que firmen los señores, asistentes al acto, yo el secretario certifi-



^{co} Manuel Calvo

Esteban...

Fernando...

Antonio...

Francisco de la Torre
(de la Torre)

Antonio...

Antonio...

Antonio...

Antonio...

Antonio...



Señores asistentes -
 Alcalde Presidente
 D. Manuel Pérez
 Concejales
 D. Esteban Chacón
 D. Poliberto Ruiz
 D. Alfonso Tranco
 D. Narciso de la Torre
 D. Bruno Caballero
 D. Juan Rodríguez
 D. Manuel Pinar
 D. Emilio Ponce
 D. Ramón Ponce
 Secretario
 D. Severino Rebollo

Sesión Pleno de 21 de Octubre 1966 -

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, a veintuno de Octubre de mil novecientos sesenta y seis, a las veinte horas y cincuenta minutos en la Sala Consistorial se reúne el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Pérez Alarcón y con asistencia de los concejales D. Esteban Chacón Mira, D. Poliberto Ruiz Mira, D. Alfonso Tranco Trece, D. Narciso de la Torre Velver y Mira, D. Bruno Caballero Delfedo, D. Juan Rodríguez Rodríguez, D. Manuel Pinar Gil, D. Emilio Ponce de Barvallo Cordero, D. Ramón Ponce Alvelo y de su secretario.

Se abre la sesión

Orden del día -

Primero

Se da lectura del borrador de la sesión anterior

sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se aprueba.

Segundo -

Solicitando subvención de 35.000 pt para redacción Plan Genl Ordenación Urbana

La Presidencia de cuenta de que se ha recibido de la Dirección General de Urbanismo, el presupuesto de actuación para la redacción del Plan General de Ordenación Urbana de esta Ciudad, que asciende a la cantidad de treinta y cinco mil pesetas, y propone se solicite de la Comisión provincial de Urbanismo una subvención de treinta y cinco mil pesetas para llevarlo a efecto, dada la carencia de medios económicos del Municipio

Los señores asistentes se adhieren sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

Primero: Solicitar de la Comisión Provincial de Urbanismo una subvención de treinta y cinco mil pesetas, para la redacción del Plan General de Ordenación Urbana de esta ciudad, por la carencia de medios económicos del Municipio.

Segundo: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la ejecución de este acuerdo.

No teniendo otros asuntos de que ocuparse el Ayuntamiento Pleno, la Presidencia levanta la sesión a las veintinueve horas y diez minutos. De lo consiguientemente se firmen los señores asistentes al acto, yo, el

Secretario, copio,
Don Manuel C. Salazar

Esteban Chacón

Tabira

Herrera

Narciso de la Torre
D. de la Torre

U. Pina

Manuel

Rodríguez

Secundino

Consejeros:

Alcalde Presidente

D. Manuel Peres

Concejales

D. Esteban Chacón

D. Felice Ruiz

D. Alfonso Franco

D. Melchor Perera

D. Bruno Caballero

D. Simón Gómez

D. Juan Rodríguez

D. Manuel Murga

D. Ramón Gómez

Secretaría

D. Severino Rebollo

Primero -

Interventor

D. José Luis Martínez

Segundo

Expediente de Implementación

de Crédito

Sesión Pleno del día 4 de noviembre 1966 131

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, a cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, a las veinte horas y quince minutos en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Peres Alenda y con asistencia de los Concejales D. Esteban Chacón Mira, D. Felice Ruiz Mira, D. Alfonso Franco Frute, D. Melchor Perera Rebredo, D. Bruno Caballero delgado, D. Encarnio Gómez de Barrojo, D. Juan Rodríguez Rodríguez, D. Manuel Murga de la Torre, D. Ramón Gómez Alvelo, del Interventor Sr. Martínez Sáez y de mi el Secretario.

Se abre la Sesión

Ordenda del día.

Se da lectura del borrador de la acta de la Sesión anterior

Sin debate en votación ordinaria y por unanimidad, se aprueba.

Se da cuenta de expediente de suplemento de crédito del Presupuesto municipal ordinario vigente nutrido con el sobrante de liquidación del Presupuesto ordinario del pasado ejercicio, sección gastos, capítulos, artículos y partidas que se consignaron en el mismo, por un importe de mil setecientos cincuenta y dos pesetas con noventa y seis céntimos.

Informado por Secretaría, Intervención y Comisión de Hacienda favorablemente.

Vistos: Ley de Régimen Local, artículos 691 y demás disposiciones pertinentes.

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

Aprobar el expediente de suplemento de crédito exponerlo al público por plazo de quince días hábiles y remitir copia del expediente al Sr. D.



Genero.

Depado de Hacienda y Servicio Provincial de Inspeccion y Acreditacion.

Se da cuenta de expediente de suplemento de credito del Presupuesto Municipal ordinario respectivo por medio de transferencia de partidas, seccion gastos, capitulos, articulos y partidas que se conforman, por un importe de sesenta y una mil doscientas cincuenta y siete pesetas.

Informado por Secretaria, Intervencion y Comision de Hacienda favorablemente.

Vistos articulo 691 de la Ley de Regimen Local y demas disposiciones pertinentes sin debate, en votacion ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

Aprobar el expediente de suplemento de credito, exponerlo al publico por plazo de quince dias habiles, y recibir copia del expediente al Mm. Sr. Delegado de Hacienda y Servicio Provincial de Inspeccion y Acreditacion.

No teniendo otros asuntos de que ocuparse el Ayuntamiento Pleno, la Presidencia levanta la sesion a las veinte horas y cuarenta minutos. De lo consignado en la presente que firman los señores asistentes al acto, yo, el Secretario, certifico.

D. Manuel Alvarado

Botella

alfonso

Quero

Ramón

- Señores asistentes:
- Alcalde Presidente:
- D. Manuel Perea Concejales
 - D. Esteban Quecón
 - D. Juan Rodríguez
 - D. Telix Ruiz
 - D. Alfonso Franco
 - D. Melchor Perea
 - D. Bruno Caballero
 - D. Euclides Perea
 - D. Manuel Murga
 - D. Pascual Perea
- Interventor
- D. Euclides Perea
- Secretario
- D. Severiano Rebollo
- Primero

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, a ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, a las veinte horas y quince minutos, en el Casa Consistorial se reunió el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, segunda convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Perea Blonón y con asistencia de los Concejales D. Esteban Quecón Miera, D. Juan Rodríguez Redín, D. Telix Ruiz Miera, D. Alfonso Franco Trías, D. Melchor Perea Nebreda, D. Bruno Caballero Delgado, D. Euclides Perea de Barvello, D. Manuel Murga de la Torre, D. Pascual Perea Alvelo, del Interventor D. José Luis Martínez Beer, y de su secretario

Se abre la sesión

Orden del día.

Se da lectura del borrador del acta de la sesión anterior

Se debate, en votación ordinaria y por unanimidad, de aprueba.

Se da cuenta de expedientes sobre:

- a) Imposición de la exacción municipal del impuesto sobre la circulación de vehículos por la vía pública, Ordenanzas y Tarifas para su aplicación;
- b) Modificaciones de las Ordenanzas y Tarifas vigentes de las exacciones siguientes:
 - 1.º - Tasas de Adscripción por los documentos que expedian o de que entienda la Administración Municipal o las Autoridades Municipales a instancia de parte.
 - 2.º - Derechos y Tasas por la prestación de los servicios de Vigilancia Especial de Establecimientos, Espectáculos y Experimentos Públicos.
 - 3.º - Derechos y Tasas por la prestación de los servicios de Mercados.
 - 4.º - Derechos y Tasas por el aprovechamiento

Se queda aprobada y modificada Ordenanzas fiscales



amiento especial sobre licencias callejeras y ambulantes para las Industrias.- 5.º. Derechos y Bases por el aprovechamiento especial de Rodaje o arrastre por las Vías Municipales, con cualesquiera vehículos, excepto los de motor.- 6.º. Arbitrio con carácter no fiscal sobre tenencia de perros.- 7.º. Arbitrio sobre Pompas Fúnebres. c). Aprobación de los Índices de valores por metro cuadrado de los terrenos afectos al arbitrio municipal de Plus Valía correspondientes al próximo trienio de 1967-1969.

Tramitadas las Ordenanzas y Bases de las exacciones mencionadas, después de un cambio de impresiones, en votación nominal y por el voto favorable de los señores Perera Florón, Chacón Mira, Ruiz Mira, Perera Reboreda, Franco Fortes, Roduque Roduque, Caballero delgado, Jome de Barvello, Murga de la Torre y Jome Alvelo, - total diez, cuyos votos son superiores a la mayoría absoluta legal de los trece miembros que de hecho y de derecho componen la Corporación, se acuerda:

A.)- Imposición de exacciones:

Primero: Establecer la imposición de la exacción municipal del impuesto sobre la circulación de vehículos por la vía pública

Segundo: Aprobar la Ordenanza y Bases reguladora de la misma que a continuación se transcribe:

Ordenanza reguladora del Impuesto sobre circulación de Vehículos de Exacción Mecánica por la Vía Pública.- Artículo 1.º: El Ayuntamiento de Olivenza, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 4.º de la Ley 48/1966 de 23 de Julio, acuerda la nueva imposición de la exacción demomi

made legalmente "Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica por la Vía Pública", y, simultáneamente, aprueba la presente Ordenanza para la efectividad de la misma, cuyo contenido, debidamente articulado, será base de regulación de la misma a todos los efectos, en unión de los reglamentos y disposiciones dictados o que puedan dictarse en lo sucesivo a tal respecto. - Artículo 2º: Quedan gravados por este impuesto todos los vehículos de tracción mecánica que se detallan en las correspondientes Tarifas, por circular los mismos por las vías públicas municipales de este término. - Artículo 3º: De conformidad con el artículo 4º de la Ley 48/1.966 se declaran excluidos de la imposición, los tractores, maquinarias, los remolques agrícolas y los transportes militares, así como los ciclomotores. - Artículo 4º: Estarán obligados al pago del impuesto las personas naturales o jurídicas a cuyo nombre figuren inscritos en el Registro correspondiente los precitados vehículos, siempre que aquellas tengan su domicilio tributario en esta localidad, en los términos previstos en los artículos 45 y 46 de la Ley General Tributaria. El pago del impuesto en el territorio municipal distinto al de esta localidad, cuando en aquel el contribuyente tenga su domicilio, ocurrirá, dentro del período anual e que dicho pago corresponda, de satisfacer el impuesto en este Municipio. - Artículo 5º: A efectos del pago del impuesto, se establecen las siguientes Tarifas: I.- Motocicletas, excluidos ciclomotores: Sin sidecar, 150 pesetas. - Con sidecar, 200 pts. - II.- Escrimos, furgonetas y motocicletas (incluidos los del servicio público y alquiler): Hasta 3 caballos fiscales, 200 pts. - De 4 a 8 caballos fiscales, 350 pts. - De 9 a 13 caballos fiscales, 700 pts. - De 14 a 17 caballos fiscales, 1.000 pts. - Más de 17 caballos fiscales, 1.500 pts. - III.- Auto-ómnibus: Hasta 30 plazas,



1.600 pts. - Mas de 30 plazas 3.400 pts. - IV. - Camiones y vehiculos de arastre: Hasta 1 Tm. de carga util, 1.200 pts. Mas de 1 Tm. carga util hasta 4, 1.600 pts. Mas de 4 Tm. carga util hasta 10, 2.400 pts. Mas de 10 Tm. de carga util, 3.200 pts. - V. Remolques: A). - Remolques de turismo: Por cada 500 kilogramos o fraccion de capacidad de carga util, 150 pesetas. B). - Remolques industriales: Hasta una tonelada de carga util, 600 pts. - Mas de una tonelada de carga util hasta 4, 800 pts. - Mas de 4 toneladas de carga util hasta 10, 1.200 pts. - Mas de 10 toneladas de carga util 1.600 pts. - Artículo 6.º. El impuesto que en virtud de la presente Ordenanza se establece, es indivisible y se devengará por su cuota íntegra el 1.º de Enero de cada año. Previamente, la primera adquisición de un vehiculo dará lugar al devengo de la correspondiente cuota con efectos de la fecha de su adquisición. - Artículo 7.º: En los supuestos de transmisión de la propiedad de un vehiculo, el nuevo adquirente no vendrá obligado a satisfacer el impuesto si este hubiere sido ya satisfecho por alguno de sus anteriores propietarios dentro del ejercicio en que haya tenido lugar la transmisión. - Artículo 8.º: Este impuesto no es repercutible sobre los usuarios de los vehiculos destinados al servicio público, ni podrá dar origen a la elevación de las tarifas que por la prestación de tales servicios estén establecidas o se establezcan en lo sucesivo. - Artículo 9.º: La presente imposición no es incompatible con la aplicación de derechos y tasas por aparcamientos vigilados. - Artículo 10: La Administración municipal formará un registro de vehiculos en los que preceptivamente serán incluidos cuantos pertenezcan



can a las personas sujetas al pago, conforme el artículo 4º. A estos efectos y por una sola vez, cuantos sean propietarios de vehículos gravados por esta Ordenanza, deberán presentar en las fechas que se señalan, una declaración de los que posean. - Artículo 11º: El propietario de un vehículo gravado, deberá comunicar a esta Administración, todo cambio de titular a los efectos de anotación y rectificación del Padrón, dentro de los quince días siguientes a la fecha en que tenga lugar. Igualmente y en igual plazo toda adquisición de vehículos gravados por este impuesto, deberá ser comunicada a la Administración municipal. - Artículo 12º: La Administración municipal, formulará anualmente un Padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto, que será expuesto al público por quince días hábiles, previa anuncio en el Boletín oficial de la provincia a efectos de reclamaciones. - Artículo 13º: El justificante del pago, deberá estar expuesto en lugar visible del vehículo. - Artículo 14º: Las cuotas liquidadas y no satisfechas a su debido tiempo, se harán efectivas por vía de apremio. Se considerarán partidas fallidas, aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio. - Artículo 15º: Se considerarán defraudación, los actos u omisiones con propósito de eludir totalmente el pago de las cuotas correspondiente. - Artículo 16º: Se conceptuarán como meras infracciones, los actos u omisiones que solo signifiquen el cumplimiento defectuoso de lo prevenido en esta Ordenanza. - Artículo 17º: La presente Ordenanza y sus Tarifas entrarán en vigor el día primero de Enero de mil novecientos sesenta y siete y continuarán vigiendo en sucesivos ejercicios hasta tanto que este Ayuntamiento no acuerde su modificación o se dicte por la superioridad cualquier precepto legal que las altere o anule. - Olivenza a



quince de octubre de mil novecientos sesenta y seis.- El Alcalde, Manuel Pérez Alarcón.- El Interventor, José Luis Martínez Sáez.-

B).- Modificar las Ordenanzas y Bases de las Eracciones que a continuación se relacionan y cuyo articulado queda redactado en la forma que a continuación se transcribe:

1ª).- Ordenanza reguladora de los Derechos y Bases por la prestación de los servicios de Bases de Administración, por los documentos que expidan o de que entienda la Administración Municipal o las autoridades Municipales, a instancia de parte.- Artículo 1º: El Ayuntamiento de Olivenza, haciendo uso de las facultades que le confiere el número 1 del artículo 435 y el concepto 1º del artículo 440 de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido y articulado, aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955 y de los Replacimientos dictados y en vigor, también para el desarrollo de la misma, acuerda continuar la imposición de la eracción denominada Bases de Administración, por los documentos que expidan o de que entienda la Administración Municipal o las autoridades municipales, a instancia de parte, y, simultáneamente, aprueba la presente Ordenanza Fiscal para su efectividad, cuyo contenido debidamente articulado, modifica las Bases de la de igual naturaleza y clase en la actualidad vigente, y servirá de base de regulación a todos los efectos en unión de las demás normas aplicables y de cuantas disposiciones puedan dictarse en lo sucesivo a tal respecto, y que, con el carácter de complementarias, se tendrán en cuenta.- Artículo 2º: Nace la obligación de contribuir con el hecho de presentar en la Depn.



135

dencia municipal correspondiente, el documento en el que se requiera la tramitación, visado o resolución, y comprenda también a los documentos que requieran las distintas actuaciones a que éste da lugar y hasta la notificación. Sin el pago de la tasa o colocación del sello o sellos en los documentos, no se podrá correr o dar trámite al expediente, ni expedir al documento que se interese, porque la situación del interesado provoca actuaciones, que equivalen al servicio. Serán responsables del tributo del Estado y tasas municipales, los encargados de registro y Jefes de Repreñado, que den trámite a los documentos carentes del reintegro correspondiente, así como los demás funcionarios municipales, que expiden certificaciones, guías de traslado, etc., sin los oportunos reintegros. - Artículo 3.º: Para cumplir esta obligación, se adopta la forma de sello, que se adquirirá en la dependencia u oficina de cobro que se encargue de su venta, y se adherirá al documento, cuya tramitación se solicita o al que se haya consignado para formar parte del expediente o que se expida para entregar al interesado. Podrá revertir la forma de impresión en metálica, cuando por su importancia así lo acuerde la Alcaldía. - Artículo 4.º: Los empleadores municipales, utilizarán, para su inutilización la fecha de presentación o expedición en el sello de que deben ir provistos los documentos. - Artículo 5.º: Estarán exentos del pago de estos derechos, los documentos solicitados referentes a: a). Repreñados, Entidades y particulares para los que así se determine en la Ley de Repreñado Local o en las Leyes especiales; b). Los documentos de Quintas en general, salvo los que la legislación especial obligue a reintegrar, así como los visados de la Alcaldía correspondientes a declaraciones juradas del personal jubilado del Estado, Provincia o Municipio, por sus haberes sumamente bajos; c). Los que se interesan por los pobres comprendidos en



el Padrón Benéfico-tanitano municipal; d). Los de Seguros Sociales para inclusión en Seguro de Enfermedad y Plus de cargas familiares. La Corporación, podrá acordar la reducción o condonación total en las circunstancias que señala el artículo 438 de la Ley de Régimen Local. - Tarifas: I. - Instancias, certificaciones, expedientes y análogos: Por cada instancia, 45 pesetas. - Por cada documento que se une a la instancia 1 peseta; Por cada certificado de buena conducta, 50 pesetas; residencia o vecindad, 50 pesetas; convivencia, 50 pesetas; sueldos o pensiones, 40 pesetas; acuerdos o resoluciones, 75 pesetas; Reclutamiento o Zucetas, 30 pesetas; de edificación, urbanismo, etc., 100 pesetas; de alineaciones y rasantes, 80 pesetas; personal o funcionarios municipales, 25 pesetas; otros documentos o extremos de cualquier expediente, 50 pesetas. - Por cada comparecencia, 125 pesetas. - Por cada visado de la Alcaldía en documentos no expedido por las dependencias municipales, 25 pesetas. - Por cada declaración jurada, cualquiera que sea su contenido, 25 pesetas. - Por cada proyecto completo de cualquier clase de obra: Memoria, 50 pesetas; pliego de condiciones, 75 pesetas; presupuesto, 100 pesetas, estado de mediciones, 50 pesetas; planos, 50 pesetas. - II. - Licencias y planos para obras y servicios en las calles: Licencias para edificios de nueva planta, 1.000 pesetas; urbanizar terrenos, 300 pesetas; apertura de zanjas, 75 pesetas. Por cada copia de un plano y alineación de calle de sectores urbanos, de edificios particulares para obtener la licencia de construcción o por otra razón por cuyo motivo se encuentren archivados en el Ayuntamiento: En papel de tela o similar, 1.200 pesetas; en calco, 900 pesetas. - III. - Recibos, facturas, cuentas, etc., que se emanan a los man-



documentos de pago. Bada recibe factura o cuenta: Hasta 100 pesetas, 6; de 100, 01 a 500 pesetas, 12 pts; de 500, 01 a 1000, 00, 18 pesetas; de 1000, 01 a 2000, 00, 45 pesetas; de 2000, 01 a 4.000, 00, 75 pesetas; de 4000, 01 a 8.000, 00, 105 pesetas; de mas de 8000, 00 por cada 1000, 01 fracción de aumento, 18 pesetas. - IV. - Depósitos para subastas, concursos y actos análogos: Depósitos hasta 1.000, 00 pesetas, 75 pesetas; depósitos de 1.000, 01 a 5.000, 00 pts, 150 pesetas; depósitos de 5.000, 01 a 10.000, 00 pesetas, 300 pesetas; depósitos de 10.000, 01 en adelante, pagarán por cada 1.000, 01 fracción de aumento, 50 pesetas. - V. - Bastantes de Poderes: Por cada bastante de poder que realice el tr. secretario de esta Corporación, en el supuesto de que sea Letrado, 100 pesetas. VI. - Expedición de recibos por exacciones municipales: Hasta 50, 00 pesetas, 1, 50 pts; de 50, 01 a 150, 00, 2 pesetas; de 150, 01 a 250, 00, 2, 50 pesetas; de 250, 01 a 500, 00, 3 pts; de 500, 01 a 1.000, 00, 3, 50 pesetas; de 1.000, 01 a 5.000, 00, 4 pesetas. Por cada 1.000, 00 pts o fracción que exceda de 5.000 pesetas, 2 pesetas. - VII. - Expedición de autorizaciones para sacrificios de cerdos en domicilios particulares: Por cada cabeza de res porcina que se occipue en domicilios particulares, se percibirá, 150 pesetas. - VIII. - Cambio de titularidad de fincas urbanas y rústicas: a). Por cada cambio y su anotación en el libro registro de edificios y solares urbanos: de mas de 200, 00 pts a 5.000, 00 pts liquido imponible, 200 pesetas; de mas de 5.000, 00 pts a 10.000, 00 pts. liquido imponible, 400 pts; de mas de 10.000, 00 pts a 20.000, 00 pts. liquido imponible, 600 pesetas; de mas de 20.000 pts a 40.000, 00 pts. liquido imponible, 800 pesetas; de mas de 40.000 pts en adelante, 1.600 pesetas. Quedan exentos los liquidos imponibles de fincas urbanas inferiores a 200, 00 pesetas. b). Por cada cambio y su anotación en el libro catastro riqueza rústica y pecuaria: de mas de 5.000, 00 pesetas a 15.000, 00 pts. bare imponible, 300 pesetas; de mas de 15.000, 01 a 30.000, 00 pts. bare imponible, 600 pesetas; de mas de 30.000, 01 pts a 60.000, 00 pts, bare imponible, 900 pts;



de mas de 60,000,01 pts. a 120,000,00 pts. base imponible, 1.200 pts; de mas de 120,000,00 pts. en adelante, 2.400 pesetas. Quedan exentas las bases imponibles de fincas rústicas inferiores a 5.000,00 pesetas. - IX. - Licencias vehiculos de motor al servicio publico: Hasta 5 H.P. de potencia, 50 pesetas; de mas de 5 a 8 H.P. de potencia, 75 pesetas; de mas de 8 a 11 H.P. de potencia, 100 pesetas; de mas de 11 a 15 H.P. de potencia, 125 pesetas; por cada H.P. de exceso de potencia, 10 pesetas. - X. - Guías para ganado: Las que expida este Ayuntamiento, exclusivamente para ganado de cerda, se reintegrarán según la clase de aquellas, del modo siguiente: De transporte exportación: Por cada cabeza, hasta seis meses de edad, 10 pts; por cada cabeza de mas de seis meses de edad 20 pts. De pastaje: Por cada cabeza, cuando se trate únicamente de ganado de cerda procedente de otros términos municipales, 20 pts. Para la efectividad y cobramiento de las guías de pastaje, se establece la obligación por parte de los representantes o propietarios de cuantas fincas rústicas de este término municipal arrienden sus pastos para ganado de cerda forastero, de comunicar anualmente a la Alcaldía el nombre y apellido, domicilio y demás datos personales del arrendatario, así como el número de cabezas que han de pastar en la temporada. - Artículo 6.º Documentos no especificados: Los documentos o actos no comprendidos en el detalle de los expresados precedentes, tributarán como aquel de los expresados con quien quede mas analogía. En lo no previsto en esta Ordenanza, expresamente, o en la legislación de Regimen Local, se estará a las normas sobre tributación de timbre del Estado, particu-



larmente en lo referente a la base de imposición cuantía de tributación, liquidación de arbitrios, actos sancionables y repercusión. No se tendrá en cuenta la materia referente a exenciones, las cuales únicamente se regirán por la legislación de Régimen Local. - Artículo 1.º -
 Le presente Ordenanza y sus reformas comencarán a regir a partir del día 1 de Mayo del venidero año de mil novecientos sesenta y siete, y continuación en sucesivos ejercicios, hasta tanto que por el Ayuntamiento se acuerde modificación o se dicte por la Superioridad, cualquier precepto que los altere o anule. - Olivenza, a 15 de Octubre de 1.966. - El Alcalde, Manuel Pérez Alarcón. - El Interventor, José Luis Martínez Sáez. -

2.º - Ordenanza reguladora de los derechos y tasas por la prestación de los servicios de vigilancia de Establecimientos, Espectáculos y Espacios Públicos. -

Artículo 1.º: El Ayuntamiento de Olivenza, haciendo uso de las facultades que le confiere el número 1 del artículo 435 en relación con el concepto 26 del artículo 440 de la vigente Ley de Régimen Local, dicto refundido de 24 de Junio de 1.955 y de los replazamientos en vigor para el desarrollo de la misma, autoriza a implantar la imposición de la exacción denominada "Vigilancia de Establecimientos, Espectáculos y Espacios Públicos", y simultáneamente, aprueba la presente Ordenanza fiscal para la efectividad de esta, cuyo contenido deludamente articulado, será base de regulación a todos los efectos, en unión de las normas citadas y de cuantas otras disposiciones complementarias se han dictado o puedan dictarse en lo sucesivo a tal respecto. - Artículo 2.º: La prestación de este servicio de alumbrado permanente o especial, tiene el carácter de obligatorio y se prestará de forma cotidiana, en unión de aquellos otros solicitados por los particulares, siempre que estos sean necesarios y atendibles a juicio de la



Alcaldía-Preidencia, y sin que estos últimos den lugar a devengos de cuota alguna. El fundamento de su obligatoriedad nace o está fundamentado en el orden público que debe reinar en todos y cada uno de los establecimientos comerciales o industriales, espectáculos o espectáculos públicos de la Ciudad, por corresponder a este Municipio, no solo el mantenimiento y garantía de aquel, sino también la vigilancia de naturaleza médica o bromatológica para el normal y exculpatorio funcionamiento de los pertinentes locales. - Artículo 3º: La Guardia Municipal tendrá la misión especial de vigilar todos los establecimientos de la localidad, estén o no gravados, durante el día y también durante las horas de la noche, el objeto de preservar, en un sentido amplísimo, el orden para la debida convivencia social, y las funciones de naturaleza higiénico-sanitaria, vendrán ejercidas por los funcionarios técnicos municipales, competentes durante las horas de abasto público, dando cuenta a la Alcaldía-Preidencia, unos y otros de cualquier anomalía que encuentren en su omisión o resistencia para las sanciones y corrección correspondiente. - Artículo 4º: Se encuentran sujetos al pago de los Derechos y Tasas que se especifican en la actual Ordenanza todos los propietarios, dueños, administradores, representantes o delegados, etc., que ejerzan en la población con carácter individual o colectivo, cualquier clase de actividades mercantiles e industriales al por mayor o al detall de las comprendidas y gravadas por la Licencia Real del Estado, conocida hasta hace años como contribución





industrial y de comercio. - Artículo 5º: Quedan exentos del abono de las cuotas que se especificarán: a) Los locales o establecimientos dedicados a la beneficencia. b) Los de propiedad del Estado, Provincia o Municipio de la imposición. c) Los de profesiones u oficios libres. d) Cuantos otros especiales y expresamente gocen de exención, y e). Aquellos otros servicios especiales que soliciten los particulares, siempre que sean necesarios y atendibles, a juicio de la Alcaldía - Presidencia. - Artículo 6º: La base de percepción, será el importe neto de la cuota o cuotas que dichas actividades o establecimientos satisfagan al Tesoro por Licencia Fiscal y la categoría de la calle, vía o plaza donde se encuentren ubicados, de acuerdo con las siguientes bases: Las cuotas serán anuales e irreducibles, cualquiera que sea la fecha de alta o baja del local en que se ejercen actividades objeto de este gravamen, y de acuerdo con la categoría de la calle, se percibirán pesetas: En calles o plazas de 1ª categoría, el 60 por 100; En calles o plazas de 2ª categoría, el 50 por 100; en calles o plazas de 3ª categoría, el 40 por 100. Aquellos establecimientos, como casinos, Baños, Tabernas, Cine, Teatros, espectáculos de cualquier clase en la Plaza de Toros, Billares, Futbolines, Bailes y cuantos otros análogos gocen de una mayor afluencia de público, o tengan un horario de funcionamiento diferente al común normal de los demás de la población, satisfarán el duplo de las anteriores tasas. Cuando en el mismo domicilio se ejercen más de un comercio o industria a nombre de la misma persona, abonará este un solo derecho o tasa, en base a la mayor cuota que satisfaga al Tesoro por Licencia Fiscal. - Artículo 7º: La Recaudación directa Municipal, formará anualmente el oportuno Padrón, tomando como base para el mismo, el de la contribución del Estado por Licencia Fiscal del término de Olivenza, siéndole de aplicación a aquel las normas vigentes o futuras que

se dicten para regular la aludida contribución, las cuales tendrán el carácter especial de supletorias, en unión de las ya expuestas y las del vigente Estatuto de Recaudación de la Hacienda pública y sus modificaciones legales posteriores. A los referidos padrones municipales, se les darán los trámites pertinentes para su efectividad, sirviendo de base estos para la confección de los correspondientes recibos. - Artículo 8º: Las cuotas resultantes serán satisfechas por los interesados si obligados al pago en el periodo voluntario, o en su defecto, se exigirán por la vía de apremio con los recargos, costas y demás gastos e que hubiere lugar. - Artículo 9º: Las ocultaciones o defraudaciones, serán castigadas de acuerdo con cuanto disponen los artículos 757 al 767 de la actual Ley de Régimen Local y Replamentos antes invocados. - Artículo 10º: La presente Ordenanza y sus reformas entrarán en vigor el día primero de Enero de mil novecientos sesenta y siete y continuarán rigiendo en sucesivos ejercicios, hasta tanto que este Ayuntamiento acuerde su modificación o se dicte por la superioridad cualquier precepto que las anule o altere. - Olivenza a quince de Octubre de mil novecientos sesenta y seis: El Alcalde, Manuel Pérez Alarcón. - El Interventor, José Luis Martínez Sáez. - 3º. - Ordenanza reguladora de los Derechos y Tasas por la prestación de Servicios de Mercados. - Artículo 1º: El Ayuntamiento de Olivenza, haciendo uso de las facultades que le confiere el número 1 del artículo 435, en relación con el concepto 13 del también artículo 440 de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1.955, y de los Replamentos dictados y en vigor para el desarrollo de la misma, acuerda continuar





con la imprevisión de la ercección denominada legalmente "Servicio de Mercados", y simultáneamente aprueba la presente Ordenanza fiscal para su efectividad y cuyo contenido, debidamente estimulado, será base de regulación a todos los efectos, en unión de las normas citadas y de cuantas otras se hayan dictado o puedan dictarse en lo sucesivo e tal respecto. - Artículo 2º: Este Ayuntamiento velando por la comodidad y salud de su población, establece en los Mercados, los servicios de: Reconocimiento sanitario-veterinario; vigilancia, limpieza y aseo; uso de los locales o muebles en el interior del local o en sus fachadas; repeso de mercancías; alumbrado general, etc. etc., de los cuales se beneficiarán los suyanos de los puentes o terrenos limítrofes, meras o bancos y demás bienes disponibles, y que serán dedicados exclusivamente a la venta de artículos o mercancías de primera necesidad para el abasto público. En su consecuencia se declara inexorablemente obligatorio llevar o concurrir, para su precio reconocimiento sanitario y venta posterior, cuantos frutos, verduras, hortalizas, pescados, aves, caza, carnes, conservas, chacinmas, embutidos, leches y queso, mantequillas y demás artículos de primera necesidad que se introduzcan en la población para el abastecimiento de sus ciudadanos. - Artículo 3º: Están obligados al pago de los derechos que regula la presente Ordenanza, los concesionarios de los puentes, instalaciones o bienes ya reflejados, los cuales respetarán obligadamente el horario u horarios que, para la venta pública señale la Alcaldía-Preidencia para cada una de las temporadas anuales, incurriendo en multas y responsabilidades los infractores. - Artículo 4º: No se declare exención alguna. - Artículo 5º: Queda terminantemente prohibida la venta de artículos y mercancías de las que detalladamente se especifican en las Tarifas, para el abasto y alimentación del público, durante todos los domingos y días de fiestas locales,

provinciales o nacionales, del año, y en los locales o establecimientos particulares que se encuentren enclavados en cualquiera de las calles o plazas de la población. Esta prohibición no será de aplicación a los puestos e instalaciones de la plaza o mercado de abastos municipales. La Guardia Municipal, vigilará de forma permanente el cumplimiento de dicha norma, denunciando a la Alcaldía-Preidencia cuantos industriales o Comerciantes incumplan la misma, al objeto de imponer las sanciones económicas, y de cualquier otra naturaleza que den lugar: Artículo 6º: Las cuotas que se devengarán por la actual Ordenanza, se señalarán en las siguientes tarifas: Por cada puesto cerrado con sótano en el interior del Mercado, se abonará por cada día del año, 15,00 pesetas; Por cada puesto cerrado sin sótano en el interior del Mercado, se pagará por cada día del año, 10,00 pesetas; por cada mesa de abasto o puesto en el interior del mercado, se percibirá por cada día del año, 8,00 pesetas; por cada puesto que se ocupe en el exterior o junto al Mercado, se satisface por cada día del año 10,00 pesetas. - Artículo 7º: El cobro de las cuotas referidas, se percibirá directamente por los funcionarios de la Recaudación directa de este Ayuntamiento, mediante entrega del correspondiente recibo, el cual conservará el adjudicatario para justificar en cualquier momento, su abono a requerimiento de cualquier otro funcionario competente. El hecho de que por conveniencia de un arrendador u ocupante de un puesto, mesa, etc., no le tenga abierto, queda obligado al pago de la tasa diaria señalada en las anteriores Tarifas. - Artículo 8º:





La adjudicación de los puestos, mesas o instalaciones, ^(etc), del mercado se realizará previa petición al Ayuntamiento de los interesados y no será inferior a un año, a partir de la fecha de su concesión. En el supuesto de que concurren un número superior de peticioneros al de puestos, mesas o instalaciones, la adjudicación se llevará mediante subasta pública, con todas las solemnidades legales precedentes. Si al finalizar el plazo de cualquier adjudicación, no le interesara al usuario continuar con el mismo, podrá rescindir su compromiso, siempre que expresamente lo participe al Ayuntamiento, dentro del plazo del último trimestre de su concesión anual; en otro caso continuará disfrutando del mismo y abonando sus cuotas diarias, aun en el supuesto de que el puesto, mesa o instalación permanezca cerrado o sin uso por su parte. Queda terminantemente prohibido el traspaso, arriendo, etc. del puesto, mesa o instalación a persona distinta a aquella que le fue formalmente adjudicado su uso por un año, sancionándose a quienes no cumplan esta precaria condición. - Artículo 9º: No se permitirá la instalación de puestos con carácter fijo, cualquiera que sea su naturaleza o extensión, en la vía pública fuera de la zona del Mercado de Abastos. - Artículo 10º: Las cuotas que no se paguen efectivas en período voluntario, serán peribidas por la vía ejecutiva, con los recargos, costas y demás que hubiere lugar. - Artículo 11º: Las ocultaciones y defraudaciones serán castigadas en armonía con cuanto establecen los artículos 757 al 767 de la Ley de Régimen Local y Replacento antes invocados. - Artículo 12º: La presente Ordenanza y sus normas entrarán en vigor el día primero de Enero de mil novecientos sesenta y siete, y continuará rigiendo en sucesivos ejercicios, hasta tanto que este Ayuntamiento acuerde su modificación o se dicte por la Superioridad cualquier precepto legal que las altere o anule. Olivenza a quince de Octubre de mil novecientos sesenta y seis. El Alcalde, Manuel Pérez

Alcaldía y el Interventor, José Luis Martínez Sáez.-
4º Ordenanza reguladora de los derechos y tasas por
el aprovechamiento especial sobre licencias para
industrias callejeras y ambulantes.- Artículo 1º:
El Ayuntamiento de Olivenza, haciendo uso de
las facultades que le confiere el número 2 del
artículo 435 y concretamente el concepto 31 del
artículo 444 de la actual Ley de Régimen Local,
texto ordenado y refundido, aprobado por De-
creto de 24 de Junio de 1955, acuerda ratificar
la imposición respecto de la erección de derechos
y tasas por el aprovechamiento especial sobre li-
cencias para Industrias Callejeras y Ambulantes,
y simultáneamente aprueba la presente Orde-
nanza para la efectividad de la misma,
cuyo contenido debidamente articulado, será
base de regulación a todos los efectos, en unión
de los Reglamentos dictados y en vigor para
el desarrollo de la citada ley, y cuantas dis-
posiciones existan o puedan dictarse en lo
sucesivo a tal respecto.- Artículo 2º: Están
obligados al pago de este derecho, cuantas per-
sonas naturales o jurídicas, representantes, via-
jantes, etc., ejerzan por sí o por cuenta ajena,
cualquier actividad mercantil o industrial-
necesariamente, en las puertas o entradas de vivien-
das particulares, plazas o vías municipales públi-
cas, independientemente de la utilización de
banos, tableros, meses, vehículos u otras ins-
talaciones, para exhibir los productos o realizar
los trabajos, quedando expresamente prohibido
visitar los domicilios de la vecindad para ofre-
cer sus géneros, artículos, etc., incurriendo
en multas los contraventores de esta limi-
tación.- Artículo 3º: Unánimemente quedarán
exentos del abono de las tasas comprendidas





en este Ordenanza, los vendedores de periódicos y ~~revistas~~ que no se estacionen en sitio fijo o puesto en la vía pública y vendan sus mercancías deambulando. - Artículo 4º: Los lugares o sitios para las instalaciones de las actividades comerciales que se refieren, serán señalados por la Alcaldía, Presidencia o la Guardia Municipal, y los usuarios no tendrán de un día para otro preferencia alguna para ocupar el mismo emplazamiento, salvo que así lo soliciten expresamente y se obliguen al abono anticipado por semestre de las correspondientes tasas, decaendo automáticamente de este derecho a conceder necesariamente por la Corporación, por el hecho de no ir al corriente de los pagos. - Artículo 5º: Los interesados habrán de liquidar estos derechos en el momento mismo en que se señale o indique el lugar donde debe instalarse y antes de comenzar a ejercer su actividad o negocio, cualquiera que este sea. En el supuesto de que la persona que fueren, no precise utilizar sitio determinado y lleve personalmente en bandejas, bolsillos, etc., la mercancía o use camiónete o vehículo ligero y sin motor para deambular con aquella, ofreciéndola al público, deberá de satisfacer previamente la autorización procedente que, para estos casos y a su instancia le será expedida. - Artículo 6º: La base de percepción y tipos de gravamen por esta clase de aprovechamientos, son: Tarifas: La tasa o cuota a percibir por este Ayuntamiento, será irreducible por cada día o fracción y para todos los contribuyentes afectados por la presente Ordenanza: Vendedores de agua, pan, etc., 10,00 pts; id. de frutas, hortalizas, verduras, etc., 30,00 pts; id. de berguillos, cocos, caramelos, dulces, castañas, cacahuet, pipas, almendras, etc., 3,00 pts; id. de café, melados, licores, refrescos y otros, 20,00 pts; id. de huevos, carne y otros artículos alimenticios, 30,00 pts; id. de corbatas, pañuelos, encajes y pernerillos, etc., 25,00 pts; id. de tejidos, ropas, confecciones,

generos de punto, etc., 60,00 pts.; id. de bisuteria, no fina, juguetes y recreos, 30,00 pts.; id. de globos, pitos, etc., 10,00 pts.; id. de calcedos de todas clases, 100,00 pts.; id. de perfumes, jabones, lacas, bisuteria fina y otros, 100,00 pts.; id. de pajas y vitiles de liaguiera, sillas y mobiliarios baratos de cocina, etc., 40,00 pts.; id. de articulos de plasticos, laca, porcelana y otros similares, 60,00 pts.; id. de alfombras, tapices, huiles, etc., 60,00 pts.; id. de libros, revistas, novelas, T.B.O., etc., 15,00 pts.; id. de sombreros, gorras, mantas, bastones y parapaus, etc., 60,00 pts.; fotografos, por cada maquina o tomavista, 60,00 pts.; limpiabotas y afiladores de herramientas, 10,00 pts. Nota: a). Cualquiera clase de articulo o trabajo que no este especificado en las precedentes Tarifas, aborara la cuota de aquel otro con el que guarde analogia. - b). Cuando un mismo vendedor o persona ofrezca al publico dos o mas productos que esten tarifados en grupos distintos, preparara una sola cuota, que sera la mas elevada de todas ellas; incrementada en un cincuenta por ciento, siempre que las sumas de las distintas cuotas, sea superior a la de la cuota y recargo indicado, y c). Si el interesado que deambule utiliza bicicleta, semoviente, carrito de mano u otro medio de transporte similar, satisfara la cuota que le correspondiera, con un aumento del veinticinco por ciento. - Articulo 7º: Salvo que la Corporacion concierte individual o colectivamente el cobro de los derechos y tasas regulados en la presente Ordenanza, previa solicitud por parte de los interesados, las cuotas de la presente Tanta seran diarias y satisfechas por personas obligadas al pago antes de comenzar sus actividades cotidianas, que sean de forma continua, alterna, de temporada, en domingos, festivos o feriados, etc., etc., privandoles de toda





clase de ejercicio comercial las circunstancias de no haber abonado el recibo del día inmediato anterior. - Artículo 8º: Los recibos o tickets, se serán presentados al cobro durante las mañanas de todos los días del año, por el funcionario municipal que designe la Alcaldía y en dicho momento ha de ser satisfecho. - Artículo 9º: La falta de pago de las cuotas en su correspondiente momento, será exigida por la vía de apremio, con los recargos y demás que hubiere lugar. - Artículo 10º: Las defraudaciones serán castigadas con multa del duplo al quintuplo de los derechos defraudados. - Artículo 11º: La presente Ordenanza y sus tarifas, entrarán en vigor el día primero de Enero de mil novecientos sesenta y siete, y continuarán vigiendo en sucesivos ejercicios, hasta tanto que este Ayuntamiento acuerde su modificación o se dicte por la Superioridad cualquier precepto legal que las altere o anule. - Olivenza a quince de Octubre de mil novecientos sesenta y seis. - El Alcalde, Marmel Pérez Alarcón. - El Interventor, José Luis Martínez Sáez. - -

5º - Ordenanza reguladora de los derechos y tasas por el aprovechamiento especial de rodaje o arrastre por las vías Municipales, con cualesquiera vehículos, excepto los de motor. - Artículo 1º - Este Excmo. Ayuntamiento, haciendo uso de las facultades que le confiere el número 2 del artículo 435, en relación con el concepto 24 del artículo 444 de la Ley de Régimen Local, texto refundido y articulado, aprobado por decreto de 34 de Junio de 1.955 y de los replacentos dictados y en vigor para el desarrollo de la misma, acuerda continuar la imposición de la exacción Rodaje o Arrastre por vías Municipales, con cualesquiera vehículos, excepto los de motor, y simultáneamente aprueba la presente Ordenanza Fiscal para la efectividad de la misma, cuyo contenido debidamente articulado, será base de referencia a todos los efectos, en unión de las normas invocadas y de cuantas disposiciones puedan dictarse en lo

sucesivo a tal respecto. - Artículo 2º: La obligación de contribuir se funda en el hecho de que con el rodaje o arrastre con los vehículos que se incluyen en la tarifa de esta Ordenanza por vías municipales, sufren deterioros sus pavimentos y del hecho de la utilización de los mismos. - Artículo 3º: Se consideran vías municipales, a los efectos de esta exacción, todas aquellas cuyo entretenimiento y conservación, estén en todo o en parte a cargo del Ayuntamiento. - Artículo 4º: Se exceptúan de esta imposición: a). Carruajes, carros y carretas de Asilos o Establecimientos de Beneficencia, siempre que no realicen mas servicios que los de la Institución propietaria. b). Los vehículos destinados exclusivamente al Ejército. c). Los vehículos del Municipio y provincia. d). Aquellos otros que gocen expresamente de exentes. - Artículo 5º: Los tipos de gravamen e importe de las cuotas a percibir por cada vehículo, son las que figuran en las siguientes Tarifas: Es base de percepción la clase, procedencia y uso o destino del vehículo y la cuota será anual e irreducible, y se percibirá del modo siguiente: Vehículos de la población: Por cada carro, coche o carruaje con llantas de goma y de: una caballería agrícola, 100 pesetas; viajeros, 125 pesetas; transportes, 150 pesetas; dos caballerías, agrícolas 200 pesetas; viajeros 225 pesetas; transportes, 250 pesetas; tres caballerías, agrícola 300 pesetas; viajeros 325 pesetas; transportes 350 pesetas; Mas de tres caballerías, agrícola 400 pesetas; viajeros 425 pesetas; transportes 450 pesetas. Por cada bicicleta sin remolque: Viajeros 40 pesetas. Por cada bicicleta con remolque, transportes 45 pesetas. Por cada triciclo, transporte 50 pesetas. Vehículos forasteros: Es base de percepción, la clase, procedencia y uso o destino del vehículo y la cuota será diaria e irreducible, y se percibirá del



modo siguiente: Por cada carro, coche o carruaje ¹⁶³llantas de foma, y de: Una caballerie: agricola 10 pesetas; viajeros 13 pesetas; transportes 19 pesetas. - Dos caballerias: agricola 13 pesetas; viajeros 16 pesetas; transportes 21 pesetas. - Tres caballerias: agricola 16 pesetas; viajeros 19 pesetas, transportes 23 pesetas. - Mas de tres caballerias: agricola 19 pesetas; viajeros 21 pesetas; transportes 26 pesetas. Nota comun para toda clase de vehiculos: Cuando cualquier vehiculo privado utilizase llantas metalicas, abonara el doble de la cuota que le corresponde, de acuerdo con las indicadas tarifas. - Artículo 6º: Las cuotas señaladas, se satisfiran con arreglo a lo dispuesto en la legislacion vigente. - Artículo 7º: Anualmente y dentro del 2º trimestre de cada ejercicio, se formara por la Administracion la correspondiente matricula de estos derechos y tasas, inscribiendose en ella los distintos vehiculos a base de declaracion de los interesados y de los antecedentes que obran en matriculas anteriores que no hayan caido bajo en la misma, cuya matricula se expondra al publico por terminos de quince dias para oir reclamaciones, y una vez aprobada por la Comision Municipal Permanente, se pondra al cobro inmediatamente. - Artículo 8º: Todos los vehiculos a los que se alude en esta Ordenanza, iran provistos de una tablilla o chapa en la que se expresara el nombre de esta Ciudad, la clase del vehiculo y el numero de orden que le corresponda. Los derechos que corresponden por tablilla o chapa, son independientes y no obstan a la efectividad de los que se comprenden en esta Ordenanza. - Artículo 9º: Las altas, bajas, traspasos y cambios de propiedad de los vehiculos, asi como los cambios de domicilio de los contribuyentes, se comunicaran a las oficinas municipales, dentro de los ocho dias siguientes al ocurrir la incidencia, devolviendole, en su caso, la chapa o tablilla y pidiendo simultaneamente el alta que fuere procedente. La falta de cumplimiento de este precepto y de los perjuicios que por ello puedan sobrevenir al Ayuntamiento, seran a



carpo de la responsabilidad del poseedor del vehículo.-
Artículo 10º: En cuanto a ocultación, defraudación o in-
fracción reglamentaria, se estará a cuanto dispone la
vigente Ley de Régimen Local y Reglamento de Hacien-
das Locales.- Artículo 11º: Para que puedan circular
por las vías públicas en pruebas de funcionamiento
o venta los vehículos incluidos en la tarifa expro-
sada, que no pertenezcan aun a particular obligado
a matricularlos, se requiere la autorización de la
Recaudación directa, previo pago de la cuota que
se señala en la Tarifa para los vehículos forasteros.-
Artículo 12º: Las bicicletas de médicos y practicantes
que estos utilicen para los servicios profesionales, tri-
butarán el 50 por 100 de la cuantía asignada pa-
ra esta clase de medio de locomoción.- Artículo 13º:
Los poseedores de vehículos exentos y de tributación
reducida, presentarán en el plazo marcado en
esta Ordenanza, declaración de cada uno de los
que posean, justificando la reducción para que
pueda facilitársele la correspondiente licencia.-
Artículo 14º: La presente Ordenanza y sus tarifas, en-
trarán en vigor el día primero de Enero de mil
novecientos sesenta y siete y continuarán rijiendo
en sucesivos ejercicios, hasta tanto que este Ayunta-
miento acuerde su modificación o se dicte por la
Superioridad cualquier precepto legal que las al-
tere o anule.- Olivenza a quince de Octubre de
mil novecientos sesenta y seis: El Alcalde, Manuel
Pérez Alarcón.- El Interventor, José Luis Martínez
Sáez.

6ª Ordenanza reguladora del arbitrio con caracter
no fiscal, sobre tenencia de Perros.- Artículo 1º:
El Ayuntamiento de Olivenza, haciendo uso de
la facultad que le concede el apartado c) del
artículo 434, en relación con el contenido de
los también artículos 473 al 475, ambos inclusive



de la vigente Ley de Régimen local, texto refundido de 84 de Junio de 1955 y de los Placamentos dictados y en vigor para el desarrollo de la misma, acuerda continuar con la imposición de la creación de nominado arbitrio con fines no fiscales, sobre la tenencia de perros, y, simultáneamente, aprueba la presente Ordenanza fiscal para efectividad de aquella y cuyo contenido, debidamente articulado, será base de regulación a todos los efectos, en unión de cuantas disposiciones inculcadas se afecten, y de aquellas otras ya dictadas o que se dicten en lo sucesivo a tal respecto. - Artículo 2º: Entendiendo que uno de los deberes primordiales encomendados a los Municipios por las disposiciones legales, es el de la sanidad pública, y considerando que la imposición de un tributo, con fines no fiscales, por la tenencia o posesión de perros, puede disminuir el número de estos y, en consecuencia, el control de los mismos y prevenir de este modo al vecindario de las enfermedades de aquellos animales domésticos, pueden ser elementos conductores y de contacto para los habitantes de este término, es por lo que se base en ello este Ayuntamiento para la implantación del presente arbitrio. - Artículo 3º: Están sujetos al pago de las cuotas reguladas en las tarifas de la presente Ordenanza, los dueños, propietarios o sus representantes de todas clases de perros que tengan su residencia en este término municipal, viéndose obligados dichos propietarios, a formular en el primer mes de cada ejercicio económico y en la Recaudación directa de este Ayuntamiento, una declaración jurada, en la que se hagan constar el número y razas de dichos animales. - Artículo 4º: Se considerarán exentos de este arbitrio, pero no de cumplir los demás requisitos de sanidad y profilaxis canina, ordenados por la vigente legislación, los perros: a). De razas Fox-terrier y Basset, dedicados a la caza de animales dañinos. b). Que habitualmente están destinados al servicio de guía de los ciegos, y c). Los de propiedad del Estado, Provincia o Municipio de la imposición. -

Artículo 5º: Las cuotas serán anuales e irreducibles, y de acuerdo con las siguientes tarifas: Por cada perro, sea cualquiera su destino o raza, se percibirá la cantidad de 100,00 pesetas.- Artículo 6º: Los dueños de perros gravados, vendrán obligados al pago de la correspondiente chapa municipal y de los gastos de vacunación anti-rábica anual, con independencia total de las cuotas del presente arbitrio.- Artículo 7º: En la época anual que previamente se anunciará, mediante Bando dado por la Alcaldía-Preidencia, se practicará necesariamente y durante el plazo que al efecto se señale, la vacuna anti-rábica de todos los perros radicantes en este término municipal, los cuales concurrirán, llevados por sus dueños o representantes, a los locales que se señalen al efecto, y que, y durante las horas que se fijen, para que los funcionarios municipales competentes, realicen los servicios profilácticos que le están encomendados por la vigente legislación.- Artículo 8º: La Recaudación directa Municipal, formará durante el primer trimestre de cada año, el oportuno Padrón fiscal, tomando como base las altas o declaraciones firmadas por los dueños o tenedores de perros y por las denuncias que, de la existencia de los mismos, realice la Guardia Municipal: Dichos padrones, se expondrán al público y serán tramitador de acuerdo con las normas en vigor, y serán los mismos, una vez cumplimentados las mismas, base para la expedición de los pertinentes recibos, cuya cobranza se verificará con sujeción a las normas establecidas en esta Ordenanza, y a las suplementarias contenidas en el vigente Estatuto de Recaudación del Estado y posteriores disposiciones complementarias, dictadas o que pueden dictarse en lo sucesivo a los mismos efectos.- Artículo 9º: Los perros circularán por las vías municipales, provistos de su correspondiente collar, bozo y chapa,



como igualmente sujetos a una cadena o guero, que llevarán sus dueños o representantes. Los que deambulen en condiciones diferentes, se considerarán perros vagabundos y serán recogidos por el personal del servicio correspondiente y conducidos al depósito, en el cual permanecerán durante el plazo de cuarenta y ocho horas, transcurrido el cual sin que sean reclamados por sus dueños o representantes, serán sacrificados o destinados a establecimientos de enseñanza o investigación científica. Los dueños de esta clase de perros vagabundos satisfarán, además de los gastos de conducción, alimentación y custodia que se fijan para cada perro en la cuantía de 200,00 pesetas (doscientas pesetas)

Artículo 10: Todos los dueños de perros, notificarán en conocimiento de las oficinas municipales correspondientes, la muerte o desaparición de los mismos, a los efectos de la correspondiente baja en el Padrón fiscal.

Artículo 11: Los casos de ocultación y defraudación, serán sancionados, de acuerdo con los artículos 757 al 767, ambos inclusivos de la Ley de Régimen Local, antes invocada.

Artículo 12: Como legislación sanitaria complementaria, se estará a lo previsto sobre la materia, en el Decreto de 17 de Mayo de 1952, sobre vacunación antirrábica y demás preceptos dados con posterioridad al efecto y el Reglamento de Spirococtias, de 4 de Febrero de 1955, y modernas disposiciones, para completar la aplicación y efectividad del mismo.

Artículo 13: La presente Ordenanza y sus reformas, entrarán en vigor el día primero de Enero de mil novecientos sesenta y siete, y continuará rigiendo en sucesivos ejercicios, hasta tanto que este Ayuntamiento, acuerde su modificación o se dicte por la Superioridad, cualquier precepto legal que les altere o anule. Olivenza a quince de Octubre de mil novecientos sesenta y seis.

El Alcalde, Manuel Pérez Alarcón. - El Interventor, José Luis Martínez Sáez.

7ª Ordenanza reguladora del reglamento sobre Puntos Funerarios.

Artículo 1º: El Ayuntamiento de Olivenza, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 555, en relación con el apartado j) del artículo 477 de



2

la Ley de Represen Local, texto refundido y articulado, aprobado por Decreto de 24 de junio de 1.955, y de los Reglamentos dictados y en vigor, para el desarrollo de aquella, acuerda continue la imposición de la exacción "Arbitrio sobre pompas funebres", y simultaneamente, aprueba la presente Ordenanza final para su efectividad, cuyo contenido, debidamente articulado, modifica las tasas de las de igual naturaleza y clase, en la actualidad vigente, y servirá de base de regulación a todos los efectos, en unión de las demás normas aplicables y de cuantas disposiciones puedan dictarse en lo sucesivo, e tal respecto y que, con el carácter de complementarias, se tendrán en cuenta. - Artículo 2.º: El arbitrio sobre Pompas funebres, recaerá sobre el familiar o persona que deba sufragar los gastos del entierro, vieniendo obligada esta al pago de los correspondientes derechos o tasas. En su defecto, las referidas obligaciones recaerán en la Empresa de Pompas Fúnebres a quien se le encomiende el servicio de enterramiento, la cual reclamará los cuotas retrocedidas a la persona que le encargó de este cometido. - Artículo 3.º: El arbitrio tiene carácter proporcional en proporción con el mayor o menor costo de la pompa empleada en el enterramiento. Se entiende por Pompa fúnebre, a todos los efectos de la presente exacción, el valor en pesetas a que ascienda el importe de la venta al público del féretro, caja, ataúd o acas, etc., en donde se entierre el cadáver. - Artículo 4.º: Los familiares o particulares y las empresas de pompas funebres a quienes se les encargue el servicio de enterramiento, tendrán la obligación necesariamente de proveerse de las autorizaciones precisas para el traslado y enterramiento de que se trate, así como también de haber abonado el correspondiente recibo de la cuota procedente que establece esta Ordenanza.



Artículo 5º: El presente arbitrio sobre Pompas Fúnebres, se regirá por los siguientes Tarifas: Cuando el valor o precio de venta al público del féretro, caja, ataúd, semicaja o arca, etc., en donde se coloque el cadáver, exceda de 500,00 pesetas hasta 1.000,00 pesetas, se percibirá la cuota suma de 100,00 pts. H. id. de mas de 1.000,01 a 2.000,00 pesetas, id. id. 200,00 pesetas. H. id. de mas de 2.000,01 a 4.000,00 pesetas, id. id. 400,00 pesetas. H. id. de mas de 4.000,01 a 8.000,00 pesetas, id. id. 800,00 pesetas. H. id. de mas de 8.000,01 pesetas en adelante, id. id. 1.000,00 pts.

Artículo 6º: Quedan exentos del pago de las cuotas de este arbitrio, los féretros o ataúdes cuyos valores corrientes de venta al público no excedan de la cantidad de quinientas pesetas.

Artículo 7º: Las cuotas y derechos de la actual Ordenanza, serán satisfechos por las personas o empresas obligadas a ello, de acuerdo con el contenido del artículo 2º.

Artículo 8º: Las Tasas serán necesariamente hechas efectivas por los interesados, antes del enterramiento del cadáver de que se trate, y en su defecto, serán exigidas por la vía de apremio, con los recargos, costas y demás a que hubiere lugar.

Artículo 9º: El Ayuntamiento podrá concestar con cualquier Empresa de Pompas Fúnebres, si existen en la localidad, el cobro de las cuotas del presente arbitrio, siempre que la duración del convenio fiscal no exceda de un solo año o ejercicio económico y se otorgue mediante concurso, previo los aseguramientos y trámites legalmente establecidos.

Artículo 10º: La presente Ordenanza y sus Tarifas comenzarán a regir a partir del día 1 de Enero del venidero año de 1967 y continuarán en sucesivos ejercicios, hasta tanto que por el Ayuntamiento se acuerde su modificación o se dicte por la Superioridad cualquier precepto que les altere o anule. - Olivenza a quince de Octubre de mil novecientos sesenta y seis. El Alcalde, Manuel Pérez Alarcón. El Interventor, José Luis Martínez Sáez.

8º). Aprobar los índices de valores por metro cuadrado de los terrenos afectos al arbitrio municipal de Plus Valía,



correspondiente al próximo trienio 1.967-1.969, siguientes: Terrenos enclavados en calles de Primera categoría, trienio 1967-1969, 100,00 pesetas metro cuadrado. Terrenos enclavados en calles de Segunda categoría, trienio 1967-1969, 72,50 pesetas metro cuadrado. Terrenos enclavados en calles de Tercera categoría, trienio 1967-1969, 50 pesetas metro cuadrado.

Tercero-

Aportación- Plan Ordenación urbana

Se da cuenta de oficio número 18.796 del Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo de 23 de Septiembre último por el que participa, que en relación con la petición de una subvención para la redacción del Plan General de Ordenación Urbana de esta Ciudad, se ha precisado por los servicios de ese Centro Directivo, el presupuesto de actuación, que asciende a la cantidad de trescientas cincuenta mil pesetas, proponiéndose al Ilmo. Sr. Ministro del Departamento, la concesión de una subvención del noventa por ciento, por lo que procede se recite una certificación del acuerdo de esta Corporación por el que se compromete a invertir previamente su aportación de treinta y cinco mil pesetas a la ayuda económica estatal y devolver al Tesoro el sobrante de la misma, caso de que se produjere. Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda

Aportar la cantidad de treinta y cinco mil pesetas para la redacción del Plan General de Ordenación Urbana de esta Ciudad, invirtiéndola previamente a la ayuda económica estatal y devolviendo al Tesoro el sobrante de la misma, caso de que se produjere.

Cuarto-

Resoluciones Tribunal Económico-Administrativo de Badajoz sobre impugnanza de un plan de estableci-

Se da cuenta de: 1.º. Resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo de Badajoz de treinta de Abril de mil novecientos sesenta y seis, sobre la reclamaciones entabladas por D. Juan Olivera Peron, D. Juan Peron Mestres y D. Juan



Carnación Marva Escalera, contra las inclusiones en el Padrón de Vigilancia especial de Establecimientos del ejercicio de 1965 de este Ayuntamiento, por los que se acuerda estimar las reclamaciones entabladas y revocar el acuerdo recurrido, reconociendo en favor de los interesados, el derecho a las devoluciones del importe de las tasas que hubieren podido liquidarse, siempre que el mismo hubiere sido impreso, cumpliendo las formalidades reclamatorias.

2º.- Informe de secretario sobre los acuerdos de referencie.

3º.- Dictamen emitido por el Letrado D. Antonio Garcia Galán, sobre las resoluciones mencionadas.

Vistas disposiciones legales pertinentes.

Después de un cambio de impresiones, por unanimidad, se acuerda:

Primero: Interponer recurso contencioso-administrativo contra los acuerdos del Tribunal económico-administrativo de Badajoz de treinta de abril de mil novecientos sesenta y seis, por los que se estimó las reclamaciones entabladas por don Juan Olivere Pérez, don Juan Perera Martínez y doña Encarnación Marva Escalera, contra las inclusiones en el Padrón de Vigilancia especial de establecimientos del ejercicio de mil novecientos sesenta y cinco, de este Ayuntamiento, y acordó revocar el acuerdo recurrido, reconociendo en favor de los interesados, el derecho a la devolución del importe de las tasas que hubieren podido liquidarse, siempre que el mismo hubiere sido impreso, cumpliendo las formalidades reclamatorias.

Segundo.- Conferir la representación del Ayuntamiento, a los Procuradores D. Fernando Leal Osuna y D. José María Caupilla Zepeda, y la defensa

al Letrado D. Antonio Garcia Salán:
Excmo. - Autorizar al Sr. Alcalde para otorgar
la correspondiente escritura de poder a los Pro-
curadores señalados.

No teniendo otros asuntos de que ocuparse el Aque-
muntamiento Pleno, la Presidencia levantó la sesión a
las veintidos horas y cuarenta minutos. De lo con-
signado en la presente que firman los señores
asistentes al acto, yo, el Secretario, certifico.

Manuel Almona

Resto de

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Emilio Larvalca

[Signature]

[Signature]

Sesión del Pleno del día 27 Diciembre de 1966.

Señores Asistentes:

Alcalde Presidente:

D. Manuel Perea
Concejales:

D. Esteban Chacón

D. Félix Ruiz

D. Alfonso Franco

D. Narciso de la Torre

D. Bruno Caballero

D. Juan Rodríguez

D. Manuel Murga

D. Ramón Gómez

Interventor

D. José Luis Martínez

Secretario

D. Severino Rebollo

- Primero -

- Segundo -

Servicios contratados

Servicios contratados

Servicios contratados

Servicios contratados

Servicios contratados

Servicios contratados

Servicios contratados

Servicios contratados

Servicios contratados

Servicios contratados

Servicios contratados

Servicios contratados

Servicios contratados

Servicios contratados

Servicios contratados

Servicios contratados

Servicios contratados

Servicios contratados

Servicios contratados

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, a veintiocho de Diciembre de mil novecientos sesenta y seis, a las veinte horas y diez minutos, en la Sala Constitucional, se reunió el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria segunda convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Perea Álvarez, y con asistencia de los Concejales D. Esteban Chacón Mira, D. Félix Ruiz Mira, D. Alfonso Franco Trota, D. Narciso de la Torre Velasco y Mira, D. Bruno Caballero Delgado, D. Juan Rodríguez Rodríguez, D. Manuel Murga de la Torre, D. Ramón Gómez Alvelo, del Interventor D. José Luis Martínez Saez y de un secretario.

Se abre la sesión

- Orden del día -

Se da lectura del borrador del acta de la sesión anterior sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se aprueba.

Se da cuenta de los servicios contratados por el Ayuntamiento para la prestación de los mismos.

Examinados dichos servicios, después de un caucibus de impresiones, por unanimidad, se acuerda:

a) Recordar los servicios contratados siguientes:

1.º - D.º Appela Dier Dier, limpiadora del estanque de la Aldea de Santo Domingo.

2.º - D.º Antonio Goderes Nunez, encargado de la Biblioteca Municipal.

3.º - D.º Domingo Rencie Parcia, limpiadora de las Oficinas Municipales.

4.º - D.º Francisco María Marrado, encargado de la limpieza y enterramiento en el cementerio civil.

5.º - D.º Manuel Rivero Losano, encargado del Rely Municipal

6.º - D.º Concepción Sousa Pamió, limpiadora del fregadero color Miguel Primo de Rivera.

7.º - D.º Beatriz Velasco de la Peña, festonera en Badajoz.



8º - D. Santiago Martínez Torner, lección en Madrid.

b) Promover los servicios contratados con D. Concepción González Figueredo, para la prestación de los servicios de limpieza del Matadero Municipal y con el Director de la Banda de Música de esta localidad "La Tilarmonica", para la enseñanza de música.

-Tercero-

Circular U-50/1966
Mutualidad

Se da lectura de la Circular U-50/1966 de la Mutualidad Nacional de Administración Local, sobre reconocimiento de servicios interinos, eventuales, temporeros y en propiedad a efectos de quinquenios.

Informado por Intervención y Secretaría después de un cambio de impresiones, por unanimidad, se acuerda:

Quedar entendido.

-Cuarto-

Concurso limpieza
Grupo Escolares y oficinas
Municipales.

Se da cuenta de: Primero: Acción de la Alcaldía sobre la contratación por concurso de los servicios de limpieza y encendido de la calefacción de los Grupos Escolares de Francisco Ortiz López y Miguel Primo de Rivera, y de las oficinas Municipales.

Segundo: Pliego de condiciones económicas-administrativas que han de regir en el mismo, y

Tercero: Informe de Secretaría.

Vistos: Ley de Régimen Local, Libro III, Título II, Capítulo único, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, artículos trece, quince, diecinueve, veinte, treinta y siete y treinta y ocho y demás disposiciones pertinentes.

Después de un cambio de impresiones, por unanimidad, se acuerda:

Primero: Contratar por concurso la prestación de los servicios de limpieza y encendido de calefacción de los grupos escolares de Francisco Ortiz López y Miguel Primo de Rivera y Oficinas Municipales, aprobar el Pliego de condiciones que ha de regir en el mismo, y



Setis/peerlo con cargo al Presupuesto municipal ordinario.
Segundo: Declarar la contratación de referencia exceptuada de las formalidades de subasta.

Tercero: Reducir a diez dias el plazo de convocatoria para la licitación por razones de urgencia.

Cuarto: Autorizar a la Alcaldia para la ejecución de estos acuerdos.

- Quinto -
Ratificación Paro
Obreros-

Se da cuenta del artículo 7 del Decreto de 22 de junio de 1.943 y artículo 5 de la Orden de 22 de junio del mismo año, sobre ratificación de acuerdos para la percepción del impuesto para la prevención del Paro Obrero.

sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

Ratifican los acuerdos del Ayuntamiento de percibir el impuesto para la prevención del Paro Obrero sobre las Contribuciones Territoriales, Riqueza Rústica y Pecunaria, Urbana y Licencia Trinal del Impuesto Industrial, para el ejercicio económico de 1.967 y sucesivos y comunicarlo a los Ministros de Hacienda y Trabajo, en cumplimiento de las disposiciones citadas.

- Sexto -
Ratificación gratificaciones a funcionarios de este Ayuntamiento

Se da cuenta de que no figura en la convocatoria la ratificación, en su caso, de las gratificaciones concedidas a funcionarios de este Ayuntamiento y autorizadas por la Superioridad, por lo que se comete a la Corporación la inclusión de este asunto en esta sesión.

Por el voto favorable de todos los asistentes, que constituyen mayoría absoluta legal, se acuerda:

Declarar de urgencia el asunto de referencia e incluido en la sesión.

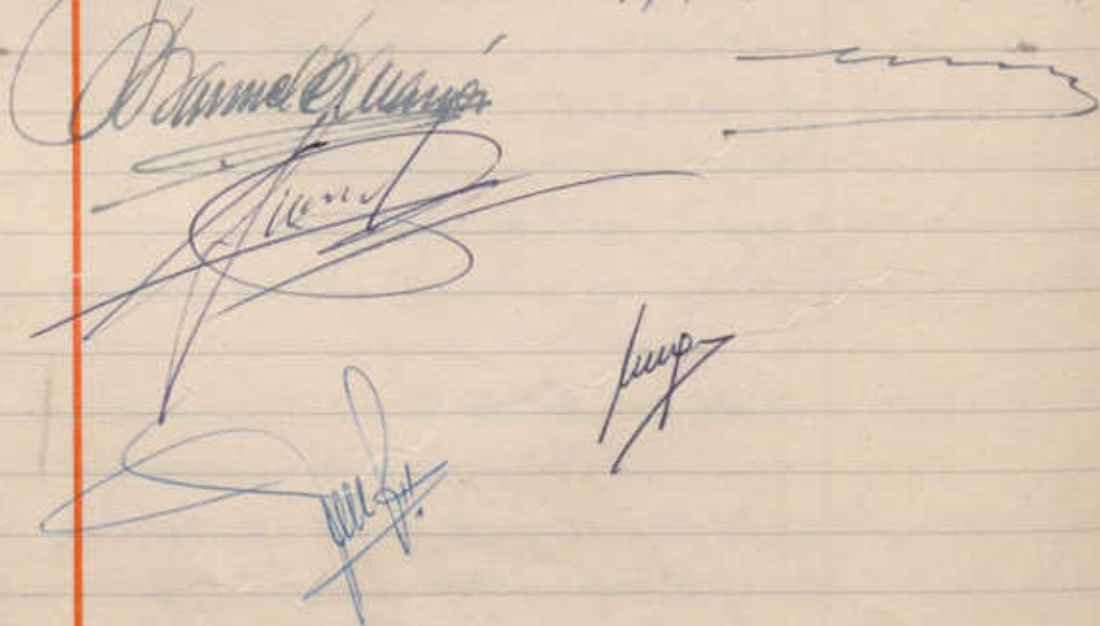
Se da cuenta de las gratificaciones concedidas a los funcionarios de esta Corporación por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 24 de Febrero de 1.964 y autorizadas por la Dirección General de Administración Local, por resolución de 30 de Mayo de 1.964, siguientes: Don Severiano Rebollo Sanchez-Lorri, Secretario del Ayuntamiento, treinta mil pesetas anuales; D. Juan Moreno Vega, don Arturo del Moral Sanchez, don Manuel Antunes Silva, Auxiliares Administrativos, seis



mil pesetas anuales a cada uno y a don Luis
Mendez Fuentes, Auxiliar Administrativo, dos mil
quinientas pesetas anuales, y de la autorización pa-
ra conseguir sesenta y cinco mil pesetas, para pago
de las horas extraordinarias que se devenguen, otor-
pada por resolución de la citada Dirección General
de 6 de Septiembre de 1964 y solicitud en virtud de
acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 20 de Julio de 1964.
En votación ordinaria y por unanimidad, se acuer-
de:

Ratificar para el próximo año de 1967 las protipre-
ciones de referencia y conseguir la cantidad men-
cionada de sesenta y cinco mil pesetas, para pago
de las horas extraordinarias que se devenguen, que-
dando sin efecto y absorbidas dichas protipre-
ciones, cuando se aprueben los nuevos emolumentos
de los funcionarios de Administración local.

No teniendo otros asuntos de que ocuparse el
Ayuntamiento Pleno, la Presidencia levantó la
sesión a las veinte horas y cincuenta minutos.
De lo conseguido en la presente que firman los
señores asistentes el acto, yo, el secretario, certifico.



Señores asistentes:

Alcalde-Presidente

D. Manuel Pérez Alarcón

= Concejales =

D. Esteban Chacón Mira

D. Juan Rodríguez Rodríguez

D. Manuel Murga Selver

D. Filiberto Ruiz Mira

D. Ramón Gómez Albalá

D. Narciso de la Torre

D. Bruno Caballero

D. Alfonso Franco Fruter

= Interventor =

D. José Luis Martínez

= Secretario =

D. Severiano Rebollo

En Olivenza a las veintiuna horas del día veintiete de Diciembre de mil novecientos sesenta y seis, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los señores Alcaldes y Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1.967, cuyo proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el artículo 680 de Texto refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Abierta públicamente la sesión por el Presidente y leída el acta de la sesión anterior, que se aprueba, yo, el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedo a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrándoselas ajustadas a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo, en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

- Presupuesto de Gastos -

Capítulo	I	Personal activo	2.926.101 -	Ptas.
Capítulo	II	Material y diversos	1.429.513 -	"
Capítulo	III	Clases pasivas	193.969 -	"
Capítulo	IV	Deuda	1.000 -	"
Capítulo	V	Subvenciones y participaciones en ingresos	177.730 -	"
Capítulo	VI	Extraordinarios y de capital	519.222 -	"
Capítulo	VII	Reintegrables, indeterminados e imprevistos	113.965 -	"
		<u>Total del Presupuesto de Gastos</u>	<u>5.360.600 -</u>	"

= Presupuesto de Ingresos =

Capítulo	I	Impuestos directos	850.646 - Ptas
Capítulo	II	Impuestos indirectos	148.230 - "
Capítulo	III	Tasas y otros ingresos	1.920.350 - "
Capítulo	IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	2.166.751 - "
Capítulo	V	Ingresos patrimoniales	107.910 - "
Capítulo	VI	Extraordinarios y de capital	600 - "
Capítulo	VII	Eventuales e imprevistos	<u>166.113 - "</u>
<u>Total del Presupuesto de Ingresos</u>			<u>5.360.600 - "</u>

= Resumen =

Importan los gastos	5.360.600'00 "
Idem los ingresos	<u>5.360.600'00 "</u>

Nivelado

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 68º de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remitiese copia - certificada del mismo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda a los efectos procedentes.

Asimismo, se acuerda por unanimidad, aprobar las bases para la ejecución del Presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

En otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes, conmigo el Secretario, de que certifico:

Manuel Calvo

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Señores asistentes

Alcalde - Presidente

D. Manuel Pérez Alarcón

= Concejales =

D. Filiberto Ruiz Mira

D. Melchor Perera Nebreda

D. Narciso de la Torre-Velver

D. Bruno Caballero Delgado

D. Emilio Gómez de Arriba

D. Manuel Pizar Gil

D. Manuel Murga Vélver

D. Ramón Gómez Alvelo

D. Fran^{co} Lorenzo Nuñez

= Secretario =

D. Severiano Rebollo

= Sesión del Pleno de 25 de Enero de 1.967 =

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, a veinticinco de Enero de mil novecientos sesenta y siete, a las veintiuna horas en la Casa Consistorial se reune el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Pérez Alarcón y con asistencia de los Concejales D. Filiberto Ruiz Mira, D. Melchor Perera Nebreda, D. Narciso de la Torre-Velver y Mira, D. Bruno Caballero Delgado, D. Emilio Gómez de Arriba, D. Manuel Pizar Gil, D. Manuel Murga Vélver, D. Ramón Gómez Alvelo, D. Francisco Lorenzo Nuñez y de mí, el Secretario.

Se abre la sesión.

= Orden del día =

- Primero -

Se da lectura del borrador del acta de la sesión anterior.

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se aprueba.

- Segundo -

Aprobación Padrón de Beneficencia

Se da cuenta de la rectificación parcial del Padrón de Familias, formulado por la Junta de Beneficencia, previo informe del Consejo Municipal de Unidad, comprensivo de las altas que han de adicionarse a aquel y que comienza con Joaquín Brito López y termina con Elia Fernández Villa, total 21 familias.

Examinados las familias incluidas, después de un cambio de impresiones, por unanimidad se acuerda:

Aprobar, en principio, la rectificación parcial del Padrón de Beneficencia Municipal y exponer al público la lista de admitidos, durante el plazo de ocho días hábiles a fin de que los cabezas de familia puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

- Tercero -

Aprobación Proyectos de Distribución de aguas y Saneamiento.

La Presidencia da cuenta de que la Comisión Delegada de Asuntos Económicos en la reunión celebrada el día 20 del actual, aprobó los obras de Distribución de aguas y Saneamiento de esta Ciudad, y de las cartas y telegramas dirigidos a V.E. el Jefe del Estado, Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia

e Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de la Confederación Hidrográfica del Guadiana. Da cuenta, también, de las gestiones realizadas en Madrid por D. Luis Gómez Borraillo al cual le informaron que las obras se realizaron en dos fases, parte en este año y el resto en el próximo.

En debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

Conste en acta el profundo y sincero agradecimiento del Ayuntamiento y pueblo de Olivenza a S.E. el Jefe del Estado Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, D. José Silva Muñoz e Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de la Confederación Hidrográfica del Guadiana D. Domingo Diaz-Ambrosia, por la aprobación de Proyecto de distribución de aguas y saneamiento de esta Ciudad.

- Cuarto -

Bonificación cuotas Colegio Adaptado.

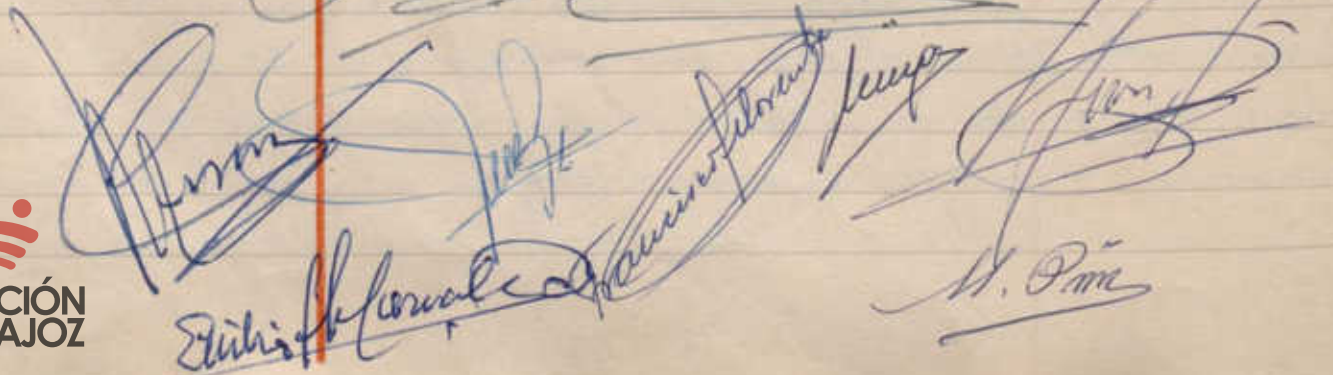
La Presidencia da cuenta de que por algunos padres de alumnos que cursan sus estudios en el Colegio Mixto Libre Adaptado de esta Ciudad, se ha solicitado una bonificación de las cuotas por estudiar varios de sus hijos en dicho Centro, bonificaciones que generalmente suelen hacerse en otros Colegios, en los supuestos de estudiar varios hermanos.

Después de un cambio de impresiones, por unanimidad, se acuerda:

Conceder una bonificación del quince por ciento de las cuotas que hayan de satisfacer los padres de los alumnos que cursen sus estudios en el Colegio Mixto Adaptado, cuando realicen sus estudios en dicho Centro, tres o más de sus hijos.

No teniendo otros asuntos de que ocuparse el Ayuntamiento Pleno, la Presidencia levanta la sesión a las veintinueve horas y cuarenta y cinco minutos. De lo consignado en la presente que firman los señores asistentes, al acto, yo, el Secretario, Certifico:

Domingo Díaz-Ambrosia





Alcalde-Presidente:

D. Manuel Pérez Alarcón

CONCEJALES:



En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza a cinco de Febrero de mil novecientos sesenta y siete, a las doce horas y diez minutos, en la Casa Consistorial, se reúne el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Pérez Alarcón y con asistencia de los Concejales que cesan Don Felix Ruiz Mira, D. Narciso de la Torre-Velver Mira, D. Bruno Caballero Delgado, D. Emilio Gómez de Carvalho; de los señores Concejales que continúan D. Alfonso Franco Fretes, D. Melchor Perera Nebreda, D. Juan Rodríguez Rodríguez, D. Manuel Jurga Vélber, D. Ramón Gómez Alvelo, Don Francisco Lorenzo Nuñez; de los señores Concejales que se posesionan Don D. José Rodríguez González, D. Dulio Nuñez de la Rosa, D. Miguel Vandez Oliva, D. Fernando Vera Mira, D. Luis Gómez Barrolo, D. José Míchua Gil y de mí, el Secretario.

Se abre la sesión.

- Orden del Día =

Primero

Se da lectura del borrador del acta de la sesión anterior.

Una debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se aprueba.

Segundo

Cese y posesión de
Concejales

Se da lectura de los artículos 126 y 127 de la Ley de Régimen Local y 83 al 88 y 90 al 94 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, sobre constitución de los Ayuntamientos.

La Presidencia agradece a los Concejales salientes, en nombre del pueblo de Olivenza, Ayuntamiento y nombre propio, la dedicación, empeño y voluntad puestos en el desempeño de sus cometidos, solicitando la colaboración desde fuera del Ayuntamiento y declara efectuado el cese de los concejales salientes siguientes: Primer Grupo; Representación Familiar, Don Esteban Chacón Mira y D. Félix Ruiz Mira; Segundo Grupo; Representación Sindical, D. Narciso de la Torre-Velver y Mira y D. Bruno Caballero Delgado; Tercer Grupo; Representación de Entidades, D. Emilio Gómez de Carvalho y D. Manuel Pinz Gil.

En cumplimiento de lo que dispone la Ley y Reglamento de referencia, se da lectura de los nombres y apellidos de los señores concejales electos por los tres grupos representativos



que fija la ley, según credenciales expedidas por la Junta Municipal del Censo de la Ciudad, siguientes: Primer Grupo: Tercio de Representación Familiar, D. José Rodríguez González (votos 177) y D. Dulio Nuñez de la Rosa (votos 124).- Segundo Grupo: Tercio de Representación Sindical, D. Miguel Sández Silva (votos 15) y D. Fernando Vora Mira (votos 12).- Tercer Grupo: Representación de Entidades Económicas, Culturales y Profesionales: Don Luis Gómez Borrallo (votos 5) y D. José Michua Gil (votos 4).

El Sr. Alcalde recibe a cada uno de los señores Concejales electos juramento, según la fórmula establecida en el Decreto de 10 de Agosto de 1963, y declarada posesionados a los señores Concejales electos de referencia de sus cargos y constituido provisionalmente el Ayuntamiento.

Tercero
Constitucion del Ayuntamiento

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley y Reglamento citados, se procede a examinar las condiciones legales de los señores concejales electos de referencia, y resultando todos sin tocha legal, se declara constituido definitivamente el Ayuntamiento.

Seguidamente, el Sr. Alcalde expone los criterios que ha tenido en cuenta para elegir los Tenientes de Alcalde, procurando que cada Tercio tenga su representante, si bien uno de ellos ha de tener dos, por ser aquellos cuatro y da cuenta de los nombramientos, que son los siguientes:

Primer Teniente de Alcalde, D. Luis Gómez Borrallo;
Segundo Teniente de Alcalde, D. Juan Rodríguez y Rodríguez;
Tercer Teniente de Alcalde, D. José Rodríguez González; y
Cuarto Teniente de Alcalde, D. Manuel Murga Velver.

Por aclomación se acuerda:

1.º.- Reiterar a Su Excelencia el Jefe del Estado, la adhesión incondicional y entusiasta de todos.

2.º.- Constituir el Ayuntamiento Pleno de la Ciudad en la forma siguiente:

Alcalde-Presidente: Don Manuel Pérez Alarcón.

Primer Teniente Alcalde: D. Luis Gómez Borrallo.

Segundo Teniente Alcalde: D. Juan Rodríguez y Rodríguez

Tercer Teniente Alcalde: D. José Rodríguez González



Cuarto Teniente Alcalde: D. Manuel Hurga Velver.

Concejales: D. Alfonso Franco Fretes, D. Melchor Perera Nebreda, D. Dulso Nuñez de la Rosa, D. Miguel Sánchez Silva, D. Fernando Vera Mira, D. Ramón Gómez Alvelo, D. Francisco Lorente Nuñez y D. José Hichoa Gil.

3^o. - Constituir la Comisión Permanente del Ayuntamiento en la forma siguiente:

Alcalde-Presidente: D. Manuel Pérez Alarcón; Primer Teniente Alcalde Don Luis Gómez Borrallo; Segundo Teniente Alcalde, D. Juan Rodríguez y Rodríguez; Tercer Teniente Alcalde, D. José Rodríguez González y Cuarto Teniente Alcalde, D. Manuel Hurga Velver.

4^o. - Constituir las Comisiones informativas del Ayuntamiento en la forma siguiente:

1^a = HACIENDA =

Presidente: D. Manuel Hurga Velver.

Vocales: D. Ramón Gómez Alvelo, D. Fernando Vera Mira y D. Dulso Nuñez de la Rosa.

2^a = GOBERNACION =

Presidente: Don Juan Rodríguez y Rodríguez.

Vocales: D. Melchor Perera Nebreda y D. Francisco Lorente Nuñez.

3^a = EDUCACION y SANIDAD =

Presidente: Don José Rodríguez González.

Vocales: D. Alfonso Franco Fretes y D. Francisco Lorente Nuñez.

4^a = OBRAS PUBLICAS =

Presidente: Don Luis Gómez Borrallo

Vocales: D. Miguel Sánchez Silva y D. José Hichoa Gil.

5^a = AGUAS =

Presidente: Don Luis Gómez Borrallo.

Vocales: D. Miguel Sánchez Silva y D. José Hichoa Gil, D. Manuel Hurga Velver y D. Ramón Gómez Alvelo.

6^a = MATERIAL é INVENTARIOS =

Presidente: Don Julio Nuñez de la Rosa

Vocal: D. Miguel Sánchez Silva

5^o. - Designar las Delegaciones del Ayuntamiento en la forma siguiente: 1^a Concejales Delegados en la Junta de la Lucha contra el Cáncer: D. Alfonso Franco Fretes, D. Fernando Vera Mira y D. Francisco Lorente Nuñez. - 2^a Concejales delegados en la



Comisión de la Campaña de Navidad: D. José Rodríguez González, D. Melchor Perera Nebreda y D. Julio Nuñez de la Rosa.-
3.º.- Concejal delegado de Limpieza, D. José Michoa Gil.- - -
4.º.- Concejal delegado de Parques y Jardines, D. José Michoa Gil y D. Julio Nuñez de la Rosa.- 5.º.- Concejales delegados en la Comisión de Ayuda Familiar: D. Manuel Murga Velver, D. Ramón Gómez Alvelo, D. Fernando Vora Mira y D. Julio Nuñez de la Rosa.-
6.º.- Concejal delegado en las Operaciones de Quintas y Reclutamiento: D. Julio Nuñez de la Rosa.- 7.º.- Concejales delegados en la Comisión de Impuestos del Povo Obrero: D. José Rodríguez González, D. Juan Rodríguez Rodríguez y D. Miguel Sánchez Silva.- 8.º.- Concejal delegado en la Junta de Protección Civil; D. Luis Gómez Barralá.- 9.º.- Concejal delegado en la Junta Local de Enseñanza Primaria, D. José Rodríguez González.

6.º.- Celebrar los periodos de sesiones ordinarias del Ayuntamiento Pleno, el primer mes de cada trimestre natural, días doce en primera convocatoria y quince en segunda y sucesivos, si fueren festivos el día siguiente; horas, de 1.º de Octubre a 31 de Mayo a las 20 y desde el día 1.º de Junio a 30 de Septiembre, a las 21'30 horas.

Celebrar las sesiones ordinarias de la Comisión Permanente todas las semanas, los miércoles en primera convocatoria y los viernes en segunda, si fueren festivos, los días siguientes; horas de 1.º de Octubre a 31 de Mayo a las 19'30 y de 1.º de Junio a 30 de Septiembre a las 20'30.

La Presidencia expresa a los concejales entretanto su satisfacción por su designación, lamentando que la misma no haya sido más nutrida, lo cual obedece a que el pueblo Olivenza se desentenda de los problemas del Municipio, pide su colaboración y que todos sientan las necesidades municipales, siendo el porvenir del Ayuntamiento bastante alagüeño con los obras de distribución de aguas y saneamiento y la construcción del Matadero por la Hermandad Sindical que van a dar mayor vida a esta Ciudad y que la labor a realizar tiene que

ser de equipo, para conseguir imprimir una gestión más eficaz de los intereses municipales. 154

Y no teniendo otros asuntos de qué ocuparse el Ayuntamiento Pleno, la Presidencia levantó la sesión a las doce horas y cincuenta minutos. De lo consignado en la presente que firman los señores asistentes al acto, yo, el Secretario Certifico.

Manuel Villaverde



Prodi...

Juap
Juan José Gaudes

(121)

Barra

+ Vana

Francisco Belmonte

Jm Niño

Director

H. Hino

Francisco

Antonio Lafuente

Bruna

Felix

M. Pinar

= señores asistentes = Sesión del Pleno del día 19 de Marzo de 1967

Alcalde-Presidente:

D. Manuel Pérez Alarcón /
Concejales:

D. Luis Gomez Borrillo /

D. Juan Rodriguez Rodriguez /

D. José Rodriguez Gonzalez /

D. Manuel Murga Velver /

D. Francisco Urente Nuñez

D. Alfonso Franco Frater

D. Melchor Perera Nebreda

D. Julio Nuñez de la Rosa

D. Fernando Vara Mira

D. Miguel Sánchez Silva

D. José Michoa Gil

secretario:

D. Manuel Antúnez Silva

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, a diecinueve de marzo de mil novecientos sesenta y siete, siendo las diez horas, en sesión extraordinaria, previamente convocada al efecto, se reúne en la Casa Consistorial el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Pérez Alarcón, y con asistencia de los señores concejales D. Luis Gomez Borrillo, D. Juan Rodriguez y Rodriguez, D. José Rodriguez Gonzalez, D. Manuel Murga Velver, D. Francisco Urente Nuñez, D. Alfonso Franco Frater, D. Melchor Perera Nebreda, D. Julio Nuñez de la Rosa, D. Fernando Vara Mira, D. José Michoa Gil, y D. Miguel Sánchez Silva, asistidos de mi, el Secretario accidental.

Por la Presidencia, se declara abierta la sesión.

= ORDEN DEL DIA. =

Primero

Por mi, el Secretario accidental, se da lectura del Acta de la sesión anterior.

Sin debate, en votación ordinaria, y por unanimidad, se aprueba.

Segundo

Ejecucion de Compromisario

Por la Presidencia se da a conocer que habiendo sido convocados por Decreto 301/1967 de 16 de Febrero elecciones provinciales para la elección y renovación periódica trienal ordinaria de los miembros de los Organismos representativos de la Administración Provincial, las cuales habrán de tener lugar en la capital de la provincia el próximo domingo día 26, se ha procedido a la convocatoria de esta sesión extraordinaria a fin de designar un Compromisario de entre los miembros de esta Corporación, que la represente en la elección de Diputado Provincial que habrá de ostentar, a su vez, la representación municipal correspondiente al Partido Judicial del que este Municipio es cabecera.

Conocido, pues, el objeto de la reunión, que es



el de proceder en forma legal a la designación de un compromisario de entre los miembros de la Corporación, la cual deberá realizarse en forma secreta y por medio de papeletas, procediéndose al reparto de una de estas a cada uno de los miembros presentes del Ayuntamiento, haciéndoles la advertencia que deben señalar claramente uno de los nombres figurados en las mismas, el cual será, precisamente, el que habrá de actuar como Compromisario, entendiéndose que en el supuesto de que si, al verificar el escrutinio alguna papeleta no apareciera con el nombre señalado, se sobreentenderá la votación efectuada a favor del figurado en primer término en la relación.

En depositarse en la urna por cada uno de los señores asistentes al acto, las correspondientes papeletas, se procede por la Presidencia al escrutinio, que muestra los siguientes resultados:

Número de votantes: doce.

Número de los votos obtenidos por cada uno de los miembros que han obtenido sufragio:

Don Juan Rodríguez Rodríguez, 2.º Teniente de Alcalde, once votos.

Don Manuel Murga Velver, 4.º Teniente de Alcalde, un voto.

En consecuencia, se proclama Compromisario al Segundo Teniente de Alcalde D. Juan Rodríguez Rodríguez.

Y no siendo otro el motivo de la reunión, se levanta la presente, que leída y hallada conforme por los señores asistentes, es firmada seguidamente por los mismos, con lo cual la Presidencia da por finalizado el acto, de todo lo que, como Secretario accidental, certifico:

Manuel Murga Velver
Juarez
Man. R.
[Signature]

Francisco Blom

r. Vasa
F. Vasa

40701
H. Vasa

[Signature]

41002
Jose Michon

41003
José María Sánchez

Alcalde-Presidente

D. Manuel Pérez Alarcón.

- CONCEJALES -

D. Luis Gómez Borrallo

D. Juan Rodríguez Rodríguez

D. José Rodríguez González

D. Manuel Hurga Velver

D. José Michoa Gil

D. Melchor Perera Nebreda

D. Miguel Vandez Silva

D. Fernando Vara Mira

D. Julio Nuñez de la Rosa

D. Francisco Urente

D. Alfonso Franco Fretes

- SECRETARIO -

D. Manuel Antúnez Silva

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, a diecinueve de Marzo de mil novecientos sesenta y siete, siendo las doce horas, en la Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto, se reúne el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Pérez Alarcón y con asistencia de los Concejales D. Luis Gómez Borrallo; D. Juan Rodríguez Rodríguez; D. José Rodríguez González; D. Manuel Hurga Velver; D. José Michoa Gil; D. Melchor Perera Nebreda; D. Miguel Vandez Silva; D. Fernando Vara Mira; D. Julio Nuñez de la Rosa; Francisco Urente Nuñez; D. Alfonso Franco Fretes, asistidos de mí, el Secretario accidental.

Por la Presidencia, se declara abierta la sesión.

- ORDEN DEL DIA. -

Primero.-

Se da lectura del borrador del acta de la sesión anterior.

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se aprueba.

Segundo.
Padron Municipal de
Beneficencia

Por Secretaría se da cuenta de que, en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión del día 25 del pasado mes de Enero, ha estado expuesto al público por espacio de ocho días hábiles, sin que se haya presentado reclamación alguna, el Padrón de Familias a las que, por sus circunstancias de pobreza, les asiste el derecho a disfrutar de los servicios sanitario-beneficos durante el año actual y formulado por la Junta Municipal de la Beneficencia, previo el informe del Consejo Municipal de Unidad.

Vistos: Ordenanzas del Servicio de Asistencia benéfico-sanitaria, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día quince de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis y disposiciones pertinentes.



Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

Aprobar definitivamente el Padrón de los Servicios sanitario-beneficios, remitiéndose a los señores médicos de asistencia pública domiciliaria, relación de familias acogidas a dichos beneficios en cada uno de sus Distritos, previa exposición al público en esta Secretaría, y remitir igualmente un duplicado de dicho Padrón a los Servicios Provinciales de Beneficencia.

Tercero

Utilización vehicular particular en servicios oficiales

La Presidencia eleva propuesta para la utilización de vehículos particulares en servicios oficiales, ya que ello redundaría, no sólo en la mejor eficacia de los transportes, sino también en una mayor economía para el Municipio.

Después de un cambio de impresiones, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

Aceptar la propuesta de la Presidencia y considerando los beneficios que este sistema reportará al Municipio, autorizar en lo sucesivo la utilización de vehículos particulares en servicios oficiales, ajustándose a las condiciones que en estos mismos casos, se establecen para los distintos Organismos del Estado y que se regulan por la Orden de 3 de Junio de 1959 y Orden de 24 de Julio de 1.962 de la Presidencia del Gobierno.

Cuarto

Expedientes de prófugas

Se dió cuenta por íntegra lectura del expediente instruido con motivo de la falta de presentación del mozo Francisco Dominguez Gonzalez, hijo de Eulogio y de Ana, número 23 del año 1.967, que citado en forma legal, no compareció por sí ni por medio de representante al acto de la Clasificación de mozas, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Vistos sus resultados y diligencias, visto lo expuesto por parte del mozo número 23 del Alistamiento y el dictamen del Concejal encargado, el Ayuntamiento acuerda:

Que debe declarar y declara prófugo a todos los efectos legales al mencionado mozo Francisco Dominguez Gonzalez.



157
Se dió cuenta por íntegra lectura del expediente instruido con motivo de la falta de presentación del mozo Antonio López Carrón, hijo de Manuel y de María, núm. 43 del año 1967, que citado en forma legal, no compareció por sí ni por medio de representante al acto de la Clasificación de mozos, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Vistos sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por parte del mozo número 44 y el dictamen del Concejal encargado, el Ayuntamiento acuerda:

Que debe declarar y declara prófugo a todos los efectos legales al mencionado mozo Antonio López Carrón.

- Ve dió cuenta por íntegra lectura del expediente instruido con motivo de falta de presentación del mozo Manuel López González, hijo de Osé y de Francisca, n.º 45 del año 1967, que citado en forma legal, no compareció por sí ni por medio de representante al acto de la Clasificación de mozos ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera.

Vistos sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por parte del mozo número 46 del Alistamiento y el dictamen del Concejal encargado, el Ayuntamiento acuerda:

Que debe declarar y declara prófugo a todos los efectos legales, al mencionado mozo Manuel López González.

La Presidencia da cuenta de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, ha cesado en su cargo de Concejal de este Ayuntamiento, D. Román Gómez Alvelo, que trasladó definitivamente su residencia a Puente Genil (Córdoba) de cuya circunstancia se ha dado cuenta al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia en oficio de esta Secretaría registrado al número 394 - del día 4 del actual.

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:



Quinto
Cese del Concejal
Sr. Gómez Alvelo

Declarar el cese de D. Ramón Gómez Alvelo como Concejales de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Sexto
Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación.

Se da cuenta del Inventario general de los Bienes derechos y acciones de este Municipio, formado con sujeción a lo preceptuado en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 17 de Mayo de 1955, y, hallándolo conforme, la Corporación, por unanimidad, acuerda prestarle su aprobación.

Séptimo
Nombramiento de Secretario Habilitado

La Presidencia da cuenta que previsto para el día 31 del actual, el cese de don Severiano Rebollo Sánchez-Porro, como Secretario de este Ayuntamiento, por pasar a desempeñar el mismo cargo en el Ayuntamiento de Almuñecar (Granada) para el que ha sido nombrado por Orden del Ministerio de la Gobernación de 27 de Febrero del corriente año, estima conveniente se proceda a la designación del funcionario que, con carácter de habilitación, desempeñe las funciones de Secretario de este Ayuntamiento a partir del cese del actual y hasta tanto sea cubierta la plaza en propiedad.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que, después de un cambio de impresiones sobre este particular con el Sr. Sánchez-Porro, en su opinión, tal nombramiento debe recaer en el funcionario de Secretaría D. Manuel Antúnez Silva.

Los señores asistentes coinciden en su opinión con la Presidencia.

Vistos: Artículo 202 del Reglamento de Funcionarios de Administración y demás disposiciones pertinentes, por unanimidad, se acuerda: —

Habilitar para el desempeño del cargo de Secretario de este Ayuntamiento al Auxiliar Administrativo D. Manuel Antúnez Silva, a partir del día primero del próximo

mes de Abril, satisfaciendole el sueldo que corresponde a dicho ¹⁵⁸ cargo, percepción de los premios que conceda la Delegación de Hacienda por la colaboración en la contribución de la Licencia Fiscal y Urbana, arbitrios sobre rodaje y gratificación que le corresponda del Pósito municipal.

Y no teniendo otros asuntos de que ocuparse el Ayuntamiento Pleno, la Presidencia levantó la sesión siendo las catorce horas.

De lo consignado en la presente que firman los señores asistentes al acto, yo el Secretario accidental, certifico:

Manuel Villanor

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Vera
[Signature]

[Signature]

José Amador

[Signature]



= Veñores concurrentes = Sesión del Pleno de 27 de Abril 1.967 (ordinaria)

Alcalde-Presidente:

D. Manuel Pérez Abreu

CONCEJALES:

D. Luis Gómez Borrallo

D. Juan Rodríguez Rodríguez

D. José Rodríguez González

D. Manuel Murga Pélver

D. Alfonso Franco Fretes

D. Julio Nuñez de la Rosa

D. Miguel Vández Silva

D. José Michoa Gil

SECRETARIO

D. Manuel Antúnez Silva

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza a veintisiete de Abril de mil novecientos sesenta y siete, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos, en la Casa Consistorial, en sesión ordinaria, segunda convocatoria, se reúne el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Pérez Alarcón, con asistencia de los Concejales D. Luis Gómez Borrallo, D. Juan Rodríguez Rodríguez, D. José Rodríguez González, D. Manuel Murga Pélver, D. Alfonso Franco Fretes, D. Julio Nuñez de la Rosa, D. Miguel Vández Silva, y D. José Michoa Gil, con la Presencia del Sr. Intendente D. José C. Martínez Vázquez, y asistido de mi, el Secretario habilitado.

La Presidencia declara abierta la sesión

= ORDEN DEL DIA =

Primero

Se da lectura del borrador del acta de la sesión anterior.

Vin debate, en rotación ordinaria y por unanimidad, se aprueba.

Segundo

Ordenanza reguladora del arbitrio con fines no fiscales sobre predios carentes de elementos de saneamiento.

Abastecimiento de Agua.

Arometidas. Proyectos y propuestas.

Aprobación ordenanzas.

Por el Alcalde-Presidente se informa que, aprobados los proyectos de "Distribución de Aguas", "Saneamiento", de éste Municipio, por O.D. R.M. de 21-VI-65 y 1-XII-65, respectivamente, con cargo al Estado español, por concesión singular de nuestro Caudillo y que, adjudicada la ejecución de estas obras por Orden del Ministerio de Obras Públicas de 21 de Marzo de 1.967, a la Empresa Zenber, S.L. de Alicante, procedía acoplarse las disposiciones municipales, de conformidad con la vigente Ley de Régimen Local, para lograr la máxima efectividad de esta concesión de V.E. d. Generalísima.

Consecuentemente, y a fin de lograrse los be-



neficias que supone: la mayor economía de coste que resulta de adquirir por junto todos los materiales necesarios para las acometidas, tanto de distribución como de saneamiento; el abaratamiento de la mano de obra por unidad construida; la uniformidad de materiales de construcción de las obras en la garantía y en su plazo; el acortamiento de las obras; la evitación de remover los pavimentos dos o más veces y asegurar, en lo posible, el menor coste al vecino, con la máxima e igual perfección en las construcciones, obligan a considerar la conveniencia de establecer una normativa, de conformidad con la vigente Ley de Régimen Local que garantice a todos los vecinos estos fines ya apuntados y, al mismo tiempo, establecer la garantía de cubrirse los gastos que se originaria de no hacerse de esta forma.

Por consiguiente, somete a la consideración y aprobación de los señores asistentes, la Ordenanza reguladora del Arbitrio con fines no fiscales sobre predios carentes de elementos de saneamiento, que redactada por el Sr. Interventor de Fondos de este Ayuntamiento, es del tenor siguiente:

Artículo 1º.- El Excmo. Ayuntamiento de Olivenza, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 434, letra e) y de conformidad con el contenido de los artículos 473 al 475, inclusivos, del texto articulado y refundido de la vigente Ley de Régimen Local, aprobada por Decreto de 24 de Junio de 1.955, acuerda la imposición de la exacción denominada "Arbitrios con fines no fiscales sobre predios carentes de elementos de saneamiento" y, simultáneamente, aprueba la presente Ordenanza fiscal para la efectividad y regulación de aquella cuyo contenido será la base para su aplicación a todos los efectos, en unión de los Reglamentos dictados y en vigor para el desarrollo de dicha Ley y de cuantas disposiciones quedaran dictarse en lo sucesivo a tales efectos.

Artículo 2º.- Quedan sujetos a este arbitrio los inmuebles y edificaciones situados en terrenos distantes menos de treinta metros de las redes de alcantarillado o distribución, de aguas, incluidos en cualquiera de los apartados siguientes:

a). Inmuebles que carezcan de acometidas a la red de



aleantarillado.

b). Inmuebles que carezcan de acometida a la red de distribución.

c). Cada una de las viviendas o locales de negocio que formando parte de un inmueble dotado de acometidas, carezca de retrete con aguas corrientes.

Artículo 3º. Los propietarios, administradores, etc., de los predios urbanos gravados en el artículo anterior, quedan obligados al pago de los derechos señalados en las Tarifas de estas Ordenanzas, así como a formular una declaración jurada - previa, en la que conste la ausencia o falta de todos o algunos de los elementos que gravan este Arbitrio. Dicha declaración será presentada en el Negociado de la Recaudación directa municipal, formándose con los datos de la correspondiente Padron Fiscal anual, que será expuesto al público para la audiencia de reclamaciones, en el tercer trimestre de cada ejercicio y por el término legal de quince días.

Artículo 4º. - Las cuotas, cualquiera que sea su cuantía, serán anuales y se percibirán en uno o dos recibidos, según corresponda, en los periodos voluntarios de cada semestre. - Las impagadas serán hechas efectivas en vía de apremio de acuerdo con cuanto determina el vigente Estatuto de Recaudación del Estado del 29 de Diciembre de 1948.

Artículo 5º. - Se concede a todos los propietarios, administradores de las fincas urbanas gravadas en el artículo 3º, el plazo de los seis primeros meses de cada ejercicio, para que, durante dicho tiempo, procedan a instalar en los referidos inmuebles los elementos y servicios de que carecen y son base tributaria de esta Ordenanza, mediante la realización de las obras pertinentes, quedando exentos quienes las realicen.

Artículo 6º. - Las cuotas anuales a satisfacer por el presente Arbitrio, de conformidad con la distribución de las calles y plazas por categoría, será con arreglo a las siguientes:



Bases de percepción:

En calles y plazas de 1ª Categoría:

- a) Por carecer de acometida al alcantarillado, abonará cada finca urbana 1.500 -
- b) Por carecer de acometida al servicio de aguas - abonará cada finca urbana 3.000 -
- c) Por carecer de retrete con agua corriente, abonará cada vivienda o local incluido en el apartado c) - del artº 2º de esta Ordenanza. 500 -

En calles y plazas de 2ª Categoría:

- a) Por carecer de acometida al alcantarillado, abonará cada finca urbana 1.000 -
- b) Por carecer de acometida al servicio de aguas - abonará cada finca urbana 2.500 -
- c) Por carecer de retrete con agua corriente, abonará cada vivienda o local incluido en el apartado c) - del artº 2º de esta Ordenanza. 400 -

En calles y plazas de 3ª Categoría:

- a) Por carecer de acometida al alcantarillado, abonará cada finca urbana 750 -
- b) Por carecer de acometida al servicio de aguas, abonará cada finca urbana 2.000 -
- c) Por carecer de retrete con agua corriente, abonará cada vivienda o local incluido en el apartado c) - del artº 2º de esta Ordenanza. 300 -

Artículo 7º. - La presente Ordenanza y sus Tarifas comenzarán a regir cuando transcurran los seis primeros meses, contados estos desde el siguiente día al de la firma del acta de recepción definitiva de las obras de saneamiento y agua potable, costeadas por el Ministerio de Obras Públicas y recientemente adjudicada en forma de subasta, continuando vigentes en siguientes ejercicios, hasta tanto que esta Corporación en Pleno no acuerde su modificación o se dicte en lo sucesivo por la Superioridad normal legal que lo anule o altere.

Olivenza, a veintisiete de abril de mil novecientos



sesenta y siete. - El Alcalde, ilegible. - El Interventor, ilegible. - Examinadas las anteriores Ordenanzas y sus Tarifas, después de un cambio de impresiones, en votación nominal y por el voto favorable de los Srs. D. Luis Gómez Borrallo, D. Joaquín Rodríguez Rodríguez, D. José Rodríguez González, D. Manuel Hurga - Velver, D. Alfonso Franco Fretas, D. Julio Nuñez de la Rosa, - D. Miguel Vandez Silva, D. José Gichoa Gil, y D. Manuel Pérez - Alarcón, total nueve, cuyos votos son superiores a la mayoría absoluta legal de los trece de derecho y doce de hecho, - de los miembros que componen la Corporación, se acuerda su aprobación.

Tercero. Se da cuenta del expediente sobre modificación de Ordenanza del articulado y sus tarifas de la Ordenanza fiscal reguladora de los derechos y tasas por aprovechamiento especial de apertura de calicatas o zanjas en la vía pública o terrenos del común y, en general, cualquier remoción del pavimento o acera de la vía pública.

Los señores asistentes exponen puntos de vista coincidentes todos en la necesidad de aprobar dichas modificaciones puesto que tal y como están hoy redactadas no se ajustan a las circunstancias actuales.

La Presidencia somete, pues, a la aprobación de los señores asistentes, la modificación de la Ordenanza y sus tarifas, antes mencionadas.

En votación nominal y por el voto favorable de los señores Pérez Alarcón, Gómez Borrallo, Rodríguez y Rodríguez, Rodríguez González, Hurga Velver, Nuñez de la Rosa, Vandez Silva, Gichoa Gil y Franco Fretas, total nueve, cuyos votos son superiores a la mayoría absoluta legal de los trece miembros que de derecho y doce de hecho componen la Corporación, se acuerda:

Modificar los artículos 8º y 9º de dicha Ordenanza fiscal, que quedan redactados en la forma que figura a continuación:

Artículo 8º. - Las solicitudes que se presenten para nuevas instalaciones o reparaciones de las existentes



tendrán que hacer constar la longitud y anchura de la zanja o calicata. No se consentirá, en ningún caso, que las calas permanezcan abiertas en longitud superior a 50 metros. Mientras no se hayan tapado se colocarán defensas en evitación de posibles desgracias personales.

Artículo 9º.- Las licencias que se concedan por apertura de calicatas o zanjas para colocación o reparación de tuberías, cables, corrección de escapes y fugas, etc. etc., se ajustarán a la siguiente

= T A R I F A =

Sección 1ª

Pesetas

Apertura de calicatas o zanjas y, en general, cualquier remoción del pavimento para usos particulares:

En calles de 1ª categoría, con piso de cemento, metro lineal de acometida con tubo de 15 cm. ϕ 300 -

En calles de 1ª categoría sin piso de cemento, metro lineal de acometida con tubo de 15 cm. ϕ 175 -

En calles de 2ª categoría, con piso de cemento, metro lineal de acometida con tubo de 15 cm. ϕ 175 -

En calles de 2ª categoría, sin piso de cemento, metro lineal de acometida con tubo de 15 cm. ϕ 150 -

En calles de 3ª categoría, metro lineal de acometida con tubo de 15 cm. ϕ 125 -

Sección 2ª

Los depósitos e ingresos en Areas Municipales para responder del pago y coste de las reparaciones del pavimento, serán:

a) Por cada metro cuadrado o fracción, de cualquier clase de pavimento de la calle 1.000 -

NOTA.- Si dentro de los quince días siguientes a la terminación de la reparación del pavimento, el Ayuntamiento no hubiera comunicado que cede los derechos del importe de la liquidación provisional, se considerará ésta como definitiva.

Cuarto

Plan General de Ordenación Urbana

Se da lectura de escrito de la Intervención Delegada del Ministerio de lo Sivienda, por el que comunica a este Ayuntamiento que por dicho Organismo se ha dictado orden con fecha 8 de las corrientes, por el que se autoriza el gasto de 315.000 pesetas con imputación al crédito



número 505.821, en concepto de subvención solicitada por esta Corporación para la redacción del Plan General de Ordenación Urbana de esta Ciudad.

La Presidencia da cuenta de que no disponiendo este Municipio de personal y medios técnicos para poder llevar a cabo adecuadamente los trabajos de redacción del Plan General de Ordenación Urbana, se hace preciso, en aplicación del núm. 3 del artículo 24 de la vigente Ley de Régimen del Vuelo y Ordenación Urbana, encomendar los mismos a un equipo técnico especializado, proponiendo a estos fines a los arquitectos D. Gabriel Riesco Fernández y D. Luis Sanz-Diez Ulzurrun, señalando las condiciones en que los trabajos habrán de contratarse.

Después de un cambio de impresiones, sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

1.º.- Contratar los trabajos de redacción del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Olivenza, a los arquitectos D. Gabriel Riesco Fernández y D. Luis Sanz-Diez Ulzurrun, bajo la jefatura del primero, con domicilio en Madrid, Paseo de la Habana, núm. 65.

2.º. Autorizar a la Alcaldía-Presidencia para suscribir el correspondiente contrato.

Quinto

Reclamación arbitrios Sr. Dalama

La Presidencia da cuenta de la petición de D. Cándido Dalama Rodríguez de la Sierra en nombre propio y de su esposa é hijos, en demanda de que se le condone el pago del arbitrio que se le reclama por la apertura de una industria de transformación de plásticos, cuya licencia le fué concedida por el Ayuntamiento en sesión de 15 de Marzo de 1965, y cuyo recibo por importe de mil - seiscientas pesetas, le ha sido presentado al cobro por la Oficina de Recaudación directa municipal, con fecha 5 de las corrientes.

El Sr. Dalama alega en su favor que, antes de proceder a la instalación de esta industria, recibió la promesa verbal del Sr. Alcalde D. Noraiso de la Forreller, de llevar al ánimo de la Corporación, de



que todas las industrias de este tipo y aquellas que por sus características contribuyeran al desarrollo, mejora y beneficio de nuestra población, deberían quedar exentas del pago de este arbitrio.

La Presidencia hace suya la opinión del Alcalde saliente, si bien señala que no hay constancia de acuerdo alguno sobre el particular, estimando que, en efecto, debe protegerse al máximo y dentro de las normas legales, el fomento y desarrollo de aquellas industrias que por sus características represente un beneficio para la población.

En consecuencia, tras un breve debate, en sesión ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

Autorizar la exención de los arbitrios municipales por apertura de establecimiento, a las industrias que se establezcan en este término, de conformidad con lo preceptuado en la vigente legislación sobre la materia.

Por la Presidencia da cuenta que terminadas las obras de abastecimiento de aguas a esta ciudad desde el Pantofo de "Piedra Aguda", y habiéndose verificado por la Confederación Hidrográfica del Guadiana, la recepción provisional de las mismas, debe procederse a la designación de los Concejales que en representación de este Ayuntamiento, habrán de suscribir la correspondiente acta de recepción de dichas obras por el mismo.

Después de un cambio de impresiones, por unanimidad se acuerda:

Designar a los Concejales de este Ayuntamiento Don Juan Rodríguez y Rodríguez y Don Miguel Vández Silva, para que en representación del mismo firmen el acta de recepción de las obras de abastecimiento de aguas a esta ciudad, previo el asesoramiento del Inspector Farmacéutico municipal Don Carlos Gómez Borrillo.

Secretaría da cuenta de que el día 31 del próximo mes de Mayo, finaliza la vigencia del contrato de arrendamiento de los locales de Herón Cortes II y Sta. Quitena n.º 36, propiedad de este Ayuntamiento, al Servicio Nacional del Zigo y que, por consiguiente, de conformidad con lo dispuesto -



Sexto

Recepción abastecimiento
aguas. Designación de Con-
cejales para la misma

Septimo

Prórroga contrato arren-
damiento locales a S.N.T.

en el artículo 70 de la Ley de Arrendamientos, procede, a petición del Organismo arrendador, prorrogar la vigencia de referido contrato.

Después de un cambio de impresiones, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

Prorrogar por un año más la vigencia del contrato de arrendamiento al Veniero Nacional del Zúgo, de los locales propiedad de este Ayuntamiento, situ en Hernan Cortes nº 11 y Santa Quiteria nº 36.

La Presidencia da cuenta que el Ayuntamiento Pleno a la vista de la moción presentada por la Alesadía, acordó, en sesión extraordinaria celebrada el día diez de septiembre de mil novecientos sesenta y seis, constituir un consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado para la repoblación de la finca "Ramapallas", propiedad de este Municipio.

Como resultado de las gestiones realizadas por la Presidencia, se ha llevado a cabo por técnicos del Veniero Provincial del Patrimonio Forestal del Estado, la medición de los terrenos de "Ramapallas" y "La Charca" determinándose con exactitud la superficie que habrá de ser objeto del consorcio.

Después de un cambio de impresiones y consideradas detenidamente las ventajas y beneficios que reportará al Municipio la repoblación forestal de las fincas de referencia, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

1º. Constituir con el Patrimonio Forestal del Estado un consorcio para la repoblación de las fincas "Ramapallas" y "La Charca", propiedad de este Municipio, en una extensión superficial de 75-27-00 hectáreas.

2º. Que las bases que habrán de figurar en el contrato que a estos efectos se suscriba con el Patrimonio Forestal del Estado, serán las siguientes.

Primera. Se establece un consorcio entre el Patrimonio Forestal del Estado y el Ayuntamiento de Olivenza, al objeto de proceder:

Octavo
Repoblación forestal de
Ramapallas y La Charca



a). A la repoblación forestal de los terrenos pertenecientes al Ayuntamiento de Olivenza, que los aporte al consorcio y que se describen en la Base segunda; a la conservación y mejora de las masas que se creen y, en su día, a su aprovechamiento.

b). A la conservación, mejora y aprovechamiento del arbolado existente actualmente en los terrenos de referencia, ya sea espontáneo o procedente de repoblaciones artificiales anteriormente realizadas.

Segunda - Los terrenos a que el presente consorcio afecta, pertenecen al Ayuntamiento de Olivenza, y son los que se describen a continuación por su denominación, situación administrativa y legal, límites, extensión, estado forestal y servidumbre:

Denominación: "Ramapollas" y "La Charca".

Situación administrativa y legal: Bienes patrimoniales de propios.

Límites: N. Carretera de Olivenza a Badajoz y propiedades particulares.

NE. Carretera de Olivenza a Valverde de Leganés y propiedades particulares.

E. Propiedades particulares

O. Carretera de Olivenza a Badajoz, carretera de Valverde y propiedades particulares.

Extensión consorcio y estado forestal: 75-27-00 hectáreas. Eriel a pastos con arbolado espontáneo o creado por la entidad propietaria del terreno:

Vin vegetación arborea: 75-27-00 hectáreas.

Superficie total consorciada: 75-27-00 hectáreas.

Servidumbre: Los pasos de dos líneas telefónicas, una eléctrica y una telegráfica. Dos enclavadas con dos charcas, con un total de 13-67-00 hectáreas.

Al ser puestos los terrenos a disposición del Patrimonio Forestal del Estado, deberá levantarse ceta, que se extenderá, cuando menos, por duplicado, expresando su circunstancia.

Tercera. El suelo continuará perteneciendo al Excmo. Ayun-



tamiento de Olivenza, que lo aportará al consorcio, salvo venta que del mismo pudiera hacerse al Patrimonio Forestal del Estado, o con autorización de éste. El suelo existente al formalizarse el consorcio, así como el que se cree consecuencia de éste, pertenecerá al Patrimonio Forestal del Estado.

Tanto el suelo como el suelo, será inscrito en el Registro de la Propiedad.

Cuarta. El Ayuntamiento de Olivenza aporta al consorcio:

Los terrenos de su propiedad dentro en la Base segunda y el arbolado existentes en las mismas.

El Patrimonio Forestal del Estado aporta al consorcio las cantidades que sean necesarias para cubrir las siguientes finalidades:

a). Gastos de repoblación, conservación y mejora del arbolado.

b). Gastos de dirección técnica y administrativa de los trabajos.

c). Gastos de guarda forestal.
Si fuera necesaria la construcción de obras de saca u otras obras de carácter permanente, fuera de la zona que se consorcio, las partes contratantes convendrán la cuantía con que han de contribuir a los gastos y la forma de hacer efectivo el pago.

Quinta. - Como organismo Asesor del Consorcio podrá ser creada una Junta formada por dos representantes de la Entidad propietaria del terreno consorciado designados por la misma entre sus miembros, el Ingeniero Jefe del Servicio Forestal a cuya jurisdicción corresponda el predio consorciado y otro representante del patrimonio Forestal del Estado.

Sexta. - Las propuestas o proyectos necesarios para la ejecución de los trabajos y obligaciones consignadas en la Base cuarta, se formularán por el Servicio Forestal encargado de los trabajos y



una vez aprobadas por el Patrimonio Forestal del Estado, serán ejecutadas y dirigidas por dicho servidoro bajo la superior inspección del Patrimonio.

Séptima.- El Servidoro Forestal encargado de la dirección y gestión inmediata de los trabajos, someterá trimestralmente a la aprobación del Patrimonio Forestal del Estado, los cuentes justificativas de los gastos correspondientes, así como dentro del primer trimestre de cada año, la Memoria de la labor realizada en el año anterior, de la que se dará cuenta a la Junta del Consorcio ó Entidad interesada, si así lo solicitare.

Octava.- De los beneficios líquidos producidos por el aprovechamiento y explotación del arbolado, creado en virtud del Consorcio, el Patrimonio Forestal del Estado cederá al propietario del terreno consorciado, el Ayuntamiento de Olivenza, el cuarenta por ciento.

Los aprovechamientos de pastos y matorrales los realizará el titular del suelo en las condiciones que fije el Patrimonio Forestal del Estado, subordinando siempre su localización época y cuantía a las necesidades de repoblación y conservación del arbolado.

Las leñas muertas serán cedidas por el Patrimonio al mismo titular, que las disfrutará con idéntica subordinación.

Novena.- La duración de este Consorcio será por un periodo de E. camaldulensis 16 años.-

Transcurrido dicho periodo, se procederá a hacer una liquidación de lo que pueda corresponder al Patrimonio Forestal del Estado por su participación en el arbolado existente. El Patrimonio Forestal del Estado percibirá el tanto por ciento que le corresponda, de acuerdo con la base octava.

Si al terminar el plazo del Consorcio el Patrimonio Forestal del Estado no se hubiese resarcido de las cantidades que le correspondan por todas las conceptos, con su participación en los beneficios del suelo y con las cantidades satisfechas por el propietario del suelo, se prorrogará el consorcio hasta que tal resarcimiento



tenga lugar.

En todo caso, y por mutuo acuerdo entre ambas partes, a la terminación del consorcio podrá sustituirse por otro, en el cual se cifrarán los nuevas porcentajes de participación, teniendo en cuenta las derechas de los contratantes y su contribución a los futuros gastos.

A la terminación del consorcio, el Patrimonio Forestal del Estado, reintegrará el suelo al propietario, previa petición de éste.

Decima. - Todas las mejoras hechas en el monte, tales como caminos de saca, construcciones, etc. quedará a beneficio del propietario del suelo al extinguirse el consorcio, por haberse resarcido el Patrimonio Forestal del Estado de las cantidades que le correspondan. Sin embargo, el Patrimonio Forestal del Estado, podrá seguir usando los caminos construidos.

Decima-primer. - El consorcio tendrá carácter administrativo y todas las cuestiones que surjan acerca de su cumplimiento, rescisión, ejecución, interpretación o incumplimiento, y demás incidencias como valoración de masas forestales, liquidación de masas forestales, liquidación de gastos, honorarios y otras devengas a cargo del propietario, corresponderá a la jurisdicción administrativa del Ministerio de Agricultura, y dentro del mismo se resolverán por el Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

Contra estas averdas se podrá recurrir en alzada ante el Ministerio de Agricultura, en el plazo de quince días hábiles, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa, y contra ella entablarse recurso contencioso-administrativo.

Noveno

Autorización obras en finca propiedad del Municipio

Se da cuenta de instancia susrita por el vecino de esta Ciudad, D. Esteban Sousa Acosta, mayor de edad, casado, de profesión carpintero, el cual manifiesta que su madre D^a Laura Acosta de la Rosa, es arrendataria del local sito en la calle St. Gómez Castaño n^o 42, de esta ciudad y del que es propietario este Excmo.



Ayuntamiento y donde el recurrente tiene instalado un taller de carpintería mecánica. Es su deseo, dice, realizar en dicho local y a su costa, unas obras de mejora, consistentes en ponerle bóveda, hacer un water, reparar el piso existente, etc., por lo cual solicita del Ayuntamiento que, como propietario, de dicho local, le conceda la autorización necesaria que determina las disposiciones vigentes.

Después de un cambio de impresiones, y tras considerar que dichas obras redundarían, sin duda, en beneficio del local, los señores asistentes, sin debate y por unanimidad, acuerdan:

Conceder a D^a Laura Aosta de la Haza, arrendataria del local propiedad de este Ayuntamiento sito en la calle St. Gómez Cortáez n.º 42 la autorización necesaria para que pueda llevar a cabo en el mismo las obras de reforma y ampliación de referencia.

Y no teniendo otros asuntos de que ocuparse el Ayuntamiento Pleno la Presidencia levantó la sesión a las veintitres horas y cinco minutos de lo consignado en la presente que firman los señores asistentes al abto. ya el Secretario habilitado, certifico:



Manuel C. Álvarez

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

= Señores Asistentes =
Alcalde-Presidente:

D. Manuel Pérez Alarcón
Concejales:

D. Luis Gómez Borrallo

D. Juan Rodríguez Rodríguez

D. José Rodríguez González

D. Julio Nuñez de la Rosa

D. Miguel Vandez Silva

D. Alfonso Franco Fretes

D. José Michoa Gil

D. Melchor Perera Nebreda

Interventor:

D. José Luis Martínez Váez

Secretario:

D. Manuel Antón Silva

Sesión del Pleno de fecha 16 de Agosto de 1966.

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, a dieciséis de Agosto de mil novecientos sesenta y siete, siendo las veintuna horas y treinta minutos en la Casa Consistorial, en sesión ordinaria, se reúne el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde - D. Manuel Pérez Alarcón, con asistencia de los Concejales D. Luis Gómez Borrallo, D. Juan Rodríguez Rodríguez, D. José Rodríguez González, D. Julio Nuñez de la Rosa, D. Miguel Vandez Silva, D. Alfonso Franco Fretes, D. José Michoa Gil, y D. Melchor Perera Nebreda, con la presencia del Sr. Interventor D. José Luis Martínez Váez y asistidos de mi, el Secretario habilitado.

Excusaron su ausencia los Srs. Jorge Veluz, Lorenzo Nuñez y Torá Mira.

La Presidencia declara abierta la sesión.

= ORDEN DEL DIA =

Primero.

Se da lectura del borrador del acta de la sesión anterior.

Vin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se aprueba.

Segundo.

Cuenta Gral. del Presupuesto 1.966

Sometida a examen la cuenta general de Presupuestos ordinario, correspondiente al ejercicio de 1.966, con todos sus documentos y el informe emitido por la Comisión Permanente, resulta que dicha Cuenta está debidamente justificada, habiéndose cumplido todos los trámites legales, por lo que, tras deliberar, el Pleno de la Corporación, acordó, por unanimidad, aprobarla en la forma en que esta redactada, teniendo dicha aprobación el carácter de provisional.

Tercero.

Cuenta Adm. del Patrimonio

Dada lectura de la Cuenta de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1966, y de informe favorable de la Comisión Permanente, no encontrando reparos que oponer ni observados defectos sustanciales ni de forma en la tramitación del expediente, que ha permanecido expuesto al público, sin que contra el mismo se hayan



presentado reclamaciones, se acordó por unanimidad aprobar definitivamente la citada Cuenta.

Cuarto
Suplemento de Crédito.

Visto el tramitado expediente de suplemento de crédito; vistos, asimismo, el dictamen de la Comisión de Hacienda y demás informes reglamentarios y considerados que los pagos que se tratan realizar son de reconocida necesidad y urgencia, la Corporación, por unanimidad se acuerda aprobar el expediente de que se trata y que se anuncie su exposición al público en los sitios de costumbre y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.



Quinto.

Plan General de Urbanización.

1. Pavimentación calle de San Francisco

2. Plano de Zonificación

1.º.- La Presidencia da cuenta de haber recibido en su despacho a varios vecinos de esta localidad, domiciliados en la calle de San Francisco, los cuales exponen que con motivo de las obras de saneamiento y distribución de aguas que actualmente se realizan en dicha calle, ha sido levantado su pavimento que es de piedra, y que como quiera que la empresa que realiza referidas obras viene obligada a la reposición de mencionado pavimento, sería interesante y muy conveniente se viera la forma de que, en lugar de reponerlo de piedra se hiciera de asfalto, para lo cual dichos vecinos se ofrecen a colaborar con el Ayuntamiento en la forma que considere más conveniente a estos fines.

La realización de este proyecto, propuesto por los referidos vecinos, beneficiaría, indudablemente, a la citada calle de San Francisco, embelleciendo al mismo tiempo su aspecto urbanístico, pues se trata de una de las calles más céntricas de la población.

Después de un cambio de impresiones en el que todos los asistentes coinciden en la mejora que este plan supondría, se acuerda por unanimidad, aceptar la propuesta de elaboración de dichos señores y pulsar la opinión de los demás vecinos de la calle, así como interesar de la empresa que realiza las obras de saneamiento y distribución de aguas, el correspondiente presupuesto de pavimentación de dicha calle de San Francisco a base de asfalto.

2.º.- Se da cuenta de escrito del Arquitecto Urbanista -



D. Gabriel Riesco, con el que adjunta Plano de zonificación del Plan General de Urbanización, que somete a estudio de la Corporación al objeto de que por ésta se hagan las observaciones que estime conveniente, antes de proceder a la redacción definitiva del mismo.

Estudiado, detenidamente, dicho plano por la corporación, es hallado conforme por ésta, si bien se formula la sugerencia de que sería conveniente que en el plano definitivo, las zonas no edificables señaladas con el número nueve, fuesen precisadas con un signo que las delimitase de forma que no ofrezcan lugar a dudas y, evitar así en el futuro, falsas interpretaciones.

Por consiguiente, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

Hallar conforme el plano de zonificación sometido a estudio de la Corporación, devolverlo al Arquitecto Sr. Riesco haciéndole constar la sugerencia señalada anteriormente.

Señto.-

Cesión gratuita de terrenos al Patronato Tutelar de Menores de Cáceres y al Patronato Tutelar de Menores de Badajoz del solar propiedad de este Municipio situado al sitio del Parque del General Mola, con una superficie de ochenta metros cuadrados, valorado en tres mil doscientos pesetas y cuyas linderas son: Norte, con la calle de San Pedro; Sur, con casa de Guillermo Mtra; Este, con casa propiedad de este Municipio y Oeste, con Casa Tutelar de Cristo Rey, para la construcción de una sala de actos de dicho establecimiento tutelar, y,

Dada cuenta del expediente que se instruye para la cesión gratuita al Patronato Tutelar de Menores de Cáceres y al Patronato Tutelar de Menores de Badajoz del solar propiedad de este Municipio situado al sitio del Parque del General Mola, con una superficie de ochenta metros cuadrados, valorado en tres mil doscientos pesetas y cuyas linderas son: Norte, con la calle de San Pedro; Sur, con casa de Guillermo Mtra; Este, con casa propiedad de este Municipio y Oeste, con Casa Tutelar de Cristo Rey, para la construcción de una sala de actos de dicho establecimiento tutelar, y,

Resultando.- 1º Que la Alcaldía mediante moción de fecha 20 del pasado mes de Julio, propone la cesión gratuita del citado solar al Patronato Tutelar de Menores de Cáceres y Badajoz, con destino a la construcción de una sala de actos para el establecimiento que dicho Patronato tiene instalado en esta Ciudad, aduciendo las razones que aconsejan la adopción del acuerdo propuesto.

2º Que al expediente se han unido todos los documentos.



enumerados en el artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de Mayo de 1955.

Considerando.-

1.º.- Que en la Memoria obrante en el expediente se demuestra que los fines perseguidos, en virtud de los cuales se propone la cesión gratuita de que se trata, redundan de manera evidente y positiva en beneficio de la población y con ello, el Ayuntamiento, contribuye a facilitar la realización de una obra de la que tan necesitada se halla la Casa Tutelar de Cristo Rey.

2.º.- Que el solar en cuestión no es neceno para el Municipio ni le produce renta alguna.

3.º.- Que dadas las finalidades que se trata de atender no es procedente mantener el Municipio el dominio o condominio del bien que se pretende ceder, así como tampoco constituir sobre el mismo ningún derecho real.

4.º.- Que el Ayuntamiento en virtud de lo establecido en el número 2 del artículo 189 de la vigente Ley de Régimen Local, puede ceder gratuitamente bienes inmuebles de propios a Entidades o Instituciones públicas para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal, previa autorización del Ministerio de la Gobernación.

Vistos los artículos citados: 121, apartado e) de la Ley de Régimen Local; el 95, 96 y 97 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de Mayo de 1955 y demás aplicables.

El Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Ceder gratuitamente al Patronato Tutelar de Menores de Cáceres y Badajoz, el solar propiedad de este Municipio situado al sitio del Parque del General Mola con una extensión superficial de ochenta metros cuadrados, lindante por el Norte, con calle de San Pedro; Sur, con casa de Guillermo Mira; Este, con casa propiedad de este Municipio y Oeste, con Casa Tutelar de Cristo Rey, y valorado en tres mil doscientas pesetas, con destino al fin exclusivo de un salón de actos de dicha Casa Tutelar de Cristo Rey, con las siguientes condiciones:

a) Que los fines para los cuales se cede se cumplan



en el plazo máximo de cinco años.

b) Que su destino se mantenga durante los treinta siguientes.

c) Si transcurrido uno u otro plazo no se hubieran cumplido las anteriores condiciones, el bien de referencia revertirá automáticamente de pleno derecho al Patrimonio de este Municipio con sus pertenencias y accesiones.

Segundo.- Que se someta el expediente a información pública por plazo de quince días, publicándose edictos en los sitios de costumbre y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Que transcurrido dicho plazo se de cuenta a la Corporación de las reclamaciones que se produzcan y en caso negativo se eleve al Ministerio de la Gobernación para su aprobación, si procede, por el conducto reglamentario.

A los efectos del artículo 96.1 del Reglamento de Bienes precitado, se hace constar que el número legal de miembros de que se compone este Ayuntamiento es de doce, habiendo asistido a esta sesión diez, por lo que, habiéndose votado el acuerdo por unanimidad, se ha ostenido el quorum de las dos terceras partes prevenido.

Septimo.-
Reclamación quinquenios
D^a Arcelli Rodríguez Antúnez.

Se da cuenta de instancia suscita por D^a Arcelli Rodríguez Antúnez, casada, natural y vecina de esta ciudad, domiciliada en Hernán Cortés nº 11, por la que expone que desde el día 1^o de Enero de 1957 hasta el día 31 de Mayo del año en curso, ha venido desempeñando sin interrupción el cargo de limpiadora del estanque de la Fuente de la Cuerna, para el cual fué nombrada en la primera de las fechas indicadas, y solicita, por consiguiente, le sea reconocido todo este tiempo a efectos de quinquenios.

Informado por Secretaría en el sentido de que la solicitante figura incluida en el grupo c.), resulta de personal anterior al 1 de Julio de 1952 de la plantilla de transición adicional, aprobada por la Dirección General de Admón.

Local por resolución de 10 de Octubre de 1956 y disfrutando su cargo en propiedad, tiene derecho a un aumento del diez por ciento sobre el último sueldo por cada cinco años de servicios, informando por lo expuesto, favorablemente su petición.

Vistos: Artículo 1.4 de la Instrucción 1.ª para la aplicación de la Ley 108 de 20 de Julio de 1963, artículo 1 de la misma y demás disposiciones pertinentes.

Después de un cambio de impresiones, por unanimidad, se acuerda:

Reconocer a D.ª Arceli Rodríguez Antúnez, el tiempo de servicios prestados en propiedad desde el día 1 de Enero de 1957 a efectos de quinquenios, así como los derechos económicos que legalmente pudieran corresponderle por el mismo.

Verdaderamente es leída íntegramente la cuenta de gastos que presenta dicho Procurador, por un total de pesetas quince mil cuatrocientas setenta y cinco (15.425'00), reclamando el saldo de la misma que asciende hoy, solamente a 9.425'00 ptas., por haber recibido en su día de este Ayuntamiento, como provisión de fondos, la suma de 6.000'00 ptas., por el procedimiento contencioso-administrativo instado ante la Audiencia Territorial de Cáceres, contra tres resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo de Badajoz, números 241, 242 y 243 de 1965, y fecha 30 de Abril de 1966, seguidos a instancia de D. Juan Perera Martínez, D.ª Encarnación Narvez Escalera y D. Juan Olivera Perez, contra liquidación girada por la Corporación de Olivenza por el concepto fiscal de Vigilancia especial de Establecimientos.

Al propio tiempo y también por el Secretario actuante se lee totalmente el fallo de la Sala Contencioso-Administrativo de Cáceres, recaído en este asunto, el cual, cuidando de la evasión del procedimiento, no entra en el fondo del problema y declara la inadmisibilidad del recurso que le fue encargado al Abogado de Badajoz D. Antonio García Galán, porque el mismo fue presentado fuera de plazo y en la Secretaría de dicha Sala en 21 de Diciembre de 1966, es decir, transcurrido setenta y un días, contando desde el momento de la notificación y siendo la interpretación reiterada y reciente de la doctrina



Octavo

Cuenta de gastos del Procurador de Cáceres D. Fernando Leal Asuna.

jurisprudencial sobre la materia la de setenta días, sin ex-
cluir los inhábiles, está claro que el recurso ya citado se
presentó un día después.

Los reunidos, después de un amplio cambio de impresiones
y discusión sobre la reclamación del saldo de la deuda re-
clamada por el Procurador Sr. Osuna de Cáceres y debida-
mente asesorados por los técnicos asistentes a este acto, -
acuerdan, por unanimidad, de todas las asistentes, no ac-
ceder al abono de la suma reclamada en atención a que
el recurso no fué presentado dentro del plazo, por lo que,
de antemano, debió tenerse en cuenta dicha circunstancia
y evitar los gastos que ahora se reclaman a esta Corpo-
ración.

Y con respecto al anticipo de seis mil pesetas que,
como provisión de fondos, se le hizo al Procurador Sr. Osuna,
que se le reclaman las mismas, puesto que las responsabilidades
por el defecto de forma o procedimiento apuntado no pueden
ni corresponder a este Ayuntamiento, sin perjuicio de los
daños económicos que, sin duda alguna, producirá el fallo
de inadmisibilidad del recurso ya dicho a este Municipio.

Noveno

Representantes de la Corporación
en la Junta Asesora del Consorcio
con el Patrimonio Forestal del Estado

Verdaderamente la Presidencia manifiesta que es neces-
ario proceder a la designación de dos miembros de la Corpo-
ración para que representen a ésta en el seno de la Junta
Asesora del Consorcio suscrito con el Patrimonio Forestal
del Estado, para la repoblación de las fincas pro-
piedad de este Ayuntamiento, "Ramapalkes" y "La Charca"
cuyas bases fueron aprobadas por el Pleno en sesión ce-
lebrada el día veintisiete de Abril del corriente año.

Después de un amplio cambio de impresiones, se acuerda
por unanimidad:

Designar como miembros de la Junta Asesora del Consorcio
con el Patrimonio Forestal del Estado, al Primer Teniente
Alcalde D. Luis Gómez Borrallo y al Concejal D. José Míchica Gil.

Décimo

Pl. de Abastos-Informe de la
Oficina de Recaudación

Por Secretaría se da lectura íntegra al informe facilita-
do por el Funcionario Recaudador de Arbitrios Municipales, en el
que da cuenta que con fecha 31 del pasado mes de Julio y

mediante acta correspondiente, se hizo cargo del edificio de la Plaza de Abastos, cumpliendo lo ordenado por la Alcaldía- Presidencia en oficio nº 1.177, y como consecuencia de la jubilación forzosa del funcionario que hasta la fecha venía desempeñando el cargo de Conserje de dicha Plaza de Abastos.

Estos servicios de Conserjería, continua el informe, viene siendo debidamente atendidos desde el día 1º del corriente mes, por el Cobrador de Arbitrios, con horario compatible con el resto de sus obligaciones.

Vigiere el informante que, toda vez que el servicio de apertura y cierre de la Plaza de Abastos se puede continuar realizando por el cobrador de las oficinas de Recaudación, el Ayuntamiento puede proceder a la amortización de la plaza de Conserje, si bien estima conveniente que por la Guardia Municipal se establezca un servicio de vigilancia al objeto de mantener el respeto y el orden en el interior del Mercado.

Estudiada detenidamente la propuesta del Funcionario Recaudador y considerando que en base a la misma, los servicios quedará debidamente atendidos, sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

1º.- Inferior de la Secretaría y de la Comisión de Gobernación, informe sobre la procedencia de cubrir o amortizar la plaza de Conserje de la Plaza de Abastos, vacante en la actualidad por jubilación forzosa del funcionario que la venía desempeñando.

2º.- Que por la oficina Municipal de Recaudación, y hasta tanto sea cubierta o declarada definitivamente amortizada dicha plaza, se atiendan los servicios de Conserjería de la Plaza de Abastos en la misma forma que el funcionario Recaudador indica en el informe facilitado.

3º.- Que por los Agentes de la Guardia Municipal, se establezca un servicio diario de vigilancia para el mantenimiento del orden en el interior del Mercado.

y no teniendo otros asuntos de que ocuparse el Ayuntamiento Pleno, la Presidencia levantó la sesión a las veintitres horas y cincuenta minutos.

De lo consignado en la presente que



Dirman los señores asistentes a este, yo el Vecretario
habilitado, certifico:



D. Manuel Alarcón

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Sello

[Signature]

[Signature]

José Míchica

[Signature]

[Signature]

- Señores asistentes
- Alcalde-Presidente:
- D. Manuel Perez Alarcón
- CONCEJALES -
- D. Luis Gomez Borrallo
- D. Juan Rodriguez Rodriguez
- D. José Rodríguez González
- D. Melchor Perera Nebreda
- D. José Míchica Gil
- D. Julio Nuñez de la Rosa
- D. Miguel Sanchez Silva
- D. Fran. Lorenzo Nuñez
- D. Fernando Vera Iñra

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, a veintinueve de Agosto de mil novecientos sesenta y siete, siendo las veintinueve horas y treinta minutos, en la Casa Consistorial y previa convocatoria al efecto, se reúne el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Perez Alarcón con asistencia de los señores Concejales D. Luis Gomez Borrallo D. Juan Rodriguez y Rodriguez, D. José Rodríguez González, Don Melchor Perera Nebreda, D. José Míchica Gil, D. Julio Nuñez de la Rosa, D. Miguel Váñez Silva, D. Francisco Lorenzo Nuñez y D. Fernando Vera Iñra, asistidos de mi el Secretario habilitado, excusando su ausencia los Srs. Franco Frete y Jorge Velver.

Secretario:

D. Manuel Antunes Silva

La Presidencia declara abierta la sesión.

— ORDEN DEL DIA —

Primero

Se da lectura del borrador del acta de la sesión anterior.

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad se aprueba.

Segundo

Amortización plaza Conserje Pl. de Abastos

Se da cuenta de informe de esta Secretaría y de la Comisión de Gobernación sobre amortización de una plaza de Conserje de la Plaza de Abastos, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, por jubilación forzosa del funcionario que ha venido desempeñándola.

En ambos informes se destaca la conveniencia de amortizar referida plaza, toda vez que los servicios inherentes a la misma, quedan debida y suficientemente atendidos por el personal afecto a la oficina municipal de Recaudación de Arbitrios.

El Presidente de la Comisión de Gobernación glosa el informe de referencia y aboga por su aprobación.

Los señores asistentes se adhieren a la propuesta.

Secretaría informa favorablemente

Vistos: Reglamento de Funcionarios de Administración



Local, artículos 12 y 13 y demás disposiciones pertinentes.

En votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda Amortizar la plaza de Conserje de la Plaza de Abastos vacante en la plantilla de este Ayuntamiento y remitir certificado de este acuerdo a la Dirección General de Administración Local para su aprobación si procede.

Tercero

Concurso Limpieza Grupos Escolares y Oficinas Municipales

Se da cuenta de:

Primero.- Resolución de la Alcaldía sobre la contratación por concurso, por haber quedado desierto el anterior, de los servicios de limpieza y encendido de la calefacción de los Grupos Escolares de "Francisco Ortiz López" y "Miguel Primo de Rivera" y de las Oficinas municipales.

Segundo.- Pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en el mismo, y

Tercero.- Informe de Secretaría.

Vistos: Ley de Régimen Local, Libro III, Título II, Capítulo Único; Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, artículos 13, 15, 19, 20, 37 y 58 y demás disposiciones pertinentes.

Después de un cambio de impresiones, por unanimidad, se acuerda:

1º. Contratar por concurso la prestación de los servicios de limpieza y encendido de la calefacción de los Grupos Escolares de "Francisco Ortiz López" y "Miguel Primo de Rivera" y Oficinas municipales, aprobar el pliego de condiciones que ha de regir en el mismo y satisfacerlo con cargo al Presupuesto municipal ordinario.

2º.- Declarar la contratación de referencia exceptuada de las formalidades de subasta.

3º. Reducir a diez días el plazo de convocatoria para la licitación, por razones de urgencia.

4º. Autorizar a la Alcaldía para la ejecución de estos acuerdos.

Y no teniendo otros asuntos de qué ocuparse -



el Ayuntamiento Pleno, la Presidencia levantó la sesión a las reintidas horas y quince minutos.

De lo consignado en la presente que firman los señores - asistentes al acto, yo el Secretario habilitado, certifico.

Manuel Velasco

M. O.



[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

José Muñoz

[Signature]

Francisco Florentino

[Signature]

Señores asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Manuel Pérez Horeón

- CONCEJALES -

D. Luis Gómez Borrallo

D. Juan Rodríguez Rodríguez

D. José Rodríguez González

D. Francisco Lorente Nuñez

D. Julio Nuñez de la Rosa

D. Miguel Vánder Silva

D. José Michos Gil

D. Alfonso Franco Fretes

Secretario:

D. Manuel Antón Silva

Sesión extraordinaria del Ayunt. Pleno de 9-Sept. 1967.

En la muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, a nueve de Septiembre de mil novecientos sesenta y siete, viendo las veintuna horas y treinta minutos, en la Casa Consistorial y previa convocatoria al efecto, en sesión extraordinaria, se reúne el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Manuel Pérez Horeón, con asistencia de los señores Concejales D. Luis Gómez Borrallo; D. Juan Rodríguez y Rodríguez; D. José Rodríguez González; D. Francisco Lorente Nuñez; D. Julio Nuñez de la Rosa; D. Miguel Vánder Silva; D. José Michos Gil y Don Alfonso Franco Fretes, asistidos de mí, el Secretario habilitado.

Excusan su ausencia los señores Murga Velver, Pereira Nebreda y Vera Mira.

La Presidencia declara abierta la sesión.

-ORDE DEL DIA-

Primero

Se da lectura del borrador del acta de la sesión anterior, que sin debate y por unanimidad, se aprueba.

Segundo

Acumulación vacante de Secretario.-

Por la Presidencia se señala, que con arreglo al orden del día, se va a proceder a considerar la solicitud que al Excmo. Sr. Gobernador Civil ha elevado el Secretario de Administración Local del Ayuntamiento de Badajoz, en petición de acumulación de la Secretaría de esta plaza, y que éste trasladada a los efectos legales correspondientes.

El funcionario don Manuel Antón Silva, nombrado Secretario habilitado según acuerdo adoptado por el Pleno en sesión extraordinaria del día dieinueve de marzo de mil novecientos sesenta y siete, se ausenta del valín, en analogía con lo dispuesto en el artículo 227-2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones, rogando la Presidencia al Concejal D. Francisco Lorente Nuñez, Licenciado en Derecho, que a éste sólo efecto asuma las funciones de Secretario, quien así lo hace.



172
Por el Sr. Llorente se procede a la lectura de la solicitud del interesado, de fecha 30 de Agosto ppda, al escrito n.º 4239, del día 2 del actual del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia y al Decreto, digo Circular, de la Dirección General de Administración Local de 17 de Enero de 1953, que regula la acumulación de vacantes de los Cuerpos Nacionales de la Administración Local.

Por el Teniente de Alcalde D. Juan Rodríguez y Rodríguez, se solicita la palabra, otorgándosele el Sr. Presidente, y manifiesta: "Que estima que estando pendiente de aprobarse en las Cortes, según las manifestaciones emitidas por los representantes de Organismos oficiales, la nueva Ley de Retribuciones de Funcionarios de Administración Local así como la nueva Ley de Haciendas Locales, y que, dado el contenido que se ha trasladado de las mismas hace presumir que exija un importante ajuste de plazas, con posibles acumulaciones perfectamente determinadas y que esperándose puedan entrar en vigor ambas disposiciones en 1.º de Enero próximo, considera desiera darse un campis de espera para aceptar esta propuesta.

El Sr. Gómez Borralla abunda en el mismo criterio y añade, solicitada la palabra y otorgada por la Presidencia, que, a su juicio, debe mantenerse este criterio, dado que el funcionario Sr. Antúnez viene cumpliendo a la perfección su cometido, aparte de que ello reporta una pequeña economía al municipio tan necesitado de ella, al mismo tiempo que permite mejorar la retribución de un funcionario por satisfacerse la diferencia de sueldo solamente, cosa que no ocurriría de aceptarse la acumulación solicitada, problema agudo este, pendiente de resolución estatal, como señalaba el señor Rodríguez.

Considerando todos los señores componentes de este Pleno son acertadas las anteriores consideraciones, acuerdan por unanimidad:

Se eleve atento escrito al Excmo. Sr. Gobernador Civil comunicando que se estima sería conveniente posponer esta acumulación hasta conocer las disposiciones pendientes de aprobación por las Cortes Españolas, que han de producir



una notable modificación en la vida de la Administración Local, toda vez que la situación interina o provisional actual reporta una economía al Municipio.

Tercero

Dirección del Colegio Libre
Adaptado.

El Sr. Alcalde informa al Pleno que el día 28 de Junio ppd^o, recibió la visita del matrimonio Daura, que se presentaron como profesores; él, Catedrático de Francés, por reciente oposición, del Instituto Masculino de Enseñanza Media de Badajoz, y ella, D^{ña} Margarita Rodrigo Alegre, profesora numeraria, agregada a la Cátedra de Francés del Instituto de Enseñanza Media "Juan de Austria" de Barcelona. Motivaba su visita solicitar de esta Alcaldía que propusiese a la Sra. Rodrigo Alegre para Directora del Colegio Libre Adaptado de esta Ciudad, con objeto de conseguir el nombramiento correspondiente del Ministerio de Educación y Ciencias. Vé le señaló que esta Alcaldía ha con gusto la preceptiva propuesta siempre que el actual Director D. Jesús Sánchez-Pascuas, a cuya inteligente dirección, competencia y dedicación se deben, principalmente, los éxitos de este Colegio, accediese a resignar su cargo; facilitándosele las señas del mismo con objeto de que la Sra. Rodrigo Alegre gestionase directamente del Sr. Sánchez Pascuas su conformidad. No se puso en acuerdo y el Ayuntamiento no hizo la propuesta.

El día 5 de Julio se informó por carta de la gestión de la Sra. Rodrigo Alegre, tanto al Sr. Sánchez Pascuas como al Sr. López Cañete, Inspector de Enseñanza Media de este Distrito Universitario, residente en Sevilla, el cual, con fecha 13 de Julio contestó con la carta que se transcribe íntegramente a continuación:

"Celebro muchísimo que su opinión sobre el funcionamiento del C.L.A. coincida con las buenas impresiones que recibí del Director Don Baldomero Vendino, que me visitó este año.

Respecto del problema del presente desplazamiento del actual Director Don Jesús Sánchez Pascuas, a quien se debe fundamentalmente el buen encauzamiento del Colegio, tengo la seguridad de que esta Inspección procurará por todos los medios mantenerlo en su puesto, proporcionando a la Sra.



Rodriga Alegre, algún puesto que le sea incluso más favorable ¹⁷³ que Olivenza?

El día 4 de Agosto se recibió una carta de la Sra. Rodriga Alegre, fechada en Barcelona, a cuya lectura íntegra se procede, transcribiéndose a continuación el tercer párrafo de la misma por considerarlo el más interesante:

"Acabo de recibir una carta de D. Baldomero Sendino de la Inspección de Sevilla, diciendo que pida al Superior de los P.P. Jesuitas de Badajoz, una plaza en una filial femenina que se está creando en la misma capital y que acuda a Olivenza "solo en caso extremo". Me ha dicho que escriba yo misma, citándole a él, al Padre Rector y lo he hecho hace una semana, por lo que estoy esperando respuesta de Badajoz. En cuanto me conteste le haré conocer a Vd. inmediatamente la respuesta, por si fuera negativa y tuvieramos que volver a poner nuestra mirada en la solución del C.L.A. de Olivenza".

Las dos cartas reseñadas motivaron que esta Alcaldía no tomase ninguna determinación inmediata, esperando el resultado anunciado. Entonces se vio sorprendida por una comunicación del Jefe de la Subinspección de Personal del Ministerio de Educación y Ciencias, fechada el día 24 de Julio, nombrando a la Sra. Rodriga Alegre, Directora y Profesora de Letras del C.L.A. de Enseñanza Media de Olivenza. Por el Secretario de la Corporación se dió lectura íntegra a esta comunicación.

El día 4 del actual, con motivo de celebrarse exámenes, acudió al C.L.A. su Director Sr. Sánchez Pareja, que confirmó personalmente al Sr. Alcalde haber negado a la Sra. Rodriga Alegre su consentimiento a resignar el cargo, y le manifestó su extrañeza por el nombramiento que, apesar de su negativa, había obtenido ella. También acudió la Sra. Rodriga Alegre que, sin haber tomado aún posesión del cargo, pretendió actuar como Directora, advirtiendoselo entonces muy discretamente el Catedrático del Instituto de Badajoz señor Válor de Zaldivar. En este día comunicó al Sr. Alcalde que su gestión para quedarse con los P.P. Jesuitas de Badajoz había fracasado.



Viendo criterio de esta Alcaldía, compartido plenamente por sendas Catedráticas de los Distritos Universitarios de Salamanca y Sevilla, cuya opinión recabó, que es requisito indispensable para la validez del nombramiento de Director de un C.L.A. en el caso de que recaiga en un profesor numerario escalafonado y no en un Catedrático en activo, que el Ayuntamiento interesado lo proponga expresamente; como no ha propuesto a la Dra. Rodrigo Alegre, su nombramiento es nulo.

Para mejor proveer, quiso la Alcaldía conocer el parecer de los padres de los alumnos actuales acerca de este problema, citándolos a una reunión cuyo resultado fue redactar un escrito que suscribieron casi todos, pidiendo que continuase como Director a Jesús Sánchez Pascua.

Habiendo quedado debidamente expuesto todo cuanto se relaciona con este importante asunto, sólo resta, terminando diciendo el Sr. Alcalde-Presidente, interesar de este Pleno, la resolución que estime más pertinente a estos efectos.

Los señores asistentes, tras un amplio cambio de impresiones, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan:

1º Elevar atento escrito al Ministerio de Educación y Ciencias, recusando la designación como Directora de C.L.A. de esta población, recaído a favor de Doña Margarita Rodrigo Alegre, Licenciada en Filosofía y Letras Profesora agregada numeraria de Francés del Instituto "Juan de Austria" de Barcelona, por cuanto se ha prescindido de la preceptiva propuesta municipal, uniéndose a dicho escrito certificación literal de este acuerdo.

2º Elevar, asimismo, escrito a la Inspección del Distrito Universitario de Sevilla, dando traslado de este acuerdo y otro escrito proponiendo la designación de Don Jesús Sánchez Pascua, Licenciado en Filosofía y Letras, como Director de este Centro para el curso académico 1967/68.-



- 3º Dirigir escrito a la Inspección, cuando proceda y se tenga conocimiento de la resolución, proponiendo como Subdirector para el próximo curso académico de 1967/68, a D. Federico Quarez Cabañero, Licenciado en Ciencias Biológicas.
- 4º Comunicar estas resoluciones a los interesados Sr. Rodrigo Alegre, Sr. Sanchez Pareja y Sr. Suarez Caballero.
- 5º Facultar a la Alcaldía Presidencia para la ejecución de estos acuerdos.

Cuarto

Abastecimiento de aguas
Indemnización por obras

La Presidencia da cuenta que con motivo de las modificaciones en el Proyecto técnico de saneamiento de la ciudad, se hace necesario realizar obras a través de la huerta situada junto al Lavadero de la Fuente de la Rata, Propiedad de D. Eduardo Correa Andrade, lo que supone el resarcimiento de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarsele.

Las causas que aconsejan las modificaciones en el Proyecto técnico, han sido debidamente explicadas por el ingeniero autor del mismo D. Cesar Vila Ruiz, en razón a un mejor aprovechamiento del terreno por su vertiente, que evita el tener que profundizar las zanjas hasta tres metros.

En consecuencia, los señores asistentes, teniendo en cuenta las razones técnicas que aconsejan estas modificaciones, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan:

Autorizar a la Comisión municipal de Aguas, para que realice los estudios pertinentes en cuanto a las indemnizaciones que por estas obras hubiere de satisfacer el Ayuntamiento, y, una vez efectuados, dar cuenta al Pleno para su resolución.

Quinto

Exención de Arbitrios soli-
citada por Sr. de la Zone-Verde

Se da cuenta de instancia suscrita por el Vecino de esta ciudad D. Narciso de la Zone-Verde y Hija, por la que solicita la exención del Arbitrio municipal, sobre la riqueza Rústica y Pecuaria que corresponda, como consecuencia de la acción concertada que tiene suscrita con el Ministerio de Agricultura.

Vistos: Orden del Ministerio de Hacienda de 20 de Febrero de 1967 (B.O. del Estado n.º 65 de 17 de marzo) por la que se conceden beneficios fiscales a las empresas que en la misma

se cita y entre las que se encuentra Don Narciso de la Torre-Velver y Mira, y a que se refiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 18 de Noviembre de 1966 (B.O. del Estado n.º 278 de 19 de Noviembre) sobre acción concertada por la producción nacional de ganado vacuno de carne.

Vistos: Ley de Régimen Local, artículo 721, por el que se determina que el Estado queda subrogado en la obligación de abonar a la Corporación local respectiva el importe de la exención que se otorgue,

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

Otorgar a D. Narciso de la Torre-Velver y Mira, el mismo porcentaje de descuento en el Arbitrio Municipal sobre la riqueza Rústica y Pecuaria, que le sea concedido por la Delegación de Hacienda y recabar de la misma las normas o instrucciones que deban requisitarse por este Municipio ante dicha Delegación para el resarcimiento del quebranto que este contrato impone como, asimismo, las que puedan celebrarse en lo sucesivo con los señores ganaderos de este término municipal.

Sexto
Correspondencia
Carta del Sr. Garcia Galan

1.º Por Secretaría se da lectura a una carta que Don Antonio Garcia Galan, abogado, dirije al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, en la que acusa recibo de la notificación del acuerdo del Pleno, del diecisiete de Agosto del corriente año, sobre las incidencias de la cuenta de gastos y honorarios presentada por el Procurador Sr. Leal Oruna en recurso contencioso-administrativo interpuesto por este Ayuntamiento y desestimado por la Audiencia Territorial de Cáceres, por su presentación fuera de plazo.

Manifiesta el Sr. Garcia Galan que se ha visto sorprendido grandemente por dicha notificación, por cuanto él no ha parado minuta alguna al Ayuntamiento, toda vez que no llevó la dirección del pleito por no estar colegiado en Cáceres.

Después de una exposición, por parte del Sr. Garcia



175
Eclar, de los motivos que dieron lugar a la derestimacion del —
recurso, concluye aclarando no haber habido lugar a negligencia ni
por su parte ni por la de su compañero Sr. Leal Osuna.

Despues de un cambio de impresiones, en votacion ordinaria y por
unanimidad, los reunidos acuerdan:

Ratificar el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en
su sesion del dia 16 de Agosto del corriente año, en todas sus partes.

2. Asimismo, se da cuenta por la Presidencia de una carta del —
Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia en la que agradece a
este Ayuntamiento, su aportacion de cinco mil pesetas como —
ayuda al Patronato del Instituto Superior de Estudios Extremeños.

Los señores asistentes acuerdan quedar enterados

Y no teniendo otras asuntos de que ocuparse el Pleno de la
Corporacion, la presidencia levanta la sesion a las veintitres horas
y cuarenta y cinco minutos. De lo consignado en la presente que
firmen los señores asistentes, el acto, yo el Secretario, certifico.

Don Manuel Chacón

Fu. L.
Juan

u.
Antonio

Dulce
Luis

Raúl

Miguel
Juan

José
Miguel

Francisco



Señores asistentes:

Alcalde-Presidente

D. Manuel Pérez Alarcón

= CONCEJALES =

D. Luis Gómez Borrallo

D. Juan Rodríguez Rodríguez

D. José Rodríguez González

D. Manuel Murga Velver

D. Francisco Urente Nuñez

D. Melchor Perera Nebreda

D. Julio Nuñez de la Rosa

D. Miguel Sánchez Silva

D. José Michoa Gil

D. Fernando Vara Irua

= SECRETARIO =

D. Manuel Antúnez Silva

Sesión extraordinaria del Ayunt. Pleno de 23-sept. 1967

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, a veintitrés de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, siendo las diez horas, previamente convocado para celebración de sesión extraordinaria, se constituyó el Ayuntamiento en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, con asistencia de los señores Concejales D. Luis Gómez Borrallo, D. Juan Rodríguez y Rodríguez, D. José Rodríguez González, D. Manuel Murga Velver, D. Francisco Urente Nuñez, D. Melchor Perera Nebreda, D. Fernando Vara Irua, D. Julio Nuñez de la Rosa, D. Miguel Sánchez Silva y D. José Michoa Gil, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Pérez Alarcón, y da fe del acto el Secretario habilitado que suscribe:

Declarado abierto por la Presidencia, de su orden de lectura al borrador del acta de la sesión anterior que, por unanimidad y en votación ordinaria, fue aprobada.

Manifiesta aquella que es objeto de la sesión, tal y como figuraba en el orden del día inserto en la convocatoria, designar entre los propios componentes del Ayuntamiento un Comisionario para tomar parte en la elección de Procurador en Cortes, que ha de ostentar su representación, convocada por Decreto 2129/1967 de 19 de Agosto del Ministerio de la Gobernación.

Una vez que se dio lectura al mismo, del que corresponde a igual Ministerio, 1485/1967 de 15 de Junio, y de las disposiciones aclaratorias y complementarias dictadas para el cumplimiento de lo ordenado en este último Decreto la Presidencia anunció el comienzo de la elección de Comisionario, por el procedimiento y los requisitos establecidos en el artículo 3º de dicho Decreto y demás disposiciones complementarias concordantes.

Verificado el escrutinio, ofrece el siguiente resultado:

Votaciones efectuadas: Una
Número de votantes: Once



Número de votos escrutados a favor de cada uno de los componentes del Ayuntamiento que han obtenido sufragio:

- Don Manuel Pérez Alarcón; Siete votos
- Don Juan Rodríguez y Rodríguez; un voto
- Don Manuel Murga Felver; un voto
- Don Francisco Utrante Nuñez; un voto
- Don Fernando Vara Mira; un voto



y dado que Don Manuel Pérez Alarcón, que desempeña el cargo de Alcalde-Presidente, ha obtenido en primera y única votación mayoría absoluta, fué proclamado Compromisario para la elección de Procurador en Cortes representante de los Municipios de esta Provincia, que se llevará a efecto en Badajoz el día cuatro de Octubre del corriente año.

Conforme a la asignación hecha a este Municipio por la Junta Provincial del Censo, el Compromisario elegido tendrá derecho a once mil veinte (11.020) votos, en la elección de Procurador en esta ciudad.

Y no habiendo surgido incidencias de clase alguna, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fué levantada a las diez y cuarenta y cinco minutos, de que, como Secretario, certifico:

Manuel C. Alarcón

Lucas

Francisco Utrante

Vara

Murga

José Michó

Vara

Miguel

Señores asistentes Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 6-Oct. 1967

Alcalde-Presidente

D. Manuel Pérez Alarcón
= Concejales =

D. Luis Gómez Borrallo

D. José Rodríguez González

D. Manuel Murga Velver

D. José Michoa Gil

D. Miguel Vázquez Cordero

D. Felio Nuñez de la Rosa

D. Fernando Vazafita

D. Juan^{co} Lorenzo Nuñez

D. Melchor Perara Reboreda

D. Alfonso Franco Treto

Secretario -

D. Manuel Antúnez Silva

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza a seis de Octubre de mil novecientas sesenta y siete, se reunió en sesión extraordinaria, convocada con más de 48 horas de anticipación, el Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Alcalde D. Manuel Pérez Alarcón y con asistencia de los Concejales relacionados al margen, actuando como Secretario D. Manuel Antúnez Silva que lo es habilitado de este Ayuntamiento.

Una vez abierta la sesión por el Presidente, se procedió a constituir la Mesa Electoral, que quedó integrada por el Presidente y el Secretario del Ayuntamiento y el Concejil Don José Michoa Gil como miembro de mayor edad e inmediatamente se inició la votación para elegir cuatro Comisionarios que según lo dispuesto en el párrafo 2º del artº 3º del Decreto 2.139/1967 del 19 de Agosto, corresponde designar a este Ayuntamiento por contar con once mil veinte habitantes de derecho, según la última renovación quinquenal del Padrón municipal aprobado por el Instituto Nacional de Estadística.

Efectuada la votación en la forma prevista en el nº 2 del artº 6º del Decreto antes citado se procedió al escrutinio de los votos que arrojó el siguiente resultado:

Concejales asistentes a la reunión: Diez

Votos escrutados: Once

Votos en blancos: Ninguno

Votos declarados nulos: Ninguno

Votos a favor de D. José Michoa Gil, nueve

Votos a favor de D. Manuel Murga Velver, nueve

Votos a favor de D. Juan Rodríguez Rodríguez, nueve

Votos a favor de D. Fernando Vazafita siete

Votos a favor de D. Manuel Pérez Alarcón, cinco

Votos a favor de D. José Rodríguez González, tres

Votos a favor de D. Luis Gómez Borrallo, uno

Visto el resultado del escrutinio, se proclamó



Comisionarios a los Concejales D. José Michoa Gil, D. Manuel Murga-
felvar, D. Juan Rodriguez Rodriguez, y D. Fernando Vera Mira, ordenando-
se extender la presente acta por duplicado y entregar la certifica-
cion de la misma a los Concejales que lo soliciten de lo que doy
fe suscribiendo la presente con los miembros de la Mesa Electoral.

Manuel Murgafelvar

[Signature]

[Signature]

José (Michoa)

[Signature]

[Signature]



[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Sesión extraordinaria del Ayunt: Pleno de 6-Oct. 1967

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Manuel Pérez Alarcón

= Concejales =

D. Luis Gómez Borrillo

D. Juan Rodríguez Rodríguez

D. José Rodríguez González

D. Manuel Murga Velver

D. Fran^{co} Lorenzo Nuñez

D. Melchor Perera Nebreda

D. Miguel Sández Silva

D. José Mística Gil

D. Fernando Jara Aiza

D. Dulce Nuñez de la Rosa

= Secretario =

D. Manuel Antunes Silva

Primero

Segundo

Colegio Libre Adoptado
Dirección.

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, a seis de octubre de mil novecientos sesenta y siete, viendo las veintuna horas, en la Casa Consistorial, se reúne el Ayuntamiento-Pleno, en sesión extraordinaria, segunda convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Pérez Alarcón, con asistencia de los señores anotados al margen, asistidos de mi, el Secretario habilitado.

La Presidencia declara abierta la sesión.

= ORDEN DEL DIA =

Se da lectura del borrador del acta de la sesión anterior.

Sin debate, en votación ordinaria, y por unanimidad, se aprueba.

Por el Sr. Presidente se procede a informar sobre la tramitación habida en relación con la Dirección del Colegio Libre Adoptado, procediéndose a la lectura de telegramas y escritos cursados por la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario de Sevilla y las correspondientes contestaciones.

Consecuente con dichos escritos y telegramas, sólo procede; o renunciar al sistema de adopción, y que vuelva el Colegio a constituirse como Entidad particular o aceptar la designación de la Profesora agregada numeraria, como Directora del Centro.

Que debía tenerse presente que al anterior Director Sr. Sánchez Pareja, según comunicación del Vicedirector D. Federico Suárez, confirmada posterior-



mente por telegrama, le habían designado ya Director del Colegio Libre Adaptado de Alburquerque, y estimaba que pudiera considerarse su renuncia a dicho cargo como inadecuado para continuar como Profesor adjunto afecto a esta clase de Centros. Y, en este caso, también nos quedaríamos sin dicho Licenciado, sin lograr por ello la continuidad de dirección y docencia que se perseguía.

Consecuentemente con lo expuesto por la Presidencia y después de un amplio y variado debate entre los señores concejales asistentes, se acuerda por unanimidad, modificar el anterior acuerdo de este Pleno, en el sentido de aceptar la interpretación dada por el Ministerio al artículo 3º apartado tercero del Decreto 88/1963, en el sentido de que cuando el Licenciado designado sea personal de plantilla perteneciente a los distintos Cuerpos o Escalafones del Ministerio, no precisa de propuesta ó aceptación alguna por parte de la Corporación, y, en su consecuencia, procede aceptar la designación efectuada a favor de Doña Margarita Rodrigo Alegre, Licenciada en Filosofía y Letras, como Directora del Colegio Libre Adaptado de esta plaza.

Tercero
Suplemento de crédito

Visto el tramitado expediente de suplemento de crédito; vistos, asimismo, el dictamen de la Comisión de Hacienda y demás informes reglamentarios y considerado que los pagar que se trata de realizar, son de reconocida necesidad y urgencia, la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar el expediente de que se trata y que se anuncie su exposición al público en los sitios de costumbre y en el B.O. de la Provincial, por el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Cuarto
Becas y Ayudas para estudios.

Se da cuenta de varias solicitudes presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, todas ellas interesando la de becas o ayuda económica para cursar estudios.

Los señores asistentes, tras un cambio de impresiones, acuerdan:

Que dichas solicitudes quedan pendientes de aproba-



ción, hasta tanto se determine las circunstancias que concurren en cada uno de los interesados, tanto en el aspecto económico como en el de aprovechamiento y conducta escolar, para cuyo fin se designa a los señores de Alcalde Dns. Rodríguez González y Murga Velver, los cuales deberán elevar al próximo Pleno sus correspondientes informes para su resolución definitiva.

Y no teniendo otros asuntos de que ocuparse la Corporación, la Presidencia levantó la sesión a las veintidos horas y treinta minutos.

De lo consignado en la presente que firman los señores asistentes, yo el Secretario habilitado, certifico.

Manuel Álvarez

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Sesión extraordinaria del Pleno de 17-October de 1967

Senores asistentes:

Alcalde-Presidente.

D. Manuel Pérez Alarcón

- CONCEJALES -

D. Luis Gómez Borrallo

D. David Rodríguez González

D. Manuel Murga Valver

D. Francisco Llorente Nuñez

D. Melchor Perera Nebreda

D. Alfonso Franco Freter

D. David Michoa Gil

D. Miguel Sánchez Silva

D. Fernando Vera Hita

D. Julio Nuñez de la Rosa

Secretario

D. Manuel Infante Silva

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, a diecisiete de Octubre de mil novecientos sesenta y siete siendo las veinte horas y treinta minutos, en la Casa Consistorial se reúne el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Manuel Pérez Alarcón con asistencia de los Concejales D. Luis Gómez Borrallo, D. David Rodríguez González, D. Manuel Murga Valver, D. Francisco Llorente Nuñez, D. Melchor Perera Nebreda, D. Alfonso Franco Freter, D. David Michoa Gil, D. Miguel Sánchez Silva, D. Fernando Vera Hita y D. Julio Nuñez de la Rosa, asistidos de mi, el Secretario habilitado.

Excusa su ausencia el Concejel D. Juan Rodríguez Rodríguez.

La Presidencia, declara abierta la sesión.

- ORDEN DEL DIA -

Primero

Se da lectura del borrador del acta de la sesión anterior.

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad se aprueba.

La Presidencia informa de la necesidad de reconsiderar el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día diez y seis del pasado mes de Agosto sobre reclamación del saldo de la deuda reclamada por el Sr. Aruna, Procurador de Cáceres, y por el que se estimó no acceder al abono de la suma reclamada en atención a que el recurso encomendado no fue presentado dentro de plazo, circunstancia que debió tener en cuenta de antemano para evitar los gastos reclamados y reclamarle al mismo tiempo la devolución de las seis mil pesetas que le fueron remitidas como provisión de fondos.

La reconsideración de este acuerdo que propone la Presidencia, viene motivada por la presentación de una cuenta jurada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo por el Procurador Sr. Leal Aruna, para que en el término de



diez días, se le abone las nueve mil cuatrocientas veinticinco pesetas que resultan del saldo a su favor con las costas de las actuaciones correspondientes.

El Sr. Alcalde manifiesta haber tenido un cambio de impresiones con el Abogado Sr. García Galán sobre este enojoso asunto, habiéndole prometido éste ponerse en contacto con el Sr. Leal Osuna, al objeto de buscar un arreglo amistoso y satisfactorio para ambas partes. Del resultado de estas gestiones se desprende que el Sr. Merchán accede a rebajar la cuenta de sus honorarios hasta la cantidad de cinco mil cuatrocientas veinticinco pesetas, con el abono de las costas considera saldada totalmente la minuta reclamada.

Hay un amplio cambio de impresiones entre los señores asistentes, la mayoría coincidentes en la inmoralidad que supone por parte del Sr. Merchán el pretender cobrar honorarios tan elevados por un asunto que se le encomendó y que por circunstancias ajenas al Ayuntamiento no se llegó a llevar a cabo. También estiman los señores asistentes que un procedimiento para reclamar al Sr. Merchán estas cantidades, resultaría más oneroso para el Municipio y que, por consiguiente, es preferible zanjar de una vez este asunto abonándole las cinco mil cuatrocientas veinticinco pesetas, quedando con ello totalmente liquidada la cuenta reclamada, si bien se haga constar la repulsa de la Corporación, por el comportamiento y actuación del Letrado D. Felipe Merchán Merchán.

En su consecuencia, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

1º Rectificar el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en su sesión del diez y seis de Agosto pasado, en el sentido de que se abone al Letrado Sr. Merchán la cantidad de cinco mil cuatrocientas veinticinco pesetas, quedando con ello totalmente liquidada la cuenta de su minuta presentada con fecha siete -



del mismo mes.

2º Votar, para lo sucesivo, la actuación en nombre y representación de este Excmo. Ayuntamiento, del Letrado D. Felipe Merchán Merchán.

3º Interesar del Sr. Merchán la devolución del expediente administrativo que obra en su poder así como de la escritura de poder otorgada por el Sr. Alcalde-Presidente en representación de este Ayuntamiento a favor de los Procuradores D. Fernando Leal Osuna y Don José M^º. Complido Iglesias.

Se da cuenta del informe presentado por los Tenientes de Alcalde D. José Rodríguez González y D. Manuel Murga Velver, en relación con instancias en solicitud de becas y ayudas económicas presentadas por estudiantes residentes en esta localidad.

Conocidas las méritos y circunstancias que concurren en cada uno de los solicitantes, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

1º Conceder becas para cursar estudios de Bachillerato en el Colegio Libre Adeptado, a los siguientes alumnos:

Concepción del Moral Valero; Fernando Marredo Recio; Jesús María Gómez Ferrera; Mariano Perera Vázquez y José M^º. Franco Silva.

2º Conceder ayuda económica de mil quinientas pesetas, para cursar estudios de Bachillerato en el Colegio Libre Adeptado, a cada uno de los alumnos siguientes:

Para cursar estudios de Primero: Julia Cobral Díaz; Modesto Franco Jorge; Julio Nuñez Delgado; Juan Perera Vázquez y Eduardo Pinz López.

Para cursar estudios de Segundo: Isabel Barradas Montero; Antonia Hidalgo Bueno; y M^º. Dolores Pimienta Espoero.

Para cursar estudios de Tercero: Felipe Inza Pérez

Para cursar estudios de Quinto: Manuel Rodríguez Antúnez.

3º Conceder, asimismo, ayuda económica de tres mil pesetas a cada uno, a los alumnos D. Alfonso Franco Silva para cursar estudios de 1º de Filosofía y Letras en la Universidad de Sevilla y a Don Fernando Cabanillas Parajo de Maestría Industrial en la Universidad Laboral de Cabra (Córdoba).



Recas.

4.º Desestimar las peticiones presentadas por los alumnos Juan Ant. Vizcete Guzman, Ignacia Cordero Rubio y Evanisto Macias Pinz, por no haber alcanzado puntuación suficiente en los exámenes celebrado el pasado mes de Junio.

5.º Desestimar, igualmente, por no cursar estudios en el Colegio Libre Adaptado, las presentadas por Mercedes Garcia Ferrera, M.ª Gertrudis Gonzalez Mendez y Estanola Camacho Bosina.

6.º Independientemente de la beca o ayuda económica que perciban, los hijos de funcionarios de este Ayuntamiento recibirán el importe de los libros del curso correspondiente, cualquiera que sea el centro docente donde cursen sus estudios.

Cuarto.

Elección de D. Juan Rodriguez para Procurador en Cortes.

La Presidencia da cuenta del nombramiento del Teniente de Alcalde Don Juan Rodriguez Rodriguez como Procurador en Cortes, proponiendo al Pleno que con motivo de tan importante acontecimiento, se haga constar en acta la satisfacción de esta Corporación por tal nombramiento, justo reconocimiento al tesón y dedicación absoluta del interesado a los problemas de nuestra agricultura y ganadería, y desearle toda clase de aciertos en el desempeño de tan alta y delicada misión.

Los señores asistentes se adhieren a la propuesta de la presidencia y hacen también suya sus manifestaciones.

Ruegos y preguntas.

El Sr. Alcalde Presidente informa detalladamente sobre el incendio ocurrido el día 27 del pasado mes de Septiembre en la Casa Rectoral de Nuestra Señora de Guadalupe, que ocasionó la destrucción total del retablo de la Capilla y de la mayor parte de los bancos en ella existentes.

En votación ordinaria y por unanimidad se acuerda:

Se haga constar en esta acta el sentimiento de la Corporación y ofrecer la ayuda



que las posibilidades económicas de Municipio permitan ¹⁸¹ para la reparación de los daños ocasionados.

Y no teniendo otros asuntos de que ocuparse la Corporación, la Presidencia levantó la sesión a las veintidos horas y cuarenta minutos.

De lo consignado en la presente, que firman los señores asistentes al acto, y el Secretario habilitado, certifica:

Manuel Muñoz

Mr.

Manuel Muñoz

Manuel Muñoz

Llorente

Welchar

For (Micha)

San Lander

San Lander

San Lander

San Lander

Señores asistentes: Sesión extraordinaria del Pleno de 14-Noviembre 1967

Alcalde-Presidente:

D. Manuel Pérez Alarcón

= CONCEJALES =

- D. Luis Gómez Borrallo 1
- D. José Rodríguez González
- D. Manuel Hurga Velver
- D. Fran.º Moreno Nuñez
- D. Melchor Perera Nebreda
- D. Alfonso Franco Fretes
- D. Julio Nuñez de la Rosa 1
- D. Miguel Sánchez Cordero 1
- D. José Melchor Gil
- D. Fernando Jara Mira 1
- Secretario -
- D. Manuel Antunes Silva

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, a catorce de Noviembre de mil novecientos sesenta y siete, siendo las veintinueve horas y treinta minutos, en sesión extraordinaria, segunda convocatoria, se reúne en la Casa Consistorial, el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde de Don Manuel Pérez Alarcón, con asistencia de los señores Concejales, Don Luis Gómez Borrallo, Don José Rodríguez González, Don Manuel Hurga Velver, Don Francisco Moreno Nuñez, Don Melchor Perera Nebreda, Don Alfonso Franco Fretes, Don Julio Nuñez de la Rosa, Don Miguel Sánchez Silva, Don José Melchor Gil y Don Fernando Jara Mira y de mí, el Secretario habilitado.

La Presidencia, tras excusar la ausencia del teniente de Alcalde Don Juan Rodríguez Rodríguez, que se encuentra en Madrid al objeto de tomar posesión de su cargo de Procurador en Cortés, declara abierta la sesión.

= ORDEN DEL DIA =

Primero

Se da lectura del borrador del acta de la sesión anterior.

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se aprueba.

Segundo

Informe sobre desarrollo abastecimiento de aguas

La Presidencia da cuenta de que la Comisión Municipal de Aguas, celebró sesión el día ocho de los corrientes y que en la misma se adoptaron, entre otras, las siguientes acuerdos:

1º Aprobar la cuenta de gastos originados por suministros de aguas a la población durante los meses de Agosto, Septiembre y Octubre, cuyo total asciende a la cantidad de ciento diez y siete mil, seiscientos noventa y una pesetas con cincuenta céntimos.

2º Aprobar el establecimiento de un canon provisional entre tanto se concluyen las obras de distribu-



ción, por el cual todas aquellas viviendas cuyas acometidas a la red general de abastecimiento de aguas hayan sido puestas en servicio hasta el 30 del mes actual, serán obligadas, a partir de 1º de diciembre próximo a satisfacer un canon mensual con arreglo a la siguiente escala:

Euberia de 16 m/m.....	4 m ³ equivalente a	48.00 pts.
" " 20 m/m.....	6 m ³ " "	72.00 "
" " 25 m/m.....	8 m ³ " "	96.00 "
" " 50 m/m.....	12 m ³ " "	144.00 "

Iguemente contraerán esta obligación aquellas viviendas que, sucesivamente, vayan teniendo sus acometidas en funcionamiento a final de cada mes.

3. Publicación de Banderas y formación del correspondiente Padrón de contribuyentes por este concepto.

Asimismo, se aprobó facultar al Teniente de Alcalde Don Luis Gómez Barriello, para que, previo el estudio de cuantas proposiciones y ofertas se presenten, decida la clase de contador de agua más conveniente a los intereses municipales y del vecindario.

Los reunidos, tras breve cambio de impresiones, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan:

Ratificar en todas sus partes los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal de Aguas en sesión del día 8 de los corrientes.

Tercero

Acumulación Secretaria

El Sr. Alcalde-Presidente, informa a la Corporación que a pesar del acuerdo adoptado por el Pleno en su sesión del día 9 del pasado mes de Septiembre, el Excmo. Sr. Gobernador Civil, en oficio 5.351, Negociado 4.6 del 7 del actual, da cuenta a esta Alcaldía de haber decretado la acumulación de la plaza de Secretario de este Ayuntamiento a favor de Don Damián Verrano Aguado, que en la actualidad desempeña el cargo de Secretario del Ayuntamiento de Badajoz.

En dicho oficio interesa el Sr. Gobernador información de esta Alcaldía respecto al sueldo base



y retribución complementaria con que esta dotada dicha plaza, así como de otras circunstancias que permitan fijar la cantidad de gastos que debe satisfacer la Corporación a mencionado Secretario por los desplazamientos que pudiera realizar para el cumplimiento de su misión.

Los señores asistentes expresan su sentimiento de disgusto y disconformidad con este nombramiento, toda vez que para ello no se ha tenido en cuenta el acuerdo adoptado por la Corporación en su sesión del día nueve de Septiembre último, por el que se interesaba del Excm.º Gobernador la demora de este nombramiento hasta tanto se conocieran las disposiciones pendientes de aprobación por las Cortes Españolas en relación con la nueva Ley de Retribuciones a Funcionarios de la Administración Local y la de Haciendas Locales.

En cuanto a los desplazamientos, la Presidencia, en razón de las funciones específicas asignadas a un Secretario de Ayuntamiento, propone se someta a la consideración del Excm.º Gobernador Civil los siguientes extremos:

1.º Asesoría Jurídico-administrativa. - Dada la escasa distancia a la capital de la provincia y a la facilidad de comunicaciones con ella, esta misión puede, perfectamente, ser atendida desde Badajoz. Únicamente se necesitaría la presencia del Secretario en los Plenos que celebre la Corporación, los cuales se convocan con la antelación suficiente. Y en cuanto a la asesoría normal de la Comisión Permanente o cualquier otra Comisión Municipal, puede efectuarse por escrito antes de cada reunión.

2.º Como jefe de personal, de los servicios y de las relaciones públicas del Ayuntamiento. Esta función solamente resultaría eficaz con la presencia constante y permanente del Secretario,

puesto que a él corresponde de una manera directa y responsable la dirección y vigilancia de los trabajos de sus subalternos que de otra forma se verían desatendidos con indudable perjuicio de su eficacia y merma del prestigio del Ayuntamiento.

Por cuanto a las relaciones públicas se refiere, no se nos oculta la importancia que en este sentido representa la labor del Secretario, en su constante contacto con el pueblo y sus problemas, y que para una labor eficaz sería preciso su asistencia durante tres días, al menos, por semana durante las horas de oficina, condición de difícil realización, por cuanto ello significaría abandonar su función primordial, la Secretaría del Ayuntamiento de Badajoz, con sus múltiples y complejos problemas.

Los señores asistentes hacen suyas las sugerencias de la Presidencia y, en su consecuencia, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

Elevar atento escrito al Excmo. Sr. Gobernador Civil, sometiendo a su consideración las sugerencias expuestas por la Presidencia, y en caso de no poder desplazarse el funcionario a favor del cual se decretó la acumulación de la Secretaría de este Ayuntamiento, con la frecuencia que requieran las necesidades del cargo, se le acumule únicamente los servicios de la asesoría jurídica.

Cuarto

Modificando acuerdo de 16-8-67 en relación con la cesión bienes al Patronato Tutelar.

Se da cuenta de escrito nº 7.230 de 10 de los expedientes del Sr. Presidente Jefe de los servicios del Consejo Superior de Protección de Menores, en el que, aparte de expresar su gratitud por las repetidas muestras de amor dadas por esta Corporación Municipal en favor de los menores de la región extremeña, con motivo de la cesión gratuita de terrenos a dicho Organismo, interesa de este Ayuntamiento que la donación a que se refiere el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión de 16 de Agosto ppdo., se realice a favor del "Consejo Superior de Protección de Menores", en lugar de hacerlo a favor del "Patronato Tutelar de Menores de Cáceres y



Badajoz", como se hacia constar en dicho acuerdo, toda vez que no existe organismo alguno con tal denominación.

Vin debate, en votación ordinaria y por unanimidad se acuerda:

Modificar el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación en su sesión del 26 de Agosto último, por el que se cedía gratuitamente al Patronato Tutelar de Menores de Cáceres y Badajoz, un solar propiedad de este Ayuntamiento, quedando redactado y aprobado definitivamente dicho acuerdo, en la siguiente forma:

Primero.- Ceder gratuitamente al Consejo Superior de Protección de Menores, el solar propiedad de éste Municipio, situado al sitio del 'Parque' del General Gola, con una extensión superficial de ochenta metros cuadrados, lindante por el Norte, con calle de San Pedro; Sur, con casa de Guillermo Mira; Este, con casa propiedad de este Municipio y Oeste, con Casa Tutelar de Cristo Rey y valorado en tres mil doscientas pesetas, con destino al fin exclusivo de un salón de actos de dicha Casa Tutelar de Cristo Rey, con las siguientes condiciones:

a). Que los fines para los cuales se cede, se cumplan en el plazo máximo de cinco años.

b). Que su destino se mantenga durante los treinta siguientes y,

c). Si transcurrido uno y otro plazo no se hubieran cumplido las anteriores condiciones, el bien de referencia revertirá automáticamente de pleno derecho al Patrimonio de este Municipio con sus pertenencias y accesorios.

Segundo.- Que se someta el expediente a información pública por plazo de quince días, publicándose edictos en los sitios de costumbre y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Que transcurrido dicho plazo se de cuenta a la Corporación de las reclamaciones que se produzcan y en caso negativo, se eleve al Ministerio

de la Gobernación para su aprobación, si procede, por el conducto reglamentario.

Cuarta. - Que habiéndose cumplido todos los trámites legales que establecen los artículos 95 y 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades locales, aprobado por Decreto de 27 de Mayo de 1955, dese traslado de este acuerdo al Consejo Superior de Protección de Bienes, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Presidencia da cuenta de que en la calle de San Juan de la Aldea de San Benito, según informa el Alcalde Pedáneo de la misma, existen dos fincas urbanas, señaladas con los números 20 y 21, lindantes por su parte trasera con la calle de la Luz, propiedad del Estado y que fueron adjudicadas a la Delegación de Hacienda de Badajoz, en Marzo de 1962, por débitos contributivos de sus entonces propietarios D. Dionisio Gández Rodríguez y D. Francisco Rodríguez Fernández.

Dichas fincas no son hoy más que un montón de escombros y su estado de ruina es total, no existiendo de ellas más que alguna que otra pared, entre las cuales se ha instalado con carácter que amenaza ser permanente, un inmundicio estercolero, cuyos olores hacen imposible el tránsito por sus proximidades.

Como consecuencia de esta denuncia, la Alcaldía dispuso que por el Jefe Local de Sanidad, se girara visita de inspección a dicho lugar y del informe emitido por el mismo, se desprende que, en efecto, las condiciones en que se encuentran las fincas de referencia, que hoy se reducen a un solar, constituyen un serio peligro no sólo para la salud pública sino también para las casas colindantes, apuntándose en dicho informe que la solución más adecuada y efectiva sería sanear aquellos lugares limpiándolos totalmente de escombros, consiguiéndose con ello, además, la comunicación de las calles.

Secretaría informa que lo precedente sería que por este Ayuntamiento, al amparo de lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley del Patrimonio del Estado, aprobada por Decreto 1022/1964, de 15 de Abril, se solicitara

Quinto

Cesión gratuita de
Bienes del Estado al
Municipio:

del Excmo Sr. Ministro de Hacienda, la cesión gratuita de terrenos solares, apoyando su petición en la condición de utilidad pública que significaría la apertura de una nueva vía que pondría en comunicación dos calles de la citada aldea de San Benito.

Vin debate, en votación ordinaria y con el quórum previsto en el artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local, se acuerda:

1.º. Elevar atento escrito al Excmo Sr. Ministro de Hacienda, solicitando la cesión gratuita a favor de este Ayuntamiento, de los inmuebles propiedad del Estado, sitos en la aldea de San Benito, de este término municipal, señalados con los números 20 y 21 de la calle de San Juan, al objeto de realizar la apertura de una vía pública que ponga en comunicación dicha calle con la de la Luz, para cuyos fines, esta Corporación, cuenta con los medios económicos necesarios.

2.º. Autorizar a D. Manuel Perea Alarcón, Alcalde-Presidente en funciones, para la ejecución de este acuerdo.

Vé da cuenta de escrito del Jefe de la Sección de Fundaciones Benéfico-Docentes, en contestación a otro de esta Alcaldía, nº 1588 de fecha 18 de Octubre pasado, en el que comunica que según datos existentes en dicha Sección, tras su incorporación a la Corona de España en 1801, este Ayuntamiento de Olivenza, inició un complicado expediente a fin de rescatar del Seminario de Badajoz, los bienes asignados por Doña Leonor Velha para el mantenimiento de una cátedra de Teología y otra de Latinitad.

Según dichos datos, el Consejo Real, por dictamen producido en 1810 mandaba al Seminario de Badajoz a pagar la suma anual de 4.000 reales al Ayuntamiento de Olivenza, mandato que se vino cumpliendo hasta 1871, en que a consecuencia de las leyes desamortizadoras, el Seminario interrumpe el pago de la citada

Escrito
Fundación de D^{ca} Leonor
Velha.-

185
pensión, dando lugar con ella a nuevo expediente del Ayuntamiento en el cual dictamina hasta cuatro veces el Consejo de Estado recayendo también, al parecer, una sentencia del Tribunal Supremo, pero cuyo texto, dice el Sr. Jefe de la Sección, no ha podido ser hallado.

Según dicho escrito, el último documento que obra en el expediente es un dictamen del Consejo de Estado fechado el 24 de Julio de 1933 en que se dice que de la lámina intransferible al 4% que por valor de 125.014 pesetas le fue entregada al Seminario en pago de los bienes desamortizados, hay que deducir la cantidad de 6.387,75 pts. correspondientes a la Fundación establecida en Olivenza.

Al mismo tiempo, indica el Sr. Jefe de la Sección, que si este Ayuntamiento decide hacer alguna gestión para recuperar dicha cantidad, puede solicitar del Protectorado de la Sección la remisión de los documentos que fundamentan su derecho.

Los señores asistentes, una vez enterados de estas antecedentes, consideran la conveniencia de conocer las actuaciones contenidas en los expedientes de referencia por cuanto de histórico se pueda contener en los mismos, a la par que hacer, si procede, las reclamaciones oportunas para la recuperación de la cantidad correspondiente a la Fundación de Doña Leonor Velha, y ceder su importe a la Santa Casa de Misericordia por tratarse de una institución totalmente benéfica y, en consecuencia, así lo acuerdan.

Y no teniendo otros asuntos de que ocuparse el Ayuntamiento Pleno, la Presidencia levanta la sesión a las veintidós horas y cuarenta minutos.

De lo consignado en la presente que firman todos los asistentes, yo el Secretario habilitado, certifico







[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Diligencia.- Que pone el Secretario que suscribe para hacer constar que por omisión involuntaria, dejó de transcribirse en el acta precedente el siguiente acuerdo:

Tercero.- Instalación servicio telefónico en aldeas de este término.- La Presidencia expone la necesidad urgente de promover lo necesario a fin de dotar a las Aldeas de San Jorge de Alor y San Benito de la Contienda del correspondiente servicio de teléfono habida cuenta del elevado número de habitantes con que cada una de ellas cuenta, además de la numerosa población diseminada en los cortijos de sus alrededores.

Las causas que motivan la urgente necesidad de instalación de este servicio no son necesario explicarlas puesto que están en el ánimo de todos los asistentes, dice la Presidencia, y por consiguiente, propone se adapte acuerdo en el sentido de solicitar de la Exma. Diputación, la inclusión de estos servicios en el Plan Bienal de Cooperación 1968/69.-

Los señores asistentes se adhieren a la propuesta de la Presidencia, y por unanimidad, acuerdan:

Facultar a la Alcaldía-Presidencia, para que solicite de la Exma. Diputación Provincial la inclusión de las Aldeas de este término San Jorge y San Benito en el Plan de Cooperación de realización de obras de instalación telefónica para el bienio 1968/69, y conseguir en el Presupuesto ordinario para 1968, las cantidades necesarias para hacer frente al compromiso de aportación.

municipal.-

F. B.

EL ALCALDE



[Handwritten signature]



Sesión extraordinaria del Pleno de 29 de diciembre 1966

Señores asistentes

Alcalde-Presidente:

D. Manuel Pérez Alarcón

CONCEJALES:

D. Luis Gómez Barroto

D. Juan Rodríguez Rodríguez

D. José Rodríguez González

D. Manuel Murga Selver

D. Fernando Vara Gira

D. Miguel Sandoz Silva

D. José Michoa Gil

D. Julio Nuñez de la Rosa

SECRETARIO

D. Manuel Antón Silva

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, a veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, en la Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Pérez Alarcón, se reúne el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria con asistencia de los señores Concejales D. Luis Gómez Barroto, Don Juan Rodríguez Rodríguez, Don José Rodríguez González, D. Manuel Murga Selver, Don Fernando Vara Gira, D. Miguel Sandoz Silva, Don José Michoa Gil, Don Julio Nuñez de la Rosa y de mí, el Secretario habilitado.

La Presidencia declara abierta la sesión.

ORDEN DEL DIA

Primero

Se da lectura al borrador del acta de la sesión anterior.

Vin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se aprueba.

Segundo

Ratificación percepción impuesto Poro Obrero

Se da cuenta del artículo 7º del Decreto de 22 de Junio de 1943 y del artículo 5º de la Orden de 22 de Junio del mismo año, sobre ratificación de acuerdos para la percepción del impuesto para la prevención del Poro Obrero.

Vin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

Ratificar los acuerdos del Ayuntamiento de percibir el impuesto para la prevención del Poro Obrero sobre las Contribuciones Territoriales, Riqueza Rústica y Pecuaria, Urbana y Licencia Fiscal del Empuerto Industrial, para el ejercicio económico de 1968 y sucesivos y comunicarlo a las Jintestros de Hacienda y Trabajo, en cumplimiento de las disposiciones citadas.

Tercero

Ratificación acuerdo sobre grat. a funcionarios

Se da cuenta de las gratificaciones concedidas a los funcionarios de este Ayuntamiento por acuerdo del Pleno de 24 de Febrero de 1964, y autorizadas por

la Dirección General de Administración Local, por resolución de 30 de Mayo de 1964, así como de la autorización para consignar sesenta y cinco mil pesetas para el pago de las horas extraordinarias que se derenguen, otorgada por la resolución de la citada Dirección General de 6 de Septiembre de 1964 y solicitada en virtud de acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 20 de Julio de 1964.

En votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

Ratificar para el próximo ejercicio de 1968 las gratificaciones de referencia y consignar la cantidad mencionada de sesenta y cinco mil pesetas para pago de las horas extraordinarias que se derenguen.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se acuerda, por unanimidad, nombrar al Concejal D.º Julio Nuñez de la Para, Regidor Sindico para las operaciones de alistamiento del reemplazo de 1968 y revisiones de 1964 y 1966.-

Seguidamente, por mi, el Secretario habilitado, se procede a dar lectura de la moción de la Alcaldía en la que se expone que por Orden Ministerial de primero de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, fue aprobado el proyecto de saneamiento de Olivenza, acogido a los beneficios que regula el Decreto de 17 de Mayo de 1940, por el que las correspondientes obras se consideraron y declararon de interés nacional y de urgente realización. En dicho Proyecto se señala la construcción de un colector y de un aliviadero a través de la finca Propiedad de D. Eduardo Correa Andrade y Hermanos, situada junto a la calle Huertas de esta Ciudad, lo que hace necesario la adquisición de una franja de terreno de mencionada finca comprendida de dos mil setenta y cinco metros cuadrados de ocupación temporal y doscientos setenta y ocho metros y setenta y cinco centímetros cuadrados, con carácter de ocupa-

Cuarto
Nombramiento de Sindico
operaciones alistamiento del
reemplazo de 1968

Quinto
Expropiación forzosa
Obras de Saneamiento

cion definitiva, para la ejecucion de dichas obras de saneamiento. En su consecuencia, el Sr. Alcalde, propone a la Corporacion acuerde la iniciacion del oportuno expediente de expropiacion forzosa.

La Corporacion, previa deliberacion, en votacion ordinaria y por unanimidad: acuerda:

1.º: Hacer suya la mocion de la Alcaldia, en todas sus partes.

2.º: Que se inicie el oportuno expediente de expropiacion forzosa de parte de la finca propiedad de D. Eduardo Correa Andrade y Hermanos, situada junto a la calle Huertos de esta ciudad, comprensiva de 2.075'00 metros cuadrados de ocupacion temporal y 278'75 metros cuadrados con caracter de ocupacion definitiva, para el emplazamiento del colector y aliviadero del servicio de saneamiento señalado en el Proyecto antes mencionado.

3.º: Que, al efecto, se solicite de los propietarios que, en el plazo de ocho dias, señalen el precio en que estimen el terreno objeto tanto de expropiacion definitiva como temporal, de acuerdo con lo determinado en el articulo 148 de la Ley de Regimen Local, debiendo darse cuenta al Ayuntamiento de la proposicion que formule, previo informe del tecnico municipal correspondiente, al objeto de acordar si procede aceptar o rechazar dicha proposicion.

La Presidencia da cuenta de que, como consecuencia del informe emitido por el Inspector Farmaceutico Municipal y Encargado de la Estacion depuradora de aguas de Olivenza, y atendiendo a las razones que en el mismo se exponen, la Alcaldia, con fecha 9 de Noviembre, dio de los corrientes, ha elevado atento escrito al Excmo. Sr. Ministro de Obras Publicas solicitando la clasificacion que, dado el uso que va hacerse de este Pontano, para abastecimiento de agua potable a esta poblacion, deba corresponderle y, en su consecuencia, de la adopcion posterior de las medidas encaminadas a la obtencion de las



Vexto

Clasificacion Pontano

"Piedra Aguda"



máximas garantías que la sanidad exige.

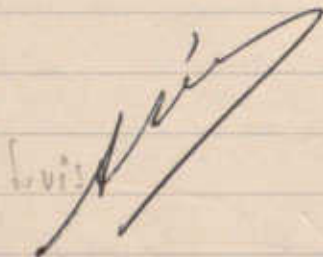
Los señores asistentes, por unanimidad, acuerdan quedar enterados.

Y no teniendo otras asuntos de que ocuparse la Corporación, la Presidencia, tras decir a todos los asistentes un feliz y próspero año nuevo, levantó la sesión a las veintidos horas y quince minutos.

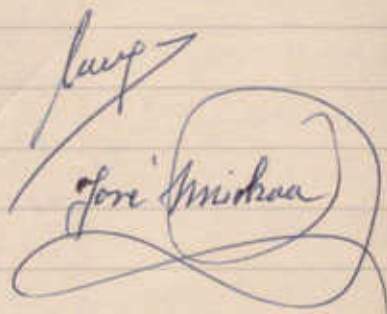
De lo consignado en la presente, que firman todos los asistentes al acto, yo el Secretario habilitado certifico:

Manuel Alvarón

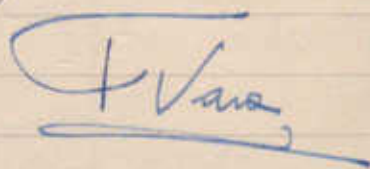
Lu. 

Luis 

José 

José 

José 

+ Vano 



- Señores asistentes:
- Alcalde-Presidente
- D. Manuel Pérez Alarcón
Concejales
- D. Luis Gómez Borralla
- D. Juan Rodríguez Rodríguez
- D. José Rodríguez González
- D. Manuel Murga Salver
- D. Salvo Nuñez de la Rosa
- D. Miguel Vázquez Silva
- D. Felcho Perera Nebreda
- D. Fran: ~~Lorenzo~~ Nuñez
- D. Fernando Vera Mira
- D. Alfonso Franco Fretas
Secretario
- D. Manuel Antunes Silva

En la muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, a quince de Enero de mil novecientos sesenta y ocho, siendo las veinte horas, en la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Manuel Pérez Alarcón, se reúne el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria, primera convocatoria, con asistencia de los señores concejales don Luis Gómez Borralla, don Juan Rodríguez Rodríguez, don José Rodríguez González, don Manuel Murga Salver, don Salvo Nuñez de la Rosa, don Miguel Vázquez Silva, don Felcho Perera Nebreda, don Francisco Lorenzo Nuñez, don Fernando Vera Mira, don Alfonso Franco Fretas y de mí, el Secretario habilitado.

La Presidencia declara abierta la sesión.

ORDEN DEL DIA.

Primero

Se da lectura del borrador del acta de la Sesión anterior.

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se aprueba.

Segundo

Beneficencia Municipal
Padrón para 1968

Se da cuenta de la rectificación parcial del Padrón de la Beneficencia Municipal formulado por la Junta Municipal, previo el informe del Consejo de Beneficencia, digno de Vanidad, comprensivo de las altas que habrán de adicionarse a aquél.

Examinadas las circunstancias de las familias incluidas en la proposición, después de un cambio de impresiones, por unanimidad, se acuerda:

Aprobar en principio la rectificación del Padrón de Beneficencia Municipal, y exponerlo al público por espacio de ocho días hábiles a fin de que los cabezas de familia puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Y no teniendo otros asuntos de que ocuparse el Ayuntamiento Pleno, la Presidencia levantó la sesión a las veintuna horas y diez minutos.

De lo consignado en la presente, que firman los señores asistentes al acto, yo el Secretario habilitado, certifico:

Mauricio Masón

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Luis [Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Francisco Flores

[Signature]

Sesión extraordinaria del Pleno del 17-ENERO-1968 189

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente,

D. Manuel Pérez Alarcón,

Concejales

D. Luis Gómez Borrallo

D. Juan Rodríguez Rodríguez

D. José Rodríguez González

D. Francisco José Nuñez

D. Julio Nuñez de la Pava

D. Fernando Lara Mora

D. Miguel Vandes Vltra

D. Alfonso Franco Freter

Interventor

D. José L. Martínez Vaz

Secretario

D. Manuel Antón Silva

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, a diecisiete de Enero de mil novecientos sesenta y ocho, siendo las veinte horas, en la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Manuel Pérez Alarcón, se reúne el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, con asistencia de los Señores de Alcalde Don Luis Gómez Borrallo, Don Juan Rodríguez Rodríguez y Don José Rodríguez González, así como también de los señores concejales Don Francisco José Nuñez, Don Julio Nuñez de la Pava, Don Fernando Lara Mora, Don Miguel Vandes Vltra y Don Alfonso Franco Freter, del Interventor Don José Luis Martínez Vaz y de mí, el Secretario habilitado.

Esra la lectura, por mí el Secretario, del borrador del acta de la sesión anterior que se aprueba por unanimidad, la Presidencia declara abierta la sesión.

ORDEN DEL DIA.

Punto único
Prórroga para 1968
del Presupuesto Ordinario
vigente de 1967.

Se da íntegra cuenta del expediente instruido para proceder a la prórroga del Presupuesto Ordinario de 1967 para el presente año de 1968, en atención a las especiales circunstancias económicas concurrentes en los actuales momentos y de acuerdo con las últimas Instrucciones aprobadas por la Orden del Ministerio de la Gobernación de 11 de Diciembre de 1967. Asimismo, se procede a continuación a dar lectura total del contenido de la memoria suscrita por el Sr. Alcalde-Presidente y del preceptivo informe que emite el Sr. Interventor de Fondos, cuyos contenidos de ambos documentos son aceptados totalmente con la complacencia de todos los reunidos que, después de un amplio cambio de impresiones, acuerdan por unanimidad, mediante votación ordinaria y representando sus votos número superior al de los dos tercios del total de miembros, de hecho y de derecho, de esta Corporación:

a) Aprobar la prórroga para el presente año de

mil novecientos sesenta y ocho, del Presupuesto Ordinario de Ingresos y gastos que venia rigiendo en el ejercicio inmediato anterior de mil novecientos sesenta y siete, por el ajustado importe de cinco millones trescientas sesenta mil seiscientos pesetas (5.360.600) - adicionando a esta cifra y por tanto al referido Presupuesto un concepto y una partida nueva, con créditos - tambien de igual cuantia, tanto en Ingresos como en Gastos respectivamente, y de esta forma:

Estado de Ingresos:

Pesetas.

- Importe total Presupuesto 1967, para el año 1968 5.360.600'00

- Concepto nuevo: Cap: 4; Art: 14; Concepto 402 que dice:

Cálculo del exceso de ingresos que habrán de obtenerse en base a las Instrucciones aprobadas por Orden del Ministerio de la Gobernación de 11 de Diciembre de 1967, gozando de ampliable el crédito consignado al objeto de recoger tambien el importe del superavit que arroje la liquidación del Presupuesto Ordinario de 1967, así como cualquier otro concepto..... 515.000'00

Total Presupuesto Ordinario Ingresos para 1968 5.875.600'00

Estado de Gastos

- Importe total Presupuesto 1967, para el año 1968 5.360.600'00

- Partida nueva: Cap: 7; Art: 73; Concepto 731; - Part. 73102, que dice así:

Para atender a los mayores gastos que resulten del cumplimiento estricto de los servicios mínimos obligatorios de este Ayuntamiento y régimen legal de quinquenios y horas extraordinarias del personal y cuyo crédito será ampliable en el

(suma y rige): 5.360.600'00



(Suma anterior).....

5.360.600.00

exceso que rebase la consignación del nuevo concepto para del estado de Ingresos, previa autorización de la Dirección General de Administración Local.....

515.000.00

Total Presupuesto Ordinario de Gastos para 1968.....

5.875.600.00

importando dicho Presupuesto nivelado la suma de cinco millones ochocientas setenta y cinco mil seiscientos pesetas.

b) Conceder a todos los empleados municipales de plantilla y por el concepto de horas extraordinarias con vigencia retroactiva desde el día primero de Enero del presente mil novecientos sesenta y ocho, solamente el veinticinco por ciento de sus sueldos consolidados, lamentando no poder ser mayor el referido porcentaje de mejora por la difícil situación económica del Municipio, y

c) Autorizar tan ampliamente como sea preciso a la Alcaldía Presidencia para que, en nombre de este Ayuntamiento, solicite de la Superioridad la suma de pesetas precisas hasta completarle a dichos funcionarios en propiedad y por el mismo concepto y tiempo de horas extraordinarias, hasta el sesenta por ciento, es decir, un treinta y cinco más que el que, de momento, van a percibir tan solo el 25%, y cuando tenga efectividad la suma de la diferencia, se les abonará el resto, y todo ello en cumplimiento de la actuales normas sobre Presupuestos antes citadas.

Y no teniendo otros asuntos de que ocuparse el Ayuntamiento Pleno, la Presidencia, levantó la sesión a las veintinueve horas y quince minutos. De lo consignado en la presente que firman los señores asistentes al acto, yo el Secretario habilitado, certifico:

Francisco Fuentes

M. M. M. M.

M. M. M. M.

F. J. V. S.

J. J. J. J.

J. J. J. J.

J. J. J. J.

J. J. J. J.

J. J. J. J.

J. J. J. J.

J. J. J. J.



[Faint blue handwritten scribbles]

Sesión extraordinaria del Pleno de 15 de Marzo 1968.¹⁹¹

Señores asistentes:

Presidente:

D. Manuel Pérez Alarcón
Concejales

D. José Rodríguez González

D. Manuel Hurga Velver

D. Miguel Jander Silva

D. José Michoa Gil

D. Julio Nuñez de la Rosa

D. Fernando Vara Hira

D. Felcher Perera Nebreda

Interventor

D. José Luis Martínez Vaz

Secretario

D. Manuel Antunes Silva

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, a quince de Marzo de mil novecientos sesenta y ocho, - siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos, en la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Manuel Pérez Alarcón, se reúne el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, segunda convocatoria, con asistencia de los concejales - Don José Rodríguez González, Don Manuel Hurga Velver, Don Miguel Jander Silva, Don José Michoa Gil, Don Julio Nuñez de la Rosa, Don Fernando Vara Hira y Don Felcher Perera Nebreda, - del Interventor acumulado D. José Luis Martínez Vaz y de mi el Secretario habilitado.

La Presidencia declara abierta la sesión.

ORDEN DEL DIA.

Primero

Se da lectura del borrador del acta de la sesión anterior.

Vin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se aprueba.

Segundo

Plan General de Ordenación Urbana.

Por la Presidencia se somete a examen y estudio de los señores concejales, el Avance del Plan General de Ordenación Urbana de éste término municipal, remitido por el Arquitecto-Urbanista D. Gabriel Riesco Fernández, el cual en carta aparte anuncia su visita a esta ciudad, para los primeros días del presente mes, al objeto de fijar y ultimar detalles sobre dicho Plan, interesando al mismo tiempo la remisión del importe del 30% de presupuesto, correspondiente al segundo abono, conforme a lo estipulado en el contrato suscrito con este Ayuntamiento.

Después de un cambio de impresiones, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

Rememorar al Sr. Riesco Fernández, la cantidad de ciento cinco mil pesetas, importe del 30% correspondiente



diente al segundo abono del Presupuesto y dirigirse escrito rogándole demore algunos días su viaje a esta plaza, toda vez que el avance general, deberá ser sometido a estudio de las Comisiones de Obras Públicas y de Sanidad y Cultura.

Tercero

Padrón de Beneficencia
Aprobación definitiva

Por Secretaría se da cuenta de que, en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 17 de Enero último, ha estado expuesto al público, por espacio de ocho días hábiles sin que se haya presentado reclamación alguna, el Padrón de las familias a las que, por sus circunstancias de pobreza, les asiste el derecho a disfrutar de los servicios sanitarios-benéficos durante el año actual y formulado por la Junta de Beneficencia, previo informe del Consejo Municipal de Sanidad.

Tristos: Ordenanzas del Servicio de Asistencia benéfico-sanitaria, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis y disposiciones pertinentes.

Un debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

Aprobar definitivamente el Padrón de los Servicios benéfico-sanitarios, remitiéndose a los señores médicos de asistencia pública domiciliaria, relación de las familias acogidas a estos beneficios en cada uno de sus respectivos Distritos, previa exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cuarto

Repoblación forestal.- Consorcio con el R.F. del Estado.- Exención de contribución

La Presidencia da cuenta de que el día siete de Noviembre de mil novecientos sesenta y siete, y con objeto de dar cumplimiento a lo estipulado en las bases de consorcio establecido entre el Ayuntamiento de esta Ciudad y el Patrimonio Forestal del Estado, se hizo entrega al mismo de las fincas "Ramaballas" y "Charca" para la repoblación forestal de las zonas no cultivadas, con una superficie total de setenta y cinco hectáreas y veintisiete áreas.

Por tal motivo, se propone a la Corporación se adopte



192
acuerdo en el sentido de solicitar de la Administración de rentas públicas de la Delegación de Hacienda de la Provincia, la exención de la contribución de las fincas aludidas.

En debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

Autorizar a la Alcaldía-Presidencia para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, realice los trámites necesarios para interesar de la Administración de rentas públicas de la Delegación de Hacienda, la exención de la contribución relativa a las fincas de Ramapalla y Charca, consorciadas con el Patrimonio Forestal del Estado.

Se da cuenta de Telegrama Postal n.º 1219 del día 6 de los corrientes, del Ilmo. Sr. Presidente de la Exma. Diputación Provincial, por el que se participa a esta Alcaldía que dicho Organismo está interesado en acometer las obras de instalación telefónica en las Aldeas de la Provincia que adolezcan de éste servicio, interesando de éste Ayuntamiento certificación de un acuerdo en el que se haga constar la conveniencia de instalar mencionado servicio en las dependientes de éste Municipio y, asimismo, el compromiso de aportación del quince por ciento del presupuesto de las citadas obras.

La Presidencia informa que, en cumplimiento de lo acordado por el Pleno de éste Ayuntamiento en su sesión del día 14 de Noviembre del pasado año, en atenta carta del 13 del pasado mes de Enero, interesó del Ilmo. Sr. Presidente de la Exma. Diputación la inclusión en el Plan Bienal de Cooperación 1968/69, la instalación de servicio telefónico en las Aldeas de éste término municipal Van Jorge de Alor y Van Benito de la Contienda.

Después de un cambio de impresiones, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

Primero.~ Declarar de gran necesidad y conveniencia la instalación de un servicio telefónico en las aldeas de Van Jorge de Alor y Van Benito de la Contienda, en razón de su elevado número de habitantes que



Quinto

Instalación telefónica
en Aldeas Van Jorge y
Van Benito.

según el último censo alcanzan la cifra de 872 y 725, respectivamente, además de contar con una numerosa población diseminada en los cortijos de sus alrededores.

Segundo.- Que habiendo sido prorrogado el Presupuesto Ordinario de 1968 para el ejercicio de 1968, de acuerdo con las Instrucciones del Ministerio de la Gobernación de 11 de Diciembre del pasado año, no ha sido posible incluir en el mismo las cantidades necesarias para estos fines. No obstante, esta Corporación, a la vista del presupuesto facilitado por la Compañía Telefónica Nacional de España, acordará, en su día, consignar en el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1969, las cantidades necesarias para afrontar el compromiso de abastecimiento municipal, equivalente al quince por ciento del presupuesto de las citadas obras.

Sexto
Matadero-frigorífico.-
Saneariento y agua

La Presidencia da cuenta de la petición formulada por la Cooperativa del Campo "San Pedro" de esta ciudad, en relación con las salidas de aguas del Matadero-frigorífico que se está construyendo en la carretera de Alconchel y cuyo proyecto no figura en el Plan General de Obras de Saneariento de Olivenza, por lo que se hace preciso que por el Ingeniero Director de la misma, se lleve a cabo la redacción del proyecto correspondiente con cargo al Presupuesto General de Saneariento.

Estudiadas las diferentes posibilidades de salida de las aguas de referido Matadero, se considera como la más viable la de empalmar directo en la general del pueblo que discurre por aquel sector, toda vez que para hacerlo, por la parte del arroyo que en principio se había fijado, traería consigo una serie de inconvenientes tales, como obtención de permisos, expropiaciones, etc.

En consecuencia, la Presidencia propone la adopción de un acuerdo en el que se haga constar la

193
urgente necesidad de la realización de este proyecto y su compromiso a abonar la diferencia que resultare si el coste de dichas obras superase la partida que para tal concepto se fija en el Presupuesto general de Saneamiento.

Esas un amplio cambio de impresiones, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

Interesar del Ingeniero-Director Sr. Vila Ruiz, la urgente realización de las obras de referencia con cargo al Presupuesto General de Saneamiento y Distribución de Aguas, teniendo en cuenta que si su coste rebasa las partidas fijadas en el mismo, la diferencia sería abonada por este Ayuntamiento, previo acuerdo del Pleno a la vista del Presupuesto correspondiente.

La Presidencia da cuenta que con motivo de las obras de saneamiento que actualmente se llevan a cabo, se han realizado por error, en algunos inmuebles, apertura de dos o más acometidas de saneamiento a la red general, lo que ha motivado las oportunas reclamaciones por parte de los propietarios interesados, ya que esta circunstancia que ellos no han provocado, les obligaría en lo sucesivo a contribuir al Municipio en concepto de servicio de alcantarillado por tantas acometidas como tenga el inmueble objeto de la exacción.

Los señores asistentes exponen sus puntos de vista y considerando las razones expuestas por los afectados, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

Que en la Ordenanza que se confecciona para el próximo y sucesivos ejercicios, para la exacción municipal por servicios de alcantarillado, se haga constar que los inmuebles a los que por las causas anteriormente apuntadas se les haya abierto más de una acometida a la red general de saneamiento, contribuirán solamente por una, siempre y cuando las demás se encuentren inutilizadas para su cometido.

Por Secretaría se da lectura al escrito N.º 1094 del 6 de las corrientes, del Sr. Presidente de la Exma. Diputación Provincial en el que con el fin de dar cumplimiento a la reciente disposición del Ministerio de In-



Servicio de alcantarillado

Octavo
Televisión escolar

formación y Turismo, sobre la Campaña encaminada a dotar de televisores al mayor número de escuelas de la provincia, interesa información del número de estos aparatos que se consideraran estrictamente necesarios para las escuelas públicas de este Municipio y de la cantidad que este Ayuntamiento estaría dispuesto a aportar para su adquisición.

Después de un cambio de impresiones, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

Facultar a la Alcaldía-Presidencia para realizar las gestiones oportunas relacionadas con este asunto, y dar cuenta del resultado de las mismas al Ayuntamiento, en la próxima sesión plenaria que celebre al objeto de tomar el correspondiente acuerdo.

Se da cuenta de que por el Jefe del Depósito de Redoma y Cria Caballar de Ecija (Sevilla) se ha interesado telefónicamente de esta Alcaldía, la cesión gratuita de algunos de los boxes existentes en el Cuartel de Caballería, al objeto de instalarlos en dicho Depósito.

La Presidencia informa, que ya anteriormente y cuando dicho Cuartel de Caballería pertenecía al Estado, fueron desmontados los boxes de la parte izquierda para enviarlos a Badajoz, y que aquellos eran de madera, lo que no ocurre con los de la parte derecha que son todos de hierro y chapa. Que posiblemente esta circunstancia es desconocida por el Jefe del Depósito de Ecija, toda vez que el Sr. Pina Carralho, persona muy vinculada a aquel Centro, informa que los boxes de las características de los que quedan en este Cuartel, no son utilizables para los fines para los que han sido solicitados.

En consecuencia, antes de acordar su cesión, se acuerda:

Explicar en atenta carta al Sr. Jefe del Depósito de Redoma y Cria Caballar de Ecija, las características de los boxes existentes en el Cuartel de Caballería, adjuntándole croquis de los mismos y caso de verle de alguna

NOVENO

Cesión boxes de los existentes en el Cuartel de Caballería al Depósito de Redoma y Cria Caballar de Ecija.

utilidad, cederte un número no superior a diez.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar el Ayuntamiento Pleno, la Presidencia levantó la sesión a las veintidós horas y noventa minutos.

De lo consignado en la Presente que firman los señores asistentes, yo el Secretario habilitado, certifico:

Manuel C. Celarón

[Signature]



[Signature]

[Signature]
[Signature]

José Muñoz

[Signature]

Vara
+ Vara

[Signature]

Sesión ordinaria del Pleno de 17-Mayo-1968.-

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Manuel Pérez Alarcón

- Concejales -

D. Luis Gómez Borrallo

D. José Rodríguez González

D. Manuel Murga Velver

D. Julio Nuñez de la Rosa

D. Miguel Sánchez Silva

D. José Michas Gil

D. Melchor Perera Nebreda

D. Alfonso Franco Fretes

D. Fernando Vora Mira

- Interventor -

D. José L. Martínez Sáez

- Secretario -

D. Manuel Antunes Silva

En la Muy Noble, Notable y Siempre Real-Ciudad de Olivenza, a diecisiete de Mayo de mil novecientos sesenta y ocho, siendo las veintidós horas, en la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Pérez Alarcón, se reúne el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, segunda convocatoria, con asistencia de los Concejales Don Luis Gómez Borrallo, Don José Rodríguez González, Don Manuel Murga Velver, Don Julio Nuñez de la Rosa; Don Miguel Sánchez Silva, Don José Michas Gil, Don Melchor Perera Nebreda; Don Alfonso Franco Fretes y Don Fernando Vora Mira; del Interventor acumulado D. José Luis Martínez Sáez y de mí, el Secretario habilitado. La Presidencia declara abierta la sesión.

ORDEN DEL DÍA.

Primero

Se da lectura del borrador del acta de la sesión anterior.

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se aprueba.

Segundo

Proyecto de distribución crédito disponible creado por Norma 7ª de las Instrucciones aprobadas por Orden de 11-12-67.

Dada cuenta de la moción de la Alescía de fecha ocho de los corrientes, por la que propone la distribución del crédito disponible incluido en la última partida del concepto de "Indeterminado" del Capítulo VII del Presupuesto de gastos vigente para 1968, conforme dispuso la Orden de 11 de Diciembre de 1967.

Vistos los documentos que constituyen el expediente instruido para la determinación y distribución de referido crédito transitorio de acuerdo con la Circular de la Dirección General de Administración Local de 27 de Febrero de 1968.



195
 Teniendo en cuenta que, según dictamen del Sr. ¹⁹⁵ Torventor, no existen nuevas obligaciones legalmente exigibles al Ayuntamiento, ni nuevos gastos obligatorios que atender de los — enumerados en el artículo 706 de la Ley de Régimen Local, no se precisa fijar cantidad alguna con este fin.

Habida cuenta que el crédito disponible, determinado en la forma que prescriben las disposiciones invocadas, asciende a UN MILLON NOVENTA MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y NUEVE PESETAS, según se detalla seguidamente:



	PESETAS
Cantidad a que asciende el superávit del ejercicio liquidado de 1967	300.998.-
Mayores ingresos por participación en la imposición indirecta del Estado; participaciones y recargos de la contribución territorial, urbana y de la cuota de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial y participación municipal en el arbitrio provincial sobre Tráfico de Empresa	214.002.-
Suma	515.000.-
Diferencia resultante hasta completar el total de la cantidad a que asciende los gastos de personal, que se pueda percibir del Gobierno en concepto de ayuda extraordinaria, al amparo de lo dispuesto en la Instrucción 6ª de las dictadas con fecha 11-12-67, para la formación de los Presupuestos de las Corporaciones Locales del ejercicio de 1968.	575.859.-
<u>Total crédito disponible</u>	<u>1.090.859.-</u>

La Corporación, de conformidad con la propuesta de la Presidencia, por el voto favorable de los señores Gómez Borrallo; Rodríguez González; Murga Velver; Nuñez de la Rosa; Vázquez Vilva; Alchova Gil; Perera Nebreda; Franco Freter y Vara Mira, cuyo número representa más de las dos terceras partes de las doce miembros que de hecho y derecho componen

la Corporación, se acuerda:

1º. Aprobar la distribución del crédito transitorio de que se trata, en la siguiente forma:

	PESETAS.
<u>A). PARA GASTOS DE PERSONAL</u>	
Importe de los quinquenios cuyo vencimiento tendrá lugar en 1.968, para cuyo pago es insuficiente el crédito que figura en el Capítulo 1º.-----	
Cantidad que se destina al pago de horas extraordinarias al personal de la plantilla de la Corporación.-----	1.090.859.-
<u>B). PARA OTROS GASTOS.</u>	
Importe de las cantidades que se destinan a servicios mínimos obligatorios.-----	
<u>Total igual al crédito disponible.-----</u>	<u>1.090.859.-</u>

2º. De acuerdo con lo prevenido en el apartado 3 de la Norma 5ª de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 27 de Febrero de 1968, las asignaciones para pago al personal de hora extraordinarias se entenderán limitadas al actual ejercicio de 1968.

3º. Que se eleve certificación de este acuerdo, con los demás documentos prevenidos, por duplicado, a la Dirección General de Administración Local, por mediación del Servicio Provincial de Inspección y ASESORAMIENTO de las Corporaciones Locales, para su superior aprobación, si así procede.

Tercero

Cuenta General del Presupuesto de 1967.

Cometida a examen la Cuenta General del Presupuesto ordinario, correspondiente al ejercicio de 1967, con todo sus documentos y el informe emitido por la Comisión Permanente, resulta que dicha Cuenta está debidamente justificada, habiéndose cumplido todos los trámites legales, por lo que, tras deliberar, el Pleno de la Corporación acordó, por unanimidad, aprobarla en la forma en que está redactada, teniendo dicha aprobación el carácter de provisional.

Cuarto

Cuenta Administración
del Patrimonio.

Dada lectura de la Cuenta de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1967 y del Informe favorable de la Comisión Permanente; no encontrando reparos que oponer ni observado defectos sustanciales, ni de forma en la tramitación del expediente, que ha permanecido expuesto al público, sin que contra el mismo se hayan presentado reclamaciones se acordó por unanimidad, aprobar definitivamente la citada cuenta.

Quinto

Autorizando celebración
fiestas patronales Sdo.
Corazón.



Seguidamente se da cuenta de escrito del Presidente de la Asociación de Antiguos Alumnos de las Escuelas Parroquiales del Sdo. Corazón, por el que se solicita de esta Corporación autorización para celebrar en aquella barriada las fiestas patronales durante los días 28, 29 y 30 del próximo mes de Junio, solicitando al mismo tiempo se le conceda una subvención económica para allegar fondos con los que sufragar parte de los gastos que estas fiestas ocasionan.

Después de un cambio de impresiones, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

1º. Acceder a la petición formulada por el Presidente de la Asociación de Antiguos alumnos de las Escuelas del Sdo. Corazón concediendo la autorización necesaria para que puedan organizar y celebrar las fiestas patronales, siempre que se cumplan cuantas disposiciones legales vigentes rijan sobre la materia.

2º. Que habiéndose prorrogado para el actual ejercicio de 1968, el Presupuesto ordinario de 1967 y no existiendo en el mismo consignación alguna para estos fines, no procede la concesión de subvención económica solicitada.

Sexto

Guardia Municipal
para Aldea S. Benito

Seguidamente y por orden de la Presidencia, se procede, por mi el Secretario habilitado, a dar lectura del escrito que con fecha 11 de Mayo actual, dirige a esta Alcaldía Don José del Prado Cebalada, Vicedote encargado de San Benito de la Contienda, al que acompaña otras firmadas por los vecinos de dicha aldea Don Fernando Nevado Gendona, Maestro Nacional; Don Francisco Coronado Vera; D. Domingo Gómez Ferrera y Doña Josefa Sánchez Morano, Directora de las Escuelas de María Inmaculada de la Institución Hogar de Nazaret, en los que se expone la necesidad de que por esta Corporación se designe un Guardia Municipal.



para la prestación de servicio en referida aldea.

Secretaría informa que la plaza de Guardia Municipal en la aldea de San Benito de la Contienda, quedó vacante el día 12 de Febrero del pasado año de 1.967 por fallecimiento del funcionario que la desempeñaba Don Salvador Coronado López.

La Presidencia hace, acto seguido, uso de la palabra y expone que las actuales circunstancias, en las que se espera una inmediata y profunda reforma, tanto de la Ley de Régimen Local como del Reglamento de Haciendas Locales, no hacen aconsejables, por el momento, que por la Corporación se adopte acuerdo en el sentido de convocar el correspondiente concurso para la provisión de las cuatro plazas que en la actualidad existen vacantes en la plantilla de la Guardia Municipal de este Ayuntamiento. Sin perjuicio de que lo vea tan pronto se conozca el alcance de dichas reformas. Por otra parte, la Presidencia estima que, dado los escasos emolumentos de que en la actualidad está dotado el cargo de Guardia Municipal ofrece pocas atractivos a los posibles opositores a sus vacantes, lo que daría lugar a que solamente concursaran personas poco capacitadas para el desempeño de las funciones propias del cargo, que en nada resolvería el problema planteado. Sin embargo, considera que una vez aprobada y puesta en marcha la Ley de Bases para la acomodación del Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local a los de la Administración Civil del Estado, estas plazas adquirirán un incentivo del que hoy carecen, haciendo posible, entonces, que concurren para la provisión de sus vacantes personas debidamente cualificadas e idóneas para estos cargos.

Tras un amplio cambio de impresiones en el que se estudiaron, con todo detenimiento e interés que el caso requiere, los puntos de vista expuestos, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

1º Dejar pendiente la convocatoria de concurso

para la provisión de las plazas vacantes en la plantilla de la Guardia Municipal de este Ayuntamiento, hasta tanto se conozca el alcance de la reforma de la Ley de Régimen Local y Reglamento de las Haciendas Locales.

2º Se da traslado de este acuerdo al sacerdote encargado de la aldea de San Benito de la Contienda, como contestación a su escrito del 11 de los corrientes.

Se da cuenta del Inventario General de los Bienes, Derechos y Acciones de este Municipio, formado con sujeción a lo preceptuado en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 12 de Mayo de 1955, y hallándose conforme, la Corporación, por unanimidad, acuerda prestarle su aprobación.

Se da cuenta de escrito propuesto formulado por D. Eduardo Correa Andrade, por el que estima como indemnización a percibir en concepto de ocupación de terrenos de su propiedad, sitos en la huerta primera de la calle Huertas de esta localidad para la ubicación de un colector del servicio de saneamiento así como por la servidumbre y daños materiales que con tal motivo puedan derivarse, la cantidad de doce mil seiscientas setenta y cinco (12.675) pesetas, manifestando que en cuanto a la indemnización por los daños temporales que se ocasionen con las obras deben ser fijados por el arrendatario de dicha huerta Don Eduardo Ferrer Sudrià.

Después de un amplio cambio de impresiones, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda

Aceptar la propuesta del Sr. Correa Andrade en la cantidad por el mismo fijada de doce mil seiscientas setenta y cinco pesetas, cuya cantidad, por haber sido prorrogado por un año el presupuesto municipal ordinario de 1.967, y no haber consignación alguna en el mismo por este línea, se acuerda sea consignada en el presupuesto del próximo ejercicio de 1.969, debiendo darse traslado de este acuerdo al interesado.

Y no teniendo otros asuntos de

Séptimo
Inventario de Bienes y Derechos.

Octavo
Indemnización por ocupación terrenos con obras de saneamiento



que ocuparse el Ayuntamiento Pleno, la Presidencia levantó la sesión a las veintidós horas.

De lo consignado en la presente que firman los señores asistentes al acto, yo el Secretario, habilitado, certifico:

Manuel C. López

José Rodríguez

Luzpe

José Sánchez

Vara

Vara

J. Vara

José Micocha

Herrera

Belchior

M. C.

Sesión extraordinaria del Pleno de 18-Mayo-1968. 18

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente en funciones

D. Luis Gómez Borrallo
Concejales

D. José Rodríguez González

D. Manuel Murga Velver

D. Melchor Perera Nebreda

D. Alfonso Franco Freres

D. Francisco Urciente Nuñez

D. Julio Nuñez de la Rosa

D. Miguel Sandoz Silva

D. Fernando Vera Mica

D. José Míchica Gil

Secretario

D. Manuel Antón Silva

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de —
Olivenza, a dieciocho de Mayo de mil novecientos sesenta y ocho, siendo
las veinte horas y treinta minutos, en la Casa Consistorial y bajo la —
presidencia del Primer Teniente de Alcalde en funciones de presidente
accidental, Don Luis Gómez Borrallo y con carácter de urgencia
se reúne el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria
primera convocatoria, con asistencia de los concejales D. José —
Rodríguez González, D. Manuel Murga Velver, D. Melchor Perera Nebreda
D. Alfonso Franco Freres, D. Francisco Urciente Nuñez, D. Julio Nuñez
de la Rosa, Don Miguel Sandoz, Don Fernando Vera Mica, Don
José Míchica Gil, y de mi, el Secretario, habilitado.

Con la aprobación del borrador del acta de la sesión an-
terior, la Presidencia declara abierta la sesión.

Punto único.-

La Presidencia informa que el objeto de esta sesión es
dar cuenta a la Corporación del escrito n.º 0034773, de la Di-
rección Técnica de la Mutualidad Nacional de Previsión de la
Administración Local, de fecha 7 de las corrientes, y que
tuvo entrada en las oficinas municipales de este Ayuntamien-
to el pasado día 13.

En dicho escrito se comunica a este Ayuntamiento,
la ratificación en la resolución dictada el día ocho de
Junio de 1967, en relación con la asignación de pensión de
subsistencia del feón del Servicio de Limpieza Pública D. An-
drés González Vanz, por no haberse aportado ni acredita-
do los correspondientes expedientes de aptitud física
relativos a los años 1963 y 1964, y con cuya resolución manifi-
sta disconformidad esta Alcaldía, manifestada en escrito
n.º 1288, de fecha 30 de agosto de referido año, 1967.

Secretaría informa que, al parecer, existe error por
parte de la Dirección Técnica, ya que las razones en que se
basa para desestimar nuestra reclamación, antes citada
de 30 de Agosto de 1967, no están acordes con la realidad,

puesto que el expediente de aptitud del Sr. González Sanz, relativo al año 1963, le fue remitido con nuestro referido oficio n.º 1288 juntamente con el del año 1962 y, en cuanto al año 1964, obrará igualmente en expediente, puesto que, por oficio n.º 1290 de 21 de Agosto de 1967, se remitiéron vendas certificaciones de aptitud de los años 1961 al 1966.- ambos inclusive- correspondientes al funcionario de igual categoría a Enrique Fernández Domínguez, y en las que figura incluido el Sr. González Sanz, por ser el acuerdo tomado por la Corporación referente a ambos funcionarios juntamente.

Después de un amplio cambio de impresiones, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

1.º - Interponer ante el Consejo de Adm. de la M.º P.º recurso de alzada contra la resolución dictada en expediente n.º 67.401, relativo a la asignación de pensión por jubilación forzosa del funcionario de ese Ayuntamiento Don Andrés González Sanz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 de los Estatutos de la M.º P.º.

2.º Que, por encontrarse ausente el Sr. Alcalde-Presidente debidamente autorizado por la Superioridad, se autoriza al primer Teniente de Alcalde D. Luis Gómez Borrallo, que ostenta accidentalmente la presidencia de esta Corporación, para que, en nombre y representación de la misma, pueda obrar en la interposición del referido recurso.

Enchado = municipal = no vale.-

Y no siendo otro el objeto de esta sesión de urgencia, la presidencia levanta la sesión a las veintiuna horas y quince minutos.

De lo consignado en la presente que firman los señores asistentes al acto, yo, el Secretario habilitado, certifico:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Francisco Florenti

José Miquel



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Sesión ordinaria del Pleno de 27-Julio-1968

Señores asistentes.

Alcalde-Presidente

D. Manuel Pérez Alarcón

Concejales

D. Luis Gómez Borrallo

D. Juan Rodríguez Rodríguez

D. José Rodríguez González

D. Manuel Murga Veloso

D. Julio Nuñez de la Rosa

D. Miguel Sánchez Silva

D. José Michoa Gil

D. Fernando Vara Mira

D. Melchor Perera Nebreda

Secretario

D. Manuel Infunes Silva

En la muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, a veintisiete de Julio de mil novecientos sesenta y ocho, siendo las veintidós horas, en la Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Manuel Pérez Alarcón, se reúne el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, primera convocatoria, con asistencia de los Concejales D. Luis Gómez Borrallo, D. Juan Rodríguez y Rodríguez, D. José Rodríguez González, D. Manuel Murga Veloso, D. Julio Nuñez de la Rosa, D. Miguel Sánchez Silva, D. José Michoa Gil, D. Fernando Vara Mira y D. Melchor Perera Nebreda, y de mí, el Secretario habilitado.

La Presidencia declara abierta la sesión.

= ORDEN DEL DIA =

Primero

Se da lectura del borrador del acta de la sesión anterior, que en votación ordinaria y por unanimidad se aprueba.

Segunda
Policia Urbana.- lista de baile en S. Fran. de Olivenza

Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia del vecino don Julian Garcia Gamero, que solicita licencia para la instalación de una pista de baile al aire libre, junto a la terraza de su cafe-bar, sito en la calle Escuelas nº 1 del poblado de San Francisco de Olivenza.

Considerando lo que dispone el apartado c) del artículo 30 del Reglamento de 30 de Noviembre de 1961 y lo establecido en las ordenanzas y acuerdos municipales sobre emplazamientos y distancias, así como sobre la existencia de otras actividades análogas.

No habiendose presentado reclamación alguna y vistos los informes técnicos reglamentarios, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

1.º Informar en el sentido de considerar procedente la concesión de la licencia solicitada por D. Julian Garcia Gamero para la instalación de una pista de baile al aire libre en el poblado de San Francisco de Olivenza.



2º. Que se elva este expediente a la Comisión Provincial de 200 Servicios Técnicos a sus efectos.

Tercero
Clasificación del
embalse de
"Piedra Ajuda"



Se da cuenta de escrito nº 3559 de la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, por el que se informa a esta Alcaldía, que por Orden Ministerial, que en breve aparecerá en el B.O. del Estado, se aprueba la clasificación de todos los embalses, en cumplimiento de lo que dispone el Decreto 2455/66 de 1º de Septiembre, habiéndole correspondido al de "Piedra Ajuda" la clasificación de "embalse con restricciones en sus aprovechamientos secundarios.", siendo la Comisión de Aguas del Guadiana, el Organismo que, en cumplimiento de lo dispuesto, se de fijar las restricciones particulares de cada embalse.

En votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda quedar enterados.-

Cuarto
Plan General de
Ordenación
Urbana

Se dio cuenta del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Olivenza, redactado por los arquitectos D. Gabriel Pisco Fernández y D. Luis Díez Ulzurrun, en cumplimiento de lo acordado por el pleno del Ayuntamiento en sesión de veintiseiete de abril de mil novecientos sesenta y siete.

La Comisión municipal de Obras Públicas informó con todo detalle acerca del contenido de cada uno de los documentos que integran el Plan, exponiendo los fundamentos legales y las razones de todo orden que se ha tenido presente en su redacción.

La Corporación deliberó ampliamente acerca de todas y cada una de las particularidades del Plan, y, finalmente, por nueve de los votos del número de hecho de los miembros que la componen, que son doce, obteniéndose, por tanto, el quorum prevepido en el artículo 303 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955, acordó:

1º. Aprobar inicialmente todos los documentos que componen el Plan General de Ordenación Urbana de éste término municipal, redactado por los Arquitectos D. Gabriel Pisco Fernández y D. Luis Díez Ulzurrun.

2º. Que se exponga al público el referido Plan General de Ordenación Urbana, y el expediente instruido al efecto, por término de treinta días, mediante edicto que

se insertará en el Boletín oficial de la Provincia y tableros de anuncios de la Casa Consistorial y demás sitios de costumbre, dando cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se produzcan.

3º Que transcurrido el plazo de información pública, si no se hubieren formulado reclamaciones, se remitan, en duplicado ejemplar, todos los documentos de que consta el Plan, a la Comisión provincial de Urbanismo, a los efectos de su aprobación definitiva.

Y no teniendo otros asuntos de qué ocuparse el Ayuntamiento Pleno, la presidencia levantó la sesión a las veintidós horas y cincuenta minutos. - Delo consignado en la presente que firman los señores asistentes, doy, el Secretario habilitado, certificado.

Donna Ollivera

Lin
[Signature]

[Signature]

[Signature]

Vara
[Signature]

[Signature]

Jori Mishun

[Signature]

[Signature]

[Signature]

F E C H A S

**FOLIOS
que
comprenden**

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día	Mes	Año	FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
9	Febrero	1964	1 y 2	Operación excepcional de Tesorería.
-	-	-	3 y 4	Reglamento de Matadero
-	-	-	4	Proyecto Reglamento Honores y Distinciones
-	-	-	4 - 5	Becas
-	-	-	5 - 6	Ayuda económica para estudios.
13	-	-		

